

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION
DE TIERRAS PASTO

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	DEMANDA ACCIÓN DE TUTELA
	C.C. 27.535.970
Agente Oficioso(a):	No Aplica
Apoderado Accionante:	No Aplica
Accionados:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Pedio:	No Aplica
Ubicación:	No Aplica
Folio de matrícula:	No Aplica
Cédula catastral:	No Aplica

Número Único de Radicación:

52001-31-21-003-2023-00044-00

Ciudad Corporación Especialidad Despacho Año Consecutivo instancia

Fecha de Reparto: 8 de mayo de 2023
Tipo de Reparto: No Aplica

Procedencia: Oficina Judicial

Núm. Cuadernos: 1 folios:

Señores.
Juzgado Administrativo del circuito (R)
Pasto
E. S. D.

REF.: DEMANDA ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: María Esthela Cifuentes Maya

ACCIONADOS: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.535.970 expedida en Tuquerres (N), a ustedes respetuosamente les manifiesto que interpongo a título personal **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) representada legalmente por la Doctora Astrid Eliana Cáceres Cárdenas o por quien haga sus veces**, garantía consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 del 2000 y 1983 de 2017.

1. DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLENTADOS POR LA ENTIDAD ACCIONADA.

- 1.1 Derecho fundamental al trabajo. (Artículo 25 Constitución Política)
- 1.2 Derecho fundamental a la seguridad social. (Artículo 48 Constitución Política)
- 1.3 Derecho fundamental al mínimo vital. (Artículo 334 Constitución Política)
- 1.4 Derecho fundamental a la Salud. (Artículo 49 Constitución Política)
- 1.5 Y demás derechos y garantías que resulten probados.

2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES:

HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCION DE TUTELA.

2.1- En diciembre de 2011 realicé una evaluación de competencias en el área de psicología-Profesional Misional del ICBF para optar por un contrato de prestación de servicios en la Entidad, en dicha evaluación obtuve un puntaje del 67% de nivel de ajuste al cargo, siendo el puntaje mínimo el 50% para optar por la oportunidad laboral.

2.2- El 11 de enero de 2012 a raíz de la anterior declaración, suscribí contrato de prestación de servicios No. 38 de 2012 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño (en adelante ICBF), contrato pactado por ocho (08) meses y adicionado en dos oportunidades por dos (2) meses, quince (15) días y un (01) mes y cinco (05) días respectivamente, vinculándome a través del programa RED ALMA MATER.

2.3- El 16 de enero de 2013 de mutuo acuerdo, la entidad accionada y mi persona suscribimos un segundo contrato de prestación de servicios, contrato 87 de 2013, el día 16 de enero de 2013 por un periodo de nueve meses.

2.4- El día 14 de enero de 2014 suscribí un nuevo contrato de prestación de servicios con el ICBF, contrato 106 de 2014 con una duración de siete (07) meses, dieciocho (18) días y prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.5- El 01 de octubre de 2014 a través de contrato de prestación de servicios profesionales No. 392-2014 continué mi vinculación con la entidad accionada, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.6.- Que durante el tiempo casi ininterrumpido en el cual presté mis servicios profesionales al ICBF me desempeñé en el área de psicología, atendiendo directa y profesionalmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, usuarios y operadores del servicio de la entidad destacando mi profesionalismo, entrega y dedicación en pro de cumplir con el objeto contractual pactado.

2.7.- Mediante Resolución No. 036 del 28 de enero de 2015 y acta de posesión No. 036 del 03 de febrero de 2015 fui nombrada servidora pública adscrita a la entidad accionada, desempeñando el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 7 en el área de psicología del ICBF, cargo que ocupó hasta la presente fecha.

2.8.- Que mediante concurso de méritos proceso No 2149 de 2021, la entidad accionada ofertó 945 vacantes para PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 7, cargo que ostento a día de hoy.

2.9.- Durante el proceso de selección de las vacantes para Profesional Grado 7 del ICBF, el 15 de diciembre de 2022 producto del estrés y el temor a perder mi trabajo me fue diagnosticada una POLINEUROPATIA y TRASTORNO DE ANSIEDAD, patologías que nunca fueron obstáculo para el cumplimiento eficaz de mis funciones, pero que si afectaron mi desempeño en las pruebas y proceso de selección antes mencionado, dado el temor de perder mi trabajo y la posibilidad de tratar la osteoporosis que me fue diagnosticada en el 25 de enero de 2019.

2.10.- En concordancia a la convocatoria adelantada por la entidad accionada, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 3472 del 25 de marzo de 2023 conformó la lista de Elegibles para proveer las vacantes antes mencionadas, lista de la cual fui excluida por no alcanzar los puntajes necesarios.

2.11.- El día 30 de marzo de 2023 me fueron diagnosticadas dos enfermedades producto del estrés por el miedo a perder mi trabajo, TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

2.12.- Que a razón de los diagnósticos emitidos por los médicos tratantes, he estado en terapia psiquiátrica y médica, sin que estas hayan perjudicado mi desempeño laboral.

2.13.- De mi trabajo depende mi sustento vital, ya que este es la única actividad económica con la que cuento, y sin él sería imposible costear los tratamientos que mantienen mi salud estable, es por eso que a raíz de la apertura del concurso donde se encontraba en juego mi cargo, mi tranquilidad se vio afectada y ello se reflejó en mi rendimiento del concurso, toda vez que no me encontraba al 100% de capacidades para presentar las pruebas que fueron designadas.

2.14.- Soy una mujer de 53 años de edad que ha cotizado al Régimen de Prima Media, más del 75% de las semanas necesarias para pensionarse por vejes, por lo tanto cuento con una expectativa legítima para obtener una pensión.

2.15.- A día de hoy, mi trabajo como profesional Universitaria Grado 7 en el ICBF es mi único sustento y de él dependo para llevar una calidad de vida digna, por ello siempre he cumplido en debida forma con mis obligaciones y sobre mi desempeño nunca existió queja alguna.

2.16.- Al no encontrarme en la lista de Elegibles, es posible y con seguridad que la entidad accionada dispondrá de mi cargo en cualquier momento.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la acción de tutela como mecanismo de protección de derechos fundamentales, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela es un mecanismo de defensa judicial inmediata de derechos fundamentales, vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier entidad, autoridad pública, o de particulares de los casos que la señale la ley. En esa medida, se podrá acudir a la administración de justicia en todo momento y lugar, con el fin de obtener una orden para que aquel, respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo, acorde a derecho. En aras de evitar perjuicios irremediables en contra de los ciudadanos en ejercicio.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES QUE SE CONSIDERAN VIOLADOS.

4.1 VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO (Artículo 25 Constitucional)

El artículo 25 de la Constitución Política estipula que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. (...)”.

4.2 VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL MÍNIMO VITAL (Artículo 334 Constitucional)

El derecho fundamental al mínimo vital, cuando se refiere a las condiciones materiales básicas e indispensables para asegurar una supervivencia digna y autónoma, constituye un límite al poder impositivo del Estado y un mandato que orienta la intervención del Estado en la economía

4.3 VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD SOCIAL. (Artículo 48 constitucional)

El artículo 48 de la Constitución Política estipula que “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (...)”

Respecto a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 la jurisprudencia constitucional le ha dado una triple dimensión a la naturaleza jurídica del derecho al trabajo, de ahí en más que esa misma naturaleza permita por conexidad, cobijar la seguridad social y el mínimo vital (entre otros) en un gran espectro de protección constitucional, En palabras de la H. Corte Constitucional, *“la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.”*¹

En cuanto al mínimo vital la Corte Constitucional ha reiterado en múltiples ocasiones que es un derecho fundamental ligado estrechamente a la dignidad humana, pues “constituye la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional

En este orden de ideas y en sentencia T-184/09 *“la Corte Constitucional ha señalado que el concepto de mínimo vital no se reduce a una perspectiva cuantitativa, sino que, por el contrario, es cualitativo, ya que su contenido depende de las condiciones particulares de cada persona. Así, este derecho no es necesariamente equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente y depende del entorno personal y familiar de cada quien. De esta forma, cada persona tiene un mínimo vital diferente, que depende en últimas del estatus socioeconómico que ha alcanzado a lo largo de su vida”*.

Es claro y se puede extraer de esta posición de la Corporación mencionada que el entorno obedece a factores especiales de cada sujeto, en mi caso, mi salud quebrantada y el hecho de que mi única actividad económica sea la que ejerzo en la entidad accionada, conforman un conjunto de eventos especiales que en mi caso requieren de protección especial, eventos que solicito al Despacho no pasar por alto, ya que son las situaciones que llevaron a mi exclusión de la lista de elegibles para el cargo de profesional universitario grado 7 del ICBF, y es que estos obedecen estrictamente a una serie de desafortunados quebrantos de salud que me impidieron disputar en igualdad de condiciones las pruebas realizadas para optar por dicho cargo, a ello sumado que me preceden 11 años de trabajo ininterrumpido con la entidad accionada, sin que en ese tiempo se tenga alguna queja sobre mi desempeño laboral y por el contrario se hayan reconocido siempre mi labor en el ICBF.

¹ Sentencia C-593/14 Corte Constitucional.

En igual sentido El artículo 48 de la Carta Política, dispone que la seguridad social es un derecho irrenunciable y un servicio público en cabeza del Estado, que debe garantizarse a todas las personas “en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha reiterado que *“la seguridad social es un derecho de raigambre fundamental, que debe ser definido de la siguiente manera: “conjunto de medidas institucionales tendientes a brindar progresivamente a los individuos y sus familias las garantías necesarias frente a los distintos riesgos sociales que puedan afectar su capacidad y oportunidad, en orden a generar los recursos suficientes para una subsistencia acorde con la dignidad del ser humano”(...)*

A propósito de las expectativas legítima, la Corte constitucional, ha manifestado en Sentencia T-832A/13 que estas *“se ubican en una posición intermedia entre las meras expectativas y los derechos adquiridos. Las tres figuras hacen alusión a la posición fáctica y jurídica concreta en que podría encontrarse un sujeto frente a un derecho subjetivo. Una persona tiene un derecho adquirido cuando ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para el reconocimiento del mismo; estará ante una mera expectativa cuando no reúna ninguno de los presupuestos de acceso a la prestación; y tendrá una expectativa legítima o derecho eventual cuando logre consolidar una situación fáctica y jurídica concreta en virtud de la satisfacción de alguno de los requisitos relevantes de reconocimiento del derecho subjetivo. La jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que (i) las meras expectativas carecen de amparo en la resolución de casos concretos; (ii) los derechos adquiridos gozan de una poderosa salvaguarda por haber ingresado al patrimonio del titular y; (iii) las expectativas legítimas son merecedoras de una protección intermedia atendiendo a los factores relevantes del asunto específico y los criterios de razonabilidad y proporcionalidad”(...).*

Por los sustentos constitucionales que tienen las peticiones que a continuación expondré, es evidente que el Despacho no puede pasar por alto al momento de fallar en derecho la expectativa legítima de la cual soy titular para obtener mi pensión de vejez, misma que depende exclusivamente de mi trabajo como Profesional Universitario Grado 7, ya que esta expectativa en razón al proporcionalidad de mi situación puntual, merece una atención y protección especial para que mi derecho a la seguridad social no se vea menoscabado.

4.4 VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD (Artículo 49 constitucional)

La consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, la jurisprudencia constitucional y la norma estableció lo siguiente, *“la obligación del Estado de adoptar todas las medidas necesarias para brindar a las personas acceso integral al servicio de salud; derecho que, de encontrarse de alguna manera amenazado, puede ser protegido por vía de acción de tutela”.*²

A propósito de lo anterior la Corte Constitucional se ha manifestado de la siguiente forma, (...) *“El derecho a la salud como derecho fundamental El derecho a la salud es un derecho constitucional fundamental. La Corte lo ha protegido por tres vías. La primera ha sido estableciendo su relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana, lo cual le ha permitido a la Corte identificar aspectos del núcleo esencial del derecho a la salud y admitir su tutelabilidad; la segunda ha sido reconociendo su naturaleza fundamental en contextos donde el tutelante es un sujeto de*

² Sentencia T-171/18 Corte Constitucional.

especial protección, lo cual ha llevado a la Corte a asegurar que un cierto ámbito de servicios de salud requeridos sea efectivamente garantizado; la tercera, es afirmando en general la fundamentalidad del derecho a la salud en lo que respecta a un ámbito básico, el cual coincide con los servicios contemplados por la Constitución, el bloque de constitucionalidad, la ley y los planes obligatorios de salud, con las extensiones necesarias para proteger una vida digna. A continuación, pasa la Corte a delimitar y caracterizar el derecho a la salud, en los términos en que ha sido consignado por la Constitución, el bloque de constitucionalidad, la Ley y la jurisprudencia.

3.1. Noción de salud

La jurisprudencia constitucional, desde su inicio, ha reconocido que la salud “(...) es un estado variable, susceptible de afectaciones múltiples, que inciden en mayor o menor medida en la vida del individuo.”[6] La ‘salud’, por tanto, no es una condición de la persona que se tiene o no se tiene. Se trata de una cuestión de grado, que ha de ser valorada específicamente en cada caso. Así pues, la salud no sólo consiste en la ‘ausencia de afecciones y enfermedades’ en una persona. Siguiendo a la OMS, la jurisprudencia constitucional ha señalado que la salud es ‘un estado completo de bienestar físico, mental y social’ dentro del nivel posible de salud para una persona. En términos del bloque de constitucionalidad, el derecho a la salud comprende el derecho al nivel más alto de salud posible dentro de cada Estado, el cual se alcanza de manera progresiva. No obstante, la jurisprudencia también ha reconocido que la noción de salud no es unívoca y absoluta. En estado social y democrático de derecho que se reconoce a sí mismo como pluriétnico y multicultural, la noción constitucional de salud es sensible a las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas que viven en Colombia”(...)³.

Ahora bien, el derecho fundamental a la salud entendido no solo como el acceso a la misma, es supuesto preponderante entre derechos que al verse vulnerados desencadenan en una afectación de los mismos, esto permite establecer una relación que en mi caso en particular liga a todos los derechos fundamentales traídos al escenario de esta tutela, y es que dependo de mi trabajo como derecho fundamental ya que con el tengo acceso a la seguridad social, al mínimo vital y de ello resulta una tranquilidad y estabilidad que se traduce en buena salud ya que la fundamentalidad de los derechos no depende de la manera como estos se hacen efectivos en la práctica. Los derechos son fundamentales pues se conectan de manera directa con los valores que las y los Constituyentes quisieron elevar democráticamente a la categoría de bienes especialmente protegidos por la Constitución, por ello acudo a su Honorable Despacho esperando que el estudio de mi caso arroje una decisión que no sea otra que la de hacer efectivos mis derechos y por ende acceder a las pretensiones que a continuación esbozaré.

5. AUTORIDAD PÚBLICA CAUSANTE DEL AGRAVIO.

Es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creado por la Ley 75 de 1968, entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal representada legalmente por la Doctora Astrid Eliana Cáceres Cárdenas.

6. PRETENSIONES:

Se **TUTELEN** los derechos fundamentales indicados en la presente acción constitucional y que, consecuentemente y en forma **PRINCIPAL** se **Ordene** a la entidad accionada no

³ Sentencia T-760-08 Corte Constitucional.

disponer de mi cargo como Profesional Universitaria Grado 7 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño como cargo al que puedan optar las personas que se hagan parte de la lista de Elegibles del concurso de méritos No 2149 de 2021. **SUBSIDIARIAMENTE** y de no ser concedida mi pretensión principal, se ordene al ICBF disponer de mi cargo en el mayor tiempo que sea posible, esto es hasta cumplir las semanas de cotización requeridas para obtener la pensión de vejez.

7. PERJUICIO INMINENTE E IRREMEDIABLE Y PROCEDENCIA DE LA ACCION.

Los hechos antes narrados indican claramente que no solo existe una amenaza de un perjuicio real, sino que el mismo ocurre día a día, con la angustia que en cualquier momento me pueda quedar sin empleo y mi salud se vea deteriorada, lo cual genera angustia y desolación y las desesperanzas que depara un futuro incierto.

8. COMPETENCIA

Esta asignada a esta jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015.

9. PRUEBAS:

9.1 Para contribuir a dar claridad sobre los hechos y circunstancias que motivan la presente Acción de Tutela, me permito solicitar que se ordene **OFICIAR** a COLPENSIONES para que allegue al proceso mi historial de semanas cotizadas, lo anterior en pro de constatar mi expectativa legítima a la pensión de vejes.

DOCUMENTOS ANEXOS A ESTA DEMANDA.

9.2 Cedula de ciudadanía de la tutelante.

9.3 Contratos de prestación de servicio e historia laboral de la demandante.

9.4 evaluación de competencias realizada por la tutelante.

9.5 historial clínico de la demandante.

9.6 Resultado concurso de méritos No 2149 de 2021.

MANIFESTACION JURADA.

Bajo la gravedad del juramento la suscrita, manifiesta que por este medio me ratifico en todo lo que queda expresado en esta petición, por estar conforme a la realidad y además, en cumplimiento de los artículos 37 del decreto 2591 de 1991, 288 y 172 del C.P., expreso que no he intentado ninguna otra acción de tutela sobre los mismos hechos y derechos aquí relacionados y reclamados.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.

ACCIONANTE.- Carrera 30 No. 19/18 Barrio las cuabras

Correo electrónico: mathelita@yahoo.es

ACCIONADA.- Pueden ser notificados en la Cra. 3a &, Cl. 23c

Correo electrónico: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

Atentamente,

Maria Esthela Cifuentes
MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Pasto, 03 de mayo de 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27535970**

CIFUENTES MAYA
APELLIDOS

MARIA ESTHELA
NOMBRES

Maria Esthela A. Cifuentes Maya
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1969**
TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1988 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2300100-53097351-F-0027535970-20020123 00131 02022H 01 116983322



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga

U. Nacional de Colombia

HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 54933

Fecha Ingreso 25/01/2019 16:14

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1969
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	49 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	PARTICULAR
EMPRESA	PARTICULAR CAPITADO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	EPS	PARTICULARES
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	
MOTIVO CONSULTA	OSTEOPOROSIS REFIERE QUE HACE UN ÑO PRESENTO CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA CON FRACTURAL DE COLLES , Y HACE UN MES CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA CON FX DE COLLES. NO PREVIAS FRACTURAS .		
ENFERMEDAD ACTUAL	AL MOMENTO ASINTOMATICA . AL MOMENTO CICLOS MESTRUALES REGULARES .		

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO

DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES

PATOLOGICOS	Negativo
QUIRURGICOS	Negativo
MEDICAMENTOS EN USO	UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
FAMILIARES	MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
PERSONALES	MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS . OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019

T/A 120/80 PULSO 70 F.RES. 12 T° PESO 48 TALLA 147 PC SP02 IMC 21 RCV
SINTOMATICO RESPIRATORIO SINTOMATICO DE PIEL SSNP PAM 93

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : Normal 11. ABDOMEN : Normal

27 DIC DE 2018 :
DXA COLUMNA LUMBAR T SCORE -2,6 DS ,
CUELLO FEMORAL T SCORE DE -2,2 DS .

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL M809 - OSTEOPOROSIS NO ESPECIFICADA- CON FRACTURA PATOLOGICA
TIPO DX CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL
DX CLINICO

PACIENTE PREMENOPASIA CON BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA PERO CON PRESENCIA DE FRACTURAS DE FRAGILIDAD POR LO CUAL SE DEBE DESCARTAR CAUSAS SECUNDARIAS POR EDAD DE PACIENTES , SE SUSPENDE ALENDRONATO , SE INICIA ESTUDIO DE CAUSAS SECUNDARIAS . SE SOLICITA SERIE DE HUESOS LARGOS
ANALISIS Y PLAN CAIDA MARCADA DE CABELLO SE SOLICITA NIVLES DE FERRITINA CONTROL CON RESULTADOS .

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
902210	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
903016	FERRITINA	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
903603	CALCIO AUTOMATIZADO	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
903835	FOSFORO SERICO	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
904912	PTH PARATHORMONA	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
904921	T4 LIBRE	25/01/2019 16:33	1	PANTOJA DOLY
873002	RX ESTUDIO DE HUESOS LARGOS AP	25/01/2019 16:35	1	PANTOJA DOLY
904108	PROLACTINA (BASAL)	25/01/2019 16:35	1	PANTOJA DOLY
904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	25/01/2019 16:35	1	PANTOJA DOLY
903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25/01/2019 16:37	1	PANTOJA DOLY
903833	FOSFATASA ALCALINA	25/01/2019 16:37	1	PANTOJA DOLY

Doly Pantoja Guerrero
ENDOCRINOLOGA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
Tel. 521129-2

Dr(a). PANTOJA DOLY

REGISTRO NO. 52112902 Esp. ENDOCRINOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga
U. Nacional de Colombia
HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 55496

Fecha Ingreso 19/02/2019 10:53

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			
PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1969
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	49 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	PARTICULAR
EMPRESA	PARTICULAR CAPITADO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	EPS	PARTICULARES
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	

MOTIVO CONSULTA CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL REFIERE BUENAS CONDICIONES GENERALES, NIEGA CAIDAS O FRACTURAS RECIENTES

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
PATOLOGICOS	Negativo
QUIRURGICOS	Negativo
MEDICAMENTOS EN USO	UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
FAMILIARES	MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
PERSONALES	MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS . OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACÉ 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019
OCULARES	Negativo
SITEMICOS	Negativo
FARMACOLOGICOS	Negativo
OTROS	Negativo

T. A 110/70	PULSO	F. RES.	T°	PESO 48	TALLA	147	PC		22.
SINTOMATICO RESPIRATORIO	NO	NO	SINTOMATICO DE PIEL	NO	NO	SSNP	NO	SP02	IMC 21 RCV
									PAM 83

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

- | | |
|----------------------|-------------------------------|
| 1. CABEZA : Normal | 11. ABDOMEN : Normal |
| 2. OJOS : Normal | 12. PELVIS : Normal |
| 3. OIDOS : Normal | 13. TACTO RECTAL : Normal |
| 4. NARIZ : Normal | 14. GENITOURINARIO : Normal |
| 5. BOCA : Normal | 15. EXTREMIDADES SUP : Normal |
| 6. GARGANTA : Normal | 16. EXTREMIDADES INF : Normal |
| 7. CUELLO : Normal | 17. ESPALDA : Normal |
| 8. TORAX : Normal | 18. PIEL : Normal |
| 9. CORAZÓN : Normal | 19. ENDOCRINO : Normal |
| 10. PULMÓN : Normal | 20. SISTEMA NERVIOSO : Normal |

CLINIZAD FEB 2019:

HEMOGRAMA: NO CITOPENIAS.
CALCIO EN ORINA 24H: 315 MG/24H ELEVADO (5-300).
FOSFATASA ALCALINA 72.3 U/L NORMAL (45-129).
CREATININA 0.6 MG/DL NORMAL.
FOSFORO 2.6 MG/DL NORMAL.
CALCIO 11.02 MG/DL ELEVADO.
TSH: 1.75 UUI/ML NORMAL, T4 LIBRE 1.16 NG/DL NORMAL.
PTH: 117 PG7ML (12- 65) ELEVADO.
FERRITINA 138 NG/ML NORMAL (5-148).
VIT D 17.4 NG/ML INSUFICIENCIA.
CORTISOL EN ORINA 24H: 135.3 UG/24 H NORMAL (50-190).
PROLACTINA 10.6 NG/ML NORMAL (1.9-25).

EVALUACION PARACLINICOS SENODX FEB 2019; ESCOLIOSIS LUMBAR

DX PRINCIPAL E210 - HIPERPARTIROIDISMO PRIMARIO
TIPO DX CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL
RELACIONADO 1 E559 - DEFICIENCIA DE VITAMINA D- NO ESPECIFICADA
DX CLINICO

PACIENTE CON BAJA DENSIDAD MINERA OSEA Y PRESENCIA DE FRACTURAS POR FRAGILIDAD EN ESTUDIOS DE CASUSA SECUNDARIA POR EDAD SE ENCONTRÓ HIPERPARTIROIDISMO PRIMARIO POR LO CUAL SE SOLICITA GAMMAGRAFIA DE PARTIROIDES CON SESTAMBE Y ECOGRAFIA DE CUELLO Y SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA ONCOLÓGICA PRA POSIBILIDAD DE TRATAMIENTO QUIRURGICO.
CONTROL POSTERIOR A CIRUGIA
ANALISIS Y PLAN AL MOMENTO DEFICIENCIA DE VITAMINA D ASOCIADA, NO SE INICIA TTO POR RIESGO DE MAYOR HIPERCALCEMIA PERO EN EL PREQUIRURGICO SE DEBE HACER CARGA PARA EVITAR SINDROME DEL HUESO HAMBRIENTO EN EL POSTQUIRURGICO INMEDIATO.

SOLICITUDES				
CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	19/02/2019 11:16	1	DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO AP
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	19/02/2019 11:17	1	DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO AP
890237	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	19/02/2019 11:19	1	DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO AP
890344	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ENDOCRINOLOGIA	19/02/2019 11:21	1	DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO AP

INDICACIONES
<p>Fecha: 04/03/2019 11:55 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902 FORMULA MEDIA PARTICULAR.</p> <p>1. FUROSEMIDA TAB 40 MG 90 NOVENTA TOMAR 1 TABLETA AL DIA</p> <p>Fecha: 04/03/2019 11:58 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902 SOLICITUD DE PARACLINICOS:</p> <p>1. CALCIO POR COLIMETRIA 2. FOSFORO SERICO 3. ALBUMINA</p>

EVOLUCIONES
<p>Fecha: 04/03/2019 11:47 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902 PACIENTE ACUDE CON RESULTADO DE ECOGRAFIA DE TIROIDES: SENO DIAGNOSTICO FEBRERO DE 2019: QUISTES COLOIDES LOBULO TIROIDEO DERECHO TIRADS 2, NO SE VISUALIZA PARATIROIDES.</p> <p>Fecha: 04/03/2019 11:51 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902 PACIENTE CON BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA Y PRESENCIA DE FRACTURAS POR FRAGILIDAD, EN ESTUDIO DE CAUSAS SECUNDARIAS SE ENCONTRO HPT PRIMARIO CON HIPERCALCEMIA, HIPERCALCIURIA, TRAE ECOGRAFIA DONDE NO ES POSIBLE VISUALIZACION DE PARATIROIDES. PENDIENTE TOMA DE GAMMAGRAFIA DE PARATIROIDES Y VALORACION POR CIRUGIA ONCOLOGICA PARA POSIBILIDAD DE TRATAMIENTO QUIRURGICO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE TIENE NIVELES DE VIT D BAJOS AL MOMENTO NO SE INICIA REMPLAZO POR RIESGO DE MAYOR HIPERCALCEMIA, PERO EN EL POSTQX INMEDIATO SE DEBE HACER SUPLENCIA INMEDIATA PARA EVITAR SX DE HUESO HAMBRIENTO. POR EL MOMENTO POR CALCIO EN 11 SE INICIA FUROSEMIDA 40 MG DIA. CONTROL POSTERIOR A TRATAMIENTO QUIRURGICO CON CALCIO, FOSFORO, ALBUMINA.</p>


Doly Pantoja Guerrero
 ENDOCRINOLOGA

U. NACIONAL DE COLOMBIA
 R.M. 52112902
 Esp. ENDOCRINOLOGIA
 Dr(a). DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO APOYO DRA MARIA ERASO
 REGISTRO NO. 52112902



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga
U. Nacional de Colombia
HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173098103

No. H. C. 27535970 - 56231

Fecha Ingreso 22/03/2019 14:20

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1969
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	49 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	PARTICULAR
EMPRESA	PARTICULAR CAPITADO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	EPS	PARTICULARES
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	
MOTIVO CONSULTA	CONTROL		
ENFERMEDAD ACTUAL	ASISTE A CONTROL		

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO

PATOLOGICOS
QUIRURGICOS
MEDICAMENTOS EN USO

DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES

Negativo
Negativo
UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS .
OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019

FAMILIARES
PERSONALES

T. A 110/70 PULSO 70
SINTOMATICO RESPIRATORIO

F. RES. 12

T° PESO 48
SINTOMATICO DE PIEL

TALLA 147 PC
SSNP

SP02

22.
IMC 21 RCV
PAM 83

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

- | | |
|----------------------|-------------------------------|
| 1. CABEZA : Normal | 11. ABDOMEN : Normal |
| 2. OJOS : Normal | 12. PELVIS : Normal |
| 3. OIDOS : Normal | 13. TACTO RECTAL : Normal |
| 4. NARIZ : Normal | 14. GENITOURINARIO : Normal |
| 5. BOCA : Normal | 15. EXTREMIDADES SUP : Normal |
| 6. GARGANTA : Normal | 16. EXTREMIDADES INF : Normal |
| 7. CUELLO : Normal | 17. ESPALDA : Normal |
| 8. TORAX : Normal | 18. PIEL : Normal |
| 9. CORAZÓN : Normal | 19. ENDOCRINO : Normal |
| 10. PULMÓN : Normal | 20. SISTEMA NERVIOSO : Normal |

27 DIC DE 2018 : DXA LUNAR COLUMAN LUMBAR TSCORE -2.6 DS , CUELLO FEMORAL TSCORE -2.2 DS
CLINIZAD FEBRERO DE 2019 :
HEMOGRAMA NORMLA .
CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS : 315 MG/24 HORAS ELEVADO
FAL NORMLA 72 . CREATININA 0,6 MG /DL . TSH NORMLA 1,75
CALCIO ELEVADO 11,2 MG/DL . PTH ELEVADA 117 PG/ML VN 12-65
VITAMINA D 17,4 INSUFICIENCIA . CLU24 HORA 135 UG/24 HORAS NORMLA
PROLACTINA NORMLA 10.6
ECOGRAFIA DE CUELLO : NO PRESENCIA DE LESIONES EN PARATIROIDES .
GAMMAGRAFIA DE PARATIROIDES : NO TOMARON EN SU EPS .

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL E210 - HIPERPARTIROIDISMO PRIMARIO
TIPO DX CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL
RELACIONADO 1 E559 - DEFICIENCIA DE VITAMINA D- NO ESPECIFICADA
DX CLINICO

PACIENTE CON BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA Y PRESENCIA DE FRACTURAS POR FRAGILIDAD EN ESTUDIO DE CAUSAS SECUNDARIAS SE ENCONTRÓ HIPERPARTIROIDISMO PRIMARIO CON CALCIO ELEVADO , HIPERCALCIURIA , BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA Y FRACTURAS POR FRAGILIDAD , SE TOMO ECOGRAFIADONDE NO SE EVIDENCIO ADENOMA DE PARATIROIDES , EN SU EPS NO AUTORIZARON GAMMAGRAFIA DE PARATIROIDES . POR COMPORTAMIENTO E HIPERCALCEMIAS QUE HA SIDO NECESARIO UTILIZAR FUROSEMIDA SE CONSIDERA QUE PCTE DEBE SER LLEVADA A CIRUGIA Y DE SER POSIBLE UTILIZAR ECOGRAFIA INTRAOPERATORIA PARA LOCALIZACION DEL ADENOMA DE PARATIROIDES . EN EL POST OPERATORIO INMEDIATO SE DEBE VIGILAR NIVLEES DE CALCIO POR RIESGO DE SINDROME DE HUESO HAMBRIENTO ANTE DEFICIENCIA DE VITAMINA D , NO SE DEJA SUPLENCIA AL MOMENTO PORQUE PUEDE PRESENTAR MAYOR HIPERCALCEMIA . CONTROL POSTERIOR A LA QX CON ENDOCRINOLOGIA .
CONTRINUAR AL MOMENTO FUROSEMIDA 40 MG DIA .

SOLICITUDES				
CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONA
903603	CALCIO AUTOMATIZADO	22/03/2019 14:36	1	PANTOJA DOLY
903835	FOSFORO SERICO	22/03/2019 14:36	1	PANTOJA DOLY

Doly Pantoja Guerrero
ENDOCRINOLOGA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
R.M. 521129-2



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga
U. Nacional de Colombia
HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 58657

Fecha Ingreso 06/08/2019 07:21

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1969
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	50 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	PARTICULAR
EMPRESA	PARTICULAR CAPITADO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	EPS	PARTICULARES
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	

MOTIVO CONSULTA CONTROL
ACUDE A CONTROL, REFIERE QUE FUA VALORADA POR CX ONCOLOGICA Y LLEVADA A PARATIROIDECTOMIA (NO TRAE PATOLOGIA, EN REPORTE DE HC SE EVIDENCIA ADENOMA PARATIROIDEO INFERIOR IZQUIERDO), AL MOMENTO EN SUPLENCIA CON CARBONATO DE CALCIO + VIT D 600 MG/200 UI 1 TAB AL DIA.
- AL MOMENTO NO REFIERE CALAMBRES, OCASIONALMENTE PRESENTA DISESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO

DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES

PATOLOGICOS	Negativo
QUIRURGICOS	PARATIROIDECTOMIA - ADENOMA (TRANSCRIPCIÓN HC CX ADENOMA PARATIROIDES INFERIOR IZQUIERDA)) 06/08/2019
MEDICAMENTOS EN USO	ALEDRONATO INICIO DIC DE 2018 - HASTA ENERO DE 2019 . 25/01/2019
MEDICAMENTOS EN USO	UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
FAMILIARES	MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
PERSONALES	MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS . OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019
OCULARES	Negativo
SITEMICOS	Negativo
FARMACOLOGICOS	Negativo
OTROS	Negativo

T. A 120/80 PULSO 82 F. RES.
SINTOMATICO RESPIRATORIO
E. GENERAL BUENAS CONDICIONES

T° PESO 48.5 TALLA 147 PC SP02 94 IMC 44 RCV
SINTOMATICO DE PIEL SSNP PAM 93

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1. CABEZA : Normal | 11. ABDOMEN : Normal |
| 2. OJOS : Normal | 12. PELVIS : Normal |
| 3. OIDOS : Normal | 13. TACTO RECTAL : Normal |
| 4. NARIZ : Normal | 14. GENITOURINARIO : Normal |
| 5. BOCA : Normal | 15. EXTREMIDADES SUP : Normal |
| 6. GARGANTA : Normal | 16. EXTREMIDADES INF : Normal |
| 7. CUELLO : TIROIDES NO PALPABLE. | 17. ESPALDA : Normal |
| 8. TORAX : Normal | 18. PIEL : Normal |
| 9. CORAZÓN : Normal | 19. ENDOCRINO : CHVOSTEK Y TROSSEAU NEGATIVOS. |
| 10. PULMÓN : Normal | 20. SISTEMA NERVIOSO : Normal |

UNIBAC ABRIL DE 2019:

- CREATININA 0.75 MG/DL NORMAL, FOSFORO 3 MG/DL NORMAL, CALCIO 8.6 MG/DL NORMAL VR 8.5 - 10.5,
ALBUMINA 4.7 G/DL NORMAL, TSH 0.1 MIU/ML SUPRIMIDA, PTH 33 PG/ML NORMAL VR 14.5 - 128, VITAMINA D 15.2
NG/ML BAJA.

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL E213 - HIPERPARATIROIDISMO- SIN OTRA ESPECIFICACION
TIPO DX CONFIRMADO NUEVO
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL
RELACIONADO 1 E213 - HIPERPARATIROIDISMO- SIN OTRA ESPECIFICACION
RELACIONADO 2 E559 - DEFICIENCIA DE VITAMINA D- NO ESPECIFICADA
DX CLINICO DESEO DE FERTILIDAD. BAJA DMO CON FRACTURA POR FRAGILIDAD

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON BAJA DMO ASOCIADA A FX DE COLLES, CON HALLAZGO DE HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO LLEVADO A TRATAMIENTO QUIRURGICO Y RESECCION DE ADENOMA DE PARATIROIDES Y RESOLUCION DE HPT, AL MOMENTO NIVELES DE CALCIO Y PTH NORMALES PACIENTE PUEDE ASISTIR A PROGRAMA DE FERTILIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO REQUERIDOS.
- DEFICIENCIA DE VITAMINA D DE ABRIL DE 2019 NIVELES EN 15.2 , AL MOMENTO EN SUPLENCIA CON VITAMINA D 2000 UI/DIA.
- NIVELE DE TSH SUPRIMIDOS DE ABRIL DE 2019? SE DECDE REPETIR EN OTRO LABORATORIO TSH, T4 LIBRE Y T3 TOTAL.
- CONTROL CON RESULTADOS

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	06/08/2019 07:46	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
904921	T4 LIBRE	06/08/2019 07:46	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA

904925	T3 TOTAL	06/08/2019 07:46	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	29/08/2019 11:27	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
903835	FOSFORO SERICO	29/08/2019 11:27	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	29/08/2019 11:27	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX (DEXA)	29/08/2019 11:29	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA

EVOLUCIONES

Fecha: 29/08/2019 11:12 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902
 CLINIZAD AGOSTO DE 2019: TSH 1.864 UIU/ML NORMAL, T3 TOTAL 0.97 NG/ML NORMAL, T4 LIBRE 1.29 NG/DL NORMAL.
 HEMOGRAMA: HGB 14.8, HTO 44, PLAQUETAS 414000, LEUCOCITOS 8640.
 CREATININA 0.64 MG/DL NORMAL, GLUCOSA 83 MG/DL NORMAL, AST 26 U/L, ALT 30 U/L NORMAL.

Fecha: 29/08/2019 11:23 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902
 PERFIL TIROIDEO NORMAL, CONTROL EN 7 MESES CON DXA MAS TBS, CALCIO, FOSFORO, TSH.

Fecha: 29/08/2019 11:25 PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBARRA Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902
 CONCEPTO PARA CLINICA DE FERTILIDAD
 PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON BAJA DMO SECUNDARIA A HIPERPARATIROIDISMO POR ADENOMA DE PARATIROIDES QUE FUE LLEVADA A TTO QUIRURGICO CON RESOLUCION DE HIPERPARATIROIDISMO Y AL MOMENTO EN SUPLENCIA SOLO CON CALCIO MAS VITAMINA D POR LA EDAD, NIVELES DE PTH, CALCIO Y FOSFORO NORMALES. ADICIONALMENTE PERFIL TIROIDEO Y PROLACTINA NORMALES. POR PARTE DE ENDOCRINOLOGIA NO HAY CONTRAINDICACIONES PARA GESTACION ADICIONALES A LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EDAD, SE DBE SUPLEMENTAR EN DIETA CALCIO DE MANERA ADECUADA SI HAY GESTACION A DOSIS USUALES DE EMBARAZO.



REGISTRO NO.

Dr(a). PANTOJA DRA DOLY M.A DR IBARRA
 52112902
Doly Pantoja Guerrero
 Esp. ENDOCRINOLOGIA
 ENDOCRINOLOGA
 U. NACIONAL DE COLOMBIA
 R.M. 521129-2



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga
U. Nacional de Colombia
HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 61888

Fecha Ingreso 05/02/2020 16:22

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA
LUGAR NAC.	PASTO
E. CIVIL	SOLTERO (A)
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA
CIUDAD	PASTO
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS
ESTRATO	Contributivo beneficiario
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES
PARENTESCO	HERMANO (A)
EMPRESA	SANITAS CONTRIUTIVO
ETNIA	MESTIZO
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO
DISCAPACIDAD	NINGUNO
MOTIVO CONSULTA	CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL	ASISTE A CONTROL, REFIERE BUENAS CONDICIONES GENERALES.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
PATOLOGICOS	Negativo
QUIRURGICOS	PARATIROIDECTOMIA - ADENOMA (TRANSCRIPCIÓN HC CX ADENOMA PARATIROIDES INFERIOR IZQUIERDA)) 06/08/2019
MEDICAMENTOS EN USO	ALENDRONATO INICIO DIC DE 2018 - HASTA ENERO DE 2019 . 25/01/2019
MEDICAMENTOS EN USO	UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
FAMILIARES	MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
PERSONALES	MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS . OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019

T. A 100/80 PULSO 68 F. RES. 13 T° 37 PESO 51.3 TALLA 147 PC SP02 IMC 23
SINTOMATICO RESPIRATORIO NO SINTOMATICO DE PIEL NO SSNP NO PAM 86

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

- | | |
|----------------------|-------------------------------|
| 1. CABEZA : Normal | 11. ABDOMEN : Normal |
| 2. OJOS : Normal | 12. PELVIS : Normal |
| 3. OIDOS : Normal | 13. TACTO RECTAL : Normal |
| 4. NARIZ : Normal | 14. GENITOURINARIO : Normal |
| 5. BOCA : Normal | 15. EXTREMIDADES SUP : Normal |
| 6. GARGANTA : Normal | 16. EXTREMIDADES INF : Normal |
| 7. CUELLO : Normal | 17. ESPALDA : Normal |
| 8. TORAX : Normal | 18. PIEL : Normal |
| 9. CORAZÓN : Normal | 19. ENDOCRINO : Normal |
| 10. PULMÓN : Normal | 20. SISTEMA NERVIOSO : Normal |

UNIBAC 7 OCT 2019: CALCIO 8.5 MG/DL (8.5 - 10.5), ALBUMINA 3.9 G/DL NORMAL, TSH 2.7 MUI/ML NORMAL, T4
LIBRE: 1 NG/DL NORMAL

EVALUACION PARACLINICOS PNR 7 OCT 2019: VIT D 24 NG/ML SUFICIENCIA

DX PRINCIPAL E213 - HIPERPARATIROIDISMO- SIN OTRA ESPECIFICACION
TIPO DX CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL
RELACIONADO 1 E559 - DEFICIENCIA DE VITAMINA D- NO ESPECIFICADA
DX CLINICO

ANALISIS Y PLAN PACIENTE CON BAJA DM ASOCAIDA A FX DE COLLES, HALLAZGO DE HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO, LLEVADA A TTO QX RESECCION DE ADENOMA DE PARATIROIDES (ABR/19) Y RESOLUCION DE HPT. NIVELES DE VIT D NORMALES, CONTINUAR CON VITAMINA D1000 UI DIA.
CONTROL EN 6 MESES CON DXA + TBS.

SOLICITUDES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX (DEXA)	05/02/2020 16:28	1	DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO AP
890344	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ENDOCRINOLOGIA	05/02/2020 16:28	1	DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO AP

Doly Pantoja Guerrero
ENDOCRINOLOGA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dr(a). DRA. DOLY PANTOJA - MEDICO EN ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGIA
REGISTRO NO. 52112902 Esp. ENDOCRINOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga

U. Nacional de Colombia

HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras

Segundo Piso

Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 63325

Fecha Ingreso 11/06/2020 08:52

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1969
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	50 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	CONTRIBUTIVO
EMPRESA	SANITAS CONTRIUTIVO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ETNIA	MESTIZO	EPS	EPS SANITAS S.A.S
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	ORIENTACION SEXUAL	
DISCAPACIDAD	NINGUNO		

MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ACEPTÓ FIGURA DE CONSULTA NO PRESENCIAL - EMERGENCIA COVID 19. SE EXPLICA EL PROCESO PARA CONSULTA, LECTURA DE AYUDAS DIAGNOSTICAS, FORMULACION DE MEDICAMENTOS, ENVÍO DE HISTORIA CLINICA Y ANEXOS A TRAVES DE CORREO ELECTORNICO. LA CONSULTA SE REALIZA A TRAVÉS DE VIDEOLLAMADA. REFIERE DISMINUCION DE LA LIBIDIO, ANORGASMA Y MARCADA RESEQUEDAD VAGINAL,

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO

DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES

PATOLOGICOS	Negativo
QUIRURGICOS	PARATIROIDECTOMIA - ADENOMA (TRANSCRIPCIÓN HC CX ADENOMA PARATIROIDES INFERIOR IZQUIERDA)) 06/08/2019
MEDICAMENTOS EN USO	ALENDRONATO INICIO DIC DE 2018 - HASTA ENERO DE 2019 . 25/01/2019
MEDICAMENTOS EN USO	UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
FAMILIARES	MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
PERSONALES	MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS . OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019
OCULARES	Negativo
SITEMICOS	Negativo
FARMACOLOGICOS	Negativo
OTROS	Negativo

T. A / PULSO
SINTOMATICO RESPIRATORIO

F. RES.

T° PESO TALLA
SINTOMATICO DE PIEL

PC

SSNP

SP02

IMC
PAM

RCV .

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

- | | |
|----------------------|-------------------------------|
| 1. CABEZA : Normal | 11. ABDOMEN : Normal |
| 2. OJOS : Normal | 12. PELVIS : Normal |
| 3. OIDOS : Normal | 13. TACTO RECTAL : Normal |
| 4. NARIZ : Normal | 14. GENITOURINARIO : Normal |
| 5. BOCA : Normal | 15. EXTREMIDADES SUP : Normal |
| 6. GARGANTA : Normal | 16. EXTREMIDADES INF : Normal |
| 7. CUELLO : Normal | 17. ESPALDA : Normal |
| 8. TORAX : Normal | 18. PIEL : Normal |
| 9. CORAZÓN : Normal | 19. ENDOCRINO : Normal |
| 10. PULMÓN : Normal | 20. SISTEMA NERVIOSO : Normal |

UNIBAC 2 DE JUNIO DE 2020 : CREATININA 0.93 MG DL NORMAL, FOSFORO 4.93 MG DL NORMAL, CALCIO 8.05 MG DL BAJO VR 8.5 - 10.5 , TSH 2.44 UIU ML NORMAL,
CENDOO 05 DE JUNIO DE 2020 DXA: T SCORE EN COLUMNA - 2.1 DS, CUELLO FEMORAL IZQUIERDO - 2.1 DS,
BAJA DMO. COMPARADA CON ESTUDIO PREVIO DE DICIEMBRE DE 2019 DMO EN COLUMNA LUMBAR GANANCIA DE 5.9 % Y EN CADERA IZQUIERDA DE 3.7 %

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL E213 - HIPERPARATIROIDISMO- SIN OTRA ESPECIFICACION

TIPO DX CONFIRMADO REPETIDO

CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

RELACIONADO 1 E559 - DEFICIENCIA DE VITAMINA D- NO ESPECIFICADA

DX CLINICO .MENOPAUSIA

PACIENTE CON BAJA DMO ASOCAIDA A FX DE COLLES, HALLAZGO DE HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO, LLEVADA A TTO CX RESECCION DE ADENOMA DE PARATIROIDES (ABR/19) Y RESOLUCION DE HPT. PREVIOS NIVELES DE VIT D NORMALES, CONTINUAR CON VITAMINA D1000 UI DIA, CARBONATO DE CALCIO 600 MG / VITAMINA D 1 TABLETA CON EL ALMUERZO NO .TOLERA CARBONATO DE CALCIO SE DEJA CITRATAO DE CALCIO CON VIMTAINA D . DXA PRESENCIA DE OSTEOPENIA , CON GANANCIA SIGNIFICATIVA EN DMO DECUELLO Y COLUMNA LUMBAR ,
CONTROL EN 6 MESES CALCIO , FOSFORO , VITAMINA D , GLUCOSA , PERFIL LIPIDICO , TSH
PACIENTE CON MARCADA RESEQUEDAD VAGINAL , ANORGASMA SE SOLICITA NIVELS DE PROLACTINA , FSH , LH , ESTRADIO Y CON ESTOS RESULTADOS VALORACION CON GINECOLOGIA

SOLICITUDES		FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
903815	COLESTEROL HDL	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
903817	COLESTEROL LDL	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY

903818	COLESTEROL TOTAL	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
903835	FOSFORO SERICO	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
903841	GLICEMIA	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
903868	TRIGLICERIDOS	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
904105	FSH FOLICULO ESTIMULANTE	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
904107	LH LUTEINIZANTE HORMONA	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
904108	PROLACTINA (BASAL)	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
904503	ESTRADIOL	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	11/06/2020 09:35	1	PANTOJA DOLY
890344	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ENDOCRINOLOGIA	11/06/2020 09:38	1	PANTOJA DOLY
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICI	11/06/2020 10:04	1	PANTOJA DOLY

FORMULAS MEDICAS				
CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
MD003147	CALCIO CITRATO 1500 MG+VITAMINA D 315MG/200 UI (TABLETA)GENERICO Dosis: 1 Cada 24 Horas	11/06/2020 09:39	180	PANTOJA DOLY



Dr(a). PANTOJA DOLY

REGISTRO NO.

52112902

Esp. ENDOCRINOLOGIA

Doly Pantoja Guerrero
ENDOCRINOLOGA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
R.M. 521129-2



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga

U. Nacional de Colombia
HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 108682

Fecha Ingreso 01/12/2020 10:36

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1989
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	51 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	CONTRIBUTIVO
EMPRESA	SANITAS CONTRIUTIVO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	EPS	EPS SANITAS S.A.S
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	

MOTIVO CONSULTA CONTROL, CONSULTA PRESENCIAL. SE HACE CONSULTA MEDICA SOLICITADA Y APTADA POR EL PACIENTE EN EPOCA DE PANDEMIA, BAJO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE SALUD, CON USO DE TAPABOCAS, MONOGAFAS, BATA ANTIFLUIDOS.

ENFERMEDAD ACTUAL ACUDE A CONTROL, AL MOMENTO PACIENTE REFIERE CUADRO CLINICO DE 1 AÑO DE EVOLUCOPN DE CAIDA ABUNDANTE DE CABELLO.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO

PATOLOGICOS
QUIRURGICOS

DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES

Negativo
PARATIROIDECTOMIA - ADENOMA (TRANSCRIPCIÓN HC CX ADENOMA PARATIROIDES INFERIOR IZQUIERDA))
06/08/2019

MEDICAMENTOS EN USO

ALENDRONATO INICIO DIC DE 2018 - HASTA ENERO DE 2019 . 25/01/2019

MEDICAMENTOS EN USO

UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019

FAMILIARES

MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019

PERSONALES

MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS .

OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019

T.A 110/70 PULSO 72
SINTOMATICO RESPIRATORIO

F.RES.

T° PESO 51 TALLA 147 PC
SINTOMATICO DE PIEL

SSNP

SP02 94 IMC 60 RCV
PAM 83

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

UNIBAC 07 JULIO DE 2020 : FSH 54 MUI ML , LH 17 UL , PROLACTINA 14.7 NG ML NROAML, VIT D 41 NG ML NORMAL, LDL 156 MG DL ELEVADO, FOSFORO 4.6 MG DL NORMAL, CLACIO 8.6 MG DL NORMAL, TSH 2.9 MUI ML NORMAL , GLICEMIA 88 MG DL NORMAL, COL TOTAL 223 MG DL ELEVADO, TRIGLICERIDOS 82 MG DL NORMAL, HDL 50 MG DL NORMAL

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL E213 - HIPERPARATIROIDISMO- SIN OTRA ESPECIFICACION

TIPO DX CONFIRMADO REPETIDO

CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

RELACIONADO 1 E559 - DEFICIENCIA DE VITAMINA D- NO ESPECIFICADA

RELACIONADO 2 M858 - OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA DENSIDAD Y DE LA ESTRUCTURA OSEAS

DX CLINICO

MENOPAUSIA.
PACIENTE CON BAJA DMO ASOCAIDA A FX DE COLLES, HALLAZGO DE HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO, LLEVADA A TTO QX RESECCION DE ADENOMA DE PARATIROIDES (ABR/19) Y RESOLUCION DE HPT, DEIFICEINCA DE VITAMINA D YA RESUELTA, CONTINAUR CON CITRATO DE CALCIO + VIT D

ANALISIS Y PLAN

- HIPERCOLESTEROLEMIA RCV FRAMINGHAM 1 %, POR EL MOMENTO NO SE CONSIDERA INICIO DE ESTATINAS.

- PACIENTE CON PERIMENOPAUSIA EN MANEJO CON GINECOLOGIA.

- CONTROL EN 1 AÑO CON DXA + TBS, VIT D, CALCI, FOSFORO, ALBUMINA, GLUCOSA.

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	01/12/2020 10:49	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
903803	ALBUMINA	01/12/2020 10:49	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	01/12/2020 10:49	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
903835	FOSFORO SERICO	01/12/2020 10:49	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
903841	GLICEMIA	01/12/2020 10:49	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX (DEXA)	01/12/2020 10:50	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA
890344	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ENDOCRINOLOGIA	01/12/2020 10:50	1	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA

FORMULAS MEDICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
MD003147	CALCIO CITRATO 1500 MG+VITAMINA D 315MG/200 UI (TABLETA)GENERICO Dosis: 1 Cada 24 Horas	01/12/2020 10:51	360	PANTOJA DRA DOLY- M.A DR IBA

Doly Pantoja Guerrero

ENDOCRINOLOGA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
R.M. 521129-2



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

Doly Pantoja Guerrero

Endocrinóloga
U. Nacional de Colombia
HISTORIA CLINICA

Cra 31 No 19 A - 10 Esquina Las Cuadras
Segundo Piso
Cel. 3116324909 - 3173096103

No. H. C. 27535970 - 133105

Fecha Ingreso 16/02/2022 21:04

Fecha Egreso

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	DOC. ID.	CC27535970
LUGAR NAC.	PASTO	FEC. NAC.	07/07/1969
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	52 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CARRERA 30 N 19 18 LAS CUADRAS	TELÉFONO	3155020253
ESTRATO	Contributivo beneficiario	GS - RH	O+
ACUDIENTE	CARLOS CIFUENTES	TELÉFONO	3156582255
PARENTESCO	HERMANO (A)	REGIMEN	PARTICULAR
EMPRESA	PARTICULAR CAPITADO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Otro grupo poblacional
ESCOLARIDAD	NO DEFINIDO	EPS	PARTICULARES
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	

MOTIVO CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE PRESENCIA DE AMENORREA HACE MAS O MENOS UN AÑO , REFIERE PRESENCIA DE OLEADAS DE CALOR , FUE VALORADA POR GINECOLOGIA QUIEN INICIO TRATAMIENTO CON ESTROGENOS SOLO POR 6 MESES , POR TEMOR A CA DE MAMA EN LINEA MATERNA DECIDIERON SUSPENDER , ASISTE AL MOMENTO A CONSULTA PORQUE PERSISTE CON OLEADAS DE CALOR MAS O MENOS 20 EPISODIO EN 24 HORAS .

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RESPIRATORIO : Normal | 7. PIEL Y ANEXOS : Normal |
| 2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal | 8. OSTEOMUSCULAR : Normal |
| 3. CARDIOVASCULAR : Normal | 9. ENDOCRINO : Normal |
| 4. GASTROINTESTINAL : Normal | 10. PSICOSOCIAL : Normal |
| 5. GENITOURINARIO : Normal | 11. LINFÁTICO : Normal |
| 6. NEUROLÓGICO : Normal | 12. OTRO : Normal |

TIPO

DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES

PATOLOGICOS	Negativo
QUIRURGICOS	PARATIROIDECTOMIA - ADENOMA (TRANSCRIPCION HC CX ADENOMA PARATIROIDES INFERIOR IZQUIERDA)) 06/08/2019
MEDICAMENTOS EN USO	ALEDRONATO INICIO DIC DE 2018 - HASTA ENERO DE 2019 . 25/01/2019
MEDICAMENTOS EN USO	UTILIZO CICLOS DE PREDNISOLONA A BAJAS DOSIS POR 15 DIAS , TRES CICLOS , SEGUN REFIERE EN CONTEXTO DE TTO DE FERTILIDAD 25/01/2019
FAMILIARES	MADRE : HTA . PADRE : HTA - PREDIABETES . 25/01/2019
PERSONALES	MENARQUIA 13 AÑOS . HIPERPROLACTIEMIA EN TTO CON BORMOCRIPTINA POR 3 AÑOS A LOS 18 AÑOS . OBESIDAD DESDE LA ADOLESCENCIA HASTA HACE 10 AÑOS LOGRO DISMINUCION DE PESO 15 KG . 25/01/2019

T. A 120/80 PULSO 70
SINTOMATICO RESPIRATORIO

F. RES. 12

T°

PESO 51

TALLA 147

PC

SP02

IMC 60

23.

RCV

SSNP

PAM

93

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

- | | |
|--------------------|-----------------------------|
| 1. CABEZA : Normal | 11. ABDOMEN : Normal |
| 2. OJOS : Normal | 12. PELVIS : Normal |
| 3. OIDOS : Normal | 13. TACTO RECTAL : Normal |
| 4. NARIZ : Normal | 14. GENITOURINARIO : Normal |

29 DIC DE 2021 : UNIBAC GLUCOSA PRE 75 ,M FOSFORO 5,2 VR 2,5 - 5,6 NORMAL , CALCIO BAJO ? 8,0 , VITAMINA D 27 NG/ML
DXA ENERO DE 2022 : TSCORE COLUMNA AP -2,5 DS , CUELLO FEMORAL -1,8 DS, MICROARQUITECTURA NORMAL , PERDIDA DEL 5,1% DE DMO A NIVEL DE COLUMNA Y ESTABLE EN CADERA

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL	M858 - OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA DENSIDAD Y DE LA ESTRUCTURA OSEAS
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL
RELACIONADO 1	N951 - ESTADOS MENOPAUSICOS Y CLIMATERICOS FEMENINOS
DX CLINICO	

ANALISIS Y PLAN

.PACIENTE CON BAJA DMO ASOCAIDA A FX DE COLLES, HALLAZGO DE HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO RESUELTO , AL MOMENTO CON DXA POR UMBRAL EN OSTEOPOROSIS PERO TBS NORMAL , SE DECIDE DAR INDICACIONES DE EJERCICIO DE FUERZA . CONTINUAR CON CITRAGEL 600 MG DIA .
PACIENTE CON OLEADAS DE CALOR SECUNDARIAS A MENOPAUSIA SE DEJA KLE HEEL
CONTROL EN 3 MESES .

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
890344	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ENDOCRINOLOGIA	16/02/2022 21:31	1	PANTOJA DOLY

INDICACIONES

Fecha: 16/02/2022 21:30 PANTOJA DOLY Esp. ENDOCRINOLOGIA No. Registro: 52112902
FORMULA MEDICA

- KLI HEEL TABLETAS FRASCO 02
COLOCAR 1 TABLETA SUBLINGUAL CADA 8 HORAS

Doly Pantoja Guerrero
ENDOCRINOLOGA
U. NACIONAL DE COLOMBIA
R.M. 521129-2

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27535970

Fecha de Registro 15/12/2022 16:20

Registro 10

Datos de Identificación			
Paciente:	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	Identificación:	27535970
F Nacimiento:	07/07/1969	Edad:	53 Años / 5 Meses / 9 Días
Dirección:	CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N	Estado Civil:	Soltero
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:	Psicólogos	Teléfono:	3155020253-3156582255
Datos de Afiliación			
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL II
Plan:	PGP - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Camá:	
Ingreso:	335905	Fecha Ingreso:	15/12/2022

Motivo de Consulta

CONTROL

Enfermedad Actual

PACIENTE ACUDE SIN ACOMPAÑANTE, REFIERE CUADRO DE EVOLUCION CRONICA CONSISTENTE EN DOLOR TIPO ARDOR Y CALOR DE MIEMBROS INFERIORES, SE TRATO CON PREGABALINA 75 MCG DIA Y DULOXETINA 30 MG SIN MEJORIA EVIDENTE, RNM DE COLUMNA CERVICAL DISCOPATIA SIN RADICULOPATIA.RXS: ESTRÉS ANSIEDAD.

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

25/06/2018 17:29	Médicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Quirúrgicos	NO REFIRE
25/06/2018 17:29	Alérgicos	NO REFIRE
25/06/2018 17:29	Farmacológicos	NO REFIERE
27/10/2019 16:45	Médicos	HIPERPAROTIROIDISMO.
27/10/2019 16:45	Farmacológicos	CALCIO
27/10/2019 16:45	Quirúrgicos	paratiroidectomia
15/12/2022 16:20	Otros	ANTECEDENTES OSTEOPOROSIS, FARMACOS CALTRATE, LYRICA, QX LESION PARATIROIDES, ALERGIAS NIEGA, G0P0. MAMOGRAFIA CITOLOGIA ACTUALIZADA.

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquía (Años)

Número compañeros sexuales último año

Sexarquía (Edad)

VIH/SIDA

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclos irregulares

Observaciones

Exámen Físico

T.A.	110 / 60	T.A.M.	77.00	F.C.	78	min	F.R.	15	min	Tº	36.50	°C	Glasgow	/15
Peso	49.00	Kgs	Talla	1.49	Mts	IMC	220710.7	Obeso	Tipo III	S.C.T.	1.01	M²	SO2	

Estado de Hidratación

Estado General

Estado Respiratorio

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal

Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

ALERTA ORIENTADA PINRL FONDO DE OJO CON PAPILA DE BORDES BIEN DEFINIDOS, LENGUAJE BIEN ARTICULADO Y AJUSTADO AL CONTEXTO , NO DEFECTO MOTOR DE EXTREMIDADES. ROT HIPORREFELXIA AQUILIANA HALODINIA DISTAL DE EXTREMIDADES, COORDINACION NO ALTERADA. MARCHA NORMAL

Diagnóstico

G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
 F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO

Plan de Manejo

Paraclínicos

Indicaciones Médicas

COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORIA CON TRATAMIENTO, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:
 1. PREGABALINA 150 MG TOMAR 1 TAB CADA NOCHE 8 PM PARA 3 MESES
 2. ESCITALOPRAM 10 MG TOMAR 1 TAB CADA DIA 5 PM PARA 3 MESES
 3. SS/ ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SERICAS.
 4. SS/ ELECTROMIOGRAFIA ESTUDIO DE CONDUCCION REFLEJO HA ONDA F DE MIEMBROS INFERIORE NO 2.
 5. SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.

Exámenes

906812 - 19815 - ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
 930860 - 29101 - ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)
 891509 - 29102 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)

Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 891515 REFLEJO H (POR NERVIO)
Observaciones DE MIEMBROS INFERIORE
Servicio 891514 ONDA F (POR NERVIO)
Observaciones DE MIEMBROS INFERIORE
Servicio 890374 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
Observaciones CONTROL EN 2 MESES

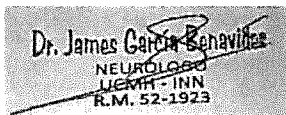
Medicamentos

N03034 PREGABALINA 150MG TABLETA
 PREGABALINA 150 MG TOMAR 1 TAB CADA NOCHE 8 PM PARA 3 MESES
 N06011 ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA
 ESCITALOPRAM 10 MG TOMAR 1 TAB CADA DIA 5 PM PARA 3 MESES

COVID-19

- ¿Ha viajado fuera del departamento o del país los últimos 15 días?. Si su respuesta es positiva nombrar cual
NO
- ¿Ha tenido contacto con alguna persona sospechosa o confirmada para Covid-19?
NO
- Usted a presentado los siguientes síntomas en los últimos 14 días

Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C	NO
Tos y/o dificultad respiratoria. ¿Le falta el aire?	NO
Odinofagia. ¿Tiene dolor de Garganta?	NO
Fatiga/adinamia. ¿Se cansa fácilmente al caminar o subir las grada?	NO



Profesional JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad 441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87067944

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27535970

Fecha de Registro 30/03/2023 13:49

Registro 13

Datos de Identificación

Paciente:	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	Identificación:	27535970
F Nacimiento:	07/07/1969	Edad:	53 Años / 8 Meses / 22 Días
Dirección:	CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N	Estado Civil:	Soltero
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:	Psicólogos	Teléfono:	3155020253-3156582255

Datos de Afiliación

Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL II
Plan:	PGP - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Cama:	
Ingreso:	367404	Fecha Ingreso:	30/03/2023

Motivo de Consulta

CONTROL

Enfermedad Actual

PACIENTE ACUDE SIN ACOMPAÑANTE, REFIERE CUADRO DE EVOLUCION CRONICA CONSISTENTE EN DOLOR TIPO ARDOR Y CALOR DE MIEMBROS INFERIORES, SE TRATO CON PREGABALINA LA CUAL NO TOLERO, AHORA EN MANEJO PAROXETINA, RNM DE COLUMNA CERVICAL DISCOPATIA SIN RADICULOPATIA. EMG Y ESTUDIO DE CONDUCCION RADICULOPATIALUMNOSACRA L5-S1 DERECHA, ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SIN ALTERACIONES. RXS: ESTRÉS ANSIEDAD.

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

25/06/2018 17:29	Médicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Quirúrgicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Alérgicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Farmacológicos	NO REFIERE
27/10/2019 16:45	Médicos	HIPERPAROTIROIDISMO.
27/10/2019 16:45	Farmacológicos	CALCIO
27/10/2019 16:45	Quirúrgicos	paratiroidectomia
15/12/2022 16:20	Otros	ANTECEDENTES OSTEOPOROSIS, FARMACOS CALTRATE, LYRICA, QX LESION PARATIROIDES, ALERGIAS NIEGA, GOPO. MAMOGRAFIA CITOLOGIA ACTUALIZADA.
30/03/2023 13:49	Otros	NIEGA NUEVOS ANTECEDENTES

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquia (Años)

Número compañeros sexuales último año

Sexarquia (Edad)

VIH/SIDA

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclos irregulares

Observaciones

Exámen Físico

T.A.	120 / 60	T.A.M.	80.00	F.C.	71	min	F.R.	15	min	Tº	36.50	°C	Glasgow	/15
Peso	49.00	Kgs	Talla	1.49	Mts	IMC	220710.7	Obeso	Tipo III	S.C.T.	1.01	M²	S02	

Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

Estado General

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal

Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

ALERTA ORIENTADA PINRL FONDO DE OJO CON PAPILA DE BORDES BIEN DEFINIDOS, LENGUAJE BIEN ARTICULADO Y AJUSTADO AL CONTEXTO , NO DEFECTO MOTOR DE EXTREMIDADES. ROT HIPORREFELXIA AQUILTANA HALODINIA DISTAL DE EXTREMIDADES, COORDINACION NO ALTERADA. MARCHA NORMAL

Diagnóstico

- G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
- M53.1 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

Plan de Manejo

Paraclínicos

Indicaciones Médicas

COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORIA CON TRATAMIENTO, SE EVIDENCIA POR EMG RADICULOPATIA LUMAR, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:

CAPSAICINA CREMA AL 0.025% APLICA CADA 12 HORAS POR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3 SS/ RESONANCAI NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE IGUAL MENEJO POR PSIQUIATRIA SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.

Procedimientos No Quirúrgicos

- Servicio** 883230 RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
- Observaciones**
- Servicio** 890374 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
- Observaciones** CONTROL EN 2 MESES
- Medicamentos**

N01037 CAPSAICINA 0.025% CREMA TUBO X 15 GRAMOS
 CAPSAICINA CREMA AL 0.025% APLICA CADA 12 HORAS POR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3

COVID-19

1. ¿Ha viajado fuera del departamento o del país los últimos 15 días?. Si su respuesta es positiva nombrar cual NO
2. ¿Ha tenido contacto con alguna persona sospechosa o confirmada para Covid-19? NO
3. Usted a presentado los siguientes síntomas en los últimos 14 días
 - Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C NO
 - Tos y/o dificultad respiratoria. ¿Le falta el aire? NO
 - Odinofagia. ¿Tiene dolor de Garganta? NO
 - Fatiga/adinamia. ¿Se cansa fácilmente al caminar o subir las grada? NO

Dr. James García Benavides
 NEUROLOGO
 LIC. 441 - INN
 R.M. 52-1923

Profesional JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad 441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87067944

Hispánico

COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465
Nit 900335691-2

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 27535970

Nº Folio: 13

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Fecha Nacimiento: 07/julio/1969 Edad Actual: 53 Años / 8 Meses / 22 Días
Dirección: CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N
Procedencia: PASTO

Identificación: 27535970 Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3155020253-3156582255
Ocupación: Psicólogos

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan Beneficios: PGP - EPS SANITAS SAS
Finalidad Consulta: No_Aplica

Régimen: Contributivo
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II
Causa Externa: Enfermedad_General
Cama:

Diagnóstico:

G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Fecha Solicitud: 30/03/23 13:49

Servicio:	Cantidad:	Estado:
883230 RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	Rutinario
Observaciones:	229.018464	
Servicio:	Cantidad:	Estado:
890374 - 39143 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	Rutinario
Observaciones:	CONTROL EN 2 MESES	

Total Ítems: 2

Dr. James García Benavides
NEURÓLOGO
CERTEF. INN
R.M. 52-1923

Profesional: JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad: NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional: 87067944

FORMULA MEDICA
HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA
FECHA SOLICITUD: 30/03/2023 01:49:57 p.m.

Nº Historia Clínica: 27535970

Nº Folio: 13

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Fecha Nacimiento: 07/julio/1969 **Edad Actual:** 53 Años / 8 Meses / 22 Días
Dirección: CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N
Procedencia: PASTO
Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan Beneficios: PGP - EPS SANITAS SAS
Nº Ingreso: 367404
Finalidad Consulta: No_Aplica

Identificación: 27535970 **Sexo:** Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3155020253-3156582255
Ocupación: Psicólogos
Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II
Fecha Ingreso: 30/03/2023 01:02:19 p.m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Cama:

Diagnóstico:

G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
 M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

MEDICAMENTOS

				DE CONTROL	Cant Diaria	No Días (Horas)	Cant Total
Medicamento:	N01037	CAPSAICINA 0.025% CREMA TUBO X 15 GRAMOS					
Concentracion:	0.025%	Unidad: TUBO COLAPSIBLE	Vía Administración: Topico				
Observaciones:	CAPSAICINA CREMA AL 0.025%APLICA CADA 12 HORASPOR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3				1	3	3

Dr. James Garcia Benavides
 NEUROLOGIA
 LICENCIADO
 E.M. 52-1923

Profesional JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad 441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87067944

JAMES GARCIA

Pagina 1/1

FORMULA VALIDA POR 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

FORMULA VALIDA POR 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Ans verele

EPS Sanitas
 303.251.440-6



INDICACION MEDICA

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica:	27535970	Nº Folio:	13	Folio Asociado:	
DATOS PERSONALES					
Nombre Paciente:	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	Identificación:	27535970	Sexo:	Femenino
Fecha Nacimiento:	07/julio/1969	Edad Actual:	53 Años / 8 Meses / 22 Días	Estado Civil:	Soltero
Dirección:	CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N	Teléfono:	3155020253-3156582255	Ocupación:	Psicólogos
Procedencia:	PASTO	Régimen:	Regimen_Simplificado	Nivel - Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL II
DATOS DE AFILIACIÓN			Causa Externa:	Enfermedad_General	
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS				
Plan Beneficios:	PGP - EPS SANITAS SAS				
Finalidad Consulta:	No_Aplica				

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa
Detalle: COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORA CON TRATAMIENTO, SE EVIDENCIA POR EMG RADICULOPATIA LUMAR, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:
 CAPSAICINA CREMA AL 0.025%APLICA CADA 12 HORASPOR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3 SS/ RESONANCAI NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSCRÁ SIMPLE
 IGUAL MENEJO POR PSIQUIATRIA SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.

NOMBRE: Sra.MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
DOCUMENTO: CC.27535970
EMPRESA: EPS SANITAS REGIONAL NARIÑO CONTRIBUTI
DOCTOR: MEDICOS EXTERNOS

REFERENCIA: 256072323
FECHA INGRESO: 23.Ene.2023 8:04:33
SEDE: SYNLAB PASTO
EDAD-SEXO: 53 Años - Femenino

INMUNOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	-----------------------

Electroforesis de Proteínas Séricas (CAPILAR)

Fracción:		
Albúmina:	60.4 %	55.8 - 66.1 %
Alfa 1:	3.0 %	2.9 - 4.9 %
Alfa 2:	9.3 %	7.1 - 11.8 %
Beta 1:	5.0 %	4.7 - 7.2 %
Beta 2:	4.4 %	3.2 - 6.5 %
Gamma:	17.9 %	11.1 - 18.8 %
A/G:	1.53	
Albúmina:	4.41 g/dL	4.02 - 4.76 g/dL
Alfa 1:	0.22 g/dL	0.21 - 0.35 g/dL
Alfa 2:	0.68 g/dL	0.51 - 0.85 g/dL
Beta 1:	0.37 g/dL	0.34 - 0.52 g/dL
Beta 2:	0.32 g/dL	0.23 - 0.47 g/dL
Gamma:	1.31 g/dL	0.80 - 1.35 g/dL

Técnica: Electroforesis Capilar

PROTEINAS TOTALES	7.3 g/dL	Prematuros:	3.6 - 6.0 g/dL
		Cordón umbilical:	4.8 - 8.0 g/dL
		1 semana:	4.6 - 7.8 g/dL
		8 días a 3 meses:	4.4 - 7.3 g/dL
		4 a 12 meses:	5.1 - 7.3 g/dL
		1-2 años:	5.6 - 7.5 g/dL
		16 a 150 años:	6.4 - 8.0 g/dL
		Adulto hospitalizado:	6.0 - 7.8 g/dL

Nota: Este resultado incluye Gráfico

Analizado por,

Ana Maria Garcia Gonzalez

ANA MARIA GARCIA GONSALEZ
BACTERIOLOGA T.P:1026266964
 Copiado:AMGG

Fecha de Validación: 26/Ene 2023 12:12

*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]

NOMBRE: Sra.MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
DOCUMENTO: CC.27535970
EMPRESA: EPS SANITAS REGIONAL NARIÑO CONTRIBUTI
DOCTOR: MEDICOS EXTERNOS

REFERENCIA: 256072323
FECHA INGRESO: 23.Ene.2023 8:04:33
SEDE: SYNLAB PASTO
EDAD-SEXO: 53 Años - Femenino

INMUNOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	-----------------------

Técnica: Espectrofotométrica

OBSERVACIONES:

No se observan proteínas monoclonales.
Se recomienda realizar dosificación de cadenas livianas libres Kappa y Lambda

Analizado por,

Ana Maria Garcia Gonzalez

ANA MARIA GARCIA GONSALEZ
BACTERIOLOGA T.P:1026266964
Copiado:AMGG

Fecha de Validación: 26/Ene 2023 12:12

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 2]*



Unidad de Fisiatria S.A.S

ELECTROMIOGRAFIA, NEUROCONDUCCION, ONDA F Y REFLEJO H,
 POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES, VISUALES Y AUDITIVOS,
 TES DE LAMBERT, ELECTROMIOGRAFIA DE FIBRA UNICA.

Cra 33 No.26 -27 Edificio V1501 Consultorios, 4 Piso/ Av. Los Estudiantes
 Tel. 7220595 Cel.300 7780586 / 3105086756

Fecha de examen: Tuesday, January 31, 2023 2:48:40 PM

Paciente:	MARIA ESTELA CIFUENTES MAYA	Edad:	53 years
Genero:	Female	ID#:	27535970
Med Ref:	JAMES GARCIA	Entidad:	SANITAS
Peso:	lbs.	Talla:	cm

Nerve Conduction Studies

Anti Sensory Summary Table

Site	NR	Peak (ms)	Norm Peak (ms)	P-T Amp (µV)	Norm P-T Amp	Site1	Site2	Delta-P (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Left Sural Anti Sensory (Lat Mall)											
Calf		2.4	<4.0	27.8	>5.0	Calf	Lat Mall	2.4	14.0	58	>35
Right Sural Anti Sensory (Lat Mall)											
Calf		2.5	<4.0	22.5	>5.0	Calf	Lat Mall	2.5	14.0	56	>35

Motor Summary Table

Site	NR	Onset (ms)	Norm Onset (ms)	O-P Amp (mV)	Norm O-P Amp	Site1	Site2	Delta-0 (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Left Peroneal Motor (Ext Dig Brev)											
Ankle		2.6	<6.1	7.8	>2.5	B Fib	Ankle	5.0	28.0	56	>38
B Fib		7.6		7.5							
Right Peroneal Motor (Ext Dig Brev)											
Ankle		2.7	<6.1	9.2	>2.5	B Fib	Ankle	5.5	28.0	51	>38
B Fib		8.2		4.7							
Left Tibial Motor (Abd Hall Brev)											
Ankle		3.0	<6.1	9.4	>3.0	Kncc	Ankle	6.3	37.0	59	>35
Knee		9.3		8.3							
Right Tibial Motor (Abd Hall Brev)											
Ankle		3.1	<6.1	9.1	>3.0	Kncc	Ankle	6.1	37.0	61	>35
Knee		9.2		9.8							

F Wave Studies

NR	F-Lat (ms)	Lat Norm (ms)	L-R F-Lat (ms)	L-R Lat Norm	M-Lat (ms)	FLat-MLat (ms)
Left Tibial (Mrkrs) (Abd Hallucis)						
	40.00	<61	0.00	<5.7	2.99	37.01
Right Tibial (Mrkrs) (Abd Hallucis)						
	40.00	<61	0.00	<5.7	2.99	37.01

H Reflex Studies

NR	H-Lat (ms)	L-R H-Lat (ms)	L-R Lat Norm	M-Lat (ms)	HLat-MLat (ms)
Left Tibial (Gastroc)					
	25.60	0.00	<2.0	2.97	22.63
Right Tibial (Gastroc)					
	25.60	0.00	<2.0	2.97	22.63

EMG

Side	Muscle	Nerve	Root	Ins Act	Fibs	Psw	Amp	Dur	Poly	Recrt	Int Pat	Comment
Right	Gastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Right	AntTibialis	Dp Br Peron	L4-5	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	

Right	ExtHallLong	Dp Br Peron	L5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	VastusMed	Femoral	L2-4	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	TensorFascLat	SupGluteal	L4-5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	GluteusMed	SupGluteal	L5-S1	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	Gastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	AntTibialis	Dp Br Peron	L4-5	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	ExtHallLong	Dp Br Peron	L5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	VastusMed	Femoral	L2-4	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	TensorFascLat	SupGluteal	L4-5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	GluteusMed	SupGluteal	L5-S1	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	L2 Parasp	Rami	L2	Nml	Nml	Nml					
Left	L3 Parasp	Rami	L3	Nml	Nml	Nml					
Left	L4 Parasp	Rami	L4	Nml	Nml	Nml					
Left	L5 Parasp	Rami	L5	Nml	Nml	Nml					
Left	S1 Parasp	Rami	S1	Nml	Nml	Nml					
Right	L2 Parasp	Rami	L2	Nml	Nml	Nml					
Right	L3 Parasp	Rami	L3	Nml	Nml	Nml					
Right	L4 Parasp	Rami	L4	Nml	Nml	Nml					
Right	L5 Parasp	Rami	L5	Nml	Nml	Nml					
Right	S1 Parasp	Rami	S1	Nml	Nml	Nml					

Nerve Conduction Studies

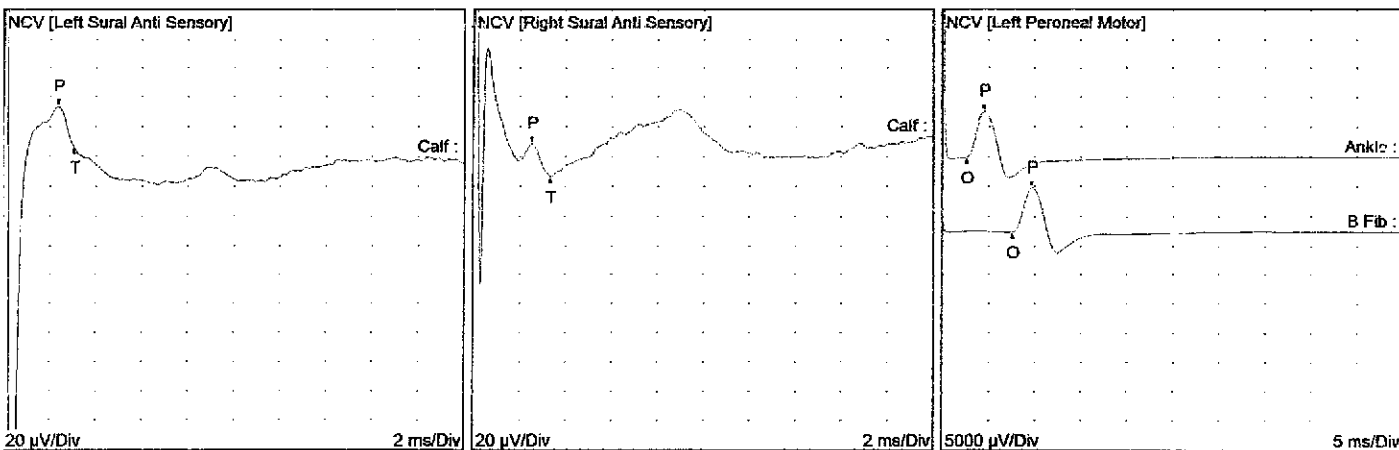
Anti Sensory Left/Right Comparison

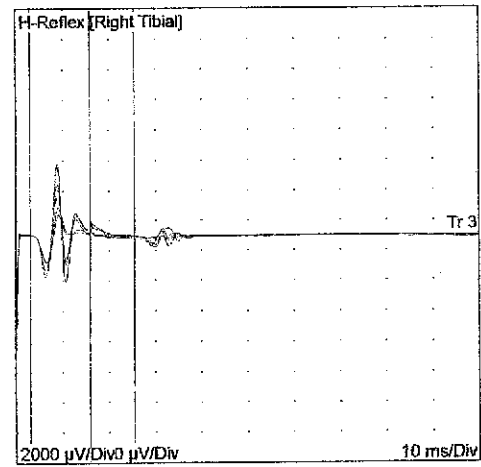
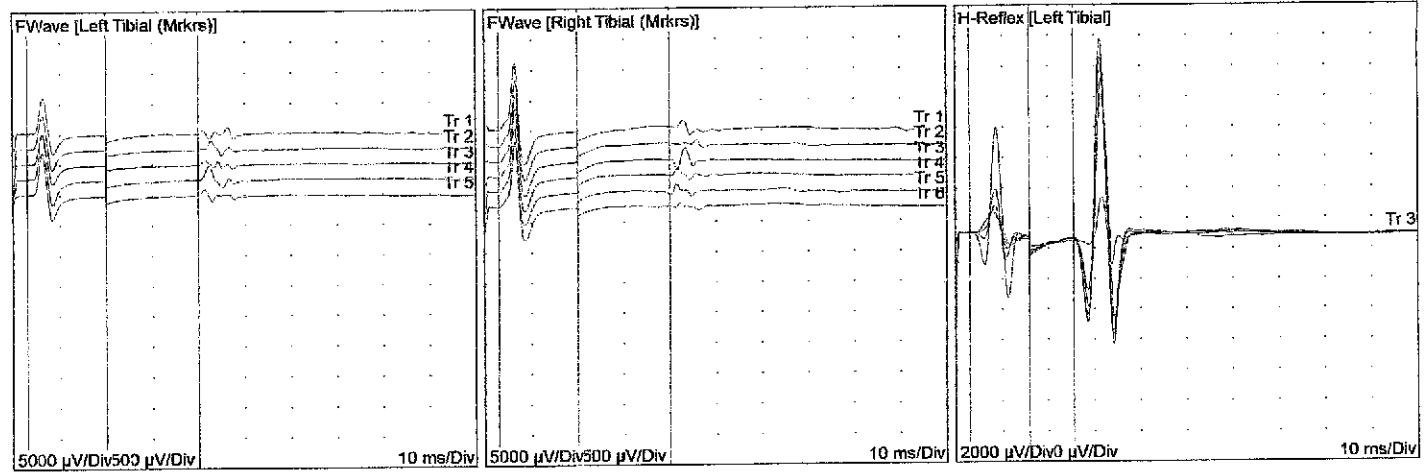
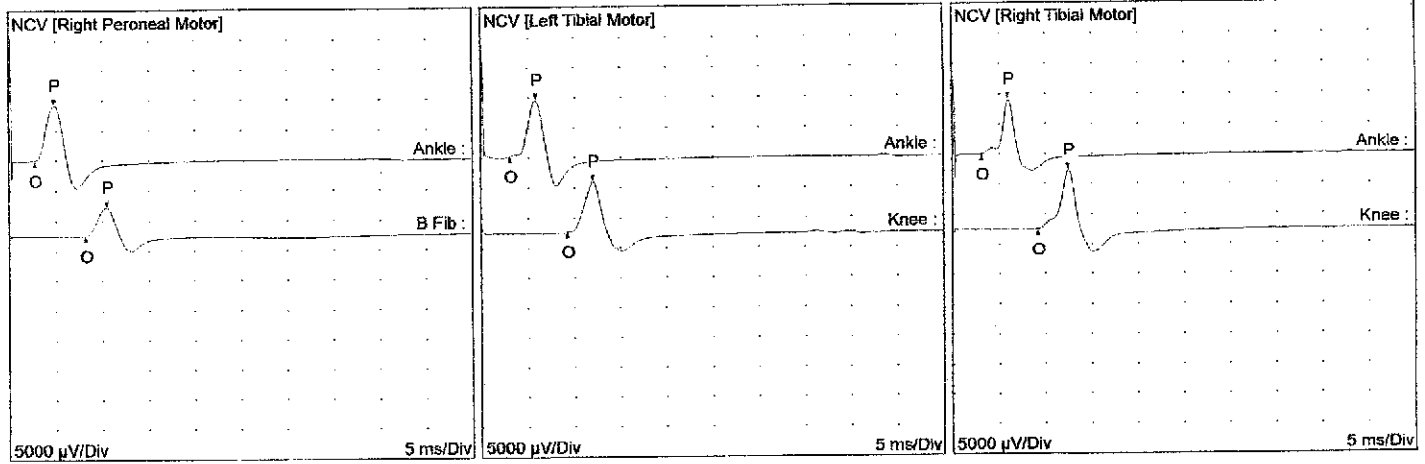
Site	L Lat (ms)	R Lat (ms)	L-R Lat (ms)	L Amp (µV)	R Amp (µV)	L-R Amp (%)	Site1	Site2	L Vel (m/s)	R Vel (m/s)	L-R Vel (m/s)
Sural Anti Sensory (Lat Mall)											
Calf	2.4	2.5	0.1	27.8	22.5	19.1	Calf	Lat Mall	58	56	2

Motor Left/Right Comparison

Site	L Lat (ms)	R Lat (ms)	L-R Lat (ms)	L Amp (mV)	R Amp (mV)	L-R Amp (%)	Site1	Site2	L Vel (m/s)	R Vel (m/s)	L-R Vel (m/s)
Peroneal Motor (Ext Dig Brev)											
Ankle	2.6	2.7	0.1	7.8	9.2	15.2	B Fib	Ankle	56	51	5
B Fib	7.6	8.2	0.6	7.5	4.7	37.3					
Tibial Motor (Abd Hall Brev)											
Ankle	3.0	3.1	0.1	9.4	9.1	3.2	Knee	Ankle	59	61	2
Knee	9.3	9.2	0.1	8.3	9.8	15.3					

GRAFICAS:





Historia:

La atención se realiza aplicando protocolos de bioseguridad, valoración factores de riesgo de pacientes y utilización del equipo de protección personal, para evitar el contagio de COVID-19.

Hallazgos:

1. Los estudios de neuroconducciones motoras de los nervios peroneo y tibial bilateral:

Se encontraron respuestas con valores normales de las latencias, las velocidades de conducción y en las amplitudes de los potenciales de acción muscular compuesto PAMC.

2. Las neuroconducciones sensitivas del nervio sural bilateral:

Respuestas con valores normales de las latencias, las velocidades de conducción y de las amplitudes de los potenciales PANS.

3. Respuestas tardías:

Reflejo H izquierda normal, derecha con baja amplitud

Onda F del nervio tibial bilateral con respuestas normales.

4. La Electromiografía de aguja de los músculos explorados:

Hay signos de inestabilidad de membrana al reposo, en tibial anterior extensor de hallux gastrocnemio y glúteo del lado derecho

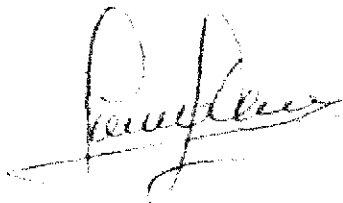
A la actividad voluntaria con unidades motoras y reclutamiento conservados.

Ver tabla anexa.

Conclusiones:

Estudio anormal.

1. Compatible con Radiculopatía lumbosacra L5 Y S1. del lado derecho, con afectación axonal parcial en fase subaguda.



Johana Patricia Girón Cerón,
Fisiatra, Universidad Nacional Autónoma de México
RM 521019-1083253677

Nota: mediante este estudio no es posible determinar alteración de pequeñas fibras. Para esto se requiere de Test Cuantitativo Sensorial.

INDICACION MEDICA

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 27535970

Nº Folio: 10

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

Identificación: 27535970

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 07/julio/1969 Edad Actual: 53 Años / 5 Meses / 9 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N

Teléfono: 3155020253-3156582255

Procedencia: PASTO

Ocupación: Psicólogos

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: PGP - EPS SANITAS SAS

Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACION MEDICA

Tipo Indicacion: Salida_Consulta_Externa

Detalle:

COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORIA CON TRATAMIENTO, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:

1. PREGABALINA 150 MG TOMAR 1 TAB CADA NOCHE 8 PM PARA 3 MESES
2. ESCITALOPRAM 10 MG TOMAR 1 TAB CADA DIA 5 PM PARA 3 MESES
3. SS/ ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SERICAS.
4. SS/ ELECTROMIOGRAFIA ESTUDIO DE CONDUCCION REFLEJO HA ONDA F DE MIEMBROS INFERIORE NO 2.
5. SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

NIT 860.011.153-6

Línea segura ARL
Bogotá 3307000
Resto del país 01 8000 111170
Desde su Celular #533

Diligenciado el : 12/12/2018
Fecha de impresión : 12/12/2018
Número de radicación : 201801001168393
Id Accidente de Trabajo : 332182932
Id del Siniestro : 342492757

FORMATO DE INFORME PARA ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

Diligenciado Por **Formulario Web - Positiva** EPS **MEDIMAS EPS S.A.S**

AFP **COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOM ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARL**

I IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR CONTRATANTE O COOPERATIVA

No documento **899999239** Tipo de Doc **NI** Nombre o razón social **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Tipo de vinculación **Empleador**

Dirección sede principal **AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL** Dirección reportada

Actividad económica (Sede principal) **EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRALES** Código **1751201**

Teléfono **4377630** Fax E-mail **blanca.garcia@icbf.gov.co** Departamento **BOGOTA D.C.** Municipio **BOGOTA D.C.** Zona **Urbana**

Son los datos del C.T. los mismos de la sede principal? **SI** Dirección del centro de trabajo **AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL**

Actividad económica del centro de trabajo **EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRALES** Código **1751201**

Teléfono **4377630** Fax E-mail Departamento **BOGOTA D.C.** Municipio **BOGOTA D.C.** Zona **Urbana**

II INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

No documento **27535970** Tipo de Doc **CC** Fecha de nacimiento **07/07/1969** Sexo **F** Tipo de vinculación **(1) Planta**
Primer apellido **CIFUENTES** Segundo apellido **MAYA** Primer nombre **MARIA** Segundo nombre **ESTHELA**
Dirección **CARRERA 30 NO 19-18 B LAS CUADRAS** Teléfono **3155020253** Fax
Departamento **NARIÑO** Municipio **PASTO** Zona **Urban** Fecha de ingreso a la empresa **05/02/2015** Salario mensual **2477825** Jornada habitual **(1) Diurna**
Ocupación **PSICÓLOGOS** Código **2445**

III INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE DE TRABAJO (AT)

Fecha del accidente **10/12/2018** Hora del accidente **11:30** Día de la semana **Lunes** Jornada en que sucede **(1) Normal** Realiza su labor **(1) Si**
Ocupación no habitual **no habitual** Tiempo laborado **03:30** Lugar donde ocurre el AT **(2) Fuera de la empresa**
Mecanismo o forma del AT **(1) Caída de personas** Tipo de lesión **(10) Fractura** Sitio **(9) Otro(s): RURAL** Tipo de accidente **(5) Propios del trabajo**
Parte del cuerpo afectada **(4) Miembros superiores** Agente del accidente **(5) Ambiente de trabajo(incluye superficies de transito y d**
Departamento **NARIÑO** Municipio **PASTO** Zona AT **Rural** Mortal **(2)No** Fecha mortal

IV DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA REALIZANDO VISITA EXTRAMURAL ENTRE SUS LABORES DE TRABAJO SE ENCONTRABA VIAJANDO A LA VEREDA LA ESPERANZA PARA REALIZAR VISITA A PACIENTE, ELA INDICA QUE SE CAE POR EL TIPO DE TERRENO OCACIONANDO CONTUSION EN MUÑECA Y MANO DERECHA, DESPUES DE ATENCION MEDICA SE EVIDENCIAN FRACTURA DE LA EPIFISIS DEL RADIO DERECHO CARGO PSICOLOGA ICBF

Datos del jefe inmediato

Nombres Apellidos Correo electrónico Teléfono

Hubo personas que presenciaron el accidente? **Si**

Testigos 1 **SANDRA PORTILLA** Tipo Doc **CC** N° Doc **59822619**

Testigos 2 Tipo Doc N° Doc

Responsable **CAROLINA DIAZ PINTA** Firma Tipo Doc **CC** N° Doc **1086328076**

Si usted requiere actualizar información relacionada con los módulos I y II del formulario, por favor acérquese al punto de atención más cercano y solicite el Formulario de novedades de ingreso del trabajador dependiente a la administradora de riesgos laborales, marcando el campo actualización y diligenciando los datos correctos. O a través del portal web de afiliaciones.

En cumplimiento del art. 14 Ley 472 de 2015 se recuerda la obligatoriedad de reporte de accidentes graves y mortales y de enfermedades laborales directamente a la Dirección Territorial y oficinas especiales correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO

HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 891200274-2 Cod. SGSSS: 520010009601

CALLE 15 42C - 35 PASTO - NARIÑO

TELEFONOS 7362680 - 7235144

NOMBRE:	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	MEDICO TRATANTE:	DANIEL PERDOMO MARQUEZ
IDENTIFICACION:	27535970	ENTIDAD:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-07-07 (53)	COD. SGSSS:	EPS005
TELEFONO:	3155020253	TIPO DE USUARIO:	COTIZANTE
DIRECCION:	CRA 30 LAS CUADRAS-PASTO PASTO - NARIÑO	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
FECHA DE INGRESO:	2023-03-07 15:21:56		
FECHA DE EGRESO:	2023-03-07 16:12:54		
FECHA DE REGISTRO:	2023-03-07 15:52:38		
ACUDIENTE:	CARLOS CIFUENTES	ID. ACUDIENTE:	
DIR. ACUDIENTE:		DEP. ACUDIENTE:	
TEL. ACUDIENTE:	3156582255		

FORMULACION EXTERNA

Procedimientos

890384 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, 2 MESES

Nota

Fecha Vigencia: 30 dias

Diagnostico

Diagnostico **F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION Impresion diagnostica**

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

216338900

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Hospital San Rafael de Pasto)

DANIEL PERDOMO MARQUEZ
<i>PERDOMO</i>
1085246282
PSIQUIATRA
1085246282
7 36 26 80 EXT 205 -



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO

HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 891200274-2 Cod. SGSSS: 520010009601

CALLE 15 42C - 35 PASTO - NARIÑO

TELEFONOS.7362680 - 7235144

NOMBRE:	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	MEDICO TRATANTE:	DANIEL PERDOMO MARQUEZ
IDENTIFICACION:	27535970	ENTIDAD:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-07-07 (53)	COD. SGSSS:	EPS005
TELEFONO:	3155020253	TIPO DE USUARIO:	COTIZANTE
DIRECCION:	CRA 30 LAS CUADRAS-PASTO PASTO - NARIÑO	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
FECHA DE INGRESO:	2023-03-07 15:21:56		
FECHA DE EGRESO:	2023-03-07 16:12:54		
FECHA DE REGISTRO:	2023-03-07 16:06:39		

ACUDIENTE:	CARLOS CIFUENTES	ID. ACUDIENTE:	
DIR. ACUDIENTE:		DEP. ACUDIENTE:	
TEL. ACUDIENTE:	3156582255		

HOJA DE INGRESO

Vía de ingreso: Consulta externa **Triaje:** Triage 1

Informante: PACIENTE

Escolaridad: profesional **Estado Civil :** Soltero

Procedencia: PASTO

Viene Remitido?: No

Motivo de Consulta: ANSIEDAD

Origen de la atención: Enfermedad general

Enfermedad actual:
Paciente de 53 años, psicóloga, trabaja en ICBF, vive sola. refiere cuadro clínico de parestesias y disestesias en miembros inferiores, manejo por endocrinología por osteoporosis.
Manifiesta animo deprimido, anhedonia ocasional, insomnio de mantenimiento, ansiedad, hiporexia

Violencia: NO **Tipo:** Fisica

Historia Personal y Familiar:
ADQUISICIÓN DE LOS HITOS DEL DESARROLLO PSICOMOTOR EN RANGO DE EDAD NORMAL, PROCESO DE APRENDIZAJE APARENTEMENTE SIN COMPLICACIONES, BUENA ADAPTACIÓN SOCIAL, SIN ALTERACIONES CONDUCTUALES RELEVANTES

Personalidad Premorbida: tranquila

Experiencias Emocionalmente perturbadoras: VIOLENCIA ITRAFAMILIAR EN LA INFANCIA

Antecedentes Medicos: TUMOR PARATIROIDEO
OSTEOPOROSIS

Antecedentes Quirurgicos: CX TUMOR PARATIROIDEO

Antecedentes Farmacologicos: CALCIO

Antecedentes Toxicológicos: NEGATIVO

Antecedentes Familiares:

NEGATIVO

Antecedentes Psiquiatricos
NEGATIVO

Revision por sistemas
NO REFIERE

EXAMEN NEUROLOGICO
SIN DEFICIT

Piel
NORMAL

Sintomatico de Piel: NO

Examen Fisico
DENTRO DE PARAMETROS NORMALES

Sintomatico Respiratorio: NO

Aspecto General
ADECUADO

Estado de Conciencia
ALERTA

Orientacion
ORIENTADA GLOBALMENTE

Atencion
EUPROSEXICA

Afecto
TENDENCIA A LA HIPERTIMIA DISPLACENTERA

Pensamiento
LOGICO, COHERENTE

Sensopercepcion
SIN ALT

lenguaje
EULALICA

Conducta Motora
NORMAL

Memoria
EUMNESUICA

Inteligencia
PROMEDIO

Introspeccion
POSITIVA

Prospeccion
ADECUADA

Julcio y Raciocinio
CONSERVADO

Riesgo de Suicidio: **Intento de Sulcidio:** NO **Riesgo de Heteroagresion:** **Riesgo de Fuga:**

Analisis
Paciente con cuadro clinico descrito, presenta sintomas ansioso depresivos que limitan su funcionamiento global, se requiere manejo psicofarmacologico y psicoterapeutico

Diagnostico

Diagnostico Eje I: F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION Impresion diagnostica

Causa Externa: Enfermedad general. **Finalidad Consulta:** No aplica

Intento suicida: **Capacidad de Autodeterminacion:** Adecuada

Hospitalizar ?
NO

Paraclnicos Solicitados (Justificacion)

CORTISOL
TSH

Plan de Manejo (conducta farmacologica, signos de alarma y recomendaciones, Plan Casero; Interconsultas; proximo Control)

EVALUANDO EL PROCESO EVOLUTIVO DE LA PATOLOGÍA, EL CARÁCTER DE CRONICIDAD Y EL DETERIORO FUNCIONAL PROVOCADO POR LA SINTOMATOLOGÍA, SE CONSIDERA NECESARIO INICIAR MANEJO PSICOFARMACOLÓGICO, SE EXPLICA TIEMPOS DE ACCIÓN DE LA MEDICACIÓN, POSIBLES EFECTOS SECUNDARIOS Y PROBABLE DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN CLÍNICA.

SE IMPARTE PSICOEDUCACIÓN SOBRE EL TRASTORNO, EVOLUCIÓN, POSIBLES COMPLICACIONES Y PRONOSTICO. SE BRINDA INFORMACIÓN ENCAMINADA A FOMENTAR Y FORTALECER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, PRACTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR E HIGIENE DEL SUEÑO

SE IDENTIFICA ESTRESORES QUE GENERAN DISCONFORT, SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE EL MANEJO DE LOS MISMOS, SE REALIZA ABORDAJE PSICOEDUCATIVO FOMENTANDO Y FORTALECIENDO HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO, DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ADQUISICIÓN DE CONDUCTAS Y COGNICIONES ADAPTATIVAS

PACIENTE DECLARA QUE ENTIENDE Y ACEPTA PLAN TERAPÉUTICO AMBULATORIO PROPUESTO, EL CUAL SE REEVALUARÁ EN POSTERIORES CONTROLES.

Destino del paciente

Domicilio

Conciliacion Medicamentosa

Fuente de la Informacion

Formula medica: Paciente-Responsable: Familia: Historia Clinica: Medico Tratante:

Calidad de la Informacion

Confiable

Medicamento(Dosis-Frecuencia)

Medicamentos

paroxetina 20 mg tabletas, #60 ,MEDIA TAB 8 DE LA NOCHE POR 7 DIAS, CONTINUAR CON TABLETA COMPLETA

ESCALA DE NORTON

Estado Físico General:	4.Bueno	Estado Mental:	4.Alerta	Actividad:	4.Ambulante	Movilidad:	4.Total
Incontinencia:	4.Ninguna	Punto:	1	Riesgo de Ulcera:	Mayor 14 No Riesgo		

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Hospital San Rafael de Pasto)

DANIEL PERDOMO MARQUEZ
<i>PERDOMO</i>
1085246282
PSIQUIATRA
1085246282
7 36 26 80 EXT 205 -



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO

HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 891200274-2 Cod. SGSSS: 520010009601

CALLE 15 42C - 35 PASTO - NARIÑO

TELEFONOS 7362680 - 7235144

NOMBRE:	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	MEDICO TRATANTE:	DANIEL PERDOMO MARQUEZ
IDENTIFICACION:	27535970	ENTIDAD:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-07-07 (53)	COD. SGSSS:	EPS005
TELEFONO:	3155020253	TIPO DE USUARIO:	COTIZANTE
DIRECCION:	CRA 30 LAS CUADRAS-PASTO PASTO - NARIÑO	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
FECHA DE INGRESO:	2023-03-07 15:21:56		
FECHA DE EGRESO:	2023-03-07 16:12:54		
FECHA DE REGISTRO:	2023-03-07 16:00:44		

ACUDIENTE:	CARLOS CIFUENTES	ID. ACUDIENTE:	
DIR. ACUDIENTE:		DEP. ACUDIENTE:	
TEL. ACUDIENTE:	3156582255		

FORMULACION EXTERNA

Procedimientos

904806 - CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM), -

904904 - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, *Medfam*

Nota

Fecha Vigencia: 30 dias

Diagnostico

Diagnostico **F412** TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION *Impresion diagnostica*

Causa Externa: Enfermedad general **Finalidad Consulta:** No aplica

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Hospital San Rafael de Pasto)

DANIEL PERDOMO MARQUEZ
<i>PERDOMO</i>
<i>1085246282</i>
PSQUIATRA
1085246282
7 36 26 80 EXT 205 -

① Junlab 216338901

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27535970

Fecha de Registro 30/03/2023 13:49

Registro 13

Datos de Identificación

Paciente:	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	Identificación:	27535970
F Nacimiento:	07/07/1969	Edad:	53 Años / 8 Meses / 22 Días
Dirección:	CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N	Estado Civil:	Soltero
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:	Psicólogos	Teléfono:	3155020253-3156582255

Datos de Afiliación

Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL II
Plan:	PGP - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Cama:	
Ingreso:	367404	Fecha Ingreso:	30/03/2023

Motivo de Consulta

CONTROL

Enfermedad Actual

PACIENTE ACUDE SIN ACOMPAÑANTE, REFIERE CUADRO DE EVOLUCION CRONICA CONSISTENTE EN DOLOR TIPO ARDOR Y CALOR DE MIEMBROS INFERIORES, SE TRATO CON PREGABALINA LA CUAL NO TOLERO, AHORA EN MANEJO PAROXETINA, RNM DE COLUMNA CERVICAL DISCOPATIA SIN RADICULOPATIA. EMG Y ESTUDIO DE CONDUCCION RADICULOPATIALUMNOSACRA L5-S1 DERECHA, ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SIN ALTERACIONES. RXS: ESTRÉS ANSIEDAD.

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

25/06/2018 17:29	Médicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Quirúrgicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Alérgicos	NO REFIERE
25/06/2018 17:29	Farmacológicos	NO REFIERE
27/10/2019 16:45	Médicos	HIPERPAROTIROIDISMO.
27/10/2019 16:45	Farmacológicos	CALCIO
27/10/2019 16:45	Quirúrgicos	paratiroidectomia
15/12/2022 16:20	Otros	ANTECEDENTES OSTEOPOROSIS, FARMACOS CALTRATE, LYRICA, QX LESION PARATIROIDES, ALERGIAS NIEGA, GOPO. MAMOGRAFIA CITOLOGIA ACTUALIZADA.
30/03/2023 13:49	Otros	NIEGA NUEVOS ANTECEDENTES

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquia (Años)

Número compañeros sexuales último año

Sexarquia (Edad)

VIH/SIDA

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclos irregulares

Observaciones

Examen Físico

T.A.	120 / 60	T.A.M.	80.00	F.C.	71	min	F.R.	15	min	Tº	36.50	°C	Glasgow	/15
Peso	49.00	Kgs	Talla	1.49	Mts	IMC	220710.7	Obeso	Tipo III	S.C.T.	1.01	M²	S02	

Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

Estado General

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdomen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal

Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

ALERTA ORIENTADA PINRL FONDO DE OJO CON PAPILA DE BORDES BIEN DEFINIDOS, LENGUAJE BIEN ARTICULADO Y AJUSTADO AL CONTEXTO , NO DEFECTO MOTOR DE EXTREMIDADES. ROT HIPORREFELXIA AQUILTANA HALODINIA DISTAL DE EXTREMIDADES, COORDINACION NO ALTERADA. MARCHA NORMAL

Diagnóstico

- G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
- M53.1 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

Plan de Manejo

Paraclínicos

Indicaciones Médicas

COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORIA CON TRATAMIENTO, SE EVIDENCIA POR EMG RADICULOPATIA LUMAR, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:

CAPSAICINA CREMA AL 0.025% APLICA CADA 12 HORAS POR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3 SS/ RESONANCAI NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE IGUAL MENEJO POR PSIQUIATRIA SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.

Procedimientos No Quirúrgicos

- Servicio** 883230 RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
- Observaciones**
- Servicio** 890374 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
- Observaciones** CONTROL EN 2 MESES
- Medicamentos**

N01037 CAPSAICINA 0.025% CREMA TUBO X 15 GRAMOS
 CAPSAICINA CREMA AL 0.025% APLICA CADA 12 HORAS POR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3

COVID-19

1. ¿Ha viajado fuera del departamento o del país los últimos 15 días?. Si su respuesta es positiva nombrar cual NO
2. ¿Ha tenido contacto con alguna persona sospechosa o confirmada para Covid-19? NO
3. Usted a presentado los siguientes síntomas en los últimos 14 días
 - Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C NO
 - Tos y/o dificultad respiratoria. ¿Le falta el aire? NO
 - Odinofagia. ¿Tiene dolor de Garganta? NO
 - Fatiga/adinamia. ¿Se cansa fácilmente al caminar o subir las grada? NO

Dr. James García Benavides
 NEUROLOGO
 LIC. 52-1923
 R.M.A. 52-1923

Profesional JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad 441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87067944

Hispánico

COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465
Nit 900335691-2

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 27535970

Nº Folio: 13

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Fecha Nacimiento: 07/julio/1969 Edad Actual: 53 Años / 8 Meses / 22 Días
Dirección: CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N
Procedencia: PASTO

Identificación: 27535970 Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3155020253-3156582255
Ocupación: Psicólogos

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan Beneficios: PGP - EPS SANITAS SAS
Finalidad Consulta: No_Aplica

Régimen: Contributivo
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II
Causa Externa: Enfermedad_General
Cama:

Diagnóstico:

G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Fecha Solicitud: 30/03/23 13:49

Servicio:	Cantidad:	Estado:
883230 RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1	Rutinario
Observaciones:	229.018464	
Servicio:	Cantidad:	Estado:
890374 - 39143 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	Rutinario
Observaciones:	CONTROL EN 2 MESES	

Total Ítems: 2

Dr. James García Benavides
NEURÓLOGO
CERTEF. INN
R.M. 52-1923

Profesional: JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad: NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional: 87067944

FORMULA MEDICA
HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA
FECHA SOLICITUD: 30/03/2023 01:49:57 p.m.

Nº Historia Clínica: 27535970

Nº Folio: 13

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Fecha Nacimiento: 07/julio/1969 **Edad Actual:** 53 Años / 8 Meses / 22 Días
Dirección: CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N
Procedencia: PASTO
Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan Beneficios: PGP - EPS SANITAS SAS
Nº Ingreso: 367404
Finalidad Consulta: No_Aplica

Identificación: 27535970 **Sexo:** Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3155020253-3156582255
Ocupación: Psicólogos
Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II
Fecha Ingreso: 30/03/2023 01:02:19 p.m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Cama:

Diagnóstico:

G629 POLINEUROPATIA NO ESPECIFICADA
 M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

MEDICAMENTOS

				DE CONTROL	Cant Diaria	No Días (Horas)	Cant Total
Medicamento:	N01037	CAPSAICINA 0.025% CREMA TUBO X 15 GRAMOS					
Concentracion:	0.025%	Unidad: TUBO COLAPSIBLE	Vía Administración: Topico				
Observaciones:	CAPSAICINA CREMA AL 0.025%APLICA CADA 12 HORASPOR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3				1	3	3

Dr. James Garcia Benavides
 NEUROLOGIA
 LICENCIADO
 E.M. 52-1923

Profesional JAMES GARCIA BENAVIDES
Especialidad 441 - NEUROLOGIA

Tarjeta Profesional 87067944

FORMULA VALIDA POR 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Ans verele

EPS Sanitas
 303.251.440-6



INDICACION MEDICA

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica:	27535970	Nº Folio:	13	Folio Asociado:	
DATOS PERSONALES					
Nombre Paciente:	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	Identificación:	27535970	Sexo:	Femenino
Fecha Nacimiento:	07/julio/1969	Edad Actual:	53 Años / 8 Meses / 22 Días	Estado Civil:	Soltero
Dirección:	CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N	Teléfono:	3155020253-3156582255	Ocupación:	Psicólogos
Procedencia:	PASTO	Régimen:	Regimen_Simplificado	Nivel - Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL II
DATOS DE AFILIACIÓN			Causa Externa:	Enfermedad_General	
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS				
Plan Beneficios:	PGP - EPS SANITAS SAS				
Finalidad Consulta:	No_Aplica				

INDICACIÓN MEDICA

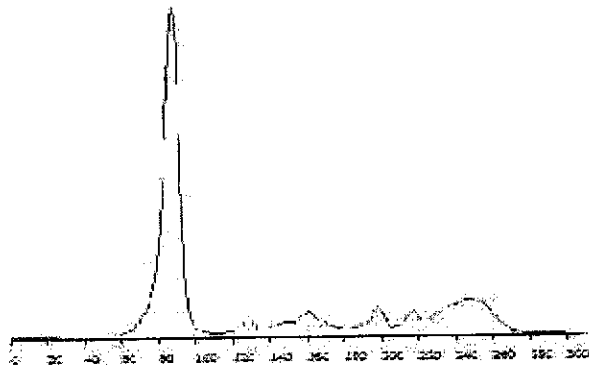
Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa
Detalle: COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORA CON TRATAMIENTO, SE EVIDENCIA POR EMG RADICULOPATIA LUMAR, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:
 CAPSAICINA CREMA AL 0.025%APLICA CADA 12 HORASPOR 1 SEMANA, DESPUES CADA NOCHE PARA 2 MESES NO 3 SS/ RESONANCAI NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSGRA SIMPLE
 IGUAL MENEJO POR PSIQUIATRIA SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.

NOMBRE: Sra.MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
DOCUMENTO: CC.27535970
EMPRESA: EPS SANITAS REGIONAL NARIÑO CONTRIBUTI
DOCTOR: MEDICOS EXTERNOS

REFERENCIA: 256072323
FECHA INGRESO: 23.Ene.2023 8:04:33
SEDE: SYNLAB PASTO
EDAD-SEXO: 53 Años - Femenino

INMUNOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	-----------------------



Analizado por,

Ana Maria Garcia Gonzalez

ANA MARIA GARCIA GONSALEZ
BACTERIOLOGA T.P:1026266964
 Copiado:AMGG

Fecha de Validación: 26/Ene 2023 12:12

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 3]*

NOMBRE: Sra.MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
DOCUMENTO: CC.27535970
EMPRESA: EPS SANITAS REGIONAL NARIÑO CONTRIBUTI
DOCTOR: MEDICOS EXTERNOS

REFERENCIA: 256072323
FECHA INGRESO: 23.Ene.2023 8:04:33
SEDE: SYNLAB PASTO
EDAD-SEXO: 53 Años - Femenino

INMUNOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	-----------------------

Electroforesis de Proteínas Séricas (CAPILAR)

Fracción:

Albúmina:	60.4 %	55.8 - 66.1 %
Alfa 1:	3.0 %	2.9 - 4.9 %
Alfa 2:	9.3 %	7.1 - 11.8 %
Beta 1:	5.0 %	4.7 - 7.2 %
Beta 2:	4.4 %	3.2 - 6.5 %
Gamma:	17.9 %	11.1 - 18.8 %
A/G:	1.53	

Albúmina:	4.41 g/dL	4.02 - 4.76 g/dL
Alfa 1:	0.22 g/dL	0.21 - 0.35 g/dL
Alfa 2:	0.68 g/dL	0.51 - 0.85 g/dL
Beta 1:	0.37 g/dL	0.34 - 0.52 g/dL
Beta 2:	0.32 g/dL	0.23 - 0.47 g/dL
Gamma:	1.31 g/dL	0.80 - 1.35 g/dL

Técnica: Electroforesis Capilar

PROTEINAS TOTALES	7.3 g/dL	Prematuros:	3.6 - 6.0 g/dL
		Cordón umbilical:	4.8 - 8.0 g/dL
		1 semana:	4.6 - 7.8 g/dL
		8 días a 3 meses:	4.4 - 7.3 g/dL
		4 a 12 meses:	5.1 - 7.3 g/dL
		1-2 años:	5.6 - 7.5 g/dL
		16 a 150 años:	6.4 - 8.0 g/dL
		Adulto hospitalizado:	6.0 - 7.8 g/dL

Nota: Este resultado incluye Gráfico

Analizado por,

Ana Maria Garcia Gonzalez

ANA MARIA GARCIA GONSALEZ
BACTERIOLOGA T.P:1026266964

Copiado:AMGG

Fecha de Validación: 26/Ene 2023 12:12

*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]

NOMBRE: Sra.MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
DOCUMENTO: CC.27535970
EMPRESA: EPS SANITAS REGIONAL NARIÑO CONTRIBUTI
DOCTOR: MEDICOS EXTERNOS

REFERENCIA: 256072323
FECHA INGRESO: 23.Ene.2023 8:04:33
SEDE: SYNLAB PASTO
EDAD-SEXO: 53 Años - Femenino

INMUNOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	-----------------------

Técnica: Espectrofotométrica

OBSERVACIONES:

No se observan proteínas monoclonales.
Se recomienda realizar dosificación de cadenas livianas libres Kappa y Lambda

Analizado por,

Ana Maria Garcia Gonzalez

ANA MARIA GARCIA GONSALEZ
BACTERIOLOGA T.P:1026266964
Copiado:AMGG

Fecha de Validación:26/Ene 2023 12:12

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 2]*



Unidad de Fisiatria S.A.S

ELECTROMIOGRAFIA, NEUROCONDUCCION, ONDA F Y REFLEJO H,
 POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES, VISUALES Y AUDITIVOS,
 TES DE LAMBERT, ELECTROMIOGRAFIA DE FIBRA UNICA.

Cra 33 No.26 -27 Edificio V1501 Consultorios, 4 Piso/ Av. Los Estudiantes
 Tel. 7220595 Cel.300 7780586 / 3105086756

Fecha de examen: Tuesday, January 31, 2023 2:48:40 PM

Paciente:	MARIA ESTELA CIFUENTES MAYA	Edad:	53 years
Genero:	Female	ID#:	27535970
Med Ref:	JAMES GARCIA	Entidad:	SANITAS
Peso:	lbs.	Talla:	cm

Nerve Conduction Studies

Anti Sensory Summary Table

Site	NR	Peak (ms)	Norm Peak (ms)	P-T Amp (µV)	Norm P-T Amp	Site1	Site2	Delta-P (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Left Sural Anti Sensory (Lat Mall)											
Calf		2.4	<4.0	27.8	>5.0	Calf	Lat Mall	2.4	14.0	58	>35
Right Sural Anti Sensory (Lat Mall)											
Calf		2.5	<4.0	22.5	>5.0	Calf	Lat Mall	2.5	14.0	56	>35

Motor Summary Table

Site	NR	Onset (ms)	Norm Onset (ms)	O-P Amp (mV)	Norm O-P Amp	Site1	Site2	Delta-0 (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Left Peroneal Motor (Ext Dig Brev)											
Ankle		2.6	<6.1	7.8	>2.5	B Fib	Ankle	5.0	28.0	56	>38
B Fib		7.6		7.5							
Right Peroneal Motor (Ext Dig Brev)											
Ankle		2.7	<6.1	9.2	>2.5	B Fib	Ankle	5.5	28.0	51	>38
B Fib		8.2		4.7							
Left Tibial Motor (Abd Hall Brev)											
Ankle		3.0	<6.1	9.4	>3.0	Kncc	Ankle	6.3	37.0	59	>35
Knee		9.3		8.3							
Right Tibial Motor (Abd Hall Brev)											
Ankle		3.1	<6.1	9.1	>3.0	Kncc	Ankle	6.1	37.0	61	>35
Knee		9.2		9.8							

F Wave Studies

NR	F-Lat (ms)	Lat Norm (ms)	L-R F-Lat (ms)	L-R Lat Norm	M-Lat (ms)	FLat-MLat (ms)
Left Tibial (Mrkrs) (Abd Hallucis)						
	40.00	<61	0.00	<5.7	2.99	37.01
Right Tibial (Mrkrs) (Abd Hallucis)						
	40.00	<61	0.00	<5.7	2.99	37.01

H Reflex Studies

NR	H-Lat (ms)	L-R H-Lat (ms)	L-R Lat Norm	M-Lat (ms)	HLat-MLat (ms)
Left Tibial (Gastroc)					
	25.60	0.00	<2.0	2.97	22.63
Right Tibial (Gastroc)					
	25.60	0.00	<2.0	2.97	22.63

EMG

Side	Muscle	Nerve	Root	Ins Act	Fibs	Psw	Amp	Dur	Poly	Recrt	Int Pat	Comment
Right	Gastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Right	AntTibialis	Dp Br Peron	L4-5	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	

Right	ExtHallLong	Dp Br Peron	L5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	VastusMed	Femoral	L2-4	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	TensorFascLat	SupGluteal	L4-5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	GluteusMed	SupGluteal	L5-S1	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	Gastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	AntTibialis	Dp Br Peron	L4-5	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	ExtHallLong	Dp Br Peron	L5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	VastusMed	Femoral	L2-4	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	TensorFascLat	SupGluteal	L4-5, S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	GluteusMed	SupGluteal	L5-S1	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	L2 Parasp	Rami	L2	Nml	Nml	Nml					
Left	L3 Parasp	Rami	L3	Nml	Nml	Nml					
Left	L4 Parasp	Rami	L4	Nml	Nml	Nml					
Left	L5 Parasp	Rami	L5	Nml	Nml	Nml					
Left	S1 Parasp	Rami	S1	Nml	Nml	Nml					
Right	L2 Parasp	Rami	L2	Nml	Nml	Nml					
Right	L3 Parasp	Rami	L3	Nml	Nml	Nml					
Right	L4 Parasp	Rami	L4	Nml	Nml	Nml					
Right	L5 Parasp	Rami	L5	Nml	Nml	Nml					
Right	S1 Parasp	Rami	S1	Nml	Nml	Nml					

Nerve Conduction Studies

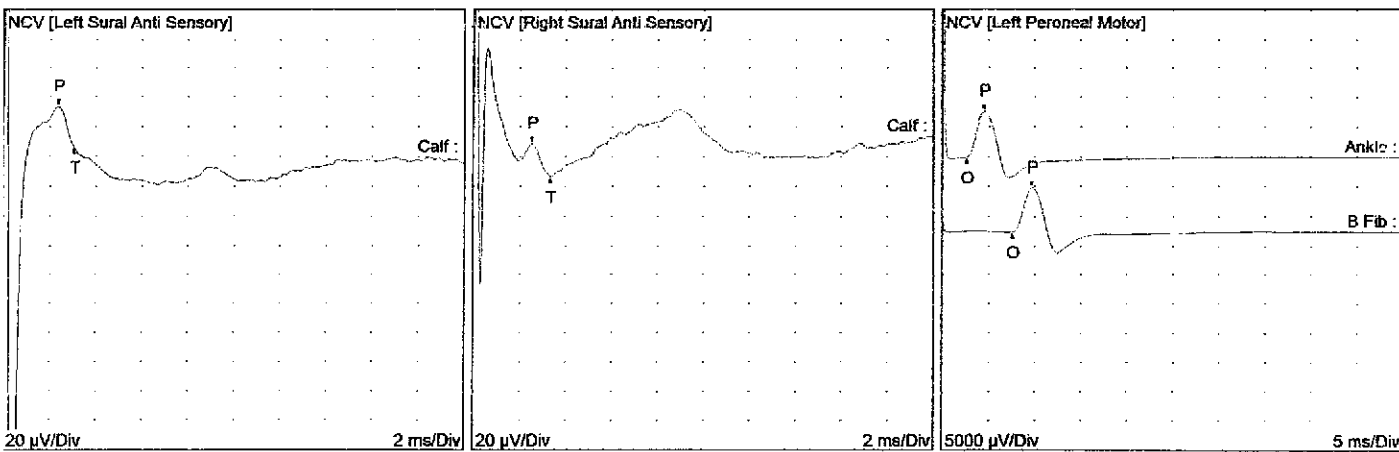
Anti Sensory Left/Right Comparison

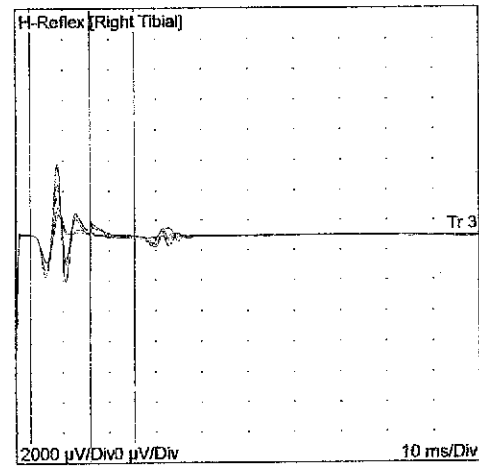
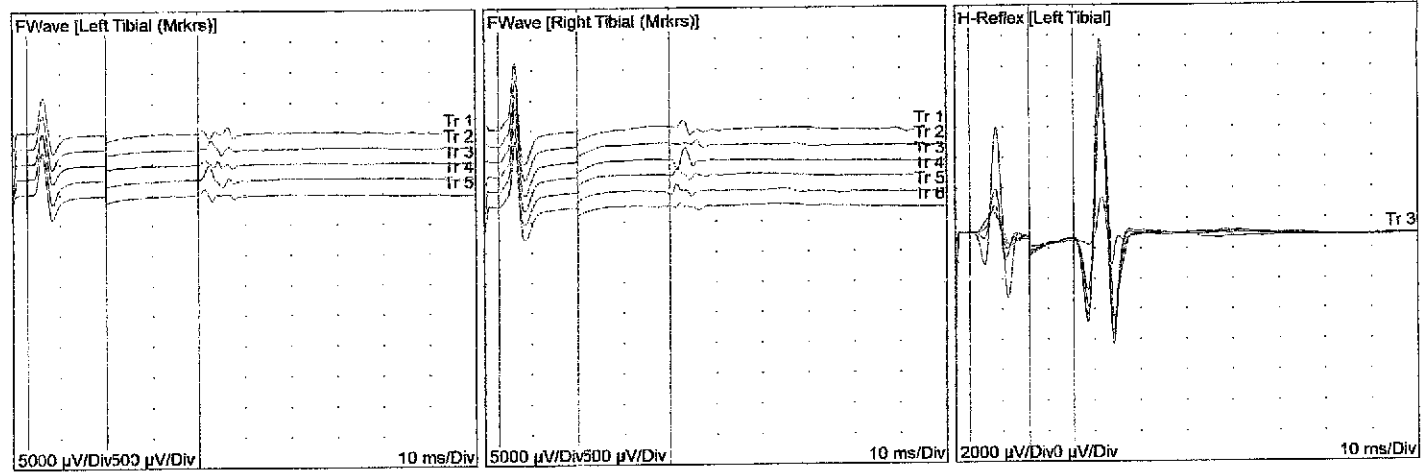
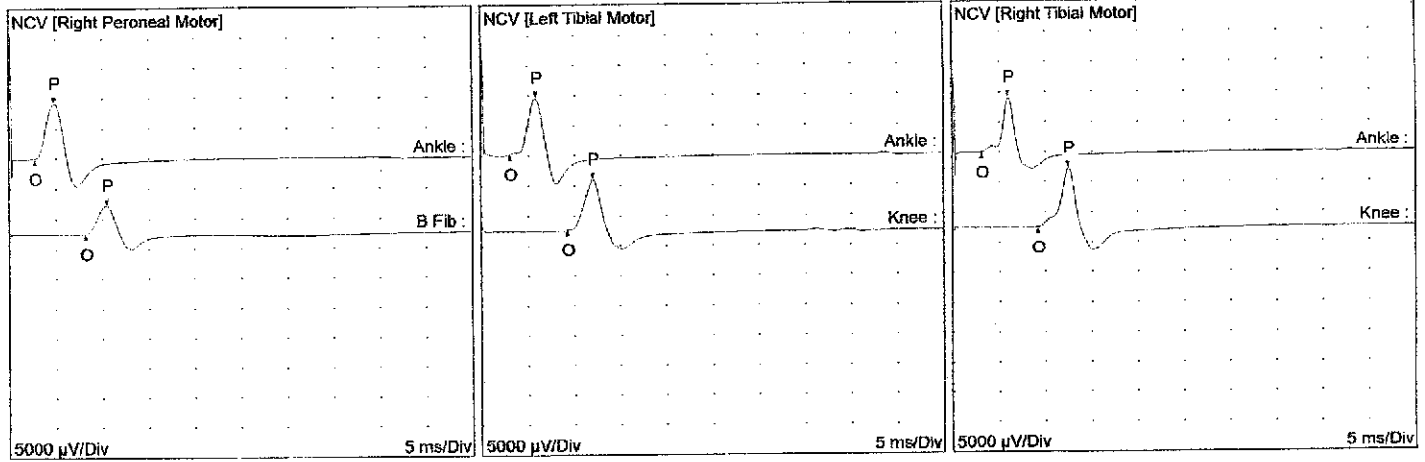
Site	L Lat (ms)	R Lat (ms)	L-R Lat (ms)	L Amp (µV)	R Amp (µV)	L-R Amp (%)	Site1	Site2	L Vel (m/s)	R Vel (m/s)	L-R Vel (m/s)
Sural Anti Sensory (Lat Mall)											
Calf	2.4	2.5	0.1	27.8	22.5	19.1	Calf	Lat Mall	58	56	2

Motor Left/Right Comparison

Site	L Lat (ms)	R Lat (ms)	L-R Lat (ms)	L Amp (mV)	R Amp (mV)	L-R Amp (%)	Site1	Site2	L Vel (m/s)	R Vel (m/s)	L-R Vel (m/s)
Peroneal Motor (Ext Dig Brev)											
Ankle	2.6	2.7	0.1	7.8	9.2	15.2	B Fib	Ankle	56	51	5
B Fib	7.6	8.2	0.6	7.5	4.7	37.3					
Tibial Motor (Abd Hall Brev)											
Ankle	3.0	3.1	0.1	9.4	9.1	3.2	Knee	Ankle	59	61	2
Knee	9.3	9.2	0.1	8.3	9.8	15.3					

GRAFICAS:





Historia:

La atención se realiza aplicando protocolos de bioseguridad, valoración factores de riesgo de pacientes y utilización del equipo de protección personal, para evitar el contagio de COVID-19.

Hallazgos:

1. Los estudios de neuroconducciones motoras de los nervios peroneo y tibial bilateral:

Se encontraron respuestas con valores normales de las latencias, las velocidades de conducción y en las amplitudes de los potenciales de acción muscular compuesto PAMC.

2. Las neuroconducciones sensitivas del nervio sural bilateral:

Respuestas con valores normales de las latencias, las velocidades de conducción y de las amplitudes de los potenciales PANS.

3. Respuestas tardías:

Reflejo H izquierda normal, derecha con baja amplitud

Onda F del nervio tibial bilateral con respuestas normales.

4. La Electromiografía de aguja de los músculos explorados:

Hay signos de inestabilidad de membrana al reposo, en tibial anterior extensor de hallux gastrocnemio y glúteo del lado derecho

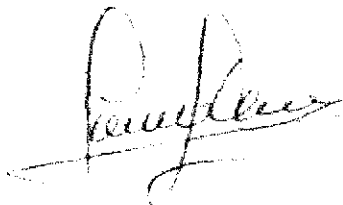
A la actividad voluntaria con unidades motoras y reclutamiento conservados.

Ver tabla anexa.

Conclusiones:

Estudio anormal.

1. Compatible con Radiculopatía lumbosacra L5 Y S1. del lado derecho, con afectación axonal parcial en fase subaguda.



Johana Patricia Girón Cerón,
Fisiatra, Universidad Nacional Autónoma de México
RM 521019-1083253677

Nota: mediante este estudio no es posible determinar alteración de pequeñas fibras. Para esto se requiere de Test Cuantitativo Sensorial.

INDICACION MEDICA

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 27535970

Nº Folio: 10

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

Identificación: 27535970

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 07/julio/1969 Edad Actual: 53 Años / 5 Meses / 9 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 30 NO 19 18 BARRIO LAS CUADRAS PASTO N

Teléfono: 3155020253-3156582255

Procedencia: PASTO

Ocupación: Psicólogos

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: PGP - EPS SANITAS SAS

Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACION MEDICA

Tipo Indicacion: Salida_Consulta_Externa

Detalle:

COMENTARIO: PACIENTE CON POLINEUROPATIA DE PEQUEÑA FIBRA NO MEJORIA CON TRATAMIENTO, SE ORDENA ESTUDIOS PARA DEFINIR CONDUCTA:

1. PREGABALINA 150 MG TOMAR 1 TAB CADA NOCHE 8 PM PARA 3 MESES
2. ESCITALOPRAM 10 MG TOMAR 1 TAB CADA DIA 5 PM PARA 3 MESES
3. SS/ ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SERICAS.
4. SS/ ELECTROMIOGRAFIA ESTUDIO DE CONDUCCION REFLEJO HA ONDA F DE MIEMBROS INFERIORE NO 2.
5. SIGNOS DE ALARMA HABITOS SALUDABLES.... CONTROL EN 2 MESES.



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

NIT 860.011.153-6

Línea segura ARL
Bogotá 3307000
Resto del país 01 8000 111170
Desde su Celular #533

Diligenciado el : 12/12/2018
Fecha de impresión : 12/12/2018
Número de radicación : 201801001168393
Id Accidente de Trabajo : 332182932
Id del Siniestro : 342492757

FORMATO DE INFORME PARA ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

Diligenciado Por **Formulario Web - Positiva** EPS **MEDIMAS EPS S.A.S**

AFP **COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOM ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARL**

I IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR CONTRATANTE O COOPERATIVA

No documento **899999239** Tipo de Doc **NI** Nombre o razón social **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Tipo de vinculación **Empleador**

Dirección sede principal **AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL** Dirección reportada

Actividad económica (Sede principal) **EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRALES** Código **1751201**

Teléfono **4377630** Fax E-mail **blanca.garcia@icbf.gov.co** Departamento **BOGOTA D.C.** Municipio **BOGOTA D.C.** Zona **Urbana**

Son los datos del C.T. los mismos de la sede principal? **SI** Dirección del centro de trabajo **AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL**

Actividad económica del centro de trabajo **EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRALES** Código **1751201**

Teléfono **4377630** Fax E-mail Departamento **BOGOTA D.C.** Municipio **BOGOTA D.C.** Zona **Urbana**

II INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

No documento **27535970** Tipo de Doc **CC** Fecha de nacimiento **07/07/1969** Sexo **F** Tipo de vinculación **(1) Planta**
Primer apellido **CIFUENTES** Segundo apellido **MAYA** Primer nombre **MARIA** Segundo nombre **ESTHELA**
Dirección **CARRERA 30 NO 19-18 B LAS CUADRAS** Teléfono **3155020253** Fax
Departamento **NARIÑO** Municipio **PASTO** Zona **Urban** Fecha de ingreso a la empresa **05/02/2015** Salario mensual **2477825** Jornada habitual **(1) Diurna**
Ocupación **PSICÓLOGOS** Código **2445**

III INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE DE TRABAJO (AT)

Fecha del accidente **10/12/2018** Hora del accidente **11:30** Día de la semana **Lunes** Jornada en que sucede **(1) Normal** Realiza su labor **(1) Si**
Ocupación no habitual **no habitual** Tiempo laborado **03:30** Lugar donde ocurre el AT **(2) Fuera de la empresa**
Mecanismo o forma del AT **(1) Caída de personas** Tipo de lesión **(10) Fractura** Sitio **(9) Otro(s): RURAL** Tipo de accidente **(5) Propios del trabajo**
Parte del cuerpo afectada **(4) Miembros superiores** Agente del accidente **(5) Ambiente de trabajo(incluye superficies de tránsito y d**
Departamento **NARIÑO** Municipio **PASTO** Zona AT **Rural** Mortal **(2)No** Fecha mortal

IV DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA REALIZANDO VISITA EXTRAMURAL ENTRE SUS LABORES DE TRABAJO SE ENCONTRABA VIAJANDO A LA VEREDA LA ESPERANZA PARA REALIZAR VISITA A PACIENTE, ELA INDICA QUE SE CAE POR EL TIPO DE TERRENO OCACIONANDO CONTUSION EN MUÑECA Y MANO DERECHA, DESPUES DE ATENCION MEDICA SE EVIDENCIAN FRACTURA DE LA EPIFISIS DEL RADIO DERECHO CARGO PSICOLOGA ICBF

Datos del jefe inmediato

Nombres Apellidos Correo electrónico Teléfono

Hubo personas que presenciaron el accidente? **Si**

Testigos 1 **SANDRA PORTILLA** Tipo Doc **CC** N° Doc **59822619**

Testigos 2 Tipo Doc N° Doc

Responsable **CAROLINA DIAZ PINTA** Firma Tipo Doc **CC** N° Doc **1086328076**

Si usted requiere actualizar información relacionada con los módulos I y II del formulario, por favor acérquese al punto de atención más cercano y solicite el Formulario de novedades de ingreso del trabajador dependiente a la administradora de riesgos laborales, marcando el campo actualización y diligenciando los datos correctos. O a través del portal web de afiliaciones.

En cumplimiento del art. 14 Ley 472 de 2015 se recuerda la obligatoriedad de reporte de accidentes graves y mortales y de enfermedades laborales directamente a la Dirección Territorial y oficinas especiales correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO

HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 891200274-2 Cod. SGSSS: 520010009601

CALLE 15 42C - 35 PASTO - NARIÑO

TELEFONOS 7362680 - 7235144

NOMBRE:	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	MEDICO TRATANTE:	DANIEL PERDOMO MARQUEZ
IDENTIFICACION:	27535970	ENTIDAD:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-07-07 (53)	COD. SGSSS:	EPS005
TELEFONO:	3155020253	TIPO DE USUARIO:	COTIZANTE
DIRECCION:	CRA 30 LAS CUADRAS-PASTO PASTO - NARIÑO	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
FECHA DE INGRESO:	2023-03-07 15:21:56		
FECHA DE EGRESO:	2023-03-07 16:12:54		
FECHA DE REGISTRO:	2023-03-07 15:52:38		
ACUDIENTE:	CARLOS CIFUENTES	ID. ACUDIENTE:	
DIR. ACUDIENTE:		DEP. ACUDIENTE:	
TEL. ACUDIENTE:	3156582255		

FORMULACION EXTERNA

Procedimientos

890384 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, 2 MESES

Nota

Fecha Vigencia: 30 dias

Diagnostico

Diagnostico **F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION Impresion diagnostica**

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

216338900

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Hospital San Rafael de Pasto)

DANIEL PERDOMO MARQUEZ
<i>PERDOMO</i>
1085246282
PSIQUIATRA
1085246282
7 36 26 80 EXT 205 -



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO

HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 891200274-2 Cod. SGSSS: 520010009601

CALLE 15 42C - 35 PASTO - NARIÑO

TELEFONOS.7362680 - 7235144

NOMBRE:	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	MEDICO TRATANTE:	DANIEL PERDOMO MARQUEZ
IDENTIFICACION:	27535970	ENTIDAD:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-07-07 (53)	COD. SGSSS:	EPS005
TELEFONO:	3155020253	TIPO DE USUARIO:	COTIZANTE
DIRECCION:	CRA 30 LAS CUADRAS-PASTO PASTO - NARIÑO	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
FECHA DE INGRESO:	2023-03-07 15:21:56		
FECHA DE EGRESO:	2023-03-07 16:12:54		
FECHA DE REGISTRO:	2023-03-07 16:06:39		

ACUDIENTE:	CARLOS CIFUENTES	ID. ACUDIENTE:	
DIR. ACUDIENTE:		DEP. ACUDIENTE:	
TEL. ACUDIENTE:	3156582255		

HOJA DE INGRESO

Vía de ingreso: Consulta externa **Triaje:** Triage 1

Informante: PACIENTE

Escolaridad: profesional **Estado Civil :** Soltero

Procedencia: PASTO

Viene Remitido?: No

Motivo de Consulta: ANSIEDAD

Origen de la atención: Enfermedad general

Enfermedad actual:
Paciente de 53 años, psicóloga, trabaja en ICBF, vive sola. refiere cuadro clínico de parestesias y disestesias en miembros inferiores, manejo por endocrinología por osteoporosis.
Manifiesta animo deprimido, anhedonia ocasional, insomnio de mantenimiento, ansiedad, hiporexia

Violencia: NO **Tipo:** Fisica

Historia Personal y Familiar:
ADQUISICIÓN DE LOS HITOS DEL DESARROLLO PSICOMOTOR EN RANGO DE EDAD NORMAL, PROCESO DE APRENDIZAJE APARENTEMENTE SIN COMPLICACIONES, BUENA ADAPTACIÓN SOCIAL, SIN ALTERACIONES CONDUCTUALES RELEVANTES

Personalidad Premorbida: tranquila

Experiencias Emocionalmente perturbadoras: VIOLENCIA ITRAFAMILIAR EN LA INFANCIA

Antecedentes Medicos: TUMOR PARATIROIDEO
OSTEOPOROSIS

Antecedentes Quirurgicos: CX TUMOR PARATIROIDEO

Antecedentes Farmacologicos: CALCIO

Antecedentes Toxicológicos: NEGATIVO

Antecedentes Familiares:

NEGATIVO

Antecedentes Psiquiatricos
NEGATIVO

Revision por sistemas
NO REFIERE

EXAMEN NEUROLOGICO
SIN DEFICIT

Piel
NORMAL

Sintomatico de Piel: NO

Examen Fisico
DENTRO DE PARAMETROS NORMALES

Sintomatico Respiratorio: NO

Aspecto General
ADECUADO

Estado de Conciencia
ALERTA

Orientacion
ORIENTADA GLOBALMENTE

Atencion
EUPROSEXICA

Afecto
TENDENCIA A LA HIPERTIMIA DISPLACENTERA

Pensamiento
LOGICO, COHERENTE

Sensopercepcion
SIN ALT

lenguaje
EULALICA

Conducta Motora
NORMAL

Memoria
EUMNESUICA

Inteligencia
PROMEDIO

Introspeccion
POSITIVA

Prospeccion
ADECUADA

Julcio y Raciocinio
CONSERVADO

Riesgo de Suicidio: **Intento de Sulcidio:** NO **Riesgo de Heteroagresion:** **Riesgo de Fuga:**

Analisis
Paciente con cuadro clinico descrito, presenta sintomas ansioso depresivos que limitan su funcionamiento global, se requiere manejo psicofarmacologico y psicoterapeutico

Diagnostico

Diagnostico Eje I: F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION Impresion diagnostica

Causa Externa: Enfermedad general. **Finalidad Consulta:** No aplica

Intento suicida: **Capacidad de Autodeterminacion:** Adecuada

Hospitalizar ?
NO

Paraclinicos Solicitados (Justificacion)

CORTISOL
TSH

Plan de Manejo (conducta farmacologica, signos de alarma y recomendaciones, Plan Casero; Interconsultas; proximo Control)

EVALUANDO EL PROCESO EVOLUTIVO DE LA PATOLOGÍA, EL CARÁCTER DE CRONICIDAD Y EL DETERIORO FUNCIONAL PROVOCADO POR LA SINTOMATOLOGÍA, SE CONSIDERA NECESARIO INICIAR MANEJO PSICOFARMACOLÓGICO, SE EXPLICA TIEMPOS DE ACCIÓN DE LA MEDICACIÓN, POSIBLES EFECTOS SECUNDARIOS Y PROBABLE DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN CLÍNICA.

SE IMPARTE PSICOEDUCACIÓN SOBRE EL TRASTORNO, EVOLUCIÓN, POSIBLES COMPLICACIONES Y PRONOSTICO. SE BRINDA INFORMACIÓN ENCAMINADA A FOMENTAR Y FORTALECER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, PRACTICA DE ACTIVIDAD FISICA REGULAR E HIGIENE DEL SUEÑO

SE IDENTIFICA ESTRESORES QUE GENERAN DISCONFORT, SE DAN RECOMENDACIONES SOBRE EL MANEJO DE LOS MISMOS, SE REALIZA ABORDAJE PSICOEDUCATIVO FOMENTANDO Y FORTALECIENDO HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO, DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ADQUISICIÓN DE CONDUCTAS Y COGNICIONES ADAPTATIVAS

PACIENTE DECLARA QUE ENTIENDE Y ACEPTA PLAN TERAPÉUTICO AMBULATORIO PROPUESTO, EL CUAL SE REEVALUARÁ EN POSTERIORES CONTROLES.

Destino del paciente

Domicilio

Conciliacion Medicamentosa

Fuente de la Informacion

Formula medica: Paciente-Responsable: Familia: Historia Clinica: Medico Tratante:

Calidad de la Informacion

Confiable

Medicamento(Dosis-Frecuencia)

Medicamentos

paroxetina 20 mg tabletas, #60 ,MEDIA TAB 8 DE LA NOCHE POR 7 DIAS, CONTINUAR CON TABLETA COMPLETA

ESCALA DE NORTON

Estado Físico General:	4.Bueno	Estado Mental:	4.Alerta	Actividad:	4.Ambulante	Movilidad:	4.Total
Incontinencia:	4.Ninguna	Punto:	1	Riesgo de Ulcera:	Mayor 14 No Riesgo		

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Hospital San Rafael de Pasto)

DANIEL PERDOMO MARQUEZ
<i>PERDOMO</i>
1085246282
PSIQUIATRA
1085246282
7 36 26 80 EXT 205 -



HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO

HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

NIT 891200274-2 Cod. SGSSS: 520010009601

CALLE 15 42C - 35 PASTO - NARIÑO

TELEFONOS 7362680 - 7235144

NOMBRE:	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	MEDICO TRATANTE:	DANIEL PERDOMO MARQUEZ
IDENTIFICACION:	27535970	ENTIDAD:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO:	1969-07-07 (53)	COD. SGSSS:	EPS005
TELEFONO:	3155020253	TIPO DE USUARIO:	COTIZANTE
DIRECCION:	CRA 30 LAS CUADRAS-PASTO PASTO - NARIÑO	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
FECHA DE INGRESO:	2023-03-07 15:21:56		
FECHA DE EGRESO:	2023-03-07 16:12:54		
FECHA DE REGISTRO:	2023-03-07 16:00:44		

ACUDIENTE:	CARLOS CIFUENTES	ID. ACUDIENTE:	
DIR. ACUDIENTE:		DEP. ACUDIENTE:	
TEL. ACUDIENTE:	3156582255		

FORMULACION EXTERNA

Procedimientos

904806 - CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM), -

904904 - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, *Medfom*

Nota

Fecha Vigencia: 30 dias

Diagnostico

Diagnostico **F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION** Impresion diagnostica

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Hospital San Rafael de Pasto)

DANIEL PERDOMO MARQUEZ
<i>PERDOMO</i>
1085246282
PSQUIATRA
1085246282
7 36 26 80 EXT 205 -

① Jynlab 216338901

52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA PRFESIONAL UNIVERSITARIA, COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	38 de 2012		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	11 de Enero de 2012		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de Psicología con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el Centro Zona! Pasto Dos, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, Preservación y Restitución de los derechos de los niños y de atención directa en el Centro Zonal, y en general en todas las actuaciones que sean asignadas por el supervisor contractual de conformidad con el objeto y las obligaciones pactadas en la orden de prestación de servicios.		
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$20.376.000.00).		
ADICIÓN 1	10/09/2012		
ADICIÓN 2	26/11/2012		
VALOR ADICIÓN 1	\$6.367.500,00		
VALOR ADICIÓN 2	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$'2.971.500) M/CTE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$29.715.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (8) meses		
PLAZO ADICIÓN 1	2 Mese y 15 días		
PLAZO ADICIÓN 2	(1) mes y cinco (5) días, comprendido entre el 27 de noviembre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 11	MES: 01	AÑO: 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2012
SANCIONES O MULTAS	SI :		NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Mayo de 2013		
OBLIGACIONES CONTRATISTA DEL	ACTIVIDADES: Las actividades del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:		



Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

1. Prestar el servicio en el área de influencia del Centro Zonal de Pasto Dos- Nariño. 2. Apoyar en la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar como Psicología de acuerdo con las normas, lineamientos vigentes de los proyectos, subproyectos y modalidades que se ejecutan en el Centro Zonal acordes con su perfil profesional. 3. Participar activamente en la coordinación y articulación de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de Bienestar Familiar en el área de influencia del Centro Zonal. 4. Apoyar en la promoción y divulgación de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. 5. Apoyar en la capacitación a los agentes educativos institucionales, comunitarios y entidades contratistas operadores de las modalidades de atención en el componente psicológico. 6. Atender familias niños y niñas usuarios de las modalidades de atención en forma individual y familiar de acuerdo a la demanda del servicio. 7. Realizar valoración Psicológica y emitir los correspondientes conceptos profesionales requeridos por las Defensorías de Familia. 8. Realizar las valoraciones, seguimiento e intervención a niños, niñas y jóvenes bajo medida de protección. 9. Atender las solicitudes de servicio para la atención de situaciones que involucran la garantía de los derechos de la niñez y la familia. 10. Concertar con el Supervisor del contrato, la suscripción de un plan de trabajo. 11. Asesorar y capacitar en las modalidades de atención que se requiera la intervención de Psicología para los programas con componentes en esta área. 12. Solicitar y registrar diariamente en la historia de atención el concepto o intervención realizada y devolver las historias a la oficina de archivo. 13. Emitir y hacer entrega oportuna de los conceptos, estudios y/o investigaciones realizados a los profesionales y autoridades remitentes de los casos. 14. Participar con sus conceptos e intervención en los equipos interdisciplinarios cuando sea requerido. 15. Llevar registro diario de las consultas en el formato asignado y entregarlo mensualmente en coordinación. 16. Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. 17. Al contratista le está prohibido retirar las historias de atención de su área de trabajo; divulgar conceptos, estudios, investigaciones o cualquier tipo de información que haga parte integral de los procesos de atención que lleve el Centro Zonal a cualquier otro tipo de persona, institución y/o Entidades fuera del ICBF, sin que medie orden de autoridad competente. 18. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 19. Presentar al Supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato el informe final



Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

del mismo. 20. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente), Efectuar el curso de Inducción en la Escuela virtual del ICBF. 21. Aplicar la Ley 594, Guía de Gestión Documental y Tablas de retención documental. 22. Presentar Una fotografía 3X 4 con fondo Blanco y certificado de tipo de Sangre para la elaboración del carne.

NÚMERO DEL CONTRATO	87 de 2013		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de Enero de 2013		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de psicóloga con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el centro zonal pasto dos, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y restitución de los derechos.		
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.		
ADICIÓN 1	NA		
VALOR ADICIÓN 1	NA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (09) meses que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.		
PLAZO ADICIÓN 1	NA		
FECHA DE INICIO	DÍA: 16	MES: 01	AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 16	MES: 10	AÑO: 2013
SANCIONES O MULTAS	SI:	NO:	X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Mayo de 2013		
OBLIGACIONES CONTRATISTA DEL	<p>ACTIVIDADES: Las actividades del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Apoyar al Centro Zonal en la atención directa al usuario en la oficina de servicios y atención. 2. Apoyar al Centro Zonal en la realización de informes que permitan el seguimiento y evaluación en la oficina de Atención y Servicios. 3. Apoyar el proceso de articulación y funcionamiento del SNBF. 4. Recolectar y consolidar la información de los proyectos y modalidades que se requieren ejecutar para esta modalidad. 5. Presentar informes y registros de las actividades que en desarrollo</p>		





Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

del objeto del contrato que se requieran. 6. Desarrollar actividades de recolección, depuración, digitación y procesamiento y análisis de información. 7. Concertar con el supervisor de la orden la elaboración del plan de trabajo. 8. Realizar la correspondiente inducción prevista por el ICBF. 9. Presentar los informes y los registros de las actividades que en desarrollo del objeto contractual se realicen. 10. Afiliarse al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y riesgos profesionales como trabajador independiente. 11 Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión y riesgos profesionales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por Ley. 12. Aplicar la Ley 594 "Ley General de Archivos", la Resolución 1888 de 2006 mediante la cual se adopta la Guía e gestión Documental y el manejo de las Tablas de Retención Documental y entregar al final archivos organizados con la aplicación de tablas de retención e inventario. 13. Realizar la correspondiente inducción prevista por el ICBF y para el primer pago adjuntar la certificación. 14. Identificarse con el carnet entregado por el ICBF y hacer la correspondiente devolución al finalizar el plazo de ejecución de la orden. 15. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) cuando haya lugar. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 17. La Contratista recibirá a su cargo el Inventario de bienes muebles y equipo de oficina necesario para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el cual será asignado por el (la) Coordinador (a) del Centro Zonal Pasto Dos. 18. La contratista es responsable administrativa y fiscalmente de dicho inventario, según Guía de Gestión de Bienes - 3.1.17.4 • Responsabilidades de quienes tienen bienes a su cargo. 19. La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva Coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de Gestión de Bienes expida el respectivo PAZ y SALVO, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. 20. La **CONTRATISTA** por sus propios medios deberá contar con las herramientas básicas para el desarrollo del objeto contractual y entrega de informes que se requieran dentro de la ejecución del contrato (Computador Portátil). 21. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto





DPS
PROSPERIDAD
PARA TODOS

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

5

contractual; todo, lo cual queda bajo su responsabilidad. . Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), cuando haya lugar a ellos y para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.




ADRIANA BARRERA HIDALGO
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

Proyectó: virginiaP

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval, Director de Contratación
Revisó: Gladys Rodríguez Gaitán, Coordinadora Grupo Contractual
Elaboró: Paula Andrea Suárez Lopera, Asesora Dirección de Contratación.



Certificado
No. 07.000.01



Certificado
No. 07.000.01

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involved using descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results show a clear trend in the data, which is discussed in the following section.

The final part of the document provides a comprehensive conclusion based on the findings. It highlights the key insights gained from the study and offers practical recommendations for future research and implementation. The author also acknowledges the limitations of the study and suggests areas for further exploration.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



DPS
PROSPERIDAD
PARA TODOS

Cecilia De la Fuente de Libras

Regional Nariño
Grupo Jurídico

del mismo. **20.** Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente), Efectuar el curso de Inducción en la Escuela virtual del ICBF. **21.** Aplicar la Ley 594, Guía de Gestión Documental y Tablas de retención documental. **22.** Presentar Una fotografía 3X 4 con fondo Blanco y certificado de tipo de Sangre para la elaboración del carne.

NÚMERO DEL CONTRATO	87 de 2013		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de Enero de 2013		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de psicóloga con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el centro zonal pasto dos, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y restitución de los derechos.		
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.		
ADICIÓN 1	NA		
VALOR ADICIÓN 1	NA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (09) meses que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.		
PLAZO ADICIÓN 1	NA		
FECHA DE INICIO	DÍA: 16	MES: 01	AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 16	MES: 10	AÑO: 2013
SANCIONES O MULTAS	SI :		NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Mayo de 2013		

OBLIGACIONES
CONTRATISTA

DEL

ACTIVIDADES: Las actividades del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:
1. Apoyar al Centro Zonal en la atención directa al usuario en la oficina de servicios y atención. 2. Apoyar al Centro Zonal en la realización de informes que permitan el seguimiento y evaluación en la oficina de Atención y Servicios. 3. Apoyar el proceso de articulación y funcionamiento del SNBF. 4. Recolectar y consolidar la información de los proyectos y modalidades que se requieren ejecutar para esta modalidad. 5. Presentar informes y registros de las actividades que en desarrollo



República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	106-2014		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA,		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970 de Tuquerres		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	14 de enero de 2014		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de Psicología en el centro zonal, con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el Centro Zonal, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y restitución de derechos de los niños y de atención directa en el Centro Zonal, y en general en todas las actuaciones que sean asignadas por el supervisor contractual de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios.		
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$20.536.051) M/CTE		
ADICIÓN	DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M.CTE. (\$2.702.112)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$23.238.163)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses y dieciocho días (18) días que será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de Agosto de 2014		
PRORROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2014		
FECHA DE INICIO	DÍA: 14	MES: 01	AÑO: 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 30	MES: 09	AÑO: 2014
SANCIONES O MULTAS	SI:		NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de enero de 2015		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Actividad 1. Prestar el servicio en el área de influencia del Centro Zonal Pasto Dos. Actividad 2. Apoyar en la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar como Psicóloga de acuerdo con las normas lineamientos vigentes de los proyectos, subproyectos y modalidades que se ejecutan en el Centro Zonal acordes con su perfil profesional. Actividad 3. Participar activamente en la coordinación y articulación de las entidades		



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Bienestar Familiar en el área de influencia del Centro Zonal. **Actividad 4.** Apoyar en la promoción y divulgación de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. **Actividad 5.** Apoyar en la capacitación a los agentes educativos institucionales, comunitarios y entidades contratistas operadores de las modalidades de atención en el componente psicológico. **Actividad 6.** Atender a las familias, niños y niñas usuarios de las modalidades de atención en forma individual y familiar de acuerdo a la demanda del servicio. **Actividad 7.** Realizar valoración Psicológica y emitir los correspondientes conceptos profesionales requeridos por las Defensorías de Familia. **Actividad 8.** Realizar valoraciones, seguimiento e intervención a NNA bajo medida de protección. **Actividad 9.** Atender las solicitudes de servicio para la atención de situaciones que involucren la garantía de los derechos de la niñez y la familia. **Actividad 10.** Concertar con el supervisor del contrato la suscripción de un plan de trabajo. **Actividad 11.** Asesorar, capacitar y supervisar en las modalidades de atención que se requiera la intervención de Psicología para los programas con componentes en esta área. **Actividad 12.** Solicitar y registrar diariamente en la historia de atención el concepto o intervención realizada y devolver las historias a la oficina de archivo. **Actividad 13.** Emitir y hacer entrega oportuna de los conceptos, estudios y/o investigaciones realizados a los profesionales y autoridades remitentes de los casos. **Actividad 14.** Participar con sus conceptos e intervención en los equipos interdisciplinarios cuando sea requerido. **Actividad 15.** Llevar registro diario de las consultas en el formato asignado y entregarlo mensualmente en coordinación. **Actividad 16.** Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. **Actividad 17.** Al contratista le está prohibido retirar las historias de atención de su área de trabajo; divulgar conceptos, estudios, investigaciones o cualquier tipo de información que haga parte integral de los procesos de atención que lleve el Centro Zonal a cualquier otro tipo de persona, institución y/o Entidades fuera del ICBF, sin que medie orden de autoridad competente. **Actividad 18.** Apoyar de acuerdo a la asignación que realice el Coordinador del Centro Zonal Pasto Dos a la supervisión contractual, en las acciones de evaluación y seguimiento de las diferentes



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Actividad 19, Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. **Actividad 20.** Presentar al Supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato el informe final del mismo. **Actividad 21.** Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente). **Actividad 22.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con los montos de liquidación establecidos por la ley. **Actividad 23.** Hacer entrega del carnet que lo identifica como contratista del ICBF cuando haya finalizado la orden de prestación de servicios. **Actividad 24.** Es obligación del contratista asistir al taller de inducción que sea programado por el ICBF. **Actividad 25.** Dar aplicación a lo establecido en la Ley General de archivo y aplicación de tablas de retención documental. En ese orden de ideas, me permito manifestar el compromiso con el ICBF Regional Nariño, para cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad. **Actividad 26.** La contratista recibirá a su cargo el inventario de bienes y muebles, equipos de oficina para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el cual será asignado por el (la) coordinador (a) del centro zonal Pasto Dos. **Actividad 27.** La contratista es responsable administrativa y físicamente de dicho inventario según guía de gestión de bienes 3.1.17.4 responsabilidades de quienes tiene bienes a su cargo. **Actividad 28.** La contratista se comprometa a velar por el buen uso y cuidado de todos los bienes públicos asignados a su nombre y devolverlos a la respectiva coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de gestión de bienes expida Paz y Salvo, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. **Actividad 29.** La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva Coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de Gestión de Bienes expida el respectivo PAZ y SALVO, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. **Actividad 30.** Implementar en el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (ÉPICO): 30.1. PARA EL EJE DE CALIDAD: II. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará actividades



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



	<p>ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión) 30.2. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: V Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. VI. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, X. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. XII. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 30.3. PARA EL EJE AMBIENTAL: III. El operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. SOBRARA EL EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 30.5. PARA EL EJE DE INNOVACION: El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo desarrollado con los beneficiarios. 31. Aceptar la re ubicación que según la necesidad del servicio del ICBF requiera, previa designación de la Dirección Regional. 32. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual</p>
NUMERO DEL CONTRATO	392-2014
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA,
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970 de Tuquerres
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	01 de octubre de 2014
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de psicología el centro zonal, con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el centro zonal, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y



República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



	restitución de derechos de los niños y de atención directa en el centro zonal, y en general en todas las actuaciones que sean asignadas por el supervisor contractual de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios.		
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.C.TE (\$8.106.336)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.C.TE (\$8.106.336)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 01	MES: 10	AÑO: 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2014
SANCIONES O MULTAS	SI :		NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de enero de 2015		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Actividad 1. Prestar el servicio en el área de influencia del Centro Zonal Pasto Dos. Actividad 2. Apoyar en la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar como Psicóloga de acuerdo con las normas, lineamientos vigentes de los proyectos, subproyectos y modalidades que se ejecutan en el Centro Zonal acordes con su perfil profesional. Actividad 3. Participar activamente en la coordinación y articulación de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de Bienestar Familiar en el área de influencia del Centro Zonal. Actividad 4. Apoyar en la promoción y divulgación de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. Actividad 5. Apoyar en la capacitación a los agentes educativos institucionales, comunitarios y entidades contratistas operadores de las modalidades de atención en el componente psicológico. Actividad 6. Atender a las familias, niños y niñas usuarios de las modalidades de atención en forma individual y familiar de acuerdo a la demanda del servicio. Actividad 7. Realizar valoración Psicológica y emitir los correspondientes conceptos profesionales requeridos por las Defensorías de Familia. Actividad 8. Realizar valoraciones, seguimiento e intervención a NNA bajo medida de protección. Actividad 9. Atender las solicitudes de servicio para la atención de situaciones que involucren la garantía de los derechos de la niñez y la familia. Actividad 10. Concertar con el supervisor del contrato la suscripción de un plan de trabajo. Actividad 11. Asesorar, capacitar y supervisar en las modalidades de atención que se requieren en</p>		



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



intervención de Psicología para los programas con componentes en esta área. Actividad 12. Solicitar y registrar diariamente en la historia de atención el concepto o intervención realizada y devolver las historias a la oficina de archivo. Actividad 13. Emitir y hacer entrega oportuna de los conceptos, estudios y/o investigaciones realizados a los profesionales y autoridades remitentes de los casos. Actividad 14. Participar con sus conceptos e intervención en los equipos interdisciplinarios cuando sea requerido. Actividad 15. Llevar registro diario de las consultas en el formato asignado y entregarlo mensualmente en coordinación. Actividad 16. Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. Actividad 17. Al contratista le está prohibido retirar las historias de atención de su área de trabajo; divulgar conceptos, estudios, investigaciones o cualquier tipo de información que haga parte integral de los procesos de atención que lleve el Centro Zonal a cualquier otro tipo de persona, institución y/o Entidades fuera del ICBF, sin que medie orden de autoridad competente. Actividad 18. Apoyar de acuerdo a la asignación que realice el Coordinador del Centro Zonal Pasto Dos a la supervisión contractual, en las acciones de evaluación y seguimiento de las diferentes modalidades de atención del proyecto 140. Actividad 19. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. Actividad 20. Presentar al Supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato el informe final del mismo. Actividad 21. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente). Actividad 22. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con los montos de liquidación establecidos por la ley. Actividad 23. Hacer entrega del carnet que lo identifica como contratista del ICBF cuando haya finalizado la orden de prestación de servicios. Actividad 24. Es obligación del contratista asistir al taller de inducción que sea programado por el ICBF. Actividad 25. Dar aplicación a lo establecido en la Ley General de archivo y aplicación de tablas de retención documental. En ese orden de ideas, me permito manifestar el compromiso con el ICBF Regional Nariño, para cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad.



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Actividad 26. La contratista recibirá a su cargo el inventario de bienes y muebles, equipos de oficina para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el cual será asignado por el (la) coordinador (a) del centro zonal Pasto Dos. Actividad 27. La contratista es responsable administrativa y físicamente de dicho inventario según guía de gestión de bienes 3.1.17.4 responsabilidades de quienes tiene bienes a su cargo. Actividad 28. La contratista se comprometa a velar por el buen uso y cuidado de todos los bienes públicos asignados a su nombre y devolverlos a la respectiva coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de gestión de bienes expida Paz y Salvo, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. Actividad 29. La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva Coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de Gestión de Bienes expida el respectivo PAZ y SALVO, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. Actividad 30. Implementar en el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO) 30.1. PARA EL EJE DE CALIDAD: II. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión), 30.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: V Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. VI. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, X. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. XII. El contratista es responsable del reporte a la ARP y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 30.3. PARA EL EJE AMBIENTAL: III. El operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, abarro y uso

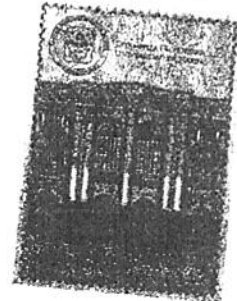



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



	<p>eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 30.4. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: I. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 30.5. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN: I. El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. 31. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual</p>
--	--


ADRIANA BARRERA HIDALGO
Coordinadora Grupo Jurídico



Proyecto y digito, Eliana Y. 

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

CERTIFICA

Que la Servidora Pública **MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 27535970, presta sus servicios a esta Entidad, desde el 3 de febrero de 2015.

Que la Servidora Pública en mención desempeña el siguiente empleo:

Que mediante Resolución Nro. 036 del 28 de enero de 2015 fue nombrada en la planta de personal temporal en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada al Centro Zonal Pasto Dos, conforme consta en el Acta de Posesión No. 036 del 3 de febrero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con la Resolución Nro. 8484 del 26 de septiembre de 2013, al citado empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, le corresponden las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo las actividades profesionales, propias del área que le sean asignadas, de acuerdo con requerimientos establecidos y según procedimientos
2. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos
3. Participar en la elaboración de estrategias, documentos e instrumentos técnicos relacionados con sus temas de responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
4. Apoyar la Implementación de los planes, programas y proyectos relacionados con su área de responsabilidad, teniendo en cuenta las necesidades y la programación correspondiente.
5. Realizar aportes a las políticas encaminadas a fortalecer la atención de la población usuaria, del área de responsabilidad de su dependencia teniendo en cuenta referentes.
6. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los operadores regionales y convenios a cargo de la Dependencia.
7. Evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con su área de responsabilidad, el documento técnico y el cronograma establecido.
8. Consolidar la información generada por los procedimientos del Sistema de Gestión Integral en los que participa, teniendo en cuenta parámetros institucionales.

NIT: 899.999.239-2

CERTIFICACIÓN No 28 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

Que mediante Resolución Nro. 9408 del 4 de octubre de 2017 fue nombrada en provisionalidad en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada al Centro Zonal Pasto Uno, conforme consta en el Acta de Posesión No. 114 del 11 de octubre de 2017, con fecha de efectividad a partir del 12 de octubre de 2017.

De acuerdo con la Resolución Nro. 1818 del 13 de marzo de 2019, al citado empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, le corresponden las siguientes funciones:

ROL: PSICOLOGIA

1. Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
3. Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.
4. Ejecutar acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.
5. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
6. Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
7. Desarrollar las actividades de atención a los usuarios de acuerdo con los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
8. Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de estos.
9. Solicitar a las entidades Municipales del Sector Salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
10. Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
11. Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
12. Efectuar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.

NIT: 899.999.239-2

CERTIFICACIÓN No 28 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

13. Registrar en el Sistema de información Misional SIM y en la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes, los informes, valoraciones y demás actuaciones que realicen el marco de sus competencias.
14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES SIGE. Adicional a las funciones señaladas en el "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras" y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión, los servidores públicos cumplirán las siguientes funciones:

Nivel Profesional:

- Implementar y monitorear el modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente.
- Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia.
- Contribuir a la mejora continua optimizando la calidad de los procesos que son de su competencia.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES COMUNES AL NIVEL PROFESIONAL. Adicional a las funciones contenidas en el Anexo "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras" quienes desempeñen en cargos del nivel profesional, cumplirán además las siguientes funciones:

- Participar en la formulación del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con procedimientos establecidos y teniendo en cuenta metas y políticas institucionales.
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con los asuntos de su competencia.
- Rendir informes a sus Jefes Inmediatos y a otras instancias de la entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos.
- Participar en la atención de las consultas que sobre distintos aspectos relacionados con la acción disciplinaria se formulen a la dependencia, en término de interpretación y aplicación de las normas disciplinarias, de acuerdo con los lineamientos del jefe inmediato.
- Participar en el seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
- Consolidar y analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.

NIT: 899.999.239-2

CERTIFICACIÓN No 28 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

La certificación se expide según las funciones establecidas en los manuales de funciones que han estado vigentes durante la vinculación de la servidora.


Que el horario de trabajo en el ICBF Regional Nariño es de lunes a jueves en horario de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 pm y el viernes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 pm.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

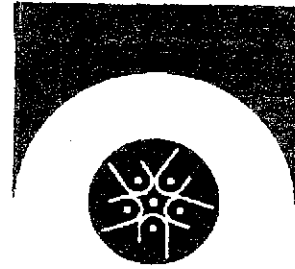


JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador Grupo Administrativo

Comprobante Pago Estampilla PIN No. 20295625

Proyectó y Revisó: Carolina 

"Si requiere verificar la información, por favor comuníquese con el teléfono 7374561 Exts. 230033 o 230027 o al correo Kelly.Delgado@icbf.gov.co"



**RED
ALMA MATER**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ICBF.AM. 043 - 10 -**

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - RED ALMA MATER
NIT No. 816.004.907-3

CONTRATISTA: MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - RED ALMA MATER-, con NIT No. 816.004.907-3 persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para efectos del presente documento actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.122.490, en adelante, RED ALMA MATER y MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.535.970, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la RED ALMA MATER suscribió el Convenio de Aporte No. 043 de 2011 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF; 2. Que el objeto de dicho Convenio es "...SE PRESTA POR PARTE DE LA RED ALMA MATER A FAVOR DEL ICBF SERVICIOS DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS INTEGRADOS DE APOYO A LOS DEFENSORES DE FAMILIA EN LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS, PERITAJE, VALORACIONES, CONCEPTOS Y SEGUIMIENTO A FAMILIAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES EN PROCURA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES."; Que la RED ALMA MATER, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado y de conformidad con su Manual de Contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la RED ALMA MATER en desarrollo del Convenio de Aporte No. 043 de 2011 para la verificación de garantía de derechos, peritaje, valoraciones, conceptos y seguimiento a las familias, los niños, niñas y adolescentes que se requieran, para la debida toma de decisiones, en procura del restablecimiento de derechos y defensa de los derechos de los niños, niña y adolescente. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia entre otras funciones les corresponde: 1) Verificar la garantía de derechos de los NNA (participa también el Defensor de Familia) y emitir el concepto de Verificación; 2) Emitir conceptos integrales sobre la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes; 3) Presentar al Defensor de Familia los argumentos que soporten la medida de restablecimiento más idónea para el restablecimiento de los derechos de los NNA; 4) Proferir dictámenes periciales para que el Defensor pueda definir la situación jurídica del NNA; 5) Desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos (contactos con redes sociales,

Bogotá: Avenida Caracas No. 40A-08, PBX: (571) 320 0618

Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira Edificio Administrativo Oficina A-320, PBX: (076) 321 2221

info@almamater.edu.co

www.almamater.edu.co



**RED
ALMA MATER**

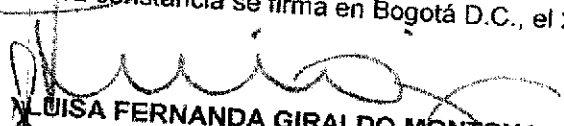
gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **RED ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones cuyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **RED ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **RED ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la **RED ALMA MATER** estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido a **EL CONTRATISTA** para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si la **RED ALMA MATER** asume directamente su defensa. En este último caso la **RED ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa, la **RED ALMA MATER** asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**, la **RED ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la **RED ALMA MATER**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el **CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.** El presente Contrato estará bajo la Interventoría técnica del respectivo Coordinador de Centro Zonal del ICBF donde se ubique el profesional y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que la **RED ALMA MATER** designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; 2) Impartir instrucciones operativas a **EL CONTRATISTA** y exigir la información que considere necesaria; 3) Colaborar con **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato; 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas; 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor no podrá modificar los términos del presente

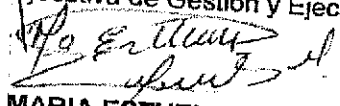


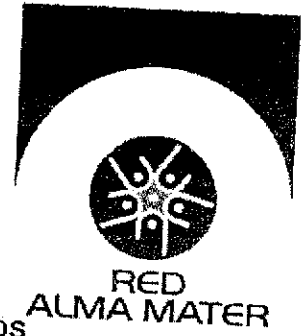
**RED
ALMA MATER**

de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN.** Serán a cargo del contratista los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el ICBF designe. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del ICBF del contrato; b) Pago del valor del presente contrato, por parte de la RED ALMA MATER; c) Paz y salvo expedido por el Almacén del ICBF. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio de Aporte No. 043 de 2011, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. **VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a favor de la RED ALMA MATER una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entre particulares, que otorgue los siguientes amparos: a) **De Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. b) **De calidad:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. **VIGÉSIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contratista declara que no está sometido a subordinación laboral con el contratante. **PARAGRAFO.** El contratista no tendrá relación laboral con la interventoría técnica, condición que el contratista manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA SEXTA. INVENTARIO.** El ICBF podrá suministrar al contratista los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al ALMACÉN del ICBF, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2011.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Contratista



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ICBF.AM. 043 - 11 -**

CONTRATANTE: LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL -ALMA MATER-
NIT No. 816.004.907-3

CONTRATISTA: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

Entre los suscritos a saber, LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL -ALMA MATER-, con NIT No. 816.004.907-3 persona jurídica sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00004 e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira bajo el número 3680 del libro I, entidad representada legalmente por JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para efectos del presente documento actúa a través de LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.122.490, en adelante, RED ALMA MATER y MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.535.970, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la RED ALMA MATER suscribió el Convenio de Aporte No. 043 de 2011 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF; 2. Que el objeto de dicho Convenio es "...SE PRESTA POR PARTE DE LA RED ALMA MATER A FAVOR DEL ICBF SERVICIOS DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS INTEGRADOS DE APOYO A LOS DEFENSORES DE FAMILIA EN LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS, PERITAJE, VALORACIONES, CONCEPTOS Y SEGUIMIENTO A FAMILIAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES EN PROCURA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES."; Que la RED ALMA MATER, con el propósito de seleccionar al profesional o el personal para desarrollar el objeto del Convenio mencionado y de conformidad con su Manual de Contratación, realizó el proceso por contratación directa. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete, en desarrollo del Convenio de Aporte No. 043 de 2011 a llevar a cabo la verificación de garantía de derechos, peritaje, valoraciones, conceptos y seguimiento a las familias, los niños, niñas y adolescentes que se requieran, para la debida toma de decisiones, en procura del restablecimiento de derechos y defensa de los derechos de los niños, niña y adolescente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia entre otras funciones les corresponde: 1) Verificar la garantía de derechos de los NNA (participa también el Defensor de Familia) y emitir el concepto de Verificación; 2) Emitir conceptos integrales sobre la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes; 3) Presentar al Defensor de Familia los argumentos que soporten la medida de restablecimiento más idónea para el restablecimiento de los derechos de los NNA; 4) Proferir dictámenes periciales para que el Defensor pueda definir la situación jurídica del NNA; 5) Desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos (contactos con redes sociales, familiares, vinculación a oferta institucional del SNBF (salud, educación, recreación, etc., asesoría



RED ALMA MATER

en su disciplina, etc.); 6) Acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento; 7) Realizar intervención psicosocial cuando el caso lo amerite; 8) Establecer *procesos de articulación* con organizaciones de la comunidad, entidades públicas y ONGs con el fin de integrar acciones para la prestación de los servicios, así como apoyar en la capacitación del talento humano del SNBF y de la comunidad en general; 9) El equipo interdisciplinario debe participar en la selección de las familias sustitutas esto implica la realización de entrevistas, visitas y la aplicación de pruebas a los posibles padres, hijos, vecinos sustitutos; 10) Participar activamente en el Comité de Restablecimiento de Derechos; 11) Las demás acciones según la etapa o fase del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato, el contratante adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA**; 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato será desde el primero (1) de julio de 2011 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.309.400)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que se entenderá que al valor total se le descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. El valor del contrato será cancelado en seis (6) desembolsos de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.884.900)**, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro con los anexos correspondientes: Comprobantes de Pago de Salud y Pensión; b) Presentación y aprobación de informe con el visto bueno del interventor técnico del ICBF y el Coordinador del Convenio por parte de la RED ALMA MATER o el documento similar donde conste el cumplimiento del objeto del contrato. Para el primer pago, el contratista deberá presentar las garantías de que trata la cláusula vigésima tercera, previamente aprobadas por la Oficina Jurídica de la Red Alma Mater. **PARÁGRAFO I.** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, la cual deberá preferiblemente ser la misma durante todo el contrato. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a la RED ALMA MATER. **PARÁGRAFO II.** El valor del contrato se cancelará con cargo al Convenio de Aporte No. 043 de 2011, celebrado entre la RED ALMA MATER y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF –. **PARÁGRAFO III.** En la medida en que el valor del contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la RED ALMA MATER no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO IV.** Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual, por parte del personal contratado en virtud del presente convenio y en cumplimiento de su objeto contractual, los mismos serán asumidos por EL ICBF en las respectivas regionales y en ellos se incluyen los valores correspondientes a los viáticos y desplazamientos terrestres, aéreos o de cualquier otra naturaleza. Solo en el caso de desplazamientos fuera del domicilio contractual para inducción y asistencia técnica a los profesionales psicosociales en la Sede Dirección General, los gastos serán asumidos por los recursos asignados en el convenio. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales. 1) Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; 2) **Terminación Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta



RED ALMA MATER

expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula; 3). Porque el Convenio de Aporte No. 043 de 2011, se termine en forma anticipada, por cualquier causa: 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3 y 4 se procederá a liquidar y a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, la RED ALMA MATER pagará el total de los honorarios; 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista que afecten la ejecución oportuna del Convenio de Aporte No. 043 de 2011. **SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá ser suspendido por el mutuo consentimiento de las partes o cuando ocurran circunstancias extraordinarias que impidan, limiten o dificulten su ejecución. **OCTAVA. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado por las partes, mediante acta suscrita por las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de la RED ALMA MATER. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las actividades por parte del contratista se considera incumplimiento de este contrato. En tal evento, aquel pagará a la RED ALMA MATER el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de que la RED ALMA MATER pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. Esta circunstancia, además, dará derecho a la RED ALMA MATER para dar por terminado unilateralmente el contrato, de lo cual se dará aviso oportuno al contratista. **PARÁGRAFO.** El contratista autoriza a la RED ALMA MATER para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA. MULTAS.** La RED ALMA MATER podrá imponer al contratista multas equivalentes hasta el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor del contrato, sin que en ningún caso excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor por cada día de mora o incumplimiento en las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO I.** El contratista autoriza a la RED ALMA MATER para descontar este porcentaje de las sumas que se le adeuden. **DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia, si llegare a subcontratar su personal, éste no estará sometido a subordinación laboral respecto de la RED ALMA MATER, pero en todo caso deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por éste o por sus representantes respecto del adecuado manejo del proyecto, así como de las actividades asignadas al contratista y que impliquen responsabilidad por parte del contratante y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago de los servicios estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Manual de Contratación de la RED ALMA MATER, lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho a la RED ALMA MATER para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del contratista. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la RED ALMA MATER de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados



RED
ALMA MATER

y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la RED ALMA MATER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO I. Si lo anterior no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la RED ALMA MATER, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al contratista o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la RED ALMA MATER, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. **PARÁGRAFO II.** En caso de que la RED ALMA MATER estime que sus intereses no están siendo bien defendidos informará por escrito en tal sentido al contratista para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que se concluya si la RED ALMA MATER asume directamente su defensa. En este último caso la RED ALMA MATER cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. **PARÁGRAFO III.** En caso de que el contratista no asuma la defensa, la RED ALMA MATER asumirá la misma, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del contratista. **PARÁGRAFO IV.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la RED ALMA MATER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA.** El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la RED ALMA MATER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** El presente contrato estará bajo la Interventoría técnica del respectivo Coordinador de Centro Zonal del ICBF donde se ubique el profesional y bajo la interventoría jurídica, financiera y administrativa que la RED ALMA MATER designe para tal efecto, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista; 2) Impartir instrucciones operativas al contratista y exigir la información que considere necesaria; 3) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato; 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas; 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO I.** El Interventor no podrá modificar los términos del presente contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase



**RED
ALMA MATER
DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN**

contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN** por las partes **DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN.** Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el **ICBF** designe. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del **ICBF** del contrato; b) Pago del valor del presente contrato, por parte de la **RED ALMA MATER**; c) Paz y salvo expedido por el Almacén del **ICBF**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio de Aporte No. 043 de 2011, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. **VIGÉSIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA,** está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** declara que no está sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA QUINTA. INVENTARIO.** El **ICBF** podrá suministrar a **EL CONTRATISTA** los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA,** devolver mediante un acta los bienes en buen estado al **ALMACÉN** del **ICBF,** al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 11 de febrero de 2011.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Contratista



**RED
ALMA MATER**

contrato, ni tampoco el alcance de las obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa a este contrato, será resuelta por las partes teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que las han llevado a celebrarlo. Empero, si agotada la fase de arreglo directo, que en ningún caso excederá de treinta (30) días calendario las partes no han llegado a ningún acuerdo, se acudirá a mecanismos de conciliación, amigable composición, entre otros. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN.** Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en la ciudad que, dentro del territorio nacional, el **ICBF** designe. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entenderá liquidado por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones contratadas y con a) Firma a satisfacción del supervisor técnico del **ICBF** del contrato; b) Pago del valor del presente contrato, por parte de la **RED ALMA MATER**; c) Paz y salvo expedido por el Almacén del **ICBF**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes: a) El Convenio de Aporte No. 043 de 2011, b) Los documentos que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, especialmente todos los relacionados con fijación de políticas, procesos y procedimientos. **VIGÉSIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA,** está obligado a afiliarse por el término de ejecución del contrato, por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud y pensión del Sistema de Seguridad Social y de manera opcional, dependiendo de la actividad a realizar al sistema de riesgos profesionales. **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** declara que no está sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** no tendrá relación laboral con la Interventoría Técnica, condición que **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente que acepta. **VIGÉSIMA QUINTA. INVENTARIO.** El **ICBF** podrá suministrar a **EL CONTRATISTA** los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, devolver mediante un acta los bienes en buen estado al **ALMACÉN** del **ICBF**, al finalizar la ejecución del contrato y por lo tanto, sólo será permitido el deterioro natural de los mismos. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 11 de febrero de 2011.


LUISA FERNANDA GIRALDO MONTOYA
Ejecutiva de Gestión y Ejecución de Proyectos


MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA
Contratista



52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO
 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE
 LLERAS REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	38 de 2012		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHÉLA CIFUENTES MAYA		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	11 de Enero de 2012		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de Psicología con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el Centro Zonal Pasto Dos, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, Preservación y Restitución de los derechos de los niños y de atención directa en el Centro Zonal, y en general en todas las actuaciones que sean asignadas por el supervisor contractual de conformidad con el objeto y las obligaciones pactadas en la orden de prestación de servicios.		
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$20.376.000.00).		
ADICIÓN 1	10/09/2012		
ADICIÓN 2	26/11/2012		
VALOR ADICIÓN 1	\$6.367.500,00		
VALOR ADICIÓN 2	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.971.500) M/CTE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$29.715.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (8) meses		
PLAZO ADICIÓN 1	2 Mese y 15 días		
PLAZO ADICIÓN 2	(1) mes y cinco (5) días, comprendido entre el 27 de noviembre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 11	MES: 01	AÑO: 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2012
SANCIONES O MULTAS	SI:	<input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Mayo de 2013		
OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	ACTIVIDADES: Las actividades del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:	



Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



1. Prestar el servicio en el área de influencia del Centro Zonal de Pasto Dos- Nariño. 2. Apoyar en la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar como Psicología de acuerdo con las normas, lineamientos vigentes de los proyectos, subproyectos y modalidades que se ejecutan en el Centro Zonal acordes con su perfil profesional. 3. Participar activamente en la coordinación y articulación de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de Bienestar Familiar en el área de influencia del Centro Zonal. 4. Apoyar en la promoción y divulgación de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. 5. Apoyar en la capacitación a los agentes educativos institucionales, comunitarios y entidades contratistas operadores de las modalidades de atención en el componente psicológico. 6. Atender familias niños y niñas usuarios de las modalidades de atención en forma individual y familiar de acuerdo a la demanda del servicio. 7. Realizar valoración Psicológica y emitir los correspondientes conceptos profesionales requeridos por las Defensorías de Familia. 8. Realizar las valoraciones, seguimiento o intervención a niños, niñas y jóvenes bajo medida de protección. 9. Atender las solicitudes de servicio para la atención de situaciones que involucran la garantía de los derechos de la niñez y la familia. 10. Concertar con el Supervisor del contrato, la suscripción de un plan de trabajo. 11. Asesorar y capacitar en las modalidades de atención que se requiera la intervención de Psicología para los programas con componentes en esta área. 12. Solicitar y registrar diariamente en la historia de atención el concepto o intervención realizada y devolver las historias a la oficina de archivo. 13. Emitir y hacer entrega oportuna de los conceptos, estudios y/o investigaciones realizados a los profesionales y autoridades remitentes de los casos. 14. Participar con sus conceptos e intervención en los equipos interdisciplinarios cuando sea requerido. 15. Llevar registro diario de las consultas en el formato asignado y entregarlo mensualmente en coordinación. 16. Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. 17. Al contratista le está prohibido retirar las historias de atención de su área de trabajo; divulgar conceptos, estudios, investigaciones o cualquier tipo de información que haga parte integral de los procesos de atención que lleve el Centro Zonal a cualquier otro tipo de persona, institución y/o Entidades fuera del ICBF, sin que medie orden de autoridad competente. 18. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 19. Presentar al Supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato el informe final





Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Grupo Jurídico	
del mismo. 20. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente), Efectuar el curso de Inducción en la Escuela virtual del ICBF. 21. Aplicar la Ley 594, Guía de Gestión Documental y Tablas de retención documental. 22. Presentar Una fotografía 3X 4 con fondo Blanco y certificado de tipo de Sangre para la elaboración del carne.	
NÚMERO DEL CONTRATO	87 de 2013
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de Enero de 2013
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de psicóloga con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el centro zonal pasto dos, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y restitución de los derechos.
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.
ADICIÓN 1	NA
VALOR ADICIÓN 1	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (09) meses que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
PLAZO ADICIÓN 1	NA
FECHA DE INICIO	DÍA: 16 MES: 01 AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 16 MES: 10 AÑO: 2013
SANCIONES O MULTAS	SI: NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Mayo de 2013
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES: Las actividades del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Apoyar al Centro Zonal en la atención directa al usuario en la oficina de servicios y atención. 2. Apoyar al Centro Zonal en la realización de informes que permitan el seguimiento y evaluación en la oficina de Atención y Servicios. 3. Apoyar el proceso de articulación y funcionamiento del SNBF. 4. Recolectar y consolidar la información de los proyectos y modalidades que se requieren ejecutar para esta modalidad. 5. Presentar informes y registros de las actividades que en desarrollo





Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

del objeto del contrato que se requieran. 6. Desarrollar actividades de recolección, depuración, digitación y procesamiento y análisis de información. 7. Concertar con el supervisor de la orden la elaboración del plan de trabajo. 8. Realizar la correspondiente inducción prevista por el ICBF. 9. Presentar los informes y los registros de las actividades que en desarrollo del objeto contractual se realicen. 10. Afiliarse al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y riesgos profesionales como trabajador independiente. 11 Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión y riesgos profesionales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por Ley. 12. Aplicar la Ley 594 "Ley General de Archivos", la Resolución 1888 de 2006 mediante la cual se adopta la Guía e gestión Documental y el manejo de las Tablas de Retención Documental y entregar al final archivos organizados con la aplicación de tablas de retención e inventario. 13. Realizar la correspondiente inducción prevista por el ICBF y para el primer pago adjuntar la certificación. 14. Identificarse con el carnet entregado por el ICBF y hacer la correspondiente devolución al finalizar el plazo de ejecución de la orden. 15. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) cuando haya lugar. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 17. La Contratista recibirá a su cargo el inventario de bienes muebles y equipo de oficina necesario para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el cual será asignado por el (a) Coordinador (a) del Centro Zonal Pasto Dos. 18. La contratista es responsable administrativa y fiscalmente de dicho inventario, según Guía de Gestión de Bienes - 3.1.17.4 - Responsabilidades de quienes tienen bienes a su cargo. 19. La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva Coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de Gestión de Bienes expida el respectivo PAZ y SALVO, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. 20. La CONTRATISTA por sus propios medios deberá contar con las herramientas básicas para el desarrollo del objeto contractual y entrega de informes que se requieran dentro de la ejecución del contrato (Computador Portátil). 21. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto





BIENESTAR FAMILIAR	Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Grupo Jurídico
	<p>contractual; todo, lo cual queda bajo su responsabilidad. . Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), cuando haya lugar a ellos y para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.</p>




ADRIANA BARRERA HIDALGO
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

Proyectó: virginiaP

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

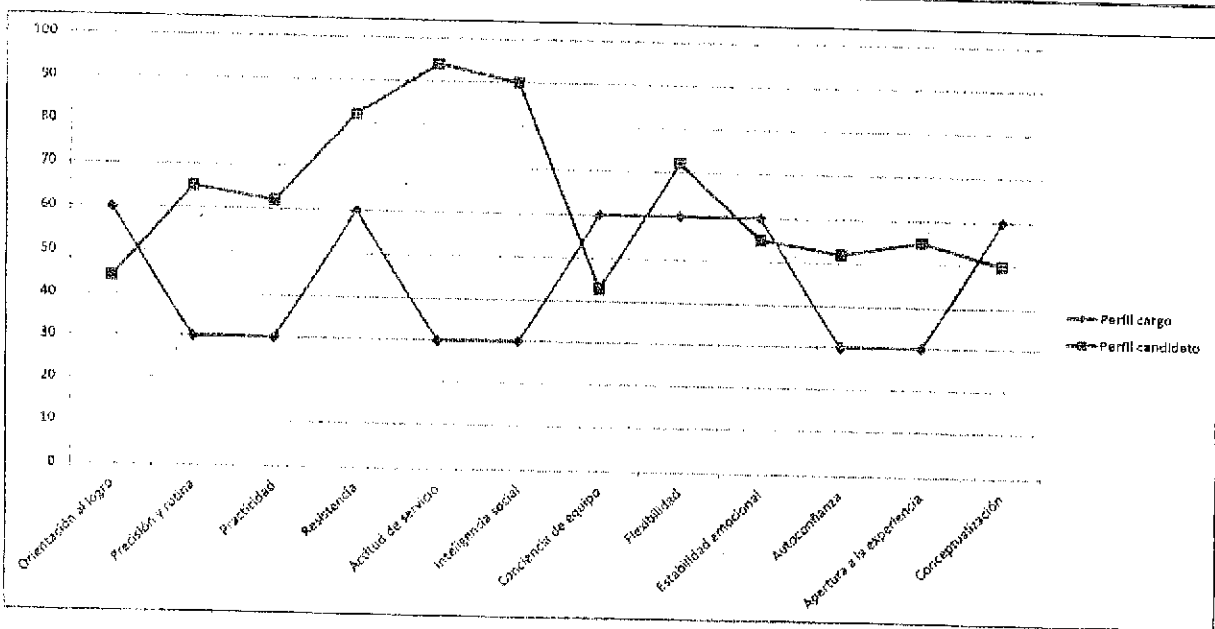
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval, Director de Contratación
Revisó: Gladys Rodríguez Gaitan, Coordinadora Grupo Contractual
Elaboró: Paula Andrea Suárez Lopera, Asesora Dirección de Contratación.





INFORME DE EVALUACIÓN DE SELECCIÓN - PRUEBA DE COMPETENCIAS (KOMPE)

NOMBRE DEL EVALUADO: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 27.535.970
FECHA EVALUACIÓN: Dic-11
CARGO/ACTIVIDAD: Profesional Misional



ANÁLISIS, OBSERVACIONES O COMENTARIOS

El perfil del cargo requiere un nivel de ajuste mínimo del 50% con respecto a lo establecido para el cargo.
 La candidata presenta un nivel de ajuste del 67% al perfil del cargo.
 Fortalezas: Valora la importancia del usuario y se enfoca en la satisfacción de sus necesidades y requerimientos. Asume con energía su trabajo.
 Aspectos a Mejorar: Continuar fortaleciendo la competencia Conciencia de Equipo, involucrándola en la consecución de metas grupales.

NOMBRE DEL EVALUADOR: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
FECHA: Diciembre de 2011

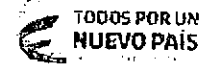
Eliza Eozano
 Directora de Gestión Humana

del mismo. **20.** Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente), Efectuar el curso de Inducción en la Escuela virtual del ICBF. **21.** Aplicar la Ley 594, Guía de Gestión Documental y Tablas de retención documental. **22.** Presentar Una fotografía 3X 4 con fondo Blanco y certificado de tipo de Sangre para la elaboración del carne.

NÚMERO DEL CONTRATO	87 de 2013		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARÍA ESTHELA CIFUENTES MAYA		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de Enero de 2013		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de psicóloga con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el centro zonal pasto dos, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y restitución de los derechos.		
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.		
ADICIÓN 1	NA		
VALOR ADICIÓN 1	NA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$23.610.690) Moneda Corriente.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (09) meses que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.		
PLAZO ADICIÓN 1	NA		
FECHA DE INICIO	DÍA: 16	MES: 01	AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 16	MES: 10	AÑO: 2013
SANCIONES O MULTAS	SI:		NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Mayo de 2013		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>ACTIVIDADES: Las actividades del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Apoyar al Centro Zonal en la atención directa al usuario en la oficina de servicios y atención. 2. Apoyar al Centro Zonal en la realización de informes que permitan el seguimiento y evaluación en la oficina de Atención y Servicios. 3. Apoyar el proceso de articulación y funcionamiento del SNBF. 4. Recolectar y consolidar la información de los proyectos y modalidades que se requieren ejecutar para esta modalidad. 5. Presentar informes y registros de las actividades que en desarrollo</p>		



República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina de la Fuente de Letras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



52 - 20000 30 01

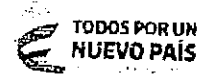
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	106-2014
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA,
C.C DEL CONTRATISTA	27 535 970 de Tuquerres
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	14 de enero de 2014
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el area de Psicología en el centro zonal, con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el Centro Zonal, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y restitución de derechos de los niños y de atención directa en el Centro Zonal, y en general en todas las actuaciones que sean asignadas por el supervisor contractual de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios.
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$20.536.051) M/CTE
ADICION	DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M.CTE. (\$2.702.112)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$23.238.163)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses y dieciocho días (18) días que será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de Agosto de 2014
PRORROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2014
FECHA DE INICIO	DÍA: 14 MES: 01 AÑO: 2014
FECHA DE TERMINACION	DÍA: 30 MES: 09 AÑO: 2014
SANCIONES O MULTAS	SI: NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de enero de 2015
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Actividad 1. Prestar el servicio en el area de influencia del Centro Zonal Pasto Dos. Actividad 2. Apoyar en la prestación del servicio Publico de Bienestar Familiar como Psicóloga de acuerdo con las normas lineamientos vigentes de los proyectos subproyectos y modalidades que se ejecutan en el Centro Zonal acordes con su perfil profesional. Actividad 3. Participar activamente en la coordinación y articulación de las entidades



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



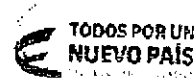
Bienestar Familiar en el área de influencia del Centro Zonal. **Actividad 4.** Apoyar en la promoción y divulgación de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. **Actividad 5.** Apoyar en la capacitación a los agentes educativos institucionales, comunitarios y entidades contratistas operadores de las modalidades de atención en el componente psicológico. **Actividad 6.** Atender a las familias, niños y niñas usuarios de las modalidades de atención en forma individual y familiar de acuerdo a la demanda del servicio. **Actividad 7.** Realizar valoración Psicológica y emitir los correspondientes conceptos profesionales requeridos por las Defensorías de Familia. **Actividad 8.** Realizar valoraciones, seguimiento e intervención a NNA bajo medida de protección. **Actividad 9.** Atender las solicitudes de servicio para la atención de situaciones que involucren la garantía de los derechos de la niñez y la familia. **Actividad 10.** Concertar con el supervisor del contrato la suscripción de un plan de trabajo. **Actividad 11.** Asesorar, capacitar y supervisar en las modalidades de atención que se requiera la intervención de Psicología para los programas con componentes en esta área. **Actividad 12.** Solicitar y registrar diariamente en la historia de atención el concepto o intervención realizada y devolver las historias a la oficina de archivo. **Actividad 13.** Emitir y hacer entrega oportuna de los conceptos, estudios y/o investigaciones realizados a los profesionales y autoridades remitentes de los casos. **Actividad 14.** Participar con sus conceptos e intervención en los equipos interdisciplinarios cuando sea requerido. **Actividad 15.** Llevar registro diario de las consultas en el formato asignado y entregarlo mensualmente en coordinación. **Actividad 16.** Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. **Actividad 17.** Al contratista le está prohibido retirar las historias de atención de su área de trabajo; divulgar conceptos, estudios, investigaciones o cualquier tipo de información que haga parte integral de los procesos de atención que lleve el Centro Zonal a cualquier otro tipo de persona, institución y/o Entidades fuera del ICBF, sin que medie orden de autoridad competente. **Actividad 18.** Apoyar de acuerdo a la asignación que realice el Coordinador del Centro Zonal Pasto Dos a la supervisión contractual, en las acciones de evaluación y seguimiento de las diferentes



Actividad 19. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. Actividad 20. Presentar al Supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato el informe final del mismo. Actividad 21. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente). Actividad 22. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con los montos de liquidación establecidos por la ley. Actividad 23. Hacer entrega del carnet que lo identifica como contratista del ICBF cuando haya finalizado la orden de prestación de servicios. Actividad 24. Es obligación del contratista asistir al taller de inducción que sea programado por el ICBF. Actividad 25. Dar aplicación a lo establecido en la Ley General de archivo y aplicación de tablas de retención documental. En ese orden de ideas, me permito manifestar el compromiso con el ICBF Regional Nariño, para cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad. Actividad 26. La contratista recibirá a su cargo el inventario de bienes y muebles, equipos de oficina para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el cual será asignado por el (la) coordinador (a) del centro zonal Pasto Dos. Actividad 27. La contratista es responsable administrativa y físicamente de dicho inventario según guía de gestión de bienes 3.1.17.4 responsabilidades de quienes tiene bienes a su cargo. Actividad 28. La contratista se comprometa a velar por el buen uso y cuidado de todos los bienes públicos asignados a su nombre y devolverlos a la respectiva coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de gestión de bienes expida Paz y Salvo, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. Actividad 29. La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva Coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de Gestión de Bienes expida el respectivo PAZ y SALVO, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. Actividad 30. Implementar en el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO) 30.1 PARA EL EJE DE CALIDAD: II. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará actividades



República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



	<p>ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión) 30.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. V Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. VI. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. X. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. XII El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato 30.3 PARA EL EJE AMBIENTAL. III. El operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. SOBRARA EL EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios 30.5 PARA EL EJE DE INNOVACION. El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo desarrollado con los beneficiarios 31. Aceptar la re ubicación que según la necesidad del servicio del ICBF requiera, previa designación de la Dirección Regional 32 Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual</p>
<p>NÚMERO DEL CONTRATO</p>	<p>392-2014</p>
<p>NOMBRE DEL CONTRATISTA</p>	<p>MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA,</p>
<p>C.C. DEL CONTRATISTA</p>	<p>27.535.970 de Tuquerres</p>
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</p>	<p>01 de octubre de 2014</p>
<p>OBJETO</p>	<p>Prestar sus servicios profesionales en el área de psicología en el centro zonal, con el fin de brindar atención directa y profesional a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias usuarios, operadores del servicio y entidades contratistas de los proyectos y modalidades de atención que se ejecutan en el centro zonal, priorizando aquellas destinadas a funciones misionales, preservación y</p>



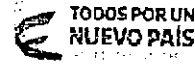
República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



	restitución de derechos de los niños y de atención directa en el centro zonal, y en general en todas las actuaciones que sean asignadas por el supervisor contractual de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.C.TE (\$8.106.336)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.C.TE (\$8.106.336)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.
FECHA DE INICIO	DÍA: 01 MES: 10 AÑO: 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31 MES: 12 AÑO: 2014
SANCIONES O MULTAS	SI: NO: X
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de enero de 2015
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Actividad 1 Prestar el servicio en el área de influencia del Centro Zonal Pasto Dos. Actividad 2. Apoyar en la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar como Psicóloga de acuerdo con las normas, lineamientos vigentes de los proyectos, subproyectos y modalidades que se ejecutan en el Centro Zonal acordes con su perfil profesional. Actividad 3. Participar activamente en la coordinación y articulación de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de Bienestar Familiar en el área de influencia del Centro Zonal. Actividad 4. Apoyar en la promoción y divulgación de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. Actividad 5. Apoyar en la capacitación a los agentes educativos institucionales, comunitarios y entidades contratistas operadores de las modalidades de atención en el componente psicológico. Actividad 6. Atender a las familias, niños y niñas usuarios de las modalidades de atención en forma individual y familiar de acuerdo a la demanda del servicio. Actividad 7 Realizar valoración Psicológica y emitir los correspondientes conceptos profesionales requeridos por las Defensorías de Familia. Actividad 8 Realizar valoraciones, seguimiento e intervención a NNA bajo medida de protección. Actividad 9 Atender las solicitudes de servicio para la atención de situaciones que involucren la garantía de los derechos de la niñez y la familia. Actividad 10 Concertar con el supervisor del contrato la suscripción de un plan de trabajo. Actividad 11 Asesorar, capacitar y supervisar en las modalidades de atención, sus correspondientes



Republica de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



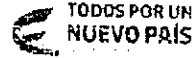
intervención de Psicología para los programas con componentes en esta área. Actividad 12. Solicitar y registrar diariamente en la historia de atención el concepto o intervención realizada y devolver las historias a la oficina de archivo. Actividad 13. Emitir y hacer entrega oportuna de los conceptos, estudios y/o investigaciones realizados a los profesionales y autoridades remitentes de los casos. Actividad 14. Participar con sus conceptos e intervención en los equipos interdisciplinarios cuando sea requerido. Actividad 15. Llevar registro diario de las consultas en el formato asignado y entregarlo mensualmente en coordinación. Actividad 16. Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y a la familia que se ejecutan en el área de influencia. Actividad 17. Al contratista le está prohibido retirar las historias de atención de su área de trabajo, divulgar conceptos, estudios, investigaciones o cualquier tipo de información que haga parte integral de los procesos de atención que lleve el Centro Zonal a cualquier otro tipo de persona, institución y/o Entidades fuera del ICBF, sin que medie orden de autoridad competente. Actividad 18. Apoyar de acuerdo a la asignación que realice el Coordinador del Centro Zonal Pasto Dos a la supervisión contractual, en las acciones de evaluación y seguimiento de las diferentes modalidades de atención del proyecto. Actividad 19. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. Actividad 20. Presentar al Supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato el informe final del mismo. Actividad 21. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) como trabajador independiente (No como trabajador dependiente). Actividad 22. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con los montos de liquidación establecidos por la ley. Actividad 23. Hacer entrega del carnet que lo identifica como contratista del ICBF cuando haya finalizado la orden de prestación de servicios. Actividad 24. Es obligación del contratista asistir al taller de inducción que sea programado por el ICBF. Actividad 25. Dar aplicación a lo establecido en la Ley General de archivo y aplicación de tablas de retención documental. En ese orden de ideas, me permito manifestar el compromiso con el ICBF Regional Nariño, para cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad.



Actividad 26 La contratista recibirá a su cargo el inventario de bienes y muebles, equipos de oficina para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el cual será asignado por el (la) coordinador (a) del centro zonal. Pasto. Actividad 27 La contratista es responsable administrativa y físicamente de dicho inventario según guía de gestión de bienes 3.1.17.4 responsabilidades de quienes tiene bienes a su cargo. Actividad 28 La contratista se comprometa a velar por el buen uso y cuidado de todos los bienes públicos asignados a su nombre y devolverlos a la respectiva coordinación, para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de gestión de bienes expida Paz y Salvo, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. Actividad 29. La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva Coordinación para que esta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de Gestión de Bienes expida el respectivo PAZ y SALVO el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. Actividad 30 Implementar en el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO) 30.1 PARA EL EJE DE CALIDAD: II. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión) 30.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL V Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. VI Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. X. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. XII. El contratista es responsable del reporte a la ARP y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 30.3 PARA EL EJE AMBIENTAL III. El operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, abonos y uso

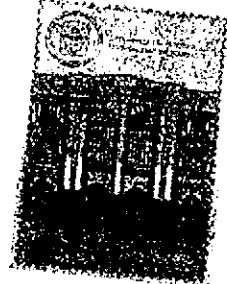



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos 30.4 PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: I. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 30.5 PARA EL EJE DE INNOVACIÓN: I. El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. 31. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual


ADRIANA BARRERA HIDALGO
Coordinadora Grupo Jurídico



Documento digitalizado


NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACION JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

51200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	332-2017		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA		
C.C DEL CONTRATISTA	27.535.970		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	1 de septiembre de 2017		
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales en el área de psicología como parte del equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia de la Regional Nariño, con el fin de apoyar a la autoridad administrativa dentro de los tramites de restablecimiento de derechos y realizar acciones encaminadas a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 y los lineamientos técnicos.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2017.		
VALOR INICIAL	Dos millones novecientos ochenta y un mil pesos (\$2.981.000) m/cte.		
VALOR ADICION	No aplica		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	Dos millones novecientos ochenta y un mil pesos (\$2.981.000) m/cte.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 1	DÍA: 09	DÍA: 2017
TERMINACIÓN CONTRATO	DÍA: 30	DÍA: 09	DÍA: 2017
SANCIONES O MULTAS	SI:		NO: X
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la verificación de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que sean solicitados por autoridad administrativa, a excepción de los casos en donde no es posible realizar la verificación por circunstancias ajenas al contratista. 2. Realizar oportunamente las valoraciones que la autoridad administrativa les solicite dentro del marco del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a excepción, de los casos en donde no es posible realizarlas por qué circunstancias ajenas al contratista. 3. Emitir los informes con carácter de dictamen pericial, que sirven de sustento para que la autoridad administrativa adopte medidas de restablecimiento de derechos y defina la situación jurídica de los niños, las niñas y adolescentes. 4. Realizar de manera oportuna los despachos comisorios solicitados por las diferentes autoridades administrativas del país y que les sean asignados, a excepción de los casos en donde no es posible realizarlas por 		

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>circunstancias ajenas al contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dar cumplimiento a las órdenes judiciales que le sean asignadas y asistir a las audiencias en donde sea citado. 6. Establecer coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las instituciones de protección y realizar el estudio de los casos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 7. Participar en los grupos de estudio y trabajo de los casos que se programan en el centro zonal, asumiendo los compromisos que allí se establezcan de acuerdo a su competencia. 8. Brindar asistencia y asesoría a las familias, por remisión del defensor de familia o del coordinador del centro zonal. 9. Registrar en el sistema de información misional SIM y en la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes, los informes y valoraciones y demás actuaciones que se realizan en el marco de sus competencias. 10. Brindar atención a los usuarios para orientarlos y darles información sobre el trámite de restablecimiento de derechos. 11. Realizar seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos, con el objetivo de brindar los insumos pertinentes para que la autoridad administrativa determine la continuación o modificación de la medida, así como el cierre del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 12. Apoyar al centro zonal de su actividad profesional aplicando los procesos y procedimientos en la implementación del SIGE. 13. Apoyar las actividades establecidas dentro del marco del proceso de Constitución de nuevos hogares sustitutos, así como el seguimiento periódico a las unidades de servicio. (cuando la regional no cuente con la entidad administradora de la modalidad). 14. Realizar todas las demás que se concreten con el supervisor del contrato relacionadas con su área de atención y que constituyan al logro del objeto del contrato. 15. La contratista se compromete a velar por el buen uso y custodia de todos los bienes públicos asignados a su nombre y a devolverlos a la respectiva coordinación, para que ésta proceda a certificar lo pertinente con base en lo cual la oficina de gestión de bienes expida el respectivo país salvo, el cual será requisito para obtener el último pago del contrato. 16. Presentar informes sobre las actividades contractuales o informes especiales que se soliciten desde la dirección de contratación del ICBF.
<p>FECHA DE EXPEDICIÓN</p>	<p>22 de noviembre de 2021</p>


PIN DE PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO 20302152



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: María Inguilan - TAGJ

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL ICBF REGIONAL NARIÑO.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7374561 Ext. 230020

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Nariño
Grupo Administrativo



**El futuro
es de todos**

NIT: 899.999.239-2

CERTIFICACIÓN No 28 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

**EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

CERTIFICA

Que la Servidora Pública **MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 27535970, presta sus servicios a esta Entidad, desde el 3 de febrero de 2015.

Que la Servidora Pública en mención desempeña el siguiente empleo:

Que mediante Resolución Nro. 036 del 28 de enero de 2015 fue nombrada en la planta de personal temporal en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada al Centro Zonal Pasto Dos, conforme consta en el Acta de Posesión No. 036 del 3 de febrero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con la Resolución Nro. 8484 del 26 de septiembre de 2013, al citado empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, le corresponden las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo las actividades profesionales, propias del área que le sean asignadas, de acuerdo con requerimientos establecidos y según procedimientos
2. Suministrar información de base a los planes, programas y proyectos del área teniendo en cuenta lineamientos, normatividad y criterios de búsqueda previamente establecidos
3. Participar en la elaboración de estrategias, documentos e instrumentos técnicos relacionados con sus temas de responsabilidad teniendo en cuenta información de referencia y políticas institucionales.
4. Apoyar la Implementación de los planes, programas y proyectos relacionados con su área de responsabilidad, teniendo en cuenta las necesidades y la programación correspondiente.
5. Realizar aportes a las políticas encaminadas a fortalecer la atención de la población usuaria, del área de responsabilidad de su dependencia teniendo en cuenta referentes.
6. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los operadores regionales y convenios a cargo de la Dependencia.
7. Evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con su área de responsabilidad, el documento técnico y el cronograma establecido.
8. Consolidar la información generada por los procedimientos del Sistema de Gestión Integral en los que participa, teniendo en cuenta parámetros institucionales.



Que mediante Resolución Nro. 9408 del 4 de octubre de 2017 fue nombrada en provisionalidad en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, de la Planta de Personal del ICBF, asignada al Centro Zonal Pasto Uno, conforme consta en el Acta de Posesión No. 114 del 11 de octubre de 2017, con fecha de efectividad a partir del 12 de octubre de 2017.

De acuerdo con la Resolución Nro. 1818 del 13 de marzo de 2019, al citado empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7**, le corresponden las siguientes funciones:

ROL: PSICOLOGIA

1. Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
3. Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.
4. Ejecutar acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.
5. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
6. Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
7. Desarrollar las actividades de atención a los usuarios de acuerdo con los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
8. Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de estos.
9. Solicitar a las entidades Municipales del Sector Salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
10. Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
11. Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
12. Efectuar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.



NIT: 899.999.239-2

CERTIFICACIÓN No 28 **MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA**

13. Registrar en el Sistema de información Misional SIM y en la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes, los informes, valoraciones y demás actuaciones que realicen el marco de sus competencias.
14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES SIGE. Adicional a las funciones señaladas en el “Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras” y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión, los servidores públicos cumplirán las siguientes funciones:

Nivel Profesional:

- Implementar y monitorear el modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente.
- Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia.
- Contribuir a la mejora continua optimizando la calidad de los procesos que son de su competencia.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES COMUNES AL NIVEL PROFESIONAL. Adicional a las funciones contenidas en el Anexo “Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras” quienes desempeñen en cargos del nivel profesional, cumplirán además las siguientes funciones:

- Participar en la formulación del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con procedimientos establecidos y teniendo en cuenta metas y políticas institucionales.
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con los asuntos de su competencia.
- Rendir informes a sus Jefes Inmediatos y a otras instancias de la entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos.
- Participar en la atención de las consultas que sobre distintos aspectos relacionados con la acción disciplinaria se formulen a la dependencia, en término de interpretación y aplicación de las normas disciplinarias, de acuerdo con los lineamientos del jefe inmediato.
- Participar en el seguimiento a la gestión de la dependencia, según lineamientos establecidos.
- Consolidar y analizar estadísticas e información de la dependencia, atendiendo lineamientos del área.

NIT: 899.999.239-2

CERTIFICACIÓN No 28 **MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA**

La certificación se expide según las funciones establecidas en los manuales de funciones que han estado vigentes durante la vinculación de la servidora.

Que el horario de trabajo en el ICBF Regional Nariño es de lunes a jueves en horario de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 pm y el viernes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 pm.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador Grupo Administrativo

Comprobante Pago Estampilla PIN No. 20295625

Proyectó y Revisó: Carolina 

"Si requiere verificar la información, por favor comuníquese con el teléfono 7374561 Exts. 230033 o 230027 o al correo Kelly.Delgado@icbf.gov.co"

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	07/07/1969
Número de Documento:	27535970	Fecha Afiliación:	15/03/1999
Nombre:	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	Correo Electrónico:	mathelta@yahoo.es
Dirección:	CR 30. 19. 18 BRR LAS CUADRAS	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/03/1999	31/03/1999	\$236.460	2,14	0,00	0,00	2,14
891200013	ASOCIACION ESCOLAR M	01/08/2001	31/08/2001	\$191.000	0,71	0,00	0,00	0,71
891200013	ASOCIACION ESCOLAR M	01/09/2001	31/12/2001	\$572.000	17,14	0,00	0,00	17,14
891200013	ASOCIACION ESCOLAR M	01/01/2002	31/12/2002	\$618.000	50,14	0,00	0,00	50,14
891200013	ASOCIACION ESCOLAR M	01/01/2003	31/07/2003	\$664.000	30,00	0,00	0,00	30,00
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINI	01/09/2003	31/08/2003	\$435.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200013	ASOCIACION ESCOLAR M	01/09/2003	31/08/2003	\$664.000	4,29	0,00	4,29	0,00
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINI	01/09/2003	31/12/2003	\$435.000	17,14	0,00	0,00	17,14
27535970	CIFUENTES	01/02/2010	28/02/2010	\$520.000	4,29	0,00	0,00	4,29
27535970	CIFUENTES	01/03/2010	31/03/2010	\$516.000	4,29	0,00	0,00	4,29
27535970	CIFUENTES	01/04/2010	31/12/2010	\$516.000	38,57	0,00	0,00	38,57
27535970	CIFUENTES	01/02/2011	28/02/2011	\$536.000	4,29	0,00	0,00	4,29
27535970	CIFUENTES	01/03/2011	29/02/2012	\$800.000	51,43	0,00	0,00	51,43
27535970	CIFUENTES	01/03/2012	31/03/2012	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/04/2012	31/12/2012	\$1.019.000	38,57	0,00	0,00	38,57
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/01/2013	28/02/2013	\$1.050.000	8,57	0,00	0,00	8,57
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/03/2013	31/01/2014	\$1.060.000	47,14	0,00	0,00	47,14
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/02/2014	31/01/2015	\$1.081.000	51,43	0,00	0,00	51,43
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2015	28/02/2015	\$1.511.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2015	30/04/2015	\$1.694.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2015	31/05/2015	\$1.619.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2015	31/12/2015	\$1.694.000	30,00	0,00	0,00	30,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2016	31/01/2016	\$1.826.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2016	29/02/2016	\$2.465.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2016	30/06/2016	\$1.826.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2016	31/07/2016	\$1.806.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2016	30/11/2016	\$1.826.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/12/2016	31/12/2016	\$2.405.000	4,29	0,00	0,00	4,29
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/01/2017	31/01/2017	\$738.000	4,29	0,00	0,00	4,29
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA	01/02/2017	31/10/2017	\$1.192.000	38,57	0,00	0,00	38,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2017	31/10/2017	\$1.493.281	2,71	0,00	2,71	0,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2017	31/12/2017	\$2.357.812	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2018	30/06/2018	\$2.477.825	25,71	0,00	0,00	25,71
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2018	31/07/2018	\$1.762.008	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2018	31/08/2018	\$2.395.231	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2018	30/09/2018	\$2.477.825	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2018	31/10/2018	\$3.345.064	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2018	31/12/2018	\$2.477.825	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2019	28/02/2019	\$1.714.378	8,43	0,00	0,00	8,43
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2019	31/03/2019	\$2.009.792	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2019	30/04/2019	\$1.598.351	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2019	31/05/2019	\$2.364.029	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razon Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2019	30/08/2019	\$2.589.328	4,14	0,00	0,00	4,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2019	31/08/2019	\$2.589.329	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2019	30/09/2019	\$2.589.328	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2019	31/10/2019	\$3.495.593	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2019	31/12/2019	\$2.589.328	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2020	30/06/2020	\$2.721.902	25,71	0,00	0,00	25,71
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2020	31/07/2020	\$2.721.903	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2020	30/09/2020	\$2.721.902	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2020	31/10/2020	\$3.674.568	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2020	31/12/2020	\$2.721.902	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2021	31/01/2021	\$2.479.955	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2021	28/02/2021	\$2.792.944	4,14	0,00	0,00	4,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2021	31/03/2021	\$2.721.902	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2021	30/04/2021	\$2.793.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2021	30/06/2021	\$2.792.944	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2021	31/08/2021	\$2.721.903	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2021	30/09/2021	\$2.792.944	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2021	31/10/2021	\$3.770.474	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2021	31/12/2021	\$2.792.944	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2022	30/06/2022	\$2.995.712	25,71	0,00	0,00	25,71
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2022	31/08/2022	\$2.995.713	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2022	30/09/2022	\$2.995.712	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2022	31/10/2022	\$4.044.211	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2022	28/02/2023	\$2.995.712	17,14	0,00	0,00	17,14

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 789,71

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO INCLUIDAS EN EL CAMBIO 10 - TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificaci3n Empleador	[13] Nombre o Razon Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACION								
								[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACION		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneas[25])	789,71
--	--------

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BDC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	199903	16/03/1999	25003710024416	\$ 236.460	\$ 15.589	-\$ 372		15	15	Pago como Trabajador Independiente
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200108	04/09/2001	911480821G3YIU	\$ 191.000	\$ 13.100	-\$ 12.700		10	5	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200109	04/10/2001	911480811G3YIV	\$ 572.000	\$ 77.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200110	07/11/2001	911480871G3YIW	\$ 572.000	\$ 77.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200111	04/12/2001	911480841G3YIX	\$ 572.000	\$ 77.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200112	20/12/2001	911480811G3YIY	\$ 572.000	\$ 77.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200201	06/02/2002	911480891G3YIZ	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200202	06/03/2002	911480861G3YJ0	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200203	04/04/2002	911480831G3YJ1	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200204	07/05/2002	911480811G3YJ2	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200205	07/06/2002	911480891G3YJ3	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200206	05/07/2002	911480861G3YJ4	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200207	02/08/2002	911480831G3YJ5	\$ 618.000	\$ 71.700	-\$ 11.700		30	26	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200208	06/09/2002	911480801G3YJ6	\$ 618.000	\$ 68.600	-\$ 14.800		30	25	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200209	03/10/2002	911480881G3YJ7	\$ 618.000	\$ 82.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200210	07/11/2002	911480851G3YJ8	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200211	27/11/2002	911480821G3YJ9	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200212	16/12/2002	911480811G3YJA	\$ 618.000	\$ 83.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200301	06/02/2003	911480871G3YJB	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200302	06/03/2003	911480851G3YJC	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200303	03/04/2003	911480821G3YJD	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200304	05/05/2003	911480811G3YJE	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200305	04/06/2003	911480871G3YJF	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Got.	[46] Observación
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200306	04/07/2003	911480841G3YJG	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200307	04/08/2003	911480811G3YJH	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINISTRADORA DEL TA	NO	200308	05/09/2003	911480851G3YIP	\$ 435.000	\$ 58.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200013	ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	NO	200308	03/09/2003	911480891G3YJI	\$ 664.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINISTRADORA DEL TA	NO	200309	08/10/2003	911480821G3YIQ	\$ 435.000	\$ 58.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINISTRADORA DEL TA	NO	200310	07/11/2003	911480811G3YIR	\$ 435.000	\$ 58.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINISTRADORA DEL TA	NO	200311	05/12/2003	911480881G3YIS	\$ 435.000	\$ 58.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
814004166	ADMITHEL LTDA ADMINISTRADORA DEL TA	NO	200312	08/01/2004	911480851G3YIT	\$ 435.000	\$ 58.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201002	01/03/2010	911480891G3YI1	\$ 520.000	\$ 83.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201003	17/03/2010	911480861G3YI2	\$ 515.625	\$ 82.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201004	16/04/2010	911480831G3YI3	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201005	07/05/2010	911480801G3YI4	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201006	15/06/2010	911480881G3YI5	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201007	15/07/2010	911480851G3YI6	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201008	11/08/2010	911480821G3YI7	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201009	09/09/2010	911480801G3YI8	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201010	05/10/2010	911480881G3YI9	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201011	03/11/2010	911480851G3YIA	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201012	03/12/2010	911480821G3YIB	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201102	10/02/2011	911480811G3YIC	\$ 535.250	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201103	02/03/2011	911480871G3YID	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201104	04/04/2011	911480841G3YIE	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201105	09/05/2011	911480811G3YIF	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201106	01/06/2011	911480891G3YIG	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201107	06/07/2011	911480861G3YIH	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201108	01/08/2011	911480841G3YII	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201109	01/09/2011	911480811G3YIJ	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201110	03/10/2011	911480891G3YIK	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201111	01/11/2011	911480861G3YIL	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201112	02/12/2011	911480831G3YIM	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201201	01/01/2013	911680271XIWOK	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201202	01/02/2012	911480891G3YIN	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA	SI	201203	02/03/2012	911480881G3YIO	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201204	03/04/2012	83P28304601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201205	03/05/2012	83P28305601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201206	01/06/2012	83P28306601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201207	04/07/2012	83P28307601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201208	01/08/2012	83P28308601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201209	03/09/2012	83P28309601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201210	01/10/2012	83P2E310601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201211	01/11/2012	83P28311601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201212	03/12/2012	83P28312601777	\$ 1.019.000	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201301	02/01/2013	83C20001789702	\$ 1.050.000	\$ 168.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201302	01/02/2013	83C20002321692	\$ 1.050.000	\$ 168.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit.900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

(34) Identificación Aportante	(35) Nombre o Razón Social	(36) RA	(37) Periodo	(38) Fecha De Pago	(39) Referencia de Pago	(40)BNC Reportado	(41) Cotización Pagada	(42) Cotización Mora Sin Intereses	(43) Nov	(44) Dias Ret	(45) Dias Cot	(46) Observación
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201303	04/03/2013	83C20002891929	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201304	01/04/2013	83C20003411472	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201305	02/05/2013	83C20003982801	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201306	04/06/2013	83C20004558234	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201307	02/07/2013	83C20005107251	\$ 1.080.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201308	02/08/2013	83C20005738850	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201309	02/09/2013	83C20006298143	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201310	01/10/2013	83C20006646997	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201311	31/10/2013	83C20007438231	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201312	02/12/2013	83C20008099112	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201401	03/01/2014	83C20008741120	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201402	07/02/2014	83C20009494263	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201403	03/03/2014	83C20009895868	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201404	01/04/2014	83C20010510039	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201405	02/05/2014	83C20011156923	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201406	03/06/2014	83C20011777641	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201407	01/07/2014	83C20012381709	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201408	04/08/2014	83C20013140639	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201409	01/09/2014	83C20013675694	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201410	02/10/2014	83C20014408534	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201411	04/11/2014	83C20015031263	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201412	01/12/2014	83C20015692014	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201501	08/01/2015	83C20016620310	\$ 1.081.000	\$ 173.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201502	05/03/2015	86C20017839123	\$ 1.581.000	\$ 255.700	\$ 0		28	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201503	08/04/2015	86C20018562549	\$ 1.694.000	\$ 271.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201504	07/05/2015	86C20019265755	\$ 1.694.000	\$ 273.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201505	04/06/2015	86C20019889393	\$ 1.619.000	\$ 256.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201506	06/07/2015	86C20020662971	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201507	06/08/2015	86C20021381454	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201508	04/09/2015	86C20022030855	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201509	06/10/2015	86C20022795100	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201510	05/11/2015	86C20023574830	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201511	04/12/2015	86C20024264262	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201512	29/12/2015	86C20024780226	\$ 1.694.000	\$ 271.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201601	04/02/2016	86C20025703035	\$ 1.826.000	\$ 288.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201602	04/03/2016	86C20026410431	\$ 2.465.000	\$ 394.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201603	06/04/2016	86C20027202667	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201604	02/05/2016	86C20027663339	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201605	07/06/2016	86C20028634605	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201606	07/07/2016	86C20029416407	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201607	04/08/2016	86C20030117482	\$ 1.806.000	\$ 289.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201608	06/09/2016	86C20030913047	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201609	06/10/2016	86C20031696128	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201610	04/11/2016	86C20032434969	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit.900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN-PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] B.C. Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep	[45] Dias Cot	[46] Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201611	08/12/2016	86C2003255639	\$ 1.826.000	\$ 292.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201612	29/12/2016	86C20033834531	\$ 2.405.000	\$ 384.800	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201701	12/01/2017	82C20034281103	\$ 738.000	\$ 118.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201702	06/02/2017	82C20034843222	\$ 1.192.000	\$ 190.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201703	10/03/2017	86C20035752887	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201704	04/04/2017	86C20036237413	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201705	03/05/2017	86C20036986724	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201706	02/06/2017	86C20037791758	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201707	05/07/2017	86C20038668532	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201708	09/08/2017	86C20039746196	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201709	01/09/2017	86C20040240181	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
27535970	CIFUENTES MAYA MARIA ESTHELA	SI	201710	10/10/2017	86C20041493093	\$ 1.192.400	\$ 190.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201710	09/11/2017	86C20042308433	\$ 1.493.281	\$ 239.100	\$ 100		19	19	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201711	12/12/2017	86C20043265136	\$ 2.357.812	\$ 377.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201712	02/01/2018	86C20043657157	\$ 2.357.812	\$ 377.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201801	09/02/2018	86C20044878807	\$ 2.477.825	\$ 391.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201802	09/03/2018	86C20045717868	\$ 2.477.825	\$ 391.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201803	09/04/2018	86C20046557413	\$ 2.477.825	\$ 396.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201804	08/05/2018	86C20047433959	\$ 2.477.825	\$ 396.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201805	08/06/2018	86C20048301263	\$ 2.477.825	\$ 397.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201806	11/07/2018	86C20049317452	\$ 2.477.825	\$ 396.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201807	09/08/2018	86C20050092189	\$ 1.762.008	\$ 263.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201808	10/09/2018	86C20050986801	\$ 2.395.231	\$ 384.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201809	09/10/2018	86C20051786237	\$ 2.477.825	\$ 396.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201810	09/11/2018	86C20052662693	\$ 3.345.064	\$ 535.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201811	07/12/2018	86C20053505329	\$ 2.477.825	\$ 396.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201812	27/12/2018	86C20054022669	\$ 2.477.825	\$ 396.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201901	08/02/2019	86C20055272214	\$ 1.714.379	\$ 270.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201902	07/03/2019	86C20056104199	\$ 1.714.379	\$ 269.800	\$ 4.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201903	06/04/2019	86C20057991954	\$ 2.058.109	\$ 324.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201904	09/05/2019	86C20058818873	\$ 1.598.351	\$ 252.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201905	10/06/2019	86C20061610482	\$ 2.470.411	\$ 389.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201906	09/07/2019	86C20063508015	\$ 2.589.328	\$ 405.500	\$ 8.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201907	12/08/2019	86C20065580938	\$ 2.589.329	\$ 414.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201908	10/09/2019	86C20067458268	\$ 2.589.329	\$ 414.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201909	09/10/2019	86C20069309403	\$ 2.589.328	\$ 414.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201910	08/11/2019	86C20070547912	\$ 3.495.593	\$ 559.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201911	10/12/2019	86C20071668204	\$ 2.589.328	\$ 414.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201912	30/12/2019	86C20072178557	\$ 2.589.328	\$ 414.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202001	11/02/2020	86C20073600629	\$ 2.721.902	\$ 434.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202002	10/03/2020	86C20074503309	\$ 2.721.902	\$ 434.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202003	08/04/2020	86C20075342303	\$ 2.721.902	\$ 435.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202004	12/05/2020	86C20076341415	\$ 2.721.902	\$ 434.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202005	09/06/2020	86C20077246702	\$ 2.721.902	\$ 435.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202006	06/07/2020	86C20078160003	\$ 2.721.902	\$ 435.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202007	11/08/2020	86C20079173933	\$ 2.721.903	\$ 435.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202008	04/09/2020	86C20079870974	\$ 2.721.902	\$ 435.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202009	09/10/2020	86C20081045882	\$ 2.721.902	\$ 435.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202010	06/11/2020	86C20081861525	\$ 3.674.568	\$ 588.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202011	11/12/2020	86C20083085705	\$ 2.721.902	\$ 435.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202012	24/12/2020	86C20083481025	\$ 2.721.902	\$ 435.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202101	09/02/2021	86C20084901361	\$ 2.532.052	\$ 397.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202102	09/03/2021	86C20086833222	\$ 2.792.944	\$ 438.100	\$ -8.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202103	13/04/2021	86C20086958343	\$ 2.721.902	\$ 435.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202104	12/05/2021	86C20087918599	\$ 2.792.944	\$ 438.200	\$ 438.200		30	0	Ciclo Doble
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202104	12/05/2021	9321703E245198	\$ 2.792.944	\$ 446.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202105	09/06/2021	86C20088870303	\$ 2.792.944	\$ 440.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202106	12/07/2021	86C20089928593	\$ 2.792.944	\$ 441.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202107	10/08/2021	86C20090948656	\$ 2.792.944	\$ 442.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202108	09/09/2021	86C20091969329	\$ 2.792.944	\$ 441.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202109	11/10/2021	86C20092967984	\$ 2.792.944	\$ 447.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202110	10/11/2021	86C20094027188	\$ 3.770.474	\$ 603.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202111	09/12/2021	86C20095025076	\$ 2.792.944	\$ 446.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202112	30/12/2021	86C20095733982	\$ 2.792.944	\$ 446.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202201	09/02/2022	86C20097068932	\$ 2.995.712	\$ 476.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202202	09/03/2022	86C20098156178	\$ 2.995.712	\$ 477.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202203	08/04/2022	86C20099180136	\$ 2.995.712	\$ 478.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202204	10/05/2022	86C20100288035	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202205	09/06/2022	86C20101336549	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202206	12/07/2022	86C20102483447	\$ 2.995.712	\$ 479.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202207	10/08/2022	86C20103524226	\$ 2.995.713	\$ 479.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202208	09/09/2022	86C20104582717	\$ 2.995.713	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202209	11/10/2022	86C20105695568	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202210	10/11/2022	86C20106725349	\$ 4.044.211	\$ 647.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202211	12/12/2022	86C20107981196	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202212	27/12/2022	86C20108407964	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202301	09/02/2023	86C20109957823	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202302	09/03/2023	86C20111035613	\$ 2.995.712	\$ 479.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado.

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2023
ACTUALIZADO A: 11 abril 2023

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta. corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir

6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde - hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde - hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO,
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

NIT 899.999.239-2.

CERTIFICA:

Que la Servidora Pública **MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27535970, ostenta la condición de empleada público vinculada en nómina mediante relación legal y reglamentaria, labora en el Instituto desde el 03/02/2015 hasta la fecha, actualmente desempeña el cargo de profesional universitario código 2044 Grado 03, de nombramiento provisional en planta temporal del ICBF.

Asignación Básica Mensual \$ 1.825.843

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Nariño



Proyecto: Edith Arteaga 



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 3472 del 25 de marzo de 2023



2023RES-400.300.24-022187

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC- 20212020020816 del 21 de septiembre de 2021, en el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. CNSC-352 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”,* precisando que el de ascenso *“(…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...).”*

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC- 2081 del 21 de septiembre de 2021¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa*

¹ Modificado por el Acuerdo No. CNSC-2294 del 13 de diciembre de 2021.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección ICBF 2021”.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC “conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Gil dentro de la acción de tutela incoada por la señora TATIANA ALEJANDRA QUINTERO MONSALVE, resolvió mediante fallo judicial del 23 de marzo de 2023: “**ORDENAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a través de su representante legal, si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia PROCEDA A PUBLICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES CORRESPONDIENTE AL EMPLEO DENOMINADO CON OPEC 166312, esto sin ningún otro tipo de evasivas.**”

Que el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. CNSC- 352 de 2022, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas (...), de conformidad con la normatividad vigente”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ofertado en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1090435251	JESSICA ALEXANDRA	MANTILLA DURAN	86.39
2	CC	1014222319	DIANA ESTEFANIE	CASTRO BAENA	81.10
3	CC	1130641108	OMAR DAVID	TORO CIFUENTES	80.94
4	CC	1018412354	LAURA	PÉREZ ÁLVAREZ	80.41
5	CC	30346204	LILIANA	MUÑOZ TIQUE	79.89
6	CC	43925134	ORIANA SOFIA	COGOLLO GUZMAN	79.52
7	CC	57466154	JENNIFER JOHANNA	BUITRAGO ORDOÑEZ	79.28
8	CC	40047112	BETTSY YADIRA	BARAJAS MORENO	79.02
9	CC	13069393	FABIO FRANCISCO	CÓRDOBA MERA	78.92
10	CC	74360515	SERGIO ROBERTO	CAMACHO LEE	78.90

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
11	CC	60449919	INGRID SUSANA	HERNANDEZ CLAVIJO	78.89
12	CC	53047790	CAROLINA	HERNÁNDEZ CARO	78.76
13	CC	1130622094	MARIA CLAUDIA	ESCARRIA MORALES	78.65
14	CC	5824444	CARLOS MARIO	TORRES RAMIREZ	78.52
15	CC	1018438212	JUANITA MARCELA	BENITEZ HERNANDEZ	78.29
16	CC	1098674423	LEONOR INES	ARAUJO OÑATE	78.27
17	CC	1053792040	CAROLINA	GÓMEZ NÚÑEZ	78.26
17	CC	79721161	JULIAN EDUARDO	ARIZA VELASCO	78.26
18	CC	29973514	LILIANA	GOMEZ ARBELAEZ	78.02
19	CC	98671879	CARLOS ESTEBAN	VILLA JIMÉNEZ	77.89
20	CC	79882991	PAULO FRANCISCO	TAPIAS GÓMEZ	77.65
21	CC	1106893909	ANDREA CAMILA	GUTIERREZ HERNANDEZ	77.61
22	CC	52305786	DORA PATRICIA	SORZA HERNANDEZ	77.52
23	CC	52183905	CONSTANZA	CUERVO VARGAS	77.51
24	CC	1144158019	YAMILETH	BOLAÑOS MARTINEZ	77.50
25	CC	1045017394	PAOLA ANDREA	MUÑOZ VALENCIA	77.39
25	CC	37085836	MELANI ROCIO	CAÑAR CRIOLLO	77.39
26	CC	1042445713	YEIMIS PAOLA	ABDO LARA	77.27
26	CC	30966504	LUZ MARY	GARCIA AGUDELO	77.27
27	CC	1127074099	ESTEFANIE MARCELA	PEÑA ENRRIQUEZ	77.21
28	CC	1075219955	NIDIA YURANI	NOVOA SANCHEZ	77.15
29	CC	92548640	JULIO ENRIQUE	RAMOS ESCUDERO	77.14
29	CC	36314221	GINA PAOLA	OYOLA	77.14
30	CC	16892419	MAURICIO	CALDERON CASALLAS	77.13
31	CC	1127535001	CAROLINA	CAICEDO GONZALEZ	77.07
32	CC	37086909	SUSANA PAOLA	ARELLANO CÓRDOBA	77.03
33	CC	8101933	ANDRES FELIPE	FLOREZ PUERTA	77.02
34	CC	1065639931	YIRLENY DEL ROSARIO	LONDOÑO GAMEZ	76.99
35	CC	31424133	CLAUDIA JULIANA	LOPEZ CIFUENTES	76.95
36	CC	52715709	LEIDY DEL CARMEN	CUESTA PALACIOS	76.91
37	CC	26421371	ROSA MILENA	RIASCOS VALLEJO	76.90
37	CC	1128404677	CLAUDIA INES	MONTOYA MARIN	76.90
38	CC	1110524290	NATALIA ALEJANDRA	QUINTERO VARÓN	76.89
39	CC	12751975	MIGUEL ENRIQUE	CARVAJAL VALLEJO	76.78
39	CC	45559385	ANA LUCY	SIMANCAS SALON	76.78
40	CC	1050952474	MÓNICA ALEJANDRA	FERNÁNDEZ DEL RÍO	76.77
40	CC	1037599661	DIANA PATRICIA	RIVERA MORALES	76.77
41	CC	55116106	AIDE ESPERANZA	FARFAN SANTOFIMIO	76.66
42	CC	1045672034	YESSICA PAOLA	PEÑA TARRAZ	76.65

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
43	CC	1117515809	ANGELA PATRICIA	LARA MOLINA	76.64
44	CC	1014233775	MARIA GABRIELA	BERMUDEZ MAZO	76.63
44	CC	70953152	NORBAY ELI	RINCON OSPINA	76.63
45	CC	1031124443	ENITH CAMILA	MEDINA LOPEZ	76.52
46	CC	1110546081	JENNIFER CAMILA	HERRERA CERVERA	76.51
47	CC	1010058483	CHRISTIAN FELIPE	TOBON PINO	76.50
48	CC	1032408171	LINA VICTORIA	ZARATE CORTINES	76.49
49	CC	31321104	VIVIANA	MUÑOZ MORALES	76.40
50	CC	80851218	FABIO ALEJANDRO	GÓMEZ RODRÍGUEZ	76.39
50	CC	1114451363	ANA LORENA	VELEZ PLAZA	76.39
51	CC	52960709	JUDIT AMPARO	LEÓN CARREÑO	76.34
52	CC	7713415	JUAN DIEGO	SALAS TORO	76.29
53	CC	1102837878	JORGE EDUARDO	GARCIA SALAS	76.27
53	CC	79914752	CESAR RAUL	RUIZ	76.27
53	CC	1102366398	ZARAY TATIANA	HERRERA ANAYA	76.27
53	CC	88163086	JHONI ROLANDO	CONTRERAS CARRILLO	76.27
54	CC	36313021	YURI TATIANA	JAVELA HERRERA	76.26
55	CC	55065956	JHENNY DEL PILAR	NIÑO FIERRO	76.25
56	CC	1130605648	LINA FERNANDA	CLEVES PLAZA	76.12
57	CC	1118169011	CRISTIAN FELIPE	MEDINA CIENDUA	76.06
58	CC	53077299	DIANA MARCELA	GUACANEME GOMEZ	76.02
58	CC	35264778	SANDRA PATRICIA	VELANDIA ARCHILA	76.02
59	CC	27168397	NANCY PATRICIA	VALENZUELA	75.91
60	CC	76332239	HAROLD EDUARDO	BURBANO IDROBO	75.90
61	CC	31436246	MONICA FERNANDA	ANGEL CORREAL	75.89
61	CC	24081395	LUDY AYDEE	CRUZ VARGAS	75.89
62	CC	1105682048	LIDA PAOLA	CARVAJAL MENDOZA	75.85
63	CC	10966285	LUIS CARLOS	CABALLERO CUELLO	75.79
64	CC	32611953	HELEM MARIA	SARMIENTO MIRANDA	75.77
64	CC	52693007	NADIA XIMENA	LONDOÑO ZULUAGA	75.77
64	CC	1023931256	CRISTIAN ANDRES	ORTIZ LEON	75.77
65	CC	28537801	ANA PIEDAD	MANRIQUE HERRAN	75.76
66	CC	1053844800	JULIA MARGARITA	PEREIRA GARCIA	75.68
67	CC	1082773843	MARLY CAROLINA	ORTEGA IMBACHI	75.66
68	CC	1018456877	PAULA CAMILA	OYOLA DUCON	75.64
69	CC	59312121	SANDRA MILENA	GAMBOA CASTRO	75.59
69	CC	1102368076	RICARDO	VELASCO RODRIGUEZ	75.59
70	CC	67034050	HELEM	HERMANN CAMPO	75.53
71	CC	1048212048	GISELLA LILIAN	DE LA TORRE PEÑA	75.52
71	CC	1047396309	MARIA ELISA	MARTINEZ TORRES	75.52
72	CC	1094948696	DANIELA	ZULUAGA ACOSTA	75.51
73	CC	16071812	RUBEN ANDRES	MARLES BURGOS	75.48
74	CC	38559115	ERIKA LILIANA	GIRALDO SANTA	75.47

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
75	CC	1100964642	TATIANA ALEJANDRA	QUINTERO MONSALVE	75.40
75	CC	88271129	ALEXANDER	FONTANILLA BALLESTEROS	75.40
76	CC	1070954859	LESLIE JOHANNA	GONZÁLEZ PEÑA	75.39
77	CC	94501828	OMAR DARIO	SALAMANCA SALAZAR	75.37
78	CC	44157288	GREYDIS CONCEPCION	CABANA PAEZ	75.32
78	CC	65771210	CLAUDIA JIMENA	HERNÁNDEZ RUIZ	75.32
79	CC	53045071	JOHANA CATHERINE	GRACIA CUELLAR	75.29
80	CC	1098644652	LAURA MÓNICA	NAVARRO VALENZUELA	75.27
80	CC	1016052157	ANGIE GINETH	SANTIAGO NIÑO	75.27
80	CC	55306063	LOLY CARMELINA	NAVARRO BIMBER	75.27
80	CC	60268491	DIANA CAROLINA	RUIZ LEAL	75.27
81	CC	51954736	CLAUDIA PATRICIA	DIAZ MONTOYA	75.26
81	CC	43184180	MARGIE	TABORDA OCAMPO	75.26
82	CC	1018414481	ERIKA LIZBETH	SILVA CUELLAR	75.23
83	CC	55066124	XIMENA	GUTIERREZ SANCHEZ	75.15
84	CC	60263981	NURY ALEXANDRA	CLAVIJO FLOREZ	75.09
84	CC	79982160	JUAN MANUEL	RINCÓN VILLA	75.09
85	CC	53160900	CLAUDIA PAOLA	GONZÁLEZ ARCINIEGAS	75.07
86	CC	37949773	OLGA JULIANA	SILVA GOMEZ	75.03
87	CC	79812259	DIEGO FERNANDO	RODRÍGUEZ GARCÍA	75.02
87	CC	1136883809	LINA JULIETH	TORRES DÍAZ	75.02
88	CC	30335664	MARIA ELENA	ESCOBAR JURADO	75.01
89	CC	43268770	JOHANA ALEXANDRA	VILLADA ÁLVAREZ	74.90
90	CC	51959316	BEATRIZ CECILIA	ARIAS OSORIO	74.84
91	CC	1143324039	SLEIKERS	AGAMEZ MERCADO	74.79
92	CC	52228838	CLAUDIA VIVIANA	RIOS	74.77
92	CC	65743471	SILVIA CRISTINA	VILLA GARCIA	74.77
92	CC	52168235	YOVANNA FLORALBA	LOPEZ HEREDIA	74.77
92	CC	1100622320	CARLOS ALBERTO	RODRIGUEZ REVOLLO	74.77
92	CC	1024481639	AMERICA SUSANA	RUBIO CACERES	74.77
92	CC	1100957696	JENNY PAOLA	FUENTES GONZALEZ	74.77
93	CC	1019051851	MARÍA CATALINA	ARIZA PARRA	74.76
94	CC	52803089	MARIA ALEJANDRA LUCIA	LEON GALEANO	74.72
95	CC	1030585457	KARIN YISSEL	SANCHEZ ROJAS	74.69
95	CC	1095805597	ALFREDO ANDRÉS	CEPEDA ROJAS	74.69
96	CC	1051445078	JENIFFER	ACEVEDO DÍAZ	74.67

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
97	CC	25102344	BEATRIZ ELENA	OLARTE GOMEZ	74.65
97	CC	1085249229	LUIS CARLOS	DELGADO MAIGUAL	74.65
97	CC	1010172026	LUZ EDITH	SILVA CARREÑO	74.65
97	CC	1033714815	ALEXANDRA	NIETO CHAVES	74.65
98	CC	43675051	MARÍA JANET	ALVAREZ YEPES	74.64
99	CC	1057579823	ASTRID LORENA	PEREZ MARTINEZ	74.63
100	CC	52955041	ANGELA MARIANA	TRUJILLO MANOSALVA	74.59
100	CC	1117514169	DIANA MARCELA	FRANCO ROJAS	74.59
101	CC	79623899	CESAR YEZID	RODRIGUEZ ROA	74.56
102	CC	40046689	JEIMY SOFIA	BARRERA COBOS	74.54
103	CC	73351255	ELIÉCER LUIS	PÉREZ CASTILLA	74.52
103	CC	31309812	ELENA MARIA	MORENO ORTIZ	74.52
103	CC	1049607760	YURY MARCELA	PARRA CRUZ	74.52
103	CC	18616012	JUAN CARLOS	GIRALDO GIL	74.52
103	CC	53124418	MARTHA LUCIA	CRISTANCHO RODRIGUEZ	74.52
103	CC	29182338	ANGELA MARIA	ANDRADE ESCOBAR	74.52
104	CC	23965727	EMILSE	BORDA DUITAMA	74.50
104	CC	1017133827	HÉCTOR MAURICIO	ARROYAVE GARCÍA	74.50
105	CC	40042201	CLARA LILIANA	SÁNCHEZ CASTILLO	74.49
106	CC	1082874256	ROGER RAFAEL	CORREA BALLESTEROS	74.48
107	CC	1075237438	CLAUDIA MARCELA	NIETO PALOMARES	74.41
108	CC	76009022	AIMER ALBERTO	MARIN LOZADA	74.39
108	CC	53907231	DIANA PATRICIA	O'MEARA SARMIENTO	74.39
108	CC	40035413	MARÍA ESPERANZA	LEÓN CASTILLO	74.39
109	CC	34326729	MERCEDES BEATRIZ	ZUÑIGA GOMEZ	74.34
110	CC	1100959187	MAYERLY YARITH	LÓPEZ ORTIZ	74.28
110	CC	45540781	JULIANA DEL CARMEN	CEPEDA GARZON	74.28
111	CC	63534461	SHIRLEY	ORTIZ MARTINEZ	74.27
111	CC	26529624	DIANA MERCEDES	BARON CERQUERA	74.27
111	CC	1053771739	LIZA	VELEZ VALDES	74.27
112	CC	52973276	KELLY NATALIA	TORRES REYES	74.26
113	CC	1090449497	LUCIA CATALINA	MARTINEZ RUIZ	74.22
114	CC	1018419422	LUCY MARIA ALEJANDRA	LEAL GRANADOS	74.19
115	CC	1077087656	LEYDI ANDREA	SARMIENTO GALLEGO	74.16
116	CC	1043008188	LAURA MILENA	MARENCO ALVAREZ	74.15
116	CC	5210402	CIRO FERNANDO	MONCAYO CASTRO	74.15
116	CC	53139325	MARTHA LILIANA	ESCOBEDO QUINTERO	74.15
116	CC	1106307748	LINA MARIA	LEAL TORRES	74.15
116	CC	1019093156	PAULA MARCELA	RAMIREZ	74.15

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
				RODRIGUEZ	
116	CC	21812801	CLAUDIA PATRICIA	ZAPATA CALLE	74.15
117	CC	1015411461	INGRID LORENA	PASTRANA RODRIGUEZ	74.14
118	CC	68299139	ANDREA CATALINA	ALVARADO JAIMES	74.05
118	CC	37086358	ANGELA MARIA	GUERRERO VILLOTA	74.05
119	CC	1098709748	LUIS FABIAN	HINCAPIE CASTRO	74.04
120	CC	1053817195	NADIA CATALINA	ORTEGÓN ÁLVAREZ	74.03
120	CC	1010178271	DANIEL ALFONSO	SUÁREZ CALDERÓN	74.03
120	CC	31644235	LUZ MERLY	SALDARRIAGA AGUDELO	74.03
121	CC	1002377114	ROSA ANA	FONSECA OSPINO	74.01
121	CC	46674392	NIDIA	ESTUPIÑAN DELGADO	74.01
122	CC	28556182	DIANA PATRICIA	BARRERA ALVAREZ	73.96
123	CC	1032451681	DAYAN ANDREA	MANJARRES MONTOYA	73.91
124	CC	80193329	CARLOS ALBERTO	VACA RESTREPO	73.90
124	CC	1083866240	EDNA TATIANA	BUSTOS GAONA	73.90
125	CC	63560466	LEDDY JOHANA	PABON PEREZ	73.89
125	CC	63540545	YULIETH CRISTINA	NAVARRO BELTRAN	73.89
126	CC	52545592	SANDRA CAROLINA	VARGAS REINA	73.88
126	CC	22247305	EDITA DEL SOCORRO	ALVAREZ SERPA	73.88
127	CC	42844193	SONIA LILIANA	BOTERO BOTERO	73.85
127	CC	1091671586	FRANK MARCEL	ALVAREZ PAREJA	73.85
128	CC	33751148	DIANA MARIA	PALACIOS ALARCON	73.83
129	CC	1061756783	OLGA MARCELA	PLAZA JOAQUI	73.78
129	CC	53167852	LINA PAOLA	ZAPATA ISAZA	73.78
130	CC	33675786	ROSA MARIA	MANRIQUE FRANCO	73.77
130	CC	1020731916	GINA MAIRENA	CARCAMO MARTINEZ	73.77
131	CC	1067900399	MARIA ANGELICA	GUERRA OVIEDO	73.76
131	CC	1116545612	LICETH	BERNAL LÓPEZ	73.76
131	CC	1032433002	WENDY TATIANA	FONSECA NARANJO	73.76
132	CC	60264366	JUDITH MARCELA	MOGOLLON JEREZ	73.75
133	CC	1130636958	ISABEL CRISTINA	COPETE ALVAREZ	73.74
134	CC	80203849	JAHIR MOISES	GALVIS ALDANA	73.70
135	CC	1102827758	MAYRA ALEJANDRA	PATRON MEZA	73.69
136	CC	24334255	DAIRA VANEZA	CORDOBA CORDOBA	73.67
137	CC	1143376135	SANDRA MARCELA	SANMARTÍN SAFAR	73.66
137	CC	70906056	JAIRO DE JESUS	GIRALDO GIRALDO	73.66
138	CC	1082861838	ANDREA ANGELICA	MONTES MONTEALEGRE	73.65
138	CC	1017151581	JULIANA MARÍA	MONCADA ZAPATA	73.65
138	CC	1005073224	DEISY LORENA	ACEVEDO MENDOZA	73.65
138	CC	52387126	ANGELA	ROJAS MENDEZ	73.65
138	CC	28548164	YEIMY	RAMIREZ CAPERA	73.65
139	CC	1144027918	ANGELA PATRICIA	GARCIA CORDOBA	73.64

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
139	CC	52308261	ROSALBA ALEXANDRA	DUARTE MEDELLÍN	73.64
139	CC	1070969276	WILLIAM ERIK STIVEN	SANTOS GONZÁLEZ	73.64
139	CC	1075541973	JORGE EDUARDO	PINEDA MORA	73.64
140	CC	52664292	JOHANA CAROLINA	FORERO ANDRADE	73.59
140	CC	1102849590	YESSY PAOLA	MARTINEZ CARDENAS	73.59
141	CC	1015423149	IVONNE LORENA	ROMERO JIMENEZ	73.54
142	CC	1018441015	SAMUEL FRANCISCO	SANCHEZ HENAO	73.53
143	CC	1018443473	ANA MARIA	PEREZ CARO	73.52
143	CC	26863465	GLENYS ATALIA	SALAZAR URIBE	73.52
143	CC	33965728	ISABEL CRISTINA	GIRALDO GIL	73.52
144	CC	43260770	YENNY ANDREA	POSADA VALENCIA	73.51
145	CC	1100962431	YULY TATIANA	RUIZ SOLANO	73.50
145	CC	32781875	OLGA ROSA	ECHEVERRÍA PALOMINO	73.50
146	CC	1106772110	LYDA PIEDAD	GUTIERREZ DIAZ	73.45
146	CC	71268037	DANIEL ROBERTO	RAMIREZ CARMONA	73.45
147	CC	1049611021	YESICA PAOLA	ARIZA MORA	73.42
148	CC	1098609044	MARIA CAMILA	ARENAS MANTILLA	73.41
149	CC	37081162	LUZ MARINA	BRAVO PASMIÑO	73.40
149	CC	1070966409	ALEJANDRA ORIANA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	73.40
150	CC	41960614	KELLY JOHANNA	GALLEGO GUZMAN	73.39
150	CC	1014217081	KAREN STEPHANIE	RÍOS JIMÉNEZ	73.39
150	CC	1026264142	DANIELA	LEÓN VARGAS	73.39
150	CC	1075246197	ERIKA ALEXANDRA	BARREIRO ÁLVAREZ	73.39
150	CC	1076652774	ZAINE YULIETH	PEÑA ALMANZA	73.39
151	CC	1101753649	SONIA MARCELA	SOTOMONTE ARIZA	73.37
151	CC	1015411915	YERLI MARCELA	RODRIGUEZ RINCON	73.37
152	CC	1032418527	IVONNE MAGALY	MALAVER PÉREZ	73.35
153	CC	15372964	DAVID EDUARDO	QUINTERO RENDON	73.34
154	CC	1144042739	SANDRA VIVIANA	ARIAS CARDENAS	73.28
154	CC	40049225	IRMA IVONNE	NIÑO GOMEZ	73.28
155	CC	1075244225	EDNA ROCIO	MENESES STERLING	73.27
155	CC	1085293696	IVAN DARIO	VELASCO CHARFUELAN	73.27
155	CC	28554396	IVONNE MARITZA	DAVILA PEDRAZA	73.27
155	CC	53052810	LILIANA CAROLINA	COLMENARES GARCIA	73.27
155	CC	1019017806	ANGELA PATRICIA	VELASQUEZ BARINAS	73.27
155	CC	67010059	YAMILETH	GARCÍA CASTAÑEDA	73.27
156	CC	1030631456	IVAN ANDRES	SOTO RODRIGUEZ	73.26
156	CC	46369135	ANA MILENA	ANGARITA MONROY	73.26
157	CC	97472010	IVAN JACOBO	MARTINEZ GOMEZ	73.23

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
158	CC	41171170	LISA RENATTA	MARTINEZ HERNANDEZ	73.22
159	CC	40343324	MARLY JOHANNA	ARIZA CASTRO	73.16
160	CC	63541810	ZULMA YOLANDA	ROBLES RODRÍGUEZ	73.15
160	CC	1084846367	NATALIA	JURADO ROMERO	73.15
160	CC	18518425	MAURICIO	BOCANEGRA MARÍN	73.15
160	CC	27221172	JAQUELINE DEL ROSARIO	BASTIDAS PATIÑO	73.15
160	CC	1030529888	INGRID PAOLA	DIAZ AREVALO	73.15
160	CC	52864611	LILIAN DEL CARMEN	ARABIA AGAMEZ	73.15
160	CC	36305684	ELISA CRISTINA	OVIEDO CARDOSO	73.15
161	CC	1128415869	PAULA ANDREA	BETANCUR VELASQUEZ	73.14
161	CC	1110498304	JILLY MARIA	GAMBOA AMAYA	73.14
162	CC	1128407418	DANIELA LLIZEK	SERRANO NEGRETE	73.13
163	CC	40340415	CIELO MARIA	TORRES VEGA	73.09
164	CC	52887886	YENNY ANDREA	SUAREZ FORERO	73.03
165	CC	63437885	LEIDY YURANI	MORALES ARIZA	73.02
165	CC	1020409685	JULIETH PATRICIA	ARANGO ARANGO	73.02
165	CC	1098713568	CINDY KATHERINE	DÍAZ HERNÁNDEZ	73.02
165	CC	1087986787	JULIAN	JARAMILLO SANCHEZ	73.02
165	CC	13870655	RAUL FRANCISCO	MAYORGA RIVERO	73.02
165	CC	1057573254	DIANA CAROLINA	MARTINEZ PIRAGAUTA	73.02
165	CC	34601220	MARIA DEL CARMEN	AMBUILA PECHENE	73.02
165	CC	24586435	SANDRA VIVIANA	MÉNDEZ GUTIÉRREZ	73.02
166	CC	1079508650	YURANNY	CUELLAR MENDEZ	73.01
167	CC	33377389	ANDREA ELIANA	BURGOS SORACA	73.00
168	CC	33367337	SANDRA MILENA	REYES ECHEVERRIA	72.98
169	CC	1130675131	YULIETH KATERINE	QUINTERO GONZALEZ	72.97
170	CC	37860065	LAURA JUDITH	CACERES HERNANDEZ	72.95
171	CC	1085261896	ADRIANA MARCELA	MISNAZA BARCENAS	72.94
172	CC	29177353	ANGELICA MARIA	VALENCIA DIAZ	72.91
172	CC	43988799	BIBIANA MARÍA	MEJÍA BUILES	72.91
172	CC	1113782325	PEDRO LUIS	HOYOS VELASQUEZ	72.91
173	CC	1128055044	FANIRA IRENE	ANGEL VILLAMIZAR	72.90
173	CC	34615551	LAURA MARCELA	MUÑOZ PRADO	72.90
173	CC	29307239	PAOLA ANDREA	AYALA ZÚÑIGA	72.90
173	CC	1098770566	KIMBERLY MARCELA	ENCINALES CIFUENTES	72.90
174	CC	1075270080	ALEX FELIPE	SAZA QUINTERO	72.89
174	CC	29111005	ESPERANZA	SANDOVAL TOLOSA	72.89
175	CC	1090372989	ELIZABETH	CORDOBA GONZALEZ	72.80

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
176	CC	35696790	LORY LUZ	MACHADO MONARES	72.78
177	CC	51703531	PATRICIA ALCIRA	SIERRA SANCHEZ	72.77
177	CC	46450712	MAGDA ALEJANDRA	RIAÑO BECERRA	72.77
178	CC	1022328788	NADIA STEPHANY	MONROY ESTRADA	72.76
178	CC	52958563	YURY SOFIA	ALVAREZ LOPEZ	72.76
179	CC	16539332	JHONNY	RIASCOS MOSQUERA	72.75
180	CC	1144071059	JAZMÍN ANDREA	HERNÁNDEZ CARDONA	72.74
181	CC	1065894293	IVAN ORESTES	GONZALEZ SOLER	72.73
181	CC	1032380090	JOHN EDISSON	HINCAPIE HERNANDEZ	72.73
181	CC	29285481	SARA EUGENIA	ROJAS VALENCIA	72.73
182	CC	23783841	LEIDY YAMILE	LLANOS GUEVARA	72.69
183	CC	1108762359	MARY LUZ	YEPES LAMBRANO	72.66
183	CC	13853643	JACKSON ALEXANDER	BULLA GUTIERREZ	72.66
184	CC	27028832	MARICELA	MEJIA OÑATE	72.65
184	CC	45553613	ANA YULEIDY	RAMIREZ FORERO	72.65
184	CC	41958024	JENNY MAVEL	MOLINA LOPEZ	72.65
184	CC	30667396	MILEIDA PATRICIA	MANGONES RAMIREZ	72.65
184	CC	52558651	CLAUDIA PATRICIA	GARAVITO SABOGAL	72.65
185	CC	25175409	DIANA MILENA	BETANCUR GALLEGO	72.64
185	CC	1098702556	DANIELA	OREJARENA SIERRA	72.64
185	CC	1088302707	KAREN VIVIAN	MOJICA ORREGO	72.64
185	CC	52832740	ANDREA	PINZON AMAYA	72.64
186	CC	52376226	MARTHA SONIA	TORRES HIGUERA	72.63
187	CC	27090510	KAROL ELIANA	CASTRO BOTERO	72.62
188	CC	71933988	CARLOS JAVIER	RENDÓN CASTAÑO	72.58
189	CC	26429733	LYDA CONSTANZA	POLANIA MACIAS	72.53
189	CC	1098651000	SIRLEY	OLIVAREZ SANABRIA	72.53
190	CC	39490987	JENNIFER CAROLINA	BOLAÑOS IGUARAN	72.52
190	CC	1085249988	EDITH MARICET	ROSETO CADENA	72.52
190	CC	52260291	SANDRA SORAYA	RODRÍGUEZ BERRIO	72.52
190	CC	50934137	ADRIANA CRISTINA	ALEAN LOPEZ	72.52
190	CC	52426692	CAROLINA	MORON CASTAÑEDA	72.52
191	CC	1017183885	PAULA ANDREA	ZAPATA FERREIRA	72.51
191	CC	7187774	CRISTIAN GILBERTO	MORENO VILLAMIL	72.51
191	CC	1110509721	LAURA XIMENA	TORRES LOZANO	72.51
192	CC	1123628731	NOLAN WAYMAN	WARD NEWBALL	72.49
193	CC	60268479	GISSELLE DEL CARMEN	GOMEZ FERIA	72.45
194	CC	46370365	LUZ MARLEN	ESCAMILLA SUAREZ	72.43
194	CC	1013578903	EDGAR FABIÁN	PINZÓN BARRAGÁN	72.43
194	CC	1144172481	DIANA MARCELA	PALOMINO BETANCUR	72.43

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
195	CC	1016008589	MARIA FERNANDA	GALEANO MORENO	72.42
195	CC	43612692	MARIA NATALIA	OSEJO HENAO	72.42
196	CC	65762783	LILIA PATRICIA	CASTILLA LOZANO	72.41
196	CC	1049611707	DIANA PATRICIA	PEDREROS GUZMAN	72.41
197	CC	64580918	DORIS JUANITA	YANEZ CONTRERAS	72.40
197	CC	1121329019	KAREN MARGARITA	CHINCHIA VEGA	72.40
197	CC	1094264588	EMILY FERMINA	LEON LAZARO	72.40
197	CC	63506700	SANDRA MILENA	SANCHEZ SOTO	72.40
198	CC	1087123117	CHRISTIAN GUILLERMO	TREJO ORTEGA	72.39
198	CC	1083867202	JUAN PABLO	BALLESTEROS CASTAÑO	72.39
198	CC	52916194	VIVIAN DANNEISY	GONZALEZ TINOCO	72.39
199	CC	28151277	PAOLA ANDREA	ARDILA MANTILLA	72.38
200	CC	1036604886	CHRISTIAN CAMILO	ARANGO MONSALVE	72.37
201	CC	1088329823	DANIELA	OSPINA OSORIO	72.36
202	CC	38795918	KATHERINE	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	72.34
203	CC	1016062656	YAKELINE STEFANIA	LOZANO BELTRAN	72.33
204	CC	1094243131	MARTHA LILIANA	SUAREZ DELGADO	72.32
205	CC	63526277	RUBIELA	MUÑOZ MEJÍA	72.30
206	CC	55247915	SANDRA MILENA	ZULUAGA ACUÑA	72.28
206	CC	1024495177	LEIDY JHOHANA	LAVERDE	72.28
206	CC	1081395709	MONICA FERNANDA	ACHIPIZ FAJARDO	72.28
206	CC	42026997	ISLENA DE LA CRUZ	GIRALDO DAVILA	72.28
207	CC	1115853791	BRENDA SIDNEY	ALBARRACIN SILVA	72.27
207	CC	1030602865	CINDY MILENA	CARREÑO ESTRELLA	72.27
207	CC	1113654886	FRANCY JULIETH	ESCUDERO VALLEJO	72.27
207	CC	1082841559	TATIANA KARINA	GUARDIOLA GARCÍA	72.27
208	CC	1090412880	LEIDY CAROLINA	LEAL ESTUPIÑAN	72.26
208	CC	52850875	CLAUDIA YORMARY	PARDO CABALLERO	72.26
209	CC	1098608239	ASTRID DAYANA	DÍAZ ARTUNDUAGA	72.24
210	CC	22579151	EDUVIGES	MALDONADO PEREZ	72.23
211	CC	46383238	DEISY JOHANNA	ALZATE SUAREZ	72.22
212	CC	1018425375	SANDRA YINETH	MARTÍN MALDONADO	72.21
213	CC	1979506	DANIEL ERNESTO	CASTILLA CORONEL	72.18
214	CC	79817097	DAVID EDUARDO	SIERRA INFANTE	72.16
215	CC	1093744530	NELSON ENRIQUE	GARCÍA PINEDA	72.15
215	CC	57456994	MAYRA KARINA	MENDOZA HERNANDEZ	72.15
215	CC	56098900	ADRIANA PATRICIA	RUMBO LOPEZ	72.15
215	CC	1026286585	JULIETH ALEJANDRA	AMAYA SANCHEZ	72.15
216	CC	1014251276	CLAUDIA LILIANA	ROSAS MOLINA	72.14
216	CC	63547869	LICETH	GOMEZ CARREÑO	72.14

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
			ALEJANDRA		
216	CC	42160211	VERONICA	MESA AMAYA	72.14
216	CC	52116765	LILIANA	PEÑA SANCHEZ	72.14
216	CC	36382719	AMALFI	YASNO ANGEL	72.14
217	CC	21500822	DORA CECILIA	RUEDA PULIDO	72.12
218	CC	35890689	SANDRA SIRLEY	HOYOS COPETE	72.11
219	CC	1083911916	LEIDY ALEJANDRA	SÁNCHEZ VILLARREAL	72.09
219	CC	1017129517	EDINSON HEIBERTH	NAVARRO RUIZ	72.09
220	CC	32790518	ROSA ISABEL	CAMACHO PUENTES	72.08
220	CC	52530751	CLAUDIA PATRICIA	GUZMÁN VILLEGAS	72.08
221	CC	1094929995	ANDRES SANTIAGO	RESTREPO TORRES	72.03
221	CC	98388651	ANDRES MAURICIO	JARAMILLO VALLEJO	72.03
221	CC	1097722465	DIANA MARIA	BEDOYA PUENTES	72.03
222	CC	1112224208	MAIRA FERNANDA	CAICEDO PANTOJA	72.02
222	CC	39315137	ADIELA AMPARO	TAPIAS BRAN	72.02
222	CC	1079175069	INGRID LORENA	PATIÑO MEDINA	72.02
222	CC	1049623201	YESSICA	ALVAREZ ROJAS	72.02
222	CC	1110498578	ERIKA LISSETH	TORRES OLAYA	72.02
222	CC	1052382500	JONATHAN ANDRÉS	PEDROZA ROJAS	72.02
222	CC	1037573037	YULEIDY ALEJANDRA	PÉREZ GARCÍA	72.02
223	CC	1112463010	CARLOS ANDRES	RIVERA MOLANO	72.01
223	CC	21533602	VIVIANA DARIELLY	LOPEZ ORTIZ	72.01
224	CC	63553714	JENNY PAOLA	SERRANO MANTILLA	71.97
225	CC	31978720	LILIANA	VARGAS FERRÍN	71.93
226	CC	52368350	ANGELA	GARCIA SANCHEZ	71.91
226	CC	1112102543	VIVIANA	SANTA MOSQUERA	71.91
226	CC	28556489	DIANA MARIA	GALVIS MANTILLA	71.91
226	CC	1075276026	KEVIN	GUZMAN MORENO	71.91
227	CC	40614794	JASBLEIDY	ROJAS MORENO	71.90
227	CC	47442180	YENNY ANDREA	GALINDO TORRES	71.90
227	CC	22461161	DILVIS ESTHER	VALERA CERRA	71.90
227	CC	1061755735	JESSICA DAYANA	ARAUJO MARTINEZ	71.90
227	CC	52602589	FRANCY LUCELY	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	71.90
227	CC	1115074905	ERIKA ANDREA	QUICENO MESSA	71.90
227	CC	27088050	ADIELA MARIA	ESPAÑA MORA	71.90
227	CC	41961333	CATHERINE	OROZCO ROA	71.90
228	CC	40034092	MARY LUZ	ANGEL GONZALEZ	71.89
228	CC	24080898	ELIANA DEL PILAR	GOMEZ RINCON	71.89
229	CC	1049606296	MARTHA CECILIA	GALINDO MENDOZA	71.86
230	CC	38640825	ANGELLY	GARCES NARANJO	71.84
231	CC	37120425	MAIRA MILENA	FIGUEROA BERNAL	71.83
232	CC	1053837763	MARIA FERNANDA	LOPEZ RAMIREZ	71.80

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
233	CC	40778185	SANDRA YINETH	HERRERA CALDERON	71.79
233	CC	1058817228	YENY PAOLA	RAMIREZ GRAJALES	71.79
234	CC	24814583	CLAUDIA LILIANA	DIAZ RAMOS	71.78
234	CC	1094366966	LEONEL ANTONIO	CONTRERAS VILLAMIZAR	71.78
235	CC	26421037	MARIA ALEJANDRA	DIAZ TRIANA	71.77
235	CC	1105612712	JEIMMY JOHANA	BLANCO CAVIEDES	71.77
235	CC	1105680851	ANDREA JULIETH	RAMIREZ CORTES	71.77
235	CC	52713284	EMILIA ELENA MARIA	CARDONA CAÑON	71.77
235	CC	1103102293	DARMITH MERCEDES	SANTIS CHAMORRO	71.77
235	CC	64868522	DIANA DEL ROSARIO	GAMARRA UCROS	71.77
235	CC	1085264607	ANGELA LICETH	PARDO BOLAÑOS	71.77
235	CC	28538992	ANGIE AMALOA	PRIETO SARMIENTO	71.77
235	CC	1088589317	ELSA LUCELI	TARAPUES YAMA	71.77
236	CC	51768531	NURY STELLA	CASTRO GERARDINO	71.76
237	CC	25174773	ANGELICA MARIA	PARRA BEDOYA	71.73
237	CC	53064182	YULY ANDREA	ALVAREZ LOMBO	71.73
238	CC	1052973555	MAITE EGALI	AGUIRRE SANCHEZ	71.71
239	CC	52474134	MONICA	GIL MARTINEZ	71.66
240	CC	52219058	EDILMA	PANESSO MENA	71.65
240	CC	1085263769	ANDREA PATRICIA	ENRIQUEZ BURBANO	71.65
240	CC	36950960	MELISSA VALENTINA	BASTIDAS ENRIQUEZ	71.65
240	CC	38142247	KARLEN PAOLA	FERNANDEZ GAVIRIA	71.65
240	CC	39629547	SANDRA PATRICIA	ABRIL MORALES	71.65
241	CC	26579083	NIDIA	TORRES JOVEN	71.64
241	CC	1026268928	LAURA LILIANA	MENDEZ CARREÑO	71.64
241	CC	1098670317	LAURA MARCELA	ANGARITA CUADROS	71.64
241	CC	1061770385	YURI ALEXANDRA	GARZON SANDOVAL	71.64
241	CC	94491722	ARIEL	ERAZO HERNANDEZ	71.64
242	CC	1019073200	MIGUEL DAVID	MARIN OSPINA	71.63
243	CC	1018474324	TATIANA	CIFUENTES ARENAS	71.57
244	CC	30235881	HEIDY JOHANA	ARBOLEDA QUINTERO	71.55
245	CC	40328737	VENUS HADIT	SOTO ROMERO	71.54
246	CC	52420666	LUISA FERNANDA	ALVAREZ TOBIÁN	71.53
246	CC	26203752	ADRIANA MILENA	MOJICA CASTILLA	71.53
246	CC	1073984303	CARLOS DUVAN	CORONADO PORTILLO	71.53
246	CC	50939139	ANGELA VICTORIA	PEREZ MESTRA	71.53
247	CC	1017168655	LIZBETH	SIERRA CARTAGENA	71.52
247	CC	1044423217	LESLIE CRISTINA	REYES BULA	71.52
247	CC	24397938	LADY YOHANA	CALLE RUDAS	71.52
247	CC	1113978589	ROBERTO	GARCIA ESCOBAR	71.52

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
			ALEXANDER		
247	CC	23824111	SANDRA MILENA	ORTIZ JIMENEZ	71.52
247	CC	52235224	LIDA MARCELA	GONZALEZ NIETO	71.52
247	CC	60446995	ADRIANA	CASTILLO AFANADOR	71.52
248	CC	28540592	ANA VIVIANA	GUTIÉRREZ RIAÑO	71.51
249	CC	1120216865	MARIA CAMILA	MAYORAL PAZOS	71.49
249	CC	1089846063	GINA TATIANA	GÓMEZ SOLARTE	71.49
250	CC	22518179	OBELYS VIRGINIA	SUAREZ LOZANO	71.47
250	CC	1015415061	KAREN ANDREA	TRIVIÑO LARA	71.47
250	CC	1052386031	SARA LILIANA	FORERO SUÁREZ	71.47
251	CC	52813811	NATALIA ESPERANZA	CASTILLO PINEDA	71.42
251	CC	23647093	ALICIA	MESA CADENA	71.42
252	CC	35424370	ELMA MILENA	NIETO BUSTOS	71.41
252	CC	1113634064	JOHANNA ANDREA	SEDIEL VARON	71.41
252	CC	52963620	CLAUDIA ALEJANDRA	GUERRERO MOLINA	71.41
253	CC	1094914920	LAURA MARCELA	FRANCO VELASQUEZ	71.40
253	CC	13072743	MARIO ESTEBAN	BURBANO PINTO	71.40
253	CC	52033523	ALEXANDRA	MALDONADO CUBIDES	71.40
253	CC	1083876149	LISETH TATIANA	REA RUBIANO	71.40
253	CC	55066713	EDID YOHANNA	ANGULO RODRIGUEZ	71.40
253	CC	87103729	SANTIAGO EFRAIN	PORTILLA CEBALLOS	71.40
253	CC	35536468	LADY DIANA	RIAÑO SERNA	71.40
253	CC	1049635764	ANGELA LUCIA	SANABRIA VELASQUEZ	71.40
254	CC	30024698	ALEJANDRA YADIRA	ROJAS ROJAS	71.39
254	CC	1037597143	LAURA MARCELA	PEREZ BARRERA	71.39
254	CC	1094929898	MARIA FERNANDA	CALDERON RESTREPO	71.39
254	CC	1098602646	LUISA FERNANDA	VILLAMIZAR HERNANDEZ	71.39
255	CC	1128418215	LINA MARIA	GIRALDO FERNANDEZ	71.36
256	CC	37901555	MARIA ISABEL	ALVAREZ	71.33
257	CC	45534352	EVELIS MARGARITA	GUERRERO ELGUEDO	71.29
258	CC	1144054419	OSCAR DANIEL	PASOS MANQUILLO	71.28
258	CC	1085270054	JOHANNA ELIZABETH	TOBAR ROBLES	71.28
258	CC	45548183	YEIMMY MARGARITA	SANCHEZ CAJALES	71.28
258	CC	53165419	SANDRA MILENA	MAHECHA QUINTERO	71.28
259	CC	94328170	WALTER WILSON	SALCEDO GONZALEZ	71.27
259	CC	30230101	NIDIA ESPERANZA	BARRETO QUINTERO	71.27
259	CC	1099204195	JENIFFER	URIBE PINEDA	71.27

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
259	CC	29113460	QUELIS ROSA	SEVILLANO FAJARDO	71.27
259	CC	1098621256	DEYSI PATRICIA	BAUTISTA ALDANA	71.27
259	CC	1100949122	NELLY ANDREA	BARBOSA SANCHEZ	71.27
259	CC	1120578124	LEIDY DANIELA	CORTES LOPEZ	71.27
260	CC	1115186866	SANDRA PAOLA	GALLEGO CAVIEDES	71.26
260	CC	1030568391	LIZ ANDREA	PARRADO CORREDOR	71.26
260	CC	9977400	CARLOS FABIAN	ZULETA SALAZAR	71.26
261	CC	60361545	ROSITA	DURAN GRANADOS	71.25
261	CC	1083839082	KANDY MIRLEY	PERDOMO GONZALEZ	71.25
261	CC	1079409397	CLAUDIA LORENA	VARGAS MENZA	71.25
262	CC	1079176873	MARLY YULIETH	QUIROZ OSORIO	71.24
263	CC	1121877899	SALLY VANESSA	FLOREZ GUZMAN	71.23
264	CC	1140850751	LAURA CRISTINA	GALVIS SALAZAR	71.20
264	CC	1075227845	YIRLI MARLEY	RIVERA AMEZQUITA	71.20
265	CC	1032464229	SAMUEL ESTEBAN	MONTOYA AREVALO	71.19
265	CC	66901538	ZULLY PATRICIA	FLOREZ SALDAÑA	71.19
265	CC	35545267	JARITZA DEL CARMEN	PEREZ RAMIREZ	71.19
266	CC	1098645386	ERIKA JOHANA	BARBA BARBA	71.17
266	CC	27105277	MARYBELL LUCIA	BENITEZ ROSERO	71.17
267	CC	1128439719	JESSICA LORENA	RIOS CANO	71.16
268	CC	91296726	MAURICIO	GARZON MURILLO	71.15
268	CC	36554562	ALFAIMA ESTHER	BLANCO MARENCO	71.15
268	CC	1098605390	YENNY GISELA	RINCON MORENO	71.15
268	CC	52148360	OLGA ALEXANDRA	PULIDO GUZMÁN	71.15
268	CC	52872373	LUZ ANDREA	TUNJO RODRIGUEZ	71.15
268	CC	13930378	JOSE LUIS	GARCIA CARRILLO	71.15
268	CC	1121832413	SOLANGE MARLLORY	MONTESDEOCA PEÑA	71.15
268	CC	43268033	ANA CECILIA	LOPERA IDÁRRAGA	71.15
268	CC	63528307	ERIKA ORIANA	VESGA PÉREZ	71.15
269	CC	1095795970	DIANA LIZETH	CÁCERES SILVA	71.14
269	CC	27603119	ELIANA	DUARTE LOPEZ	71.14
269	CC	31424575	FRANCY YULIETH	GRANADA GONZALEZ	71.14
270	CC	1130625940	DIANA CECILIA	GIRALDO CEBALLOS	71.11
271	CC	43695191	DIANA EUGENIA	RUIZ MEDINA	71.09
271	CC	1019082200	CINDY TATIANA	CLAVIJO BULLA	71.09
272	CC	1143150550	JHOBANA ALEXANDRA	GOYENECHÉ PINILLOS	71.07
273	CC	15445225	IVAN DARIO	GALLEGO VARGAS	71.06
273	CC	30519505	AIDA CRISTINA	RENGIFO CALDERON	71.06
273	CC	52058291	ISABEL ADRIANA	RODRIGUEZ BARRAGAN	71.06
274	CC	1102548013	SILVIA MARGARITA	SERRANO CASTAÑEDA	71.04
274	CC	37895909	MARILUZ	MARTINEZ	71.04

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
				CARDENAS	
275	CC	1080261380	JESUS EMIR	TRUJILLO MANZO	71.03
275	CC	1100957667	ERIKA YAMILE	CACERES NAVAS	71.03
275	CC	52859988	JOHANNA	ARANGO PEÑALOZA	71.03
275	CC	1128472760	MARCELA	MUÑOZ GARCIA	71.03
275	CC	1075253127	MARIA FERNANDA	VILLA VALENZUELA	71.03
275	CC	39581684	LILIAM DEL PILAR	REYES ESCOVAR	71.03
276	CC	1040181796	MELISSA YANETH	QUINTERO TANGARIFE	71.02
276	CC	1102838594	ADRIANA VANESSA	BENAVIDES ROMERO	71.02
276	CC	1068814533	SAIDA	MONTES NORIEGA	71.02
276	CC	52835631	LORENA	QUINTERO LUNA	71.02
276	CC	44152964	DANKA IVONNE	VALERA BARRIOS	71.02
276	CC	31577781	SANDRA MILENA	CANDELO BERMUDEZ	71.02
276	CC	59312631	ANA MILENA	GUERRERO BUCHELY	71.02
276	CC	1098608544	JUAN JOSE	GARCIA GARCIA	71.02
276	CC	1037581272	ASTRID ELENA	ARENAS SANCHEZ	71.02
277	CC	38141098	FRANCY LILIANA	FINO ARANGO	71.01
277	CC	1088298286	DANIELA	PEÑARANDA MARIN	71.01
278	CC	84102271	MIGUEL ALFONSO	ALVARADO PANA	70.99
278	CC	1053814970	LINA ALEXANDRA	CARDENAS RONCANCIO	70.99
279	CC	1109296713	CARLOS EDGAR	FLOREZ PEREZ	70.98
280	CC	32946303	YEZENIA	ARROYO GARRIDO	70.95
281	CC	52457021	MARTHA LUCIA	SOSA ARENAS	70.93
282	CC	1018410998	DIANA MARIA	LOPEZ MEDINA	70.92
283	CC	1094955269	RICARDO	GARCÍA PÉREZ	70.91
283	CC	50946934	OLGA PATRICIA	TORRES MARCELO	70.91
284	CC	30232828	LINA MARIA	LOPERA VILLEGAS	70.90
284	CC	1090409279	CHAROL ANDREINA	CORDOBA PELUFFO	70.90
284	CC	1064489307	JAIRO ALEXIS	ZUÑIGA KLINGER	70.90
284	CC	27603778	ANGIE TATIANA	CACERES	70.90
284	CC	1144127475	ANA MARÍA	MORENO PLAZA	70.90
284	CC	1098618932	ALBA LUCIA	BRITO MARTINEZ	70.90
284	CC	1020733537	CINDY YINEL	MORENO GIL	70.90
284	CC	6390226	RONALD MAURICIO	SANCHEZ CELADA	70.90
284	CC	66978834	CAROLINA	BUITRAGO BERTIN	70.90
284	CC	1014222602	ADRIANA	PEÑALOZA FUENTES	70.90
284	CC	43212145	SANDRA LILIANA	OCHOA ALZATE	70.90
285	CC	9727437	RAFAEL	ARIZA CEBALLOS	70.89
285	CC	39582444	MAYRA YIRLETH	NIÑO RODRIGUEZ	70.89
285	CC	1102816563	ANABEL	HERNANDEZ GALVIS	70.89
285	CC	38250951	CARMENZA	MESA MUÑOZ	70.89
286	CC	1072700730	DAVID ORLANDO	RAMOS PORRAS	70.88
287	CC	1086134643	JULIETTA MABEL	OJEDA ANDRADE	70.87

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
288	CC	31486509	LADY LILIAM	CORTAZAR LOZANO	70.85
289	CC	84062393	JAIRO ALFONSO	GUEVARA ROYERO	70.83
290	CC	1022356634	LEIDY GESELLE	MANCERA CASTRO	70.82
291	CC	52177092	VIVIANA MAYURE TEOFILDE	CUBIDES GUTIERREZ	70.79
292	CC	1055918444	CAROL VIVIANA	CARDONA GIRALDO	70.78
292	CC	40779621	ADA MARIA	CEBALLOS SILVA	70.78
292	CC	38876071	ADRIANA	ROSETO OSORIO	70.78
292	CC	52852150	DIANA PATRICIA	CALZADA SUAREZ	70.78
292	CC	1121835619	DIANA LORENA	ROCHA ROA	70.78
292	CC	1128440289	CAROL YINETH	VIVAS GUERRERO	70.78
292	CC	1152436104	KELLY JOHANA	ORTIZ OQUENDO	70.78
293	CC	1075241770	ZULMA LORENA	IBÁÑEZ OLAYA	70.77
293	CC	6107324	JULIÁN	ZAMORANO MONTAÑEZ	70.77
293	CC	29116575	MARIA ALEJANDRA	GUTIERREZ VILLEGAS	70.77
293	CC	1014227254	JENYFFER ANDREA	MEDINA VALENCIA	70.77
293	CC	1118831898	ELVIRA GRACIELA	MURGAS LIÑAN	70.77
293	CC	63492699	ROCIO	HURTADO ANAYA	70.77
293	CC	1151449194	SORAIDA	BERMEJO BANQUEZ	70.77
294	CC	32558709	CLAUDIA PATRICIA	VELASQUEZ CARDENAS	70.76
294	CC	1010201800	KATHERINE	PEREZ LEGUIZAMON	70.76
294	CC	22461857	LINA MARIA	MONSALVE FONTALVO	70.76
295	CC	1030584877	ANGIE ANDREA	MANIOS ASCENCIO	70.75
296	CC	85474595	ALEJANDRO ANTONIO	CAMARGO HERNANDEZ	70.72
297	CC	1085282997	JEINIER	BENAVIDES ROSERO	70.68
297	CC	1102854085	ANA LUCIA	GARCIA LOPEZ	70.68
298	CC	43923103	DARLIN YAGENIA	TUBERQUIA TUBERQUIA	70.66
298	CC	52251570	MARIA CAROLINA	RIVEROS REYES	70.66
298	CC	36951719	CIELO CAMILA	TAPIA CHAMORRO	70.66
298	CC	32936809	VANESSA MARIA	CUETO DEJANON	70.66
299	CC	24606005	MARIA ISABEL	OSORIO MENDEZ	70.65
299	CC	53115916	ADRIANA CAROLINA	MORANTES ESPEJO	70.65
299	CC	52741155	LUZ ANGELA	HERNANDEZ ROJAS	70.65
299	CC	43720914	CLAUDIA PATRICIA	GÓMEZ SALINAS	70.65
299	CC	29952984	MONICA PIEDAD	CARVAJAL MUÑOZ	70.65
299	CC	36300996	DIANA MILENA	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	70.65
299	CC	8029536	HECTOR JAIME	MORENO ARBELAEZ	70.65
299	CC	1102822275	CARMEN ALICIA	ROMERO ESTRADA	70.65
299	CC	1018450445	MAYRA ALEJANDRA	ANGULO RESTREPO	70.65
299	CC	28483347	SHERYL VANESSA	ROJAS SIERRA	70.65

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
299	CC	39141240	NORELBIS	VELASQUEZ FONTALVO	70.65
299	CC	53093124	MARITZA NATHALIE	LEON AVILA	70.65
300	CC	1036650446	LUIS FERNANDO	ARIAS ZULUAGA	70.64
301	CC	71193113	JUAN CARLOS	CASTRILLÓN LÓPEZ	70.63
302	CC	79957539	RODRIGO	RODRIGUEZ RIGUEROS	70.61
303	CC	1057570574	JORGE LUIS	PACHON BERNAL	70.60
304	CC	1061752290	ERIKA JOHANA	PANTOJA TORRES	70.59
304	CC	1085046442	GISEL CRISTINA	PEREZ OLAYA	70.59
305	CC	1128044338	SONIA MARIA	VANEGAS OROZCO	70.56
306	CC	52704279	NELLY JOHANNA	HERNÁNDEZ MOTTA	70.53
306	CC	50914312	BEATRIZ ELENA	LOBELO PEREZ	70.53
306	CC	5825842	OSCAR EDUARDO	SALAS MEDINA	70.53
306	CC	64702668	PAOLA ANDREA	TOBÓN RODRÍGUEZ	70.53
307	CC	39576131	ANDREA	ANGULO MARIÑO	70.52
307	CC	52159202	OLGA LUCIA	BRICEÑO PARRA	70.52
307	CC	1110520660	KATHERYN ALEJANDRA	BARRERO POLO	70.52
307	CC	30039661	MARTHA CECILIA	MINA VASQUEZ	70.52
307	CC	22504331	YULIZA YENSINY	JIMENEZ ASPRILLA	70.52
307	CC	16514027	JOSE LUIS	BUENO PORTILLA	70.52
307	CC	33266397	MARGOTH CECILIA	ARRIETA SEVERICHE	70.52
307	CC	52083344	GAVIT JUDIT	VELA TARAZONA	70.52
307	CC	71746840	DIEGO LEÓN	OSORNO PINEDA	70.52
307	CC	1113652824	JUAN DAVID	GONZALEZ GAVIRIA	70.52
307	CC	33916844	LINA MARIA	SUAREZ JARAMILLO	70.52
307	CC	60267312	ANA CAROLINA	RINCON ARCINIEGAS	70.52
307	CC	40189873	JEYNY LLUVIANA	GARCIA BIGOTT	70.52
307	CC	1010182833	MARIA JOSE	BUITRAGO RESTREPO	70.52
308	CC	52837544	DIANA MARIA	ORJUELA BONILLA	70.51
308	CC	80010246	JUAN PABLO	LEON CARREÑO	70.51
308	CC	1035303711	SARA ALEJANDRA	CARDONA GUTIERREZ	70.51
309	CC	40433163	ZAMARY	GUIZA MENDOZA	70.50
310	CC	1116256134	STEFANY	MORALES GALINDO	70.45
311	CC	1036398731	JULIANA	OCAMPO FRANCO	70.42
312	CC	1075264992	LUIS EDUARDO	BARRIOS ARIAS	70.41
313	CC	56087194	JACKELINE	FRAGOSO GORDON	70.40
313	CC	1023939303	TANIA LORENA	ROMERO RINCÓN	70.40
313	CC	33226978	ISABEL MARIA	BARRAZA TAPIA	70.40
313	CC	75105995	JOSE RODRIGO	LOAIZA OROZCO	70.40
313	CC	1018437218	LAURA NATALIA	GONZÁLEZ DÍAZ	70.40
313	CC	80540850	CAMILO ANDRES	RUIZ SANTANA	70.40
313	CC	57308060	NIYIRETH TERESA	FRAIJA URIELES	70.40
313	CC	49668317	CARMEN PAOLA	LLAIN ABRIL	70.40

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
313	CC	79566602	NESTOR ENRIQUE	AVELLANEDA FANDIÑO	70.40
313	CC	1116435030	JUAN JOSE	BALANTA CHAVARRIA	70.40
314	CC	36294717	CAROLINA	AMAYA DIAZ	70.39
314	CC	31176550	MARIA DEL PILAR	GARCIA MEJIA	70.39
314	CC	1036603795	LULIE VANESSA	MURILLO VALENCIA	70.39
314	CC	55305549	KAREN KATHERINE	GALEANO CARBONO	70.39
315	CC	7632689	ALEXANDER	CANOLES MARIN	70.38
316	CC	1110533989	LIZETH PAOLA	PERALTA LEYTON	70.37
317	CC	1214721292	DANIELA	PÉREZ ABELLO	70.35
317	CC	27222274	ADRIANA NATALI	CABRERA MORILLO	70.35
317	CC	1018430247	RAUL HERNAN	PINTO OCAMPO	70.35
317	CC	1022035225	JULIANA	CORRALES ACEVEDO	70.35
317	CC	1040353180	CAROLINA	ECHAVARRIA MARIN	70.35
318	CC	29665314	ALBA VIVIANA	BUITRAGO VALDERRAMA	70.34
318	CC	22617163	TATIANA MERCEDES	NIETO SOLANO	70.34
319	CC	24331859	LUISA FERNANDA	ARTEAGA HERNANDEZ	70.32
320	CC	1022986535	LADY MAGALY	DIAZ SUAREZ	70.29
320	CC	1100966506	MARIA CLAUDIA	GARCÍA VARGAS	70.29
320	CC	52736746	YENNI PATRICIA	MORALES AREVALO	70.29
320	CC	34317212	IVETT CAROLINA	ELJACH CANENCIO	70.29
320	CC	71703592	LUIS FELIPE	VAHOS SARRIAS	70.29
321	CC	1035869630	CATALINA	LONDOÑO BARRIENTOS	70.28
321	CC	46665767	NUBIA INES	SALCEDO RODRIGUEZ	70.28
321	CC	1106769105	EMMA ELIZABETH	GALINDO RAYO	70.28
321	CC	26946243	LAURA ROSA	CORDOBA DE ARMAS	70.28
322	CC	1094913914	JESSICA LORENA	MOSQUERA MANCERA	70.27
322	CC	53905255	DIANA MARCELA	SANTOS PARRA	70.27
322	CC	1075231804	MARIA MERCEDES	MAHECHA RAMIREZ	70.27
322	CC	1049612351	MARIA FERNANDA	LARROTTA VARGAS	70.27
322	CC	1110452082	LINA JOHANNA	DUQUE SIERRA	70.27
322	CC	1070972809	LAURA DANIELA	ARCINIEGAS BALLESTEOS	70.27
323	CC	42844240	GLORIA PATRICIA	MORALES GIRALDO	70.26
323	CC	1085275312	JHONN JAIRO	BENAVIDES OBANDO	70.26
324	CC	1052943440	YOLEIDA MARGARITA	ATENCIA VERGARA	70.25
324	CC	45694459	DELLYS DEL CARMEN	CASTRO GONZALEZ	70.25
324	CC	1129575141	ADELINA	CASTRO CUESTA	70.25
325	CC	40443355	GINA DEL CARMEN	CHAVEZ SILVA	70.24
326	CC	30582352	CLAUDIA MARCELA	URIBE GARCIA	70.22

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
326	CC	1102377853	NELSON DAMIÁN	RÍOS CABALLERO	70.22
326	CC	30321490	LILIANA MARIA	OSORIO PINZON	70.22
327	CC	1099208121	LAURA MARIA	GOMEZ GUARIN	70.20
328	CC	1128465773	ANA MARCELA	BEDOYA VERGARA	70.19
328	CC	1130642255	LIZETH VICTORIA	PLAZAS NIETO	70.19
329	CC	52965484	ADRIANA PATRICIA	SOLANO ROJAS	70.17
329	CC	1075233705	EDNA CAROLINA	SOLANO CARDENAS	70.17
330	CC	1128469183	ROXANA	LONDOÑO GIRALDO	70.16
330	CC	1095932725	SHIRLEY KARINA	RUEDA CABRERA	70.16
330	CC	1093749879	GABRIEL	GOMEZ	70.16
331	CC	40250272	DEICY LILIANA	CARRASQUEL PIÑA	70.15
331	CC	42992127	NORA ISABEL	CORREA FRANCO	70.15
331	CC	37752429	JOHANA SMITH	TOLOZA RUEDA	70.15
331	CC	1014229211	LEIDY CAROLINA	ZAMBRANO BOCANEGRA	70.15
331	CC	1100952761	LUDY MILENA	SALAZAR MONSALVE	70.15
331	CC	1018442968	RAUL	GORDILLO ZABALETA	70.15
331	CC	1102363308	SANDRA VIVIANA	DAZA ALVAREZ	70.15
331	CC	1082859128	ALEJANDRA CRISTINA	HENRIQUEZ ARIAS	70.15
332	CC	1069724116	ERIKA ESMERALDA	BAUTISTA GUTIERREZ	70.14
332	CC	52902289	MARLLORY LUCIA	VARGAS LONDOÑO	70.14
333	CC	37329422	MARYI BERENITZE	CASADIEGOS GAONA	70.12
334	CC	60397959	GABRIELA ANDREA	ZARATE BARRAGAN	70.08
334	CC	1108760505	ERIS ESTEFANY	RIOS TOSCANO	70.08
335	CC	57456416	KATHERINE DEL CARMEN	ALVAREZ CEVERICHE	70.03
335	CC	45540747	YEIMI KATERINE	AHUMADA YEPES	70.03
335	CC	35254844	YIRA MARLIENS	GALVIS MORA	70.03
336	CC	43923001	YOJANA MARIA	TOBON LOPEZ	70.02
336	CC	98588594	MILLER ARTURO	BUSTAMANTE RIOS	70.02
336	CC	7697508	MARLIO	LOPEZ DONATO	70.02
336	CC	40330324	TANIA LUCIA	PALACIOS ROJAS	70.02
336	CC	37864040	INGRIT JOHANA	GUTIERREZ DIAZ	70.02
336	CC	91473715	CARLOS ALBERTO	ACOSTA MORALES	70.02
336	CC	19306435	JAIRO MANUEL	CRISTANCHO INFANTE	70.02
336	CC	22520027	GENNIS DEL CARMEN	GUZMAN ESTRADA	70.02
336	CC	1143839409	ANY MAYERLIN	BEDOYA GARCÍA	70.02
336	CC	1072645330	JEISSON JAHIR	MARTINEZ ABRIL	70.02
336	CC	1053773335	ANDRES FELIPE	QUICENO TORRES	70.02
337	CC	32905887	MADY	DIAZ MERCADO	70.01
338	CC	37901387	ELIANA GRACIELA	GARCIA RINCON	70.00
339	CC	1020423703	MARTHA CECILIA	TABORDA GOMEZ	69.99
340	CC	53077420	MARTHA LILIANA	MORA BERNAL	69.98
341	CC	39727150	STELLA	HERRERA	69.95

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
				HERNANDEZ	
342	CC	31711422	SUSANA	SALAZAR AGUILAR	69.93
343	CC	1085267941	ANDREA FERNANDA	FIGUEROA MONCAYO	69.91
344	CC	37899912	LUZ AMALIA	SILVA URIBE	69.90
344	CC	85153947	HAROLD REYES	TORRES VELASQUEZ	69.90
344	CC	26421258	LEYDI JOHANNA	RUBIO MEDINA	69.90
344	CC	41937782	LILA FERNANDA	URIBE MARTINEZ	69.90
344	CC	28540418	KELLY JOHANA	TRUJILLO BOCANEGRA	69.90
344	CC	1064838479	JOSE ALEJANDRO	BECERRA GUERRERO	69.90
344	CC	34327280	EDNA MAGALY	PONCE HERRERA	69.90
344	CC	51867082	LUZ DARY	VILLAMARIN JIMENEZ	69.90
344	CC	52694756	MARIA FERNANDA	PINZON TORRES	69.90
344	CC	63368098	MARIA DEL PILAR	BAEZ VASQUEZ	69.90
344	CC	43190593	LAURA MARCELA	VASCO CASTAÑO	69.90
344	CC	1057595229	LAURA MARCELA	MARTIN BAUTISTA	69.90
344	CC	32935906	LUZ IRENE	ALEAN IZQUIERDO	69.90
345	CC	89000681	CARLOS AUGUSTO	JIMENEZ MOLINA	69.89
345	CC	43640131	LUZ EDID	MURILLO CHAVARRIAGA	69.89
346	CC	1057589397	IVÁN JAVIER	ROMERO GUTIERREZ	69.88
347	CC	1015417326	JOAN FERNANDO	QUINTERO FEO	69.87
348	CC	25279206	PAULA ANDREA	ARGOTE PAREDES	69.86
349	CC	21526106	MARTA CECILIA	FONSECA FONSECA	69.82
350	CC	14677223	FLAVIO ANDRÉS	GARCÉS ESCOBAR	69.79
350	CC	43986744	LINA MARIA	ESCOBAR GIRALDO	69.79
351	CC	1012395397	YURI ASELAM	CARDENAS MORENO	69.78
351	CC	25290477	CLAUDIA ELENA	MOLINA LOPEZ	69.78
351	CC	1067525507	EDDI ROXANA	IPIA NOSCUE	69.78
351	CC	1144073639	ANGIE JULIETH	MOLINA ZAMORA	69.78
351	CC	33366152	YUDY FERNANDA	ORDOÑEZ GUERRERO	69.78
351	CC	1053787408	ZULMA PATRICIA	ACOSTA VALLEJO	69.78
351	CC	1016018235	JESICA ALEJANDRA	CRUZ CASTAÑEDA	69.78
352	CC	1070605346	CLAUDIA PATRICIA	CONDE CERQUERA	69.77
352	CC	38289666	LUISA FERNANDA	MONTOYA PLAZAS	69.77
352	CC	52785337	MAGDA PAOLA	TORRES GARZON	69.77
352	CC	1122135273	EILEEN DAYANA	RINCÓN ROJAS	69.77
352	CC	63474261	LUZ STELLA	SANTOS PACHECO	69.77
352	CC	1013616030	LISETH LORENA	GIRALDO RADA	69.77
353	CC	1110527437	ANGELA MARCELA	LOZANO PATIÑO	69.76
354	CC	15959991	NICOLÁS DE JESÚS	CASTAÑEDA MOLINA	69.75
355	CC	39584553	YULIETH DEL PILAR	BARRIOS SÁNCHEZ	69.73
355	CC	1024517160	ANGIE MILENA	VARGAS RIVEROS	69.73
355	CC	64700333	ERIKA PATRICIA	DIAZ ORTIZ	69.73

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
355	CC	63539879	YUDY MABEL	JAIMES JAIMES	69.73
355	CC	10305291	CARLOS ERNESTO	DOMINGUEZ ACOSTA	69.73
356	CC	52428833	ELSSY DIGNORY	VARGAS ROMERO	69.70
356	CC	1102799274	KELLY JOHANA	MONTES HERAZO	69.70
357	CC	68305935	ARACELLY	FRANCO OSORIO	69.69
358	CC	1152700563	SANTIAGO	PEREZ GALLEG0	69.68
359	CC	1085249004	DEICY JACQUELIN	CHAVES BENAVIDES	69.67
360	CC	1075284763	DUBER NEY	ZAPATA MOLANO	69.66
360	CC	36292604	MARIA NANCY	GOMEZ HERNANDEZ	69.66
360	CC	1085267414	WILEN ANDERSSON	CUASES MOLINA	69.66
360	CC	55130517	PIEDAD YALECNY	ANAYA COLLAZOS	69.66
361	CC	53124885	CLAUDIA LUCELLY	ARIAS TORRES	69.65
361	CC	1020437555	LORENA MARGARITA	HENAO DELGADO	69.65
361	CC	1085301621	YOLIMA DEL CARMEN	ARGOTY RUÍZ	69.65
361	CC	65501811	YENNIFER	CADENA GUERRA	69.65
361	CC	38363296	ROCIO DEL PILAR	ASCENCIO CLAVIJO	69.65
361	CC	1075226415	LUISA FERNANDA	YOSA VARGAS	69.65
362	CC	1020406241	ELIZABETH	QUINCHIA CASTRO	69.64
362	CC	1098670794	ANDREA CAROLINA	GUEVARA CASTILLO	69.64
362	CC	1128474949	ANDRÉS JULIÁN	ARBOLEDA CALLE	69.64
363	CC	36719949	CLAUDIA SOFIA	GUIDA GONZALEZ	69.61
364	CC	53037362	LYZ MARLOVY	RINCON BUITRAGO	69.60
364	CC	1056803049	YULY ALEJANDRA	LANCHEROS VARGAS	69.60
364	CC	1014260479	JESICA MARCELA	ESTUPIÑAN VANEGAS	69.60
365	CC	40041123	PAOLA ANDREA	FORERO CELY	69.58
366	CC	30583892	MARLEN MARGOTH	MONTIEL SALGADO	69.57
366	CC	1061789878	LINDA LUCIA	NARVAEZ ZAMBRANO	69.57
367	CC	41930986	SANDRA MILENA	OCAMPO BARRAGÁN	69.56
367	CC	1121908316	NAIRA SUVANA	MEDINA RUIZ	69.56
368	CC	64868903	DIANA LUCIA	SIERRA RODRIGUEZ	69.54
368	CC	1098731163	MARCELA PATRICIA	CARREÑO LEÓN	69.54
369	CC	46456894	CLARA LILIANA	DIAZ AVILA	69.53
369	CC	1022984492	MIGUEL ANGEL	GARCIA QUINTERO	69.53
369	CC	53050283	DIANA CAROLINA	QUINTERO BERNAL	69.53
369	CC	1123632599	VALKAIRY VICKIANA	DUFFIS MANUEL	69.53
369	CC	1075664872	YENNY ALEJANDRA	QUEVEDO GARCÍA	69.53
369	CC	22586284	NUBIA	JIMENEZ BALLESTEROS	69.53
369	CC	1036939360	RAQUEL	URIBE SIERRA	69.53
369	CC	36313047	JULIETA JOHANA	ALARCON PERDOMO	69.53
370	CC	1121203799	VERONICA	CANO LOAIZA	69.52
370	CC	1098672210	ROY EDUARDO	QUINTERO CARVAJAL	69.52
370	CC	43559807	MARIA ADELAIDA	OSPINA URIBE	69.52

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
370	CC	1098732730	NATALIA ANDREA	COBOS LEÓN	69.52
371	CC	1105682834	JESSIKA LINETD	MEJIA CAMPOS	69.50
372	CC	1069100256	JOHANNA MARIA	GARNICA TORRES	69.49
373	CC	42149306	MARIA CRISTINA	HENAO OSORIO	69.48
373	CC	31425902	BIBIANA CATALINA	ZULETA RAMIREZ	69.48
373	CC	55222121	TATIANA LIZ	VARGAS ORTIZ	69.48
374	CC	52755871	JENNY ALEXANDRA	TRIANA ZULUAGA	69.46
375	CC	1049620656	YEIMY VIVIANA	LOPEZ LOPEZ	69.44
376	CC	1013633490	MAYRA ALEJANDRA	ARCO BELTRAN	69.43
377	CC	52488801	DIANA LUCIA	RINCON ANDRADE	69.42
378	CC	84038869	JOSE ELIECER	DIAZ DIAZ	69.41
378	CC	28978762	MARTHA PATRICIA	BONILLA PINEDA	69.41
378	CC	1061764931	ELKIN ALEXIS	DUQUE VALENCIA	69.41
378	CC	1014246798	LUISA FERNANDA	PERILLA BALLESTEROS	69.41
378	CC	1102833192	GISELE ANDREA	ECHEVERRY ACUÑA	69.41
378	CC	1023921655	LESLIE MELISSA	CASTILLO GAITÁN	69.41
378	CC	1063154342	IRENE BEATRIZ	ARTEAGA ZARANTE	69.41
378	CC	37325073	MARTA LILIANA	AREVALO OCAMPO	69.41
379	CC	1073628720	LIZETH CRISTINA	SANCHEZ GARCIA	69.40
379	CC	45515118	ARMINDA	PATERNINA MARTINEZ	69.40
379	CC	40042355	ANGELA PATRICIA	CALA GALVIS	69.40
379	CC	36932730	MARTHA ELENA	CUASQUEN PORTILLA	69.40
379	CC	1102810888	YONEIDY MABEL	CAMARGO VERGARA	69.40
379	CC	1078117080	YESENIA	RODRIGUEZ MURILLO	69.40
379	CC	15991943	ALICIER	ARANGO HINCAPIE	69.40
380	CC	59834825	BLANCA EDITH	RODRIGUEZ ORTIZ	69.39
380	CC	52789163	JOHANNA	OSORIO ABRIL	69.39
380	CC	1040039836	HELMER JHOAN	CASTRO RIOS	69.39
381	CC	20879033	JULIANA	MARTINEZ	69.38
382	CC	1102824216	MARISTELLA	GONZALEZ PATRON	69.36
383	CC	1097724305	KAREN YINNETH	FRANCO ACEVEDO	69.32
384	CC	53120870	SMIT ANDREA	SALAMANCA MARTINEZ	69.31
385	CC	1085101040	MARIA LIZETH	ESTRADA OSPINO	69.29
385	CC	1124857425	DAYNA KARINA	LUNA MUÑOZ	69.29
385	CC	40941831	PATRICIA HELENA	ROSALES BLANQUICETT	69.29
386	CC	43842017	MARIA CRISTINA	MESA ECHEVERRI	69.28
386	CC	1061717608	PAOLA ANDREA	AGREDO GUTIERREZ	69.28
386	CC	1098637277	LEIDY ASTRID	REY HERNÁNDEZ	69.28
386	CC	52189623	LUZ ANGELA	PIÑEROS URREA	69.28
386	CC	52690402	MARIA CRISTINA	JIMENEZ GARCIA	69.28
387	CC	1113781005	MARIA MONICA	VALDERRAMA POPO	69.27
387	CC	1067288757	DIANA CECILIA	MONTERROSA	69.27

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
				CHAVEZ	
387	CC	30233569	GLORIA STELLA	GARCIA OROZCO	69.27
387	CC	10300788	JUAN PABLO	REALPE ROJAS	69.27
387	CC	1094271721	ISABEL	CALDERÓN GAONA	69.27
388	CC	52053673	DORA	GONZALEZ CADENA	69.26
388	CC	29665005	SANDRA XIMENA	DÍAZ DURÁN	69.26
388	CC	16078177	ANDRES MAURICIO	OSSA TANGARIFE	69.26
388	CC	63395875	MAGDA JANET	JAIMES JAIMES	69.26
388	CC	1140834553	NATHALIA ANGELICA	PEDROZO TOSCANO	69.26
388	CC	1116244834	DAYANA VERONICA	RIVERA LOPEZ	69.26
389	CC	1054550467	NATALY	LOPEZ FERNANDEZ	69.23
389	CC	1065007773	ANA BEATRIZ	PATERNINA ORTEGA	69.23
390	CC	38866492	MARIA ADELAIDA	TOFIÑO MENDOZA	69.21
390	CC	28978757	TALIA CATERINE	LEAL CACERES	69.21
390	CC	46379459	YEIMMY NAYIBE	ROA NOSSA	69.21
391	CC	1024482577	DIANA CONSUELO	RIOS	69.20
392	CC	24081375	LYDA JANETH	SOTELO GARCIA	69.17
393	CC	88034686	MARCELL ORLANDO	GRANADOS ARAQUE	69.16
393	CC	28541771	DIANA MILENA	RAMIREZ CARRILLO	69.16
393	CC	33368385	LUZ ADRIANA	PACHECO DUARTE	69.16
393	CC	1089844713	GLORIA MERCEDES	BENAVIDES TOBAR	69.16
394	CC	65760834	DERLY JANETH	PEREZ GARCIA	69.15
394	CC	1057589913	DERLY FABIOLA	PEREZ PUENTES	69.15
394	CC	1055988020	MILENA PATRICIA	CARRILLO VARGAS	69.15
394	CC	1121878603	JENIFER KATHERINE	RIVERA GÓMEZ	69.15
394	CC	30333594	FRANCIA ELENA	SALAZAR HOYOS	69.15
394	CC	1081795002	SANDRA MARCELA	GUTIÉRREZ AGUDELO	69.15
394	CC	32796354	YLIDZZA	GOMEZ CARVAL	69.15
394	CC	1017153625	LORENA	SANCHEZ RUIZ	69.15
395	CC	1026573209	PAOLA ANDREA	CAMARGO VELASQUEZ	69.14
395	CC	43754505	RUTH MAGNOLIA	RUIZ CHAVERRA	69.14
395	CC	32846989	LUZ ESTELA	CEPEDA ALVAREZ	69.14
396	CC	1090405028	CARLOS ALBERTO	PARRA JÁUREGUI	69.12
397	CC	24646245	YAMILE ANDREA	OSORIO VILLEGAS	69.08
398	CC	52202020	OMAIRA	ROJAS ESPEJO	69.07
399	CC	36724910	LUZ ANY	BARRAZA PEÑA	69.05
400	CC	34610649	JULIA ANDREA	MESU GARCIA	69.04
400	CC	1070962332	ADDA BETZABÉ	IBARRA GARCÍA	69.04
400	CC	1020402708	YEISON ANDRÉS	AGUDELO PÉREZ	69.04
400	CC	1019006572	DIANA CAROLINA	CRUZ PÁEZ	69.04
401	CC	50929767	OLGA PATRICIA	AGUADO PAEZ	69.03
401	CC	1072422513	MARTHA LUCIA	ROBAYO IZQUIERDO	69.03

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
401	CC	20638266	YANNY HIMENA	FRANCO QUIMBAY	69.03
401	CC	9525524	REINALDO ANTONIO	PEÑA QUINTANA	69.03
401	CC	1098691051	JEIMY LISSETH	DUARTE CORDERO	69.03
401	CC	39421242	ORLEIDES	CHALA MORENO	69.03
401	CC	1110449391	LEIDY JOHANNA	TRUJILLO BURGOS	69.03
401	CC	1019046113	LAURA GISSEL	REY MARTINEZ	69.03
401	CC	1094247563	JOHANA YAZMIN	GAMBOA CONTRERAS	69.03
402	CC	80774674	WILLIAM MAURICIO	HERNANDEZ BUENO	69.02
402	CC	52919246	WENDY TATIANA	GARCIA GOMEZ	69.02
402	CC	1085278926	HECTOR ALEXANDER	ARCOS CAICEDO	69.02
402	CC	1094948009	ANGIE JULIANA	DUQUE ARANGO	69.02
402	CC	76330198	FERNANDO	RODRIGUEZ LOPEZ	69.02
402	CC	53105591	ENYI CAROLINA	CAMARGO DIAZ	69.02
403	CC	1013588175	LEONARDO ANDRES	TALERO WALTEROS	69.01
404	CC	53062562	LAURA DEL PILAR	LOZANO SUAREZ	69.00
404	CC	1020769815	MAITE PAOLA	DIAZ RUIZ	69.00
405	CC	10032893	PABLO ANDRES	LOAIZA ARCILA	68.97
406	CC	66656594	MARY SOL	SUAREZ PRADO	68.94
407	CC	27603153	MARTHA LILIANA	PABON MARTINEZ	68.92
408	CC	49764919	MARÍA EUGENIA	GÁMEZ RODRÍGUEZ	68.91
408	CC	20701491	ANGÉLICA	ESCOBAR GÓMEZ	68.91
408	CC	52015456	MONICA DEL PILAR	GARCIA LOPEZ	68.91
409	CC	59310940	GLORIA YAMILE	TOBAR AGUIRRE	68.90
409	CC	65749732	MARITZA	FORERO LOPEZ	68.90
409	CC	27235167	RUDTH PATRICIA	ARTEAGA TOBAR	68.90
409	CC	1110530465	LUZ ANGELA	OSPITIA CORREA	68.90
409	CC	52199028	SANDRA MILENA	TORRES GUTIERREZ	68.90
410	CC	52462873	MONICA	JIMENEZ MONTENEGRO	68.89
410	CC	1037323335	PAUBLA ANDREA	TORO BEDOYA	68.89
411	CC	1097391124	ALEJANDRA MARÍA	MUÑOZ ORTEGA	68.88
411	CC	16286904	ERSON REINER	VALVERDE MALAVER	68.88
412	CC	52874425	DIMELSA	AGUDELO GIRALDO	68.87
412	CC	37619300	YURI PATRICIA	CARDOZO CASALLAS	68.87
412	CC	1020760294	PAOLA ANDREA	SANCHEZ BRAVO	68.87
412	CC	37721467	GLENIS PAOLA	GALVIS RAMOS	68.87
413	CC	13039514	ALFONSO ROLANDO	LOPEZ BRAVO	68.86
414	CC	1140844181	STEFANY	BAENA VALENCIA	68.85
415	CC	1070969548	SULIETH YURANNY	SANABRIA SEPULVEDA	68.84
415	CC	1033739326	ELIZABETH	BARRERO TRUJILLO	68.84
416	CC	30050973	ANDREA CATALINA	QUIÑONEZ TORRES	68.79
416	CC	60383773	CATHERINE	RUIZ CHACON	68.79

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
417	CC	80016157	JUAN CARLOS	CAÑIZARES LEIVA	68.78
417	CC	55302114	ISAURA LUCILA	GARCIA CANTILLO	68.78
417	CC	1032436194	DIANA MARCELA	FIGUEREDO RINCON	68.78
417	CC	1087748694	SAULO ALBERTO	BENAVIDES LUNA	68.78
417	CC	52133421	ANYELA CONSTANZA	CASALLAS GALLEGO	68.78
418	CC	44002692	CAROLINA	HENAO OSPINA	68.77
418	CC	65708548	ROSSMARY	RIVERA PARRA	68.77
418	CC	29285585	DIANA MARIA	RAMIREZ MONCAYO	68.77
418	CC	52516207	LILIANA MARIA	MORALES SANCHEZ	68.77
419	CC	43633711	PAOLA VIVIANA	PEINADO MENESES	68.76
419	CC	1118538347	MARIA MAYERLY	MALDONADO MOLINA	68.76
419	CC	1099205108	NELSON DAVID	TORRES HIGUERA	68.76
420	CC	1016070390	IVONNE AMELIA LUCÍA	MENDOZA OLAYA	68.75
420	CC	59177437	RUDY HELENA	CABRERA ZAMBRANO	68.75
420	CC	1036940119	LUISA FERNANDA	MONROY ZULUAGA	68.75
421	CC	63553158	SANDRA MILENA	MORENO ARCINIEGAS	68.72
421	CC	79708675	GERARDO	BERNAL GOMEZ	68.72
422	CC	1121932358	ANA MARÍA	GARCÍA RODRÍGUEZ	68.71
422	CC	53891166	LILIANA	OSPINA GORDILLO	68.71
422	CC	83228933	RAMIRO	DIAZ VALLE	68.71
423	CC	1026562101	RAFAEL EDUARDO	MARTINEZ PAREJA	68.68
424	CC	33025424	SANDRA MILENA	SARMIENTO ALONSO	68.67
425	CC	42150558	JULIE JOHANNA	SARMIENTO LOPEZ	68.66
425	CC	1032387756	LUISA FERNANDA	ANGARITA PALACINO	68.66
425	CC	1090443375	INGRID JOHANA	CAMACHO ALVAREZ	68.66
425	CC	1110504381	NATALY	CONTRERAS VARGAS	68.66
425	CC	37394151	MARLEDYS YULIETH	GARCIA GARCIA	68.66
426	CC	1113619971	LEIDY JOHANNA	VILLADA RIAÑOS	68.65
426	CC	7182230	DANIEL GERARDO	MARTINEZ TORRES	68.65
426	CC	1144069192	PAULINA	DE LA CADENA RESTREPO	68.65
426	CC	1085258538	MARISOL ALEJANDRA	MONTENEGRO MORA	68.65
426	CC	27592201	ANGELA GIGLIOLA	SANCHEZ CASTELLANOS	68.65
426	CC	27098478	ESPERANZA JANETH	BOLAÑOS DELGADO	68.65
426	CC	39575297	ROCÍO DEL PILAR	CORTÉS ROJAS	68.65
426	CC	27253424	PAOLA ANDREA	MENDEZ CHACON	68.65
427	CC	1075208822	YANY CATALINA	VILLEGAS BARRIOS	68.64
428	CC	1064836847	JEYDY YOHANA	SANCHEZ RAMOS	68.62
428	CC	66887056	NAYIVE	OSORIO HERRERA	68.62
429	CC	1077439784	YASIRI	RENTERIA ASPRILLA	68.56

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
430	CC	53108202	LUZ KATHERINE	MEDELLIN SALAZAR	68.54
431	CC	63553989	PAOLA CATALINA	BALLESTEROS PEREIRA	68.53
431	CC	1053814617	ANGELA PATRICIA	ALFARO VARGAS	68.53
431	CC	1086498424	MARIA MERCEDES	OÑATE ZAMBRANO	68.53
431	CC	86043985	MANUEL OSWALDO	SIERRA BERNAL	68.53
431	CC	1073426658	YEMY PAOLA	CHIRIVI APARICIO	68.53
432	CC	46382028	MARCELA DEL PILAR	MANCIPE HERRERA	68.52
432	CC	1152445561	LINA MARCELA	TORO RAMOS	68.52
432	CC	22733603	LOURDES ANGELICA	CORREA RODRIGUEZ	68.52
433	CC	1026254366	JESSIKA JOHANNY	GOMEZ MEJIA	68.51
434	CC	36302463	LINA MARIA	HOYOS TOVAR	68.49
435	CC	38794326	SANDRA VIVIANA	BURGOS ARISTIZABAL	68.45
435	CC	22656871	KATHERINE	DURÁN GALINDO	68.45
435	CC	1093221271	PAULA ANDREA	CHANCHI RIVERA	68.45
436	CC	1144184026	JINNETH CAROLINA	BOJACA BAUTISTA	68.44
437	CC	1085258889	MAYRA ALEJANDRA	GUERRERO ROSERO	68.42
438	CC	55241484	YARELIS PATRICIA	CASSIANI VALDES	68.41
438	CC	64741500	EMERITA ROSA	CANCHILA ORTEGA	68.41
439	CC	1110519533	LAURA DANIELA	NAVARRETE CARDOSO	68.40
439	CC	37578555	IBAMA	PEREZ MONRROY	68.40
439	CC	1090465772	BELTRAN ENRIQUE	MARTINEZ RODRIGUEZ	68.40
439	CC	79953365	ALBERTO MARIO	GUERRERO GONZALEZ	68.40
439	CC	1049625658	DANIELA JINETH	SANCHEZ AVILA	68.40
439	CC	1042442086	CYNDI PAOLA	CABRERA OROZCO	68.40
439	CC	38668914	MARELBY	MUÑOZ CARDONA	68.40
439	CC	63452343	KAREN YESENIA	QUINTERO CACERES	68.40
439	CC	1024534621	KAREN JOHANA	HERNÁNDEZ ROA	68.40
439	CC	1102859755	ARANXA	URZOLA MENDEZ	68.40
439	CC	1100948353	LADY PAOLA	ORTIZ VERDUGO	68.40
440	CC	39142897	MARLENE BEATRIZ	LOPEZ CUETO	68.39
440	CC	52108493	ERIKA ANDREA	BALCAZAR MURCIA	68.39
440	CC	72023250	CARLOS SEGUNDO	LLANOS BARRIOS	68.39
441	CC	52055856	ANGELA MARIA	NÚÑEZ CARRILLO	68.38
442	CC	32612238	YULIETH NADIUSKA	PELAEZ DIAZGRANADOS	68.37
442	CC	1067892631	JHON JAIRO	NUÑO PASTRANA	68.37
443	CC	20979967	INGRITH MILENA	MARTINEZ VEGA	68.33
444	CC	57309614	EILEEN GEOWELL	DIAZ DIAZ	68.30
445	CC	1110464899	JENNY JOHANA	GOMEZ PARDO	68.29
445	CC	1128267855	SARITH JULIETH	JAIME FRANCO	68.29
445	CC	1101683556	MARIA JULIANA	ARIAS CASTAÑO	68.29

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
446	CC	1107085935	ANDRES EDUARDO	POSSO HERRERA	68.28
446	CC	1098614077	ANDREA MILENA	PEÑALOZA CORTES	68.28
447	CC	43878804	ELIZABETH	RAMIREZ VARGAS	68.27
447	CC	55170694	DIANA MARCELA	FAJARDO HERNANDEZ	68.27
447	CC	28556094	ANGELICA MARIA	CIENDUA TOVAR	68.27
447	CC	1112300801	XIMENA	BETANCOURTH LOPEZ	68.27
447	CC	1098727210	GILMA TATIANA	GARCIA ARCINIEGAS	68.27
447	CC	40049688	NIDIA YARDLEY	VELASCO ALBARRACIN	68.27
447	CC	1048849352	CINDY LORENA	MONTENEGRO ARENAS	68.27
447	CC	52199793	PAOLA ANDREA	HINCAPIÉ PRIETO	68.27
447	CC	1075256903	XIOMARA KATHERINE	ORTIZ SARRIA	68.27
447	CC	1085264650	VIVIANA	MORALES GALEANO	68.27
447	CC	1045722081	JENNIFER ADRIANA	PORTO RANGEL	68.27
447	CC	1101689471	DAISY VIVIANA	VESGA PALOMINO	68.27
448	CC	1073236036	NATALY JOHANA	MELO OVIEDO	68.25
449	CC	1017184960	JUAN ESTEBAN	GOMEZ AGUDELO	68.21
450	CC	1152452753	ELIZABETH	ANDRADE LÓPEZ	68.20
451	CC	1012351782	LAURA MILENA	RICO MUÑOZ	68.18
452	CC	1129510866	GISELLA PAOLA	LLANOS TEJADA	68.17
452	CC	1102575621	ANGELICA IRINA	VEGA AGUAS	68.17
452	CC	94540053	JORGE ANDRES	PEREA HINESTROZA	68.17
452	CC	1110455446	LINA MARCELA	VIVEROS GONZALEZ	68.17
453	CC	1130632158	DIANA PAOLA	RESTREPO CHACON	68.16
453	CC	1110446615	LEIDY JOHANNA	BULLA OBANDO	68.16
453	CC	1096208486	TATIANA MARCELA	CORENA DOMINGUEZ	68.16
454	CC	24348029	FLOR EDITH	VALENCIA CARDONA	68.15
454	CC	72256107	JORGE LUIS	ROMERO AGAMEZ	68.15
454	CC	1036619030	XIOMARA	VELASQUEZ LONDOÑO	68.15
454	CC	34571028	SANDRA REBECA	LEDESMA DULCE	68.15
454	CC	1065893905	KELLY JHOANA	BOCANEGRA SALCEDO	68.15
454	CC	26996775	YITZA DEL CARMEN	FREYLE JIMENEZ	68.15
454	CC	72342542	RICARDO ALBERTO	PADILLA MORALES	68.15
454	CC	1075217200	HERNAN CAMILO	MERA ALVAREZ	68.15
455	CC	1094932003	LAURA ELIZABETH	MURPHY GUERRERO	68.14
455	CC	1079176902	EDNA SORALY	RIOS GUTIERREZ	68.14
455	CC	1090466343	CINTHYA PAOLA	AREVALO TORRADO	68.14
455	CC	65718458	LILIANA	PRIETO SIERRA	68.14
455	CC	52447802	LILIA MARITZA	HURTADO HERRERA	68.14
455	CC	22733576	CASANDRA MALVINA	GONZALEZ TEJEDA	68.14
456	CC	1018409720	CARLOS ANDRES	NARANJO DIAZ	68.13

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
457	CC	31448063	YAMILETH	BEJARANO VALENCIA	68.12
458	CC	1090411448	LEDY KATHERINE	FLÓREZ CÁCERES	68.08
459	CC	1018406429	YANIS MIRLETH	HINCAPIÉ HINOJOSA	68.05
460	CC	43839270	DIANA MARIA	GIRALDO VELASQUEZ	68.04
460	CC	65745479	FRANCOISE	VARON BOLIVAR	68.04
460	CC	1033367980	ENIT SOFIA	VERGARA MEJIA	68.04
461	CC	69802471	YAISA JOHANNA	SASTOQUE RUIZ	68.03
461	CC	1075226585	CLAUDIA LORENA	LOSADA LOZADA	68.03
461	CC	40028528	LUZ ESPERANZA	FAGUA BONILLA	68.03
461	CC	1075874247	CRISTIAN FERNANDO	PARDO RODRIGUEZ	68.03
461	CC	7174575	JAIME CRISTIAN	JIMENEZ SUAREZ	68.03
461	CC	1096954519	EDWING GERARDO	PINZÓN CORREA	68.03
461	CC	52159506	NANCY YAZMIN	BRITEL ORTEGA	68.03
461	CC	40941239	ZUNILDA HELENA	GOMEZ COTES	68.03
462	CC	28544710	DIANA MAGALLY	BONILLA AGUIRRE	68.02
462	CC	39178604	ANA CRISTINA	BADOS MONTAÑO	68.02
462	CC	1130672447	SHIRLEY AZTRID	MURILLO TARAZONA	68.02
462	CC	63549319	MARITZA TATIANA	PEREZ PORTILLA	68.02
462	CC	1024496450	ADRIANA PAOLA	LARA VERGARA	68.02
462	CC	51983501	ADELA ANGELA	CAMPOS CARO	68.02
462	CC	1104430398	ESTEFANIA	MORENO PEREZ	68.02
462	CC	1094244428	DARLEY MARIA	QUINTERO PATIÑO	68.02
462	CC	1036627627	LAURA SOFIA	GARCIA RESTREPO	68.02
462	CC	52202155	LIZ DANICE	HERRERA LOZANO	68.02
462	CC	1103217381	ADRIANA MARIA	ALZATE GOMEZ	68.02
462	CC	1045509540	ALEX MANUEL	PÉREZ HERRERA	68.02
463	CC	1073698037	DANIELA PATRICIA	MONCADA ARAQUE	68.01
464	CC	1110476971	NAYIBY	JIMENEZ MARTINEZ	67.99
465	CC	1065598622	DEILYS LIANI	MENDOZA GARCIA	67.96
466	CC	31487899	INGRID LUCIA	ALFARO RAMOS	67.95
467	CC	40935009	JULIA CELESTINA	OTERO BRACHO	67.93
468	CC	34323286	ALINA MARÍA	VALENCIA MUÑOZ	67.92
469	CC	1102824110	KATHERINE JUDITH	MOLINA RUIZ	67.91
469	CC	73206150	RONALD JULIAN	PEÑA PEÑA	67.91
469	CC	1074416957	FRANCY NATALIA	MARTIN ACOSTA	67.91
469	CC	1028007486	ANA MILADYS	GALVIS RODRÍGUEZ	67.91
469	CC	1123404900	YENISSA VANESSA	QUINTERO MENA	67.91
469	CC	1098754141	DAYANA LIZETH	REALES MANTILLA	67.91
470	CC	1054544825	MARIA ALEJANDRA	PEREZ RODRIGUEZ	67.90
470	CC	33376779	JENNY ALEXANDRA	MOLINA PINEDA	67.90
470	CC	1098684334	JINETH PAOLA	NIÑO GONZALEZ	67.90
470	CC	40187033	LYDA YESEIDA	QUEVEDO MOSQUERA	67.90
470	CC	1090421429	MARIO OSWALDO	CASTELLANOS MOJICA	67.90

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
471	CC	1030580973	YULIE STEFANIE	GUERRERO MUÑOZ	67.89
472	CC	45648340	SOJANY MIRLEY	MEJIA LERMA	67.88
473	CC	1110518429	VIVIANA	MEJIA SERRATO	67.87
474	CC	1121909732	YENNY LORENA	QUEVEDO GONZALEZ	67.85
474	CC	1140814742	EVELYN	GARCIA BELEÑO	67.85
474	CC	20985996	TIOLA ESPERANZA	AHUMADA BELLO	67.85
474	CC	22466467	EGLIS ASTRID	VALERA CERRA	67.85
475	CC	35251791	MIREYA	VASQUEZ PARRAGA	67.84
476	CC	1045722733	ANGIE MELISA	MARTINEZ ESPINOSA	67.83
477	CC	1081698223	NORBEY	RAMIREZ BALLESTEROS	67.81
477	CC	1144087539	LUISA MARÍA	RODRÍGUEZ ASTUDILLO	67.81
478	CC	65777136	CARMEN INDIRA	CAVIEDES DIAZ	67.79
479	CC	20654553	FANY YANEHT	CORTES BARON	67.78
479	CC	1028016463	HAXY MARSSE	PALACIOS MOSQUERA	67.78
479	CC	1112461773	ANGELICA JHOANA	IMBACUAN CEBALLOS	67.78
479	CC	1090387363	CARLOS EDUARDO	MORA MALDONADO	67.78
479	CC	1063150882	LUZ NEDYS	ESCUDERO DÍAZ	67.78
480	CC	74080720	YOHNATAN ENRIQUE	AVELLA RAMIREZ	67.77
480	CC	1035422883	DAVID ESTEBAN	CORREA ECHAVARRIA	67.77
480	CC	1022930518	DAMARIS JOHANNA	MORENO MORALES	67.77
480	CC	7169348	MARINO FERNANDO	RIVERA REVELO	67.77
480	CC	35117535	MARIA ELISA	PETRO BERROCAL	67.77
481	CC	1085277895	LINA VANESSA	MUÑOZ MONCAYO	67.73
481	CC	1016016514	MÓNICA PAOLA	GARZON QUINTERO	67.73
482	CC	1077033985	FRANCY STEPHANIA	MORALES SANCHEZ	67.69
483	CC	31433111	AURA LORENA	CARDONA ALVAREZ	67.67
484	CC	1013603321	CARLOS ALBERTO	MOSQUERA GUZMÁN	67.66
484	CC	1104008125	NELCY YANNETH	HERAZO CORREA	67.66
485	CC	1136884929	MARÍA CAMILA	ROMERO RIOS	67.65
485	CC	1042428060	JAIME LUIS	ARDILA PONTON	67.65
485	CC	35143922	CARMENZA MARIA	SOTO MARTINEZ	67.65
485	CC	1022939553	JINNA PAOLA	SÁNCHEZ CRISTANCHO	67.65
485	CC	1090409755	BARBARA YESENIA	MUÑOZ VERA	67.65
485	CC	1096949404	JUDY MARISOL	JAIMES CORONADO	67.65
485	CC	67011502	ELIANA	SIERRA GOMEZ	67.65
486	CC	10742339	MIGUEL ANTONIO	VIVAS SANDOVAL	67.64
486	CC	1042449596	LAURA VANESSA	CASTELLAR DIAZ	67.64
486	CC	1085285217	ANGELA NATALIA	RODRIGUEZ LOPEZ	67.64

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
486	CC	1018458974	VICTOR HUGO	GUZMAN TORRES	67.64
487	CC	1103364784	LAURA MAYERLI	ARDILA MARTINEZ	67.63
487	CC	38360793	EDNA MARGARITA	SANCHEZ RICO	67.63
487	CC	1069722043	CLAUDIA MARCELA	SANDOVAL DELGADO	67.63
488	CC	1082155982	LEYDI LORENA	FIESCO RAMIREZ	67.60
489	CC	12753669	JAIRO ANTONIO	NANDAR PINCHAO	67.58
490	CC	1070968876	ELIANA ANDREA	GALINDO RAMÍREZ	67.57
490	CC	1045688449	GIBRALDY SEGUNDO	PADILLA POTES	67.57
491	CC	36308601	CLAUDIA LORENA	MEJIA FACUNDO	67.55
492	CC	1053803498	JONNY ESTEIMAN	SERNA NUÑEZ	67.54
492	CC	27090409	SANDRA MILENA	SALAZAR CALVACHE	67.54
492	CC	1015452543	KAROL DAYANNA	HURTADO RAMIREZ	67.54
492	CC	1010179633	YELAINE CAROLINA	GONZALEZ PEREIRA	67.54
493	CC	66784916	JANNETH CRISTINA	VARGAS PABON	67.53
493	CC	1091654365	YURY	CORONEL SALAZAR	67.53
493	CC	46680526	BLANCA CECILIA	CAMARGO AVILA	67.53
493	CC	52790362	OLGA PATRICIA	PINEDA VALERO	67.53
493	CC	91044908	FABIO	MENESES SARMIENTO	67.53
493	CC	1102867281	PAULA ANDREA	FLOREZ MEZA	67.53
494	CC	1116546728	FABIAN CAMILO	TIRIA VALENCIA	67.52
495	CC	1128395317	CARLOS ALBERTO	CALLEJAS MEJIA	67.49
495	CC	1045724197	JHON ALEXANDER	AGAMEZ DURAN	67.49
496	CC	20499949	SONIA ESPERANZA	VELANDIA GONZALEZ	67.46
497	CC	57297098	AYACELA FERNANDA	JIMENEZ OSORIO	67.43
498	CC	1043871009	IORELLA	REALES RODRIGUEZ	67.41
498	CC	1085259228	ANDREA CAROLINA	SUAREZ GUERRERO	67.41
498	CC	1112772123	STEFANY	DIAZ GARCIA	67.41
498	CC	12145337	CARLOS ARIEL	MEDINA FERNANDEZ	67.41
498	CC	31572205	KATHERINE	LUNA ARCE	67.41
499	CC	1049618489	DIANA LORENA	HERRERA NEISA	67.40
499	CC	1015423718	DANIEL ANDRES	RUIZ CORTES	67.40
499	CC	71799339	JUAN FERNANDO	ESTRADA BETANCOURT	67.40
499	CC	1067284142	SARA LUCIA	HOYOS PACHECO	67.40
500	CC	1049615975	NATHALIE GINETH	JEREZ RODRÍGUEZ	67.39
501	CC	52821703	NORA VIVIANA	IDARRAGA ARENAS	67.37
502	CC	14571218	NAQUIN STEVEN	LLANO GALLON	67.36
503	CC	1121818805	KATHERINE JOHANA	VEGA RODRIGUEZ	67.32
504	CC	66843033	ZORAIDA JULIETA	RICO VIVAS	67.28
504	CC	69801565	BIBIAN IVETH	AMEZQUITA BORRERO	67.28
504	CC	72002976	JEAN PAUL	PEREZ DOMINGUEZ	67.28
504	CC	42097123	CLAUDIA MARCELA	RAMIREZ VALENCIA	67.28
504	CC	1128048671	MARCELA CECILIA	BANQUEZ BANQUEZ	67.28

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
504	CC	14624950	WILLIAM	ENRIQUEZ LABRADOR	67.28
505	CC	36065779	JENIBER ROCIO	BECERRA LARA	67.27
505	CC	1120363415	ADRIANA MARCELA	SALGADO CHAVEZ	67.27
505	CC	1070951517	MARÍA ALEJANDRA	CAÑÓN ARCINIEGAS	67.27
506	CC	1069751672	LUISA MARIA	ACOSTA GRANADILLO	67.26
507	CC	1032463562	FRANCY ESTEFANIA	CAMARGO DIAZ	67.24
507	CC	1014197707	YURY KATHERINE	TAPIERO HERNANDEZ	67.24
508	CC	1144053350	ANGÉLICA	ECHEVERRÍA PINTO	67.18
509	CC	56067859	MILEIDY JOELLY	BALLARALES PICON	67.17
510	CC	1128423809	JULIANA	CADAVID MONTOYA	67.16
510	CC	1100965718	YULIAN DIDIER	GAMBOA SANABRIA	67.16
510	CC	1113662932	ADRIANA VANESSA	ZAPATA RAMOS	67.16
510	CC	36953216	LILIA DEL CARMEN	ROSALES ROMERO	67.16
510	CC	40325906	ALYZZADIELA	BALLESTOS RAMOS	67.16
510	CC	1061703221	ANGELA PATRICIA	VELASCO BOLAÑOS	67.16
510	CC	59310073	BEATRIZ SOFIA	MORILLO CARRILLO	67.16
511	CC	40398731	YOLANDA	BONILLA SUAREZ	67.15
512	CC	17357692	RAFAEL ERNESTO	HERNANDEZ LEMUS	67.09
513	CC	1085262978	LORENA ELIZABETH	GUERRERO ARIAS	67.07
513	CC	55239104	JULY ANDREA	AVELLANEDA AMAYA	67.07
514	CC	52847537	GLORIA ESPERANZA	MELO MURILLO	67.06
514	CC	1088012268	NATALIA	PELAEZ MANRIQUE	67.06
514	CC	53122628	ANGÉLICA	SARMIENTO ROJAS	67.06
515	CC	1055312419	JHENNY ROCIO	LÓPEZ PATIÑO	67.05
516	CC	27651566	YERMAN MALELY	FLOREZ ORTEGA	67.04
516	CC	36306754	DIANA MARGARITA	TAFUR MEDINA	67.04
516	CC	49722862	CLAUDIA YANETH	REYES ROMERO	67.04
517	CC	28542146	BIBIANA MARIA	RUBIO GUZMÁN	67.03
517	CC	37294580	MARÍA ALEJANDRA	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	67.03
517	CC	29786213	KAREN JOHANNA	ARANGO CASTRILLON	67.03
517	CC	1067403344	DIVINA ROSA DE JESUS	MORALES JIMÉNEZ	67.03
518	CC	52427848	ANNYA LORENA	MOSQUERA MARTINEZ	67.01
519	CC	1019086543	LEYDI DAYHIAN	MOLINA JIMENEZ	66.98
520	CC	94266194	JULIO CESAR	VILLADA BETANCOURT	66.96
520	CC	36758590	TARIN PAOLA	RODRIGUEZ BRAVO	66.96
521	CC	40402312	SANDRA MARCELA	VARGAS RAMIREZ	66.95
522	CC	52186426	ERIKA OFELIA	ROMERO ALMANZA	66.91

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
522	CC	1102835142	KAREN LORENA	MARTINEZ CONTRERAS	66.91
522	CC	1091660169	STEPHANY KAROLINA	PALACIOS SÁNCHEZ	66.91
522	CC	1075234156	JOSE LUIS	PEREZ BAHAMON	66.91
523	CC	1061756504	LUZ ALEJANDRA	VALENCIA AVIRAMA	66.90
523	CC	70729805	JHONNY	VELASQUEZ MARIN	66.90
524	CC	1042439952	BEATRIZ CAROLINA	NORIEGA BARRIOS	66.89
525	CC	1024492751	LEIDY CAROLINA	ROMERO HERREÑO	66.88
526	CC	1113630573	KATHERINE	TEJADA QUINTERO	66.86
527	CC	1117489523	DIEGO FABIÁN	MENESES	66.80
528	CC	36950623	JOHANA MARIA	PANTOJA MENESES	66.79
529	CC	1026267724	ADRIANA CAROLINA	RODRIGUEZ SANABRIA	66.78
529	CC	1053835545	ESTEFANIA	RIVERA DUQUE	66.78
529	CC	1116642166	LEILA BIVIANA	GONZALEZ HERNANDEZ	66.78
530	CC	91519117	CRISTIAN ANDREI	ORTEGA PRIETO	66.77
530	CC	1151952683	NATHALIA ISABEL	SANCHEZ JARAMILLO	66.77
531	CC	1052916333	LINA ESPERANZA	CASANOVA SUAREZ	66.76
532	CC	63539623	KELIS ELIETH	SOLANO PERALTA	66.75
533	CC	1053787683	LUISA FERNANDA	CARDENAS HERRERA	66.74
534	CC	1107086012	JULIAN ANDRES	OCAMPO MONTOYA	66.73
535	CC	1110554325	ANGIE TATIANA	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	66.67
536	CC	43003229	MARÍA ROCIO	ECHEVERRI MONTOYA	66.66
536	CC	1057594399	LYDA YOLIMA	RINCON BAYONA	66.66
536	CC	1017230263	SARA	PRÉSIGA ROMERO	66.66
536	CC	98707405	JHOVANNY ANDRÉS	USUGA RUBIANO	66.66
537	CC	1053613983	ANGIE LORENA	ORTIZ SANA	66.64
537	CC	1030564806	LORENA ANDREA	ESCARRAGA MEDINA	66.64
537	CC	1023927562	ANA MARIA	GAONA ANZOLA	66.64
538	CC	59311606	MAGDA YAQUELIN	LEGARDA ROMAN	66.56
539	CC	1110539843	KELLY YINETH	PINILLA POLANCO	66.54
539	CC	57292392	NACIRA LEONOR	SALCEDO RIVERO	66.54
540	CC	94074293	DAVID GILBERTO	ORTIZ GONZÁLEZ	66.53
541	CC	52804288	LISBED	IZA ALBARRACIN	66.51
542	CC	1116260305	ERIKA LORENA	GUTIERREZ UMAÑA	66.50
543	CC	1075294612	ANGIE PAOLA	MONTEALEGRE PERDOMO	66.47
544	CC	1124855934	SILVANA ISABEL	MONCAYO MORA	66.44
545	CC	49697970	MARIA ELENA	PEÑALOZA HERNANDEZ	66.42
546	CC	1022388319	STEVEN ANDRES	RANGEL MORA	66.41
546	CC	1117529915	LORENA	FRANCO RAMIREZ	66.41

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
547	CC	53008490	JULIANA ANDREA	CARRILLO MEDINA	66.40
548	CC	1015424754	KEVIN ALEXANDER	BALLESTAS ROJAS	66.39
549	CC	1015404609	YHON EDINSON	LIZCANO HENAO	66.38
550	CC	1057590965	ELIZABETH	ZEA CASTRO	66.30
551	CC	35523863	CRISTINA	CARREÑO NIÑO	66.29
551	CC	40994114	DIANA CAROLINE	BARD BECERRA	66.29
551	CC	1113516355	MONICA ANDREA	DELGADO	66.29
551	CC	22468636	DENCY SUGGUEY	ROSSI DE ALBA	66.29
552	CC	1080015628	JILLY ROCIO	RUIZ SANCHEZ	66.28
553	CC	52961857	MARÍA ANGÉLICA	HIDALGO ISAZA	66.27
553	CC	1020398713	ELIANA YISEL	HOLGUÍN SÁNCHEZ	66.27
554	CC	1144087394	LEIDY CAROLINA	QUINTERO SUAREZ	66.23
555	CC	1057786949	YESICA PAOLA	RAMÍREZ GOMEZ	66.20
555	CC	1049629552	PAOLA ALEXANDRA	MORENO AYALA	66.20
556	CC	1102374204	DAYANA CATERINE	PALENCIA SALINAS	66.19
557	CC	1026568789	LAURA ALEJANDRA	MORA GUTIERREZ	66.17
558	CC	1022097638	CLAUDIA ANDREA	MONTOYA URÁN	66.16
558	CC	40401628	MARTHA LUCIA	MOLANO HERRERA	66.16
559	CC	1018454614	LINA MARÍA	OLAYA ROJAS	66.15
560	CC	49667548	LUZ MERY	QUIMBAYO CASTAÑEDA	66.14
561	CC	1057586564	SANDRA PAOLA	ALVARADO SILVA	66.11
562	CC	1113658471	ERIKA JOANA	ROMERO SABOGAL	66.07
563	CC	1032469350	CAMILO ANDRES	ARAGON CALDERON	66.06
563	CC	1036654385	DANIELA	DELGADO URREGO	66.06
564	CC	30873668	ANGIE MORELLA	CHACON RODRIGUEZ	66.05
564	CC	40188371	MARIA HELENA	ROA GARCIA	66.05
564	CC	1075249748	MARIAN LORETTY	BORRERO ROJAS	66.05
565	CC	51605771	SANDRA ISABEL	NOVOA NARVÁEZ	66.04
566	CC	1110479607	JOHN ALEXANDER	GONZALEZ RODRIGUEZ	66.02
566	CC	1013584649	KAREN ALEJANDRA	TEHERAN ESPINEL	66.02
567	CC	52214932	ANGELA ROCIO	VARGAS VASQUEZ	66.00
567	CC	1110481361	ANGY LORENA	CARDENAS RODRIGUEZ	66.00
568	CC	1144045185	JHON EDUAR	ESPITIA SALAZAR	65.98
568	CC	1051475084	EDITH KATERINE	CADENA FARIAS	65.98
569	CC	1077465812	GINA PAOLA	PALACIOS MENA	65.93
570	CC	1084742688	NEILYM MERCEDES	TOVAR HERNANDEZ	65.82
571	CC	55222146	CLARA LUZ	ARAUJO DE LA HOZ	65.80
572	CC	1121857484	JORGE ALBERTO	BARRIOS PARRA	65.78
573	CC	1103110560	LORENA MARÍA	RACEDO LOBO	65.77
573	CC	1018484914	SONIA XIMENA	QUEVEDO BAQUERO	65.77
573	CC	1017170711	JENNY	PARRA SUAREZ	65.77
574	CC	1098789231	NICOLAS STIVEN	RINCON HERREÑO	65.76
575	CC	36307691	DIANA YANETH	POLANIA MOSQUERA	65.75
576	CC	1110524630	MARGARITA ROSA	GUZMAN GARCIA	65.73

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
577	CC	1075277312	JULIETH VIVIANA	TOVAR GIL	65.70
577	CC	1121933913	JUANITA	MINA HERNANDEZ	65.70
577	CC	1082962818	AMPARO JUDITH	ECHEVERRI ARIAS	65.70
578	CC	59833640	XIMENA ALCIRA	ROSETO NARVAEZ	65.69
579	CC	1049608210	SANDRA MARCELA	SALAS CAÍNA	65.68
580	CC	66783945	YANET MAGALI	RICO MAYORGA	65.65
581	CC	1060654482	MANUELA	RAMIREZ OSORIO	65.64
582	CC	1098768212	SHADDAI DANITZA	BARBOSA RIOBO	65.61
583	CC	1128406454	ANDRES FELIPE	MONSALVE JARAMILLO	65.57
584	CC	1094930286	LINA MARIA	AYALA MOSQUERA	65.53
584	CC	1065576463	BLANCA FABIOLA	MARTINEZ SANTOS	65.53
585	CC	1050965265	MARISOL	SEÑA CASTILLO	65.52
585	CC	1121825056	ANDREA CAROLINA	SALAZAR VELEZ	65.52
586	CC	1130594728	RICARDO ALBERTO	MEJIA OSPINA	65.47
587	CC	1091657466	LAURA CRISTINA	ROMERO VELASQUEZ	65.44
588	CC	1019074524	BREYDI ALFONSO	BUSTOS ARDILA	65.41
588	CC	1066181609	AMINTA VICTORIA	MORENO CATALAN	65.41
589	CC	1024470064	JAVIER ESTEBAN	SUAREZ ZAPATA	65.39
589	CC	1110503325	MAIRA ALEJANDRA	RICAUARTE CIFUENTES	65.39
590	CC	1075217441	JHON EDISSON	POLANCO SANTAMARIA	65.38
591	CC	1019091777	JEFERSON DAVID	SÁENZ OCHOA	65.35
591	CC	1120748449	KATIANA KATHERINE	LEDESMA PERALTA	65.35
592	CC	1004213948	EDWIN GIOVANNY	CORDOBA PAZ	65.33
593	CC	49720435	YOLIMAR CONCEPCIÓN	CASTILLO DE LA ROSA	65.30
594	CC	1065002221	MARIA DEL PILAR	POSADA BERASTEGUI	65.29
595	CC	1075279893	MARIBEL	MOSQUERA PASTRANA	65.28
596	CC	1114888496	MAURICIO	MOSQUERA CAPOTE	65.27
596	CC	37547306	ANGELY KARIN	ARMENTA MORENO	65.27
597	CC	52379039	PAULA ADRIANA	RUIZ TRUJILLO	65.23
598	CC	38791654	SULDEMAIDA	ORTIZ	65.18
598	CC	33993978	LUZ YOMARA	ROMAN GRANADA	65.18
599	CC	12276340	TARQUINO	RAMOS TRUJILLO	65.17
600	CC	1057584630	LINA FERNANDA	ORDUZ NARANJO	65.12
601	CC	1098721218	JENNIFER DAYANNA	ARDILA AYALA	65.11
601	CC	1065839157	ANY DANIELA	GUERRA DE ARMAS	65.11
601	CC	1075301230	SEBASTIAN	RIVERA LOSADA	65.11
601	CC	1017224812	RUDDYS	AGUALIMPIA CHAVERRA	65.11
602	CC	1036941677	CLAUDIA MILENA	OROZCO MOLINA	65.06

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
603	CC	1023925313	LORENA STEPHANIE	BERNAL MARTINEZ	65.03
604	CC	1052358901	YESICA MARITZA	ARIAS MORALES	65.02
604	CC	1032374036	YOLANDA	MALAGON SANCHEZ	65.02
605	CC	1105335079	NEIFY YOLEIDA	GIRON GUARNIZO	64.99
605	CC	1052383994	DIANA ELIZABETH	NÍTOLA NIÑO	64.99
606	CC	7335568	JAVIER GIOVANNY	VALBUENA FARFAN	64.97
607	CC	1047380171	ERNESTINA MARIA	REYES REYES	64.93
608	CC	1097399524	STEPHANIE	BAQUERO MONTES	64.92
608	CC	1049638067	LAURA YERALDIN	CORREALES MORENO	64.92
609	CC	29832329	AMPARO	GONZALEZ PALACIOS	64.91
609	CC	1101758560	ESTEBAN ALEJANDRO	RODRIGUEZ DIAZ	64.91
610	CC	1052968755	DANIELA	HERNANDEZ JIMENEZ	64.90
610	CC	1083569034	SHURLEY PAOLA	RADA LOBO	64.90
610	CC	1045717631	MARIA ALEJANDRA	BENITEZ DE HOYOS	64.90
611	CC	1105687182	LAURA SUSANA	MONTEALEGRE BLANCO	64.89
612	CC	1140871273	ANA LUCIA	ORTEGA ESCOBAR	64.86
613	CC	1031142451	YENNY CAROLINA	CORZO CASTRO	64.79
614	CC	1077869133	JULIETH ANDREA	SANTOS RAMIREZ	64.78
614	CC	1065658254	LINA MARCELA	VASQUEZ GONZALEZ	64.78
615	CC	1115082134	ESTEFANÍA	BERRÍO HERNÁNDEZ	64.74
616	CC	1077865577	ELIANA ALEJANDRA	MÉNDEZ CERQUERA	64.72
617	CC	1082962337	CAMILO STIVEN	GONZALEZ DAZA	64.69
618	CC	1016075371	DIANA CAROLINA	PUNTES SEGURA	64.68
619	CC	1095928079	JULIANA JULEPSY	JAIMES BECERRA	64.66
619	CC	1128423275	JÉSSICA ALEJANDRA	GONZÁLEZ TORRES	64.66
620	CC	1080363206	CLAUDIA LORENA	RUIZ CHILITO	64.61
621	CC	1018452730	MARÍA ALEXANDRA	BERMÚDEZ GALINDO	64.60
621	CC	1103105162	URIEL ANDRES	MERCADO GOMEZ	64.60
622	CC	1049639803	JOHN JAIRO	VARGAS OJEDA	64.59
623	CC	63562957	SANDRA JOHANA	CARRILLO PABON	64.54
623	CC	1014234171	LUZ ANGIE	HERNANDEZ GARCIA	64.54
624	CC	1032450284	STEVEN	CASTELLANOS RAMOS	64.52
624	CC	1116776393	NELVI YASMIN	VILLAMIZAR MONROY	64.52
625	CC	1014233104	ANDRÉS MAURICIO	MARTÍN PEÑA	64.48
626	CC	1075269899	KEVIN EDUARDO	ARBOLEDA OBREGÓN	64.45
627	CC	33376996	JULIETTE CAROLINA	SOLER CAMARGO	64.40
628	CC	32878667	SANDRA PATRICIA	MONTIEL GOMEZ	64.32
628	CC	32907217	KAREN	BELTRAN MADERO	64.32
629	CC	1083005262	CHARLINE	MATOS CUELLO	64.31

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
			CAROLINA		
629	CC	1053848798	VALENTINA	GIRALDO OSORIO	64.31
630	CC	1026575568	MONICA ANDREA	CARDENAS BEJARANO	64.30
631	CC	1007436554	CLAUDIA MILENA	CIFUENTES GARCIA	64.28
632	CC	1038414990	LAURA FERNANDA	GIRALDO ALZATE	64.27
632	CC	53891778	DIANA JANETH	ACOSTA MARTINEZ	64.27
633	CC	1116865774	NANCY MAGALY	LEON MORENO	64.26
634	CC	1020441281	DEISY NATALIA	CHAVARRIA CORREA	64.24
635	CC	1144164511	YEIMY ALEJANDRA	GARCIA OSSA	64.20
636	CC	27592310	MILDRED YOHANA	FLORES RAMIREZ	64.18
636	CC	1061795291	LUISA FERNANDA	MACIAS BURBANO	64.18
637	CC	52304891	YOLY ALEXANDRA	CONTRERAS SOTO	64.12
638	CC	1077868550	LUISA MARÍA	VALDERRAMA ROMERO	64.10
639	CC	1090458748	DIANA MARCELA	CARREÑO VARGAS	64.06
640	CC	1036931828	DIANA MARITZA	JURADO SEPULVEDA	64.04
641	CC	1030648350	MARIA CAROLINA	TORRES LOPEZ	64.03
642	CC	1023913818	LEYDY YAMILE	GAVIRIA ALFONSO	64.02
643	CC	1016024446	YEIMY LISETH	VENEGAS FLOREZ	63.99
643	CC	1018496710	BREIDY TATIANA	FARIAS RODRÍGUEZ	63.99
644	CC	1020774177	ALEJANDRO	SUÁREZ SÁENZ	63.96
645	CC	1152690051	FLOR DANIELA	CUELLO CASTILLO	63.93
646	CC	1067930139	ANGELICA NATALY	ORTIZ ARROYO	63.91
647	CC	1094266139	MÓNICA LIZLETH	LATORRE LEAL	63.89
648	CC	1081156839	JESSEL MARIA	HERNANDEZ MOSQUERA	63.88
649	CC	1143392904	ANDREA CAROLINA	VERGARA TORRES	63.85
650	CC	1049628860	EMA PAOLA	HUERTAS TORO	63.83
651	CC	1085322683	KARLA GABRIELA	FAJARDO DELGADO	63.82
651	CC	1020473058	MELISSA ANDREA	CORDOBA RAGA	63.82
652	CC	1020402518	VICTOR MANUEL	HENAO JARAMILLO	63.79
653	CC	1032446924	JULIETH TATIANA	GARCIA ORTIZ	63.78
654	CC	1116791752	ALBERTH FELIPE	CORREA GARZÓN	63.71
655	CC	1065833066	ANA MILENA	MESTRE UHIA	63.68
655	CC	1075229580	MARÍA ANGÉLICA	PENAGOS FIERRO	63.68
656	CC	1122652267	YESICA ZULEYMA	RODRIGUEZ MARTINEZ	63.63
657	CC	1082878801	CARMEN LOURDES	PACHECO AGUIRRE	63.60
658	CC	1017226257	ERIKA ZULAY	TARAZONA GARCIA	63.58
659	CC	1085302058	DIEGO ALEJANDRO	RAMOS LARA	63.57
660	CC	1052020923	HEIDY TATIANA	ALVAREZ VARGAS	63.56
661	CC	1129573079	GINA MARIA	LEON ARAUJO	63.55
662	CC	1104675504	JENNIFER JULIETH	BARRERO HERRERA	63.53
662	CC	1112487848	HEIDY VANESSA	MANCILLA LUCUMI	63.53
662	CC	1061707164	YONIER ALBERTO	ZUÑIGA PABON	63.53
663	CC	1044101616	CRISTIAN MATEO	MONTOYA AGUIRRE	63.51

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
664	CC	1022394192	CAROL JULIET	QUINTANA SÁCHICA	63.49
665	CC	1088973436	INGRID JULIETH	BOLAÑOS PAZ	63.43
665	CC	1130612859	ANDREZ MAURIZIO	KAISER CORNWALL	63.43
666	CC	1061087786	MARIA DE LOS ANGELES	ÑAÑEZ VIVEROS	63.42
667	CC	1073163027	LEIDY YURANY	CUSBA MEJIA	63.41
668	CC	1026257871	LUZ ANGELA	SOTELO MORENO	63.36
669	CC	1070012076	NICOLAS	NIETO RODRIGUEZ	63.29
670	CC	1144151346	MELISSA	ALVAREZ LOZANO	63.27
671	CC	1143854001	GIOVANNI ANDRES	RIZO ZAPATA	63.25
672	CC	1014238996	HEIDY LORENA	NUÑEZ MURCIA	63.16
673	CC	1090501459	LINA MARIA	RAMIREZ ESCALANTE	63.15
673	CC	35428391	RUTH MIREYA	MORALES SEGURA	63.15
674	CC	52527859	ALIX JAZMIN	OTAVO PINTO	63.14
675	CC	1143116063	RODOLFO ANTONIO	ROJAS GOMEZ	63.12
676	CC	1061626297	DIANA CRISTINA	GALVIS CARDENAS	63.02
677	CC	80238580	DANIEL	SANCHEZ RUGELES	62.98
677	CC	1102866236	JESÚS DAVID	MARTÍNEZ GUERRERO	62.98
677	CC	1053851075	ANA MARIA	ALZATE TORRES	62.98
678	CC	1100964378	ROCIO YARIMAR	PEREIRA CAÑAS	62.93
679	CC	1140878264	ANDRES FELIPE	RIOS HERRERA	62.90
679	CC	1030670646	JEIMY ROCIO	TORRES ORTIZ	62.90
679	CC	1115862291	PAULA ELIZABETH	SILVA GUTIERREZ	62.90
680	CC	1020408287	ANA MARÍA	FORONDA GÓMEZ	62.85
681	CC	1082967730	JESUS DAVID	VISBAL VILLAFANEZ	62.83
682	CC	1065828470	DIANA MARCELA	GARNICA VIZCAINO	62.82
682	CC	73005925	ALEXANDER	ROMERO MONTERO	62.82
683	CC	1049642439	LAURA ESTEFANIA	ZAMUDIO SISA	62.75
684	CC	1017221616	DANIELA	GOMEZ ARRIETA	62.74
684	CC	1040748228	SEBASTIÁN	ARBOLEDA ARENAS	62.74
685	CC	1121905766	LORENA VANESSA	ESPINOSA RODRIGUEZ	62.73
685	CC	91524522	JEISON	GOMEZ MARIN	62.73
685	CC	1022401883	INGRID JOHANA	SALAMANCA PINEDA	62.73
686	CC	1152217238	DARLY TATIANA	MORALES GRANADOS	62.69
687	CC	1121918613	KHIARA FAHIZURY	VASQUEZ REYES	62.66
688	CC	1023921531	MARIA ALEXANDRA	FAJARDO CHACON	62.64
689	CC	1080185397	ANA MARÍA	GARCÍA CORTÉS	62.62
690	CC	1061754595	LADY MARCELA	SARRIA LEAL	62.61
691	CC	1052338044	IRMA VIVIANA	POVEDA PINILLA	62.60
691	CC	1115187909	ANA MARIA	GRAJALES GALLON	62.60
691	CC	1100692170	JHAN CARLOS	MERCADO CRUZ	62.60
692	CC	1079184285	ANGY TATIANA	MUÑOZ BURGOS	62.52
693	CC	1032475800	SOFIA ALEXANDRA	CABRERA CAMACHO	62.48

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
694	CC	1022382261	NESTOR FABIO	OCAMPO ADAMES	62.43
695	CC	1036951188	DANIELA	ECHEVERRI VALENCIA	62.42
696	CC	1100961635	PAOLA ANDREA	CHACON CORZO	62.34
696	CC	1013666572	HENRY STIVEN	FLORIDO CORTES	62.34
697	CC	1082988324	DIEGO RAFAEL	MARTINEZ GUTIERREZ	62.33
698	CC	1110505091	DERLY PAOLA	ZAMORA BELTRAN	62.32
699	CC	1019073221	ANDRES MAURICIO	CHAPARRO DUSSAN	62.29
700	CC	1033729508	KAREN LIZETH	MARTINEZ VILLAMIL	62.27
701	CC	39457376	DAISSY MILENA	GARZON ALVAREZ	62.23
702	CC	1113625869	ALEXANDER	MURILLO ARBOLEDA	62.22
703	CC	1038812829	JHOANA MILENA	GONZALEZ RIVAS	62.19
704	CC	1083553219	ALEXIS PAOLA	CORREA DURAN	62.17
705	CC	1032402604	ALFRED JAIR	MACÍAS PEREIRA	62.14
706	CC	1032482946	DIEGO ANDRES	PEÑA QUINTERO	62.06
707	CC	1013621349	CAMILA ALEJANDRA	GUIZA MALAVER	62.04
707	CC	43564141	OLGA LUZ	BERRIO POSADA	62.04
708	CC	1036604039	SAMUEL	ROLL LOPEZ	62.03
709	CC	1107086029	DIANA MARCELA	GRANADA SERRANO	62.02
709	CC	1083570654	PASCUAL ANDRES	COSSIO ROMERO	62.02
710	CC	1013624688	ALEJANDRO	RAMIREZ HERNANDEZ	61.82
710	CC	1052399435	DIEGO FERNANDO	GONZALEZ TUTA	61.82
711	CC	1002128116	EDDIR CEBASTIAN	JIMENEZ TRUJILLO	61.81
712	CC	52986256	CLAUDIA MARCELA	MONTAÑA GOMEZ	61.77
713	CC	1110561160	MARIA LUCIA	CAPERA BARRERO	61.70
714	CC	1098762740	OSCAR MAURICIO	NAVAS TOLOSA	61.66
715	CC	1003376866	YALADIS MARIA	GUERRA ROMERO	61.63
716	CC	1083034025	LAYMA LILIANA	MARQUEZ TOLEDO	61.60
717	CC	1196964474	ISANELLA	IRIARTE ARRIETA	61.56
718	CC	1075278886	MARIA NORENY	VILLEGAS MOLINA	61.55
719	CC	1016063939	DANIELA	MATEUS LEAL	61.52
720	CC	1143448051	MERIELEN	DIAZ REDONDO	61.49
721	CC	1116244352	ROXANA	SALAZAR MESA	61.48
722	CC	1045700246	YARITZA PATRICIA	BARRIOS CAICEDO	61.47
723	CC	1085276300	ALVARO SEBASTIAN	PANTOJA ORTEGA	61.45
724	CC	1088337991	DANIEL	MEJÍA ARANGO	61.40
725	CC	1075283450	ANGIE KATHERINE	RAMIREZ MONTAÑA	61.39
726	CC	1023920888	ANDREA	MORA ZAMORA	61.38
727	CC	1020473256	MAYRA ALEJANDRA	POSADA ARANGO	61.33
728	CC	1214723668	LINA MARCELA	CORDOBA PARRA	61.28
729	CC	1090463820	ANDRES RICARDO	MORA ORTIZ	61.24
730	CC	1107513917	ELIZABETH	RAMIREZ OTALVARO	61.18
731	CC	1083913436	DANIELA ROCIO	PUNTES VERU	61.16

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
732	CC	1100970789	YEFERSON	ORTIZ JAIMES	61.12
733	CC	1143952124	KEVIN MAURICIO	BELTRAN VILLAMARIN	61.10
734	CC	1045023542	ALEJANDRA	QUINTERO GONZÁLEZ	61.08
735	CC	1078246073	JORGE ANDRES	FAJARDO PEDRAZA	61.07
735	CC	43288097	GLADIS ASTRID	ROJAS TABORDA	61.07
736	CC	1121901508	CRISTHIAN CAMILO	ARDILA VILLALOBOS	61.04
736	CC	6393731	ANDRES GIOVANNY	GUZMAN RIVERA	61.04
737	CC	1069263828	ZULY CAROLINA	SÁNCHEZ GARZÓN	61.02
738	CC	26203926	DELSY ESTHER	PATERNINA SARMIENTO	60.96
739	CC	1136883893	LUISA FERNANDA	RODRIGUEZ OVIEDO	60.95
740	CC	1022991781	ASTRID YOJANA	MORENO PACHECO	60.94
741	CC	1094955982	CAMILA ANDREA	SALAZAR GONZALEZ	60.91
742	CC	1110567372	VICTORIA ANGELICA	CRUZ MEDINA	60.89
743	CC	1144065848	CRICIELA	PACHECO ACOSTA	60.88
744	CC	1094947134	JUAN CAMILO	ARBELAEZ AMOROCHO	60.83
745	CC	32835285	JANNELYNE ESTHER	DE LA CRUZ POLO	60.78
746	CC	1049372859	LAURA	LOPEZ BONILLA	60.77
747	CC	1032427046	ADRIANA	VALLEJO FOTASOCA	60.67
748	CC	1070620240	ANGELICA MARIA	TABARES BARRETO	60.66
749	CC	1093791685	MARIA ALEJANDRA	MOLINA GAMBOA	60.65
750	CC	1103220036	CARMEN JULIA	MENDOZA PEREZ	60.61
751	CC	52430698	PAOLA EDITH	LIZARAZO RUIZ	60.58
752	CC	1061768811	LINA MARÍA	SOLARTE BURBANO	60.57
753	CC	1018427109	MARIA AUXILIADORA	BARROS NUMA	60.56
754	CC	1110567063	DIANA LORENA	LOMBANA SALGADO	60.53
755	CC	1116269881	MARISOL ANDREA	ISAO JARAMILLO	60.52
756	CC	1053856064	DANA PAOLA	TABORDA GONZALEZ	60.49
757	CC	1049638774	ANDREA LORENA	MÉNDEZ RAMÍREZ	60.48
758	CC	1075291664	JUAN SEBASTIAN	CACHAYA TRUJILLO	60.44
759	CC	1061785715	LUISA MARÍA	MUÑOZ HURTADO	60.32
760	CC	80177036	EDGAR MAURICIO	PINZON ARIZA	60.28
761	CC	32796128	MARITZA ISABEL	GONZALEZ FLOREZ	60.24
762	CC	1065833733	VALENTINA	OROZCO TAPIA	60.20
763	CC	1075269702	JENNYFER	ARIAS RUEDA	60.16
764	CC	1017200297	LEIDY YOHANA	ATEHORTUA POSADA	60.12
764	CC	1084730706	DAHANNA MARINA	DOMINGUEZ DACONTE	60.12
764	CC	1100812960	LEIZY CAMILA	GOMEZ MERCHAN	60.12
765	CC	1066184454	SANDRA MARCELA	CASTILLO SANTIS	60.10
766	CC	1051673335	YUSTY	MEJÍA RODRÍGUEZ	60.02

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
767	CC	52736443	YASMIR	CIFUENTES GONZALEZ	59.97
768	CC	1001403605	JUAN FERNANDO	GOMEZ HERNANDEZ	59.95
769	CC	1114453193	INGRITH VANESSA	BEJARANO MEJIA	59.90
769	CC	1049608283	ALBA MILENA	CRUZ GOMEZ	59.90
770	CC	1116263673	EDISON DAVID	ALZAMORA OROBIO	59.86
771	CC	1061748954	CAROL ANDREA	ROJAS HERNANDEZ	59.80
771	CC	1121939797	JULIETH VIVIANA	GARCIA CARREÑO	59.80
772	CC	1085298640	MARIA FERNANDA	SALAS RAMOS	59.77
773	CC	1062402738	MARÍA LAURA	MEJÍA GONZÁLEZ	59.72
774	CC	1110583719	CAMILA ANDREA	CARDOZO DUARTE	59.58
775	CC	1107094646	NATHALIA	MONSALVE VELASQUEZ	59.52
775	CC	1061795890	VERONICA DANIELA	ORDOÑEZ RIVERA	59.52
775	CC	1057412587	YESICA MILDRETH	DÍAZ CÁRDENAS	59.52
776	CC	1037268539	PAULA ANDREA	BARRERA ZAPATA	59.48
777	CC	1067895521	LIA MELIZA	LUGO LLORENTE	59.44
777	CC	1101694971	KARINA STEFANNY	BLANCO RODRIGUEZ	59.44
778	CC	1074128464	ANA LUZ DEILY	ARDILA TORRES	59.35
779	CC	1019070150	JENNY ALEXANDRA	AMADO AMADO	59.33
780	CC	1035426929	DANIEL	CHAVARRIAGA TAPIAS	59.32
781	CC	1115185656	LAURA ISABEL	RINCON MARIN	59.24
782	CC	1118123584	MILDRED TATIANA	VALENCIA PINILLA	59.16
782	CC	1085319684	NURY MARCELA	ERAZO MENESES	59.16
783	CC	39278122	CLAUDIA PATRICIA	ZARZA DIAZ	59.15
783	CC	1113674502	MARCELA	TOBON VARGAS	59.15
784	CC	1102844266	NATALIA LUCIA	SALAS PÉREZ	59.12
785	CC	1083010197	KARINA XILENA	CASALINS PIMIENTA	59.08
786	CC	1088341601	LAURA	VÉLEZ DUQUE	59.07
787	CC	1214715986	ISABEL CRISTINA	ROJO GIRALDO	59.06
788	CC	1102821073	RAFAEL ANDRÉS	MERCADO PEREIRA	59.00
788	CC	1054090740	OSCAR HERNANDO	JIMENEZ ROJAS	59.00
789	CC	1108764357	AURA PATRICIA	MEJIA GARCIA	58.96
790	CC	1014218715	DIANA MARCELA	LÓPEZ ARIAS	58.90
791	CC	1110586665	NASSLY VANESSA	LEAL GONZALEZ	58.87
792	CC	1075293200	ANA MARIA	GUERRA DIAZ	58.85
793	CC	1067951966	ANA LUCIA	LORA MENDOZA	58.79
794	CC	1073607548	JAQUELIN	AZUERO CORTES	58.74
794	CC	1102863620	RAUL EMIRO	TAPIA PATERNINA	58.74
795	CC	1014245561	SEBASTIÁN	RODRÍGUEZ PINEDA	58.69
796	CC	1045741072	DANIELA VANESSA	LAMBRAÑO LORA	58.61
797	CC	1053835295	DIANA MARCELA	ARENAS BETANCOURT	58.54
798	CC	1075304144	ANGIE KATHERINE	CASTILLO CAYCEDO	58.28
799	CC	1053337041	LIZETH VANESSA	CAMACHO CASTAÑEDA	58.25

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
800	CC	14274552	LUIS ANGEL	MUÑOZ REYES	58.21
801	CC	1152444319	ANA CRISTINA	ZAPATA LOAIZA	58.18
802	CC	1121216909	DANIELA	PINILLA TANGO	58.02
803	CC	29683983	MARIA ELIZABETH	JIMENEZ ZAPATA	57.98
803	CC	1100967460	KAREN JOHANA	CARVAJAL BECERRA	57.98
804	CC	1010225714	JASON JULIO	SAENZ OSPINA	57.91
805	CC	37087383	DIANA LORENA	ROMERO ACOSTA	57.82
805	CC	1036658594	HERNAN DARIO	GIRALDO TABAREZ	57.82
806	CC	33750807	PAOLA ANDREA	TRUJILLO ARAUJO	57.81
807	CC	1128462064	CAROLINA	OSORIO JARAMILLO	57.80
808	CC	1032489169	ANGIE VANESSA	ZAMBRANO VALENCIA	57.71
809	CC	1015420903	VIVIANA ELIZABETH	TOLEDO NIÑO	57.66
810	CC	1020750765	DANIEL	RAMIREZ FORERO	57.65
811	CC	1016059089	MÓNICA LILIANA	PEÑA RODRIGUEZ	57.54
812	CC	33675759	LUZ DARY	FRANCO GORDILLO	57.45
812	CC	1094552791	ANGUIE DANIELA	GALVIZ LEAL	57.45
813	CC	1106786270	JENNIFFER BRIYITH	MORA MURILLO	57.36
814	CC	1036681242	SARA VALENTINA	CARMONA TORO	57.16
815	CC	1099963218	ESTEFANY	ZABALETA SANTIZ	57.08
816	CC	1014265775	GERALDINE ELIANA	DIAZ ARCINIEGAS	57.00
817	CC	30356833	GINA PAOLA	GARCIA DIAZ	56.66
818	CC	1073708904	KAROL VANESSA	RODRIGUEZ BOGOTA	56.36
819	CC	1093780504	EDWIN ALFREDO	SANTISTEBAN GOMEZ	56.29
820	CC	1082772195	CAROLINA	RODRIGUEZ GALLARDO	55.01

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166312, MODALIDAD ABIERTO - PROCESO DE SELECCIÓN ICBF 2021 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”

- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada Sixta Zúñiga L.

Revisó: Sonia Milena Benjumea Castellanos – Asesora Proceso de Selección Despacho Comisionada Sixta Zúñiga L.



Concepto pericial preliminar de valoración lingüística y psicométrica de algunos ítems de la prueba para el Proceso de Selección 2149 de 2021 del ICBF

1. Introducción

Este concepto presenta una primera valoración de algunos ítems de la prueba aplicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona en el marco del Proceso de Selección No. 2149 de 2021, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para fines del presente, se seleccionaron algunos ítems reconstruidos del cuestionario aplicado a los aspirantes al cargo OPEC 166313 TRABAJO SOCIAL. La muestra se tomó de manera aleatoria y ante la dificultad de que el convenio evaluador no ha aportado los cuestionarios como prueba. Cabe precisar que, probablemente, los ítems aquí seleccionados pueden aparecer en cuestionarios para otros cargos; a saber, según la información que se deberá verificar una vez se aporten los cuestionarios originales como prueba: OPEC 166312 PSICOLOGÍA, OPEC 166326 NUTRICIÓN, OPEC 163606 ATENCIÓN Y SERVICIOS, entre otras.

La valoración de los ítems seleccionados se llevó a cabo a partir de criterios lingüísticos que permiten evaluar la posibilidad de éxito comunicativo de un texto; y a partir de criterios psicométricos que permiten evaluar si los contenidos de los ítems de una prueba aportan a su validez. Como se explica en la siguiente sección, la relevancia de esta valoración surge de la necesidad de atender y solucionar las observaciones y objeciones presentadas a los resultados obtenidos por parte de quienes presentaron la prueba en relación con presuntos problemas de formulación técnica, psicométrica y lingüística en los ítems con los que fueron evaluados.

2. Problema

2.1. Hechos

- 2.1.1. En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 2081 de 2021 de 21 de septiembre de 2021¹ (publicado el 2 de octubre de 2021), la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona (operador) adelantaron el proceso de selección No. 2149 de 2021², cuyo objeto es el proceso de concurso de méritos para seleccionar a los mejores candidatos que desean ingresar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o ascender, basados en los resultados obtenidos en cada una de sus etapas con el objetivo de “fortalecer el equipo humano que trabaja [en] la protección y la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias del país”³.
- 2.1.2. El concurso de méritos pretende seleccionar a las personas que tengan la idoneidad para desempeñar los cargos vacantes de la oferta pública de empleo reportado por parte de la entidad, sea en la modalidad de abierto (con o sin experiencia) o en la modalidad de ascenso, según el siguiente número de vacantes.

Número de vacantes en la Modalidad Ascenso

Nivel Jerárquico	Número de vacantes
Profesional	772
Técnico	114
Asistencial	88
TOTAL	974

Tabla 1. Número de vacante en la Modalidad de Ascenso

¹ “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Proceso de Selección ICBF 2021”.

² Para un total de 4.247 vacantes de la oferta pública de empleo en las diferentes unidades funcionales (o dependencias) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Consultado en la sección noticias de la página oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF abre concurso de méritos para proveer más de 3.700 vacantes | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#)

Número de vacantes en la Modalidad Abierto

Nivel Jerárquico	Número de vacantes
Profesional	2.774
Técnico	10
Asistencial	34
TOTAL	2.818

Tabla 2. Número de vacante en la Modalidad Abierto

Número de vacantes de Empleos sin Experiencia

Nivel Jerárquico	Número de vacantes
Profesional	373
Técnico	32
Asistencial	50
TOTAL	455

Tabla 3. Número de vacantes de Empleos sin Experiencia

- 2.1.3. Por lo expuesto en el numeral anterior, el proceso de selección adelantado debe contar con los mecanismos e instrumentos de evaluación que puedan medir objetivamente las competencias (aptitudes, conocimientos y habilidades) de quienes aspiran a ejercer un cargo público.
- 2.1.4. El examen fue realizado el 22 de mayo de 2022 y se efectuó bajo el modelo de preguntas de juicio situacional para evaluar las competencias funcionales y comportamentales; la siguiente tabla muestra las etapas eliminatorias y clasificatorias, así como el peso porcentual en la calificación de cada una de ellas:

Pruebas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Peso porcentual
Competencias Funcionales	Eliminatorio	65	60%
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	N/A	20%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	20%

Tabla 4. (refiere a los empleos con experiencia. En los empleos sin experiencia, no existe valoración de antecedentes y el peso porcentual de las competencias funcionales asciende al 75% y la de competencias comportamentales al 25%)

- 2.1.5. Una vez presentadas las pruebas, un número significativo de participantes en el proceso de selección No. 2149 de 2021 tuvieron la percepción general de que muchas preguntas se encontraban mal formuladas y contenían errores de redacción. Esto, presuntamente, conllevó a seleccionar respuestas incorrectas o a encontrar la respuesta correcta de manera obvia por razones no relacionadas a su conocimiento sobre el tema. Este punto se puede confirmar con el alto número de reclamaciones instauradas por los evaluados.
- 2.1.6. Otra percepción generalizada atañe a la pertinencia de los ítems con respecto a los cargos a los que aspiraron, ya que los núcleos temáticos (temas y subtemas de los ítems) no tenían, en su criterio, relación con las competencias y propósitos de los empleos a los cuales aspiraron de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo No. 2081 de 2021. Este punto, como el anterior, se puede confirmar con el alto número de reclamaciones instauradas por los evaluados.
- 2.1.7. Como reacción a lo presentado 3.1.5 y 3.1.6, una gran cantidad de los partícipes del proceso de selección No. 2149 de 2021 presentaron observaciones y objeciones a los resultados obtenidos dentro de la etapa de presentación de reclamaciones a esos resultados.

- 2.1.8. En virtud de lo anterior, y motivados por dilucidar si, desde el punto de vista de expertos, la prueba aplicada cumple con estándares psicométricos y lingüísticos propios de una prueba objetiva que ha de ser considerada válida como evaluación basada en el mérito, fue contratado el presente proceso pericial por parte de un grupo superior a 200 personas, con la finalidad de que ingrese como prueba dentro de los diferentes mecanismos de protección de derechos que serán incoados ante la jurisdicción.

2.2. Interrogantes

A partir de los hechos 3.1.5, 3.1.6 y 3.1.7, se infiere que existe una diferencia entre las apreciaciones que, de la prueba, hacen evaluados y evaluadores. Mientras que los evaluadores, seguramente, consideran que los ítems incluidos en la prueba se adecuan a los propósitos y estándares del proceso de selección, los evaluados, por el contrario, consideran que puede haber fallas en su diseño. Teniendo esto en cuenta, se formulan los siguientes dos interrogantes:

- 2.2.1. ¿Existen ítems en la prueba cuyos rasgos gramaticales, pragmáticos, referenciales y temáticos constituyan impedimentos para el éxito comunicativo?
- 2.2.2. ¿Existen ítems cuyo contenido no sea adecuado como evidencia para la validez de la prueba en términos psicométricos?

Cabe precisar que este concepto es sólo una primera etapa exploratoria. En el desarrollo de la siguiente etapa, se incluirán interrogantes relacionados con los componentes técnicos de los distintos cuestionarios y su correspondencia con las fuentes de referencia para las competencias que miden.

2.3. Justificación

Las respuestas a los interrogantes formulados pueden servir como un insumo importante para solucionar la contraposición entre las apreciaciones de evaluadores y evaluados a favor de alguno de estos grupos. En efecto, se pretende una valoración de los ítems de la prueba basada en criterios científicos especializados al respecto de los aspectos aludidos en algunas de las observaciones y objeciones presentadas por parte de los evaluados.

3. Marco teórico

La valoración científica especializada de los ítems de la prueba que se exponen en el presente concepto se basa en dos marcos teóricos. El primer marco se compone de los principios teóricos y los criterios lingüísticos que son pertinentes en el estudio del éxito comunicativo dentro la semántica y la pragmática del texto. El segundo marco

consiste en una serie de consideraciones teóricas y de criterios que permiten determinar si el contenido de una prueba se configura como evidencia de su validez desde un punto de vista psicométrico.

3.1. El éxito comunicativo desde la semántica y la pragmática del texto

Para efectos de la valoración lingüística llevada a cabo en el presente informe, cabe presentar los puntos de partida teóricos y conceptuales que están en la base de esa valoración. En concreto, es importante explicar la comunicación escrita como un fenómeno regulado por normas lingüísticas y de interacción dentro del cual cada participante (emisor y receptor) cumple con unos procesos de los que depende el éxito de la comunicación. Para ello, será útil una descripción de estos procesos, el orden en el que ocurren, los factores de los que dependen y las normas que los rigen.

A grandes rasgos, estos procesos se pueden agrupar según el agente que los realiza. Serán procesos asociados con la elaboración y composición de un texto aquellos realizados por el emisor, mientras que aquellos realizados por el receptor serán procesos asociados con la decodificación e interpretación de un texto. De acuerdo con Forrest *et al.* (2000), para emitir cualquier comunicación verbal (con palabras, orales o escritas) elaborada y compuesta, en primer lugar, el emisor parte de un contenido cognitivo que le quiere transmitir a su interlocutor. Este contenido cognitivo puede ser de varias naturalezas (representación conceptual, representación visual, representación proposicional, entre otros), y puede provenir de varios orígenes (memoria, percepción, creatividad, entre otros). En segundo lugar, de manera dinámica, el emisor selecciona fragmentos de información del contenido cognitivo, y los ordena de manera jerárquica; posteriormente, hace lo propio, de manera lineal y de acuerdo con el propósito comunicativo que persigue, con las proposiciones y referentes principales que quiere tratar, la clasificación de cada fragmento como información conocida o información nueva para el receptor, y los énfasis que quiera hacer (Forrest *et al.*, 2000). Estos procesos de selección y ordenamiento ocurren de manera simultánea y conjunta con la elección y empleo de signos lingüísticos que permitan exteriorizar y expresar tanto la información como su orden.

Como resultado de los procesos realizados por el emisor, se produce una unidad comunicativa (llamada discurso o texto según sea el caso), que consiste en un conjunto coherente y ordenado de enunciados lingüísticos regido por las normas de la interacción social comunicativa, de la organización textual y del sistema de la lengua (Bernárdez, 1982). La pretensión de cualquier emisor es que el significado de su discurso o texto exprese de manera verbal el contenido cognitivo que quería transmitir de tal manera que sea comprensible para un receptor y se logre el propósito comunicativo del emisor, que siempre será el de conseguir determinado efecto, por sencillo que sea, en el receptor (Van Dijk, 1996). Sin embargo, un discurso o un texto no expresa, por sí solo, el contenido cognitivo. Sería más preciso decir que el emisor pone a disposición del receptor la combinación coherente y ordenada de signos lingüísticos que elaboró para que el receptor los decodifique y los interprete de tal manera que logre formarse una representación de un contenido cognitivo (Forrest *et al.*, 2000). En un caso de éxito comunicativo, es decir, un caso en el que se cumpla el propósito comunicativo del emisor, la

representación que se forma el receptor será lo más similar posible a la representación de la que partió el emisor (Forrest *et al.*, 2000; Van Dijk 1996).

Por su parte, para la decodificación, interpretación y formación de una representación cognitiva, el receptor se sirve de por lo menos tres tipos de conocimiento o marcos (Forrest *et al.*, 2000; Ricoeur, 2006; Van Dijk, 1996). En primer lugar, el receptor emplea su conocimiento intuitivo del sistema de la lengua para identificar lexemas, morfemas, sintagmas y oraciones, así como su sentido, y sus referencias básicas y genéricas. En segundo lugar, el receptor reconoce los elementos morfosintácticos y pragmáticos que permiten establecer conexiones lógicas entre oraciones, e interpreta el significado de estas conexiones de acuerdo con conocimientos sobre el mundo compartidos por una comunidad. En tercer lugar, el receptor integra, a su tarea de interpretación, información sobre el contexto de la interacción comunicativa, y sobre normas y convenciones sociales de interacción comunicativa que sean pertinentes para aclarar o especificar los sentidos, las referencias y las intenciones que sean necesarias. Finalmente, hay que agregar que el receptor también hace uso, tanto del conocimiento sobre el mundo, como del conocimiento marcas de énfasis propias de una lengua, para reconstruir la organización temática y jerárquica del discurso o texto. En otras palabras, además de la comprensión semántica y pragmática de los enunciados y las relaciones entre estos, también son necesarios otros conocimientos generales y lingüísticos para reconocer las ideas, temas y referentes principales de un discurso o texto.

Teniendo en cuenta los conocimientos y los procesos necesarios para la decodificación e interpretación de discursos y textos, es claro que el éxito comunicativo depende cuatro factores principalmente: a) el cumplimiento de las normas y convenciones formales, y de significado del sistema de la lengua que se use, b) el seguimiento de normas y convenciones de interacción comunicativas adecuadas para cada contexto, c) la pertinente selección, presentación o sugerencia de conocimientos y referentes relevantes y compartidos, y d) la correcta disposición, organización y jerarquización de la información. Al primer factor, lo denominaremos *adecuación gramatical*; al segundo, *adecuación pragmática*; al tercero, *adecuación referencial*; y al cuarto, *adecuación temática*. En muchos casos, estos factores no se cumplen o incumplen de manera separada sino de manera conjunta y conectada.

Siempre que la intención de un emisor no sea engañar, confundir, evadir o algo similar, es razonable presuponer que el emisor intentará cumplir adecuadamente con esos cuatro factores recién descritos. No sólo partir de que el emisor intentará que su discurso o texto sea exitoso comunicativamente para cumplir con su propósito comunicativo (y con otros propósitos que pueda conseguir mediante éste), sino que, en algunas ocasiones, también hay incentivos u obligaciones sociales para que el emisor lo haga; de hecho, esta suposición hace parte del estudio lingüístico de las interacciones verbales y se denomina el *principio de cooperación* (PC) (Van Dijk 1996; Grice 1991). De acuerdo con este principio, el comportamiento de los participantes de un intercambio verbal puede estudiarse de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de ciertas máximas abstractas que asegurarían el éxito de la comunicación en circunstancias ideales. En otras palabras, si suponemos las características ideales que debería tener un discurso o un texto para ser exitoso comunicativamente, podremos

describir cómo y por qué un discurso o texto particular logra o no un propósito comunicativo en virtud del cumplimiento de esas características ideales, o a pesar de su incumplimiento o de un cumplimiento indirecto o parcial.

De acuerdo con la propuesta de Grice (1991), las máximas que componen el PC son cuatro: la de cantidad, la de calidad, la de relación y la de manera. La primera máxima tiene que ver con la cantidad de información que el emisor debería presentar. La segunda máxima tiene en cuenta la veracidad de la información presentada. La tercera máxima se refiere a la relevancia de la información presentada. Finalmente, la cuarta máxima se relaciona con la forma de presentación de la información, en particular, con su claridad, brevedad y organización. A continuación, se presenta una descripción detallada de cada máxima.

I) Máxima de cantidad: El emisor debe ser tan informativo como lo requiera la situación, de tal manera que no provea muy poca información para ser comprendido correctamente, ni demasiada información al punto de que se vuelva confusa o difícil de procesar para el receptor.

II) Máxima de calidad: El emisor debe ser sincero, de tal manera que no digan algo contrario a la realidad o falso, o algo de lo que no tienen evidencia o información suficiente.

III) Máxima de relación: El emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto.

IV) Máxima de manera: El emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.

La gestión correcta de los factores de los que depende el éxito comunicativo y un cumplimiento del PC derivan en intereses, tareas y hasta responsabilidades aún más apremiantes para quien escribe. Tal como explica Ricoeur (2006), la creación de textos implica una serie de consideraciones diferentes a la producción de discursos orales. Por un lado, implica trabajar con las convenciones propias de la escritura de una lengua, incluyendo el uso de signos parasintácticos, es decir, signos no verbales que sirven para resaltar características sintácticas y semánticas de enunciados o grupos de enunciados tales como la puntuación o el espaciado que indica la separación entre párrafos. A diferencia de las convenciones y signos parasintácticos empleados en la comunicación oral (que son en gran parte intuitivos, como la duración, las pausas y la entonación), las convenciones y signos parasintácticos propios de la escritura requieren un entrenamiento especial.

Por otro lado, dado que, la gran mayoría de las veces, la lectura de un texto se realiza en un contexto espacial y temporal diferente a aquel en el que se escribió ese texto, quien escribe debe servirse lo menos posible de sentidos y referencias cuya comprensión dependa de elementos del contexto inmediato. Por ello, la calidad de las descripciones que el escritor haga de los referentes y las situaciones tratadas es indispensable para la comprensión de un texto escrito. Un caso límite de esto sucede cuando se tratan referentes y situaciones ficticias,

pues es imposible, no sólo acudir a un contexto inmediato, sino también a cualquier contexto compartido en el mundo real.

Para efectos del presente concepto, se evaluará la posibilidad de éxito comunicativo de los ítems de la prueba teniendo en cuenta principalmente los cuatro factores presentados anteriormente en conjunción con el cumplimiento del PC. Tanto los factores como las máximas que componen el PC se resumen en la siguiente tabla.

Factores de los que depende el éxito comunicativo	a) el cumplimiento de normas y convenciones formales, y de significado del sistema de la lengua que se use
	b) el seguimiento de normas y convenciones de interacción comunicativas adecuadas para cada contexto
	c) la pertinente selección, presentación o sugerencia de conocimientos y referentes relevantes y compartidos
	d) la correcta disposición, organización y jerarquización de la información
Máximas del principio de cooperación	I) Máxima de cantidad: el emisor debe ser tan informativo como lo requiera la situación, de tal manera que no provea muy poca información para ser comprendido correctamente, ni demasiada información al punto de que se vuelva confusa o difícil de procesar para el receptor.
	II) Máxima de calidad: el emisor debe ser sincero, de tal manera que no digan algo contrario a la realidad o falso, o algo de lo que no tienen evidencia o información suficiente.
	III) Máxima de relación: el emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto.
	IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.

Tabla 5. Principios para la valoración de la posibilidad de éxito comunicativo

Para finalizar, se debe precisar que, en el contexto de una prueba para un concurso de méritos, los incentivos y obligaciones sociales que motivan el cumplimiento de los principios descritos son mayores. En últimas, los diseñadores de los instrumentos de evaluación deben ajustarse al máximo a dichos principios con el fin de garantizar la calidad y confiabilidad del proceso. Si, por ejemplo, se presentan ítems mal escritos, incoherentes, sobredescritos o subdescritos, en los términos aquí presentados, se podrá desconfiar de la efectividad y calidad del proceso.

3.2. Valoración de la validez a partir de la evidencia basada en el contenido desde la psicometría

Dentro de la psicometría uno de los principales conceptos relacionados con los instrumentos de medición es el de validez. Según la *American Educational Research Association –AERA–* et al (2014) la validez es el “grado en

que la evidencia y la teoría respaldan las interpretaciones de los puntajes de una prueba para los usos propuestos de la prueba” (p. 11). AERA *et al.* (2014) proponen cinco factores que configuran la evidencia de validez: (1) la evidencia basada en el contenido de la prueba, (2) la evidencia basada en los procesos de respuesta, (3) la evidencia basada en la estructura interna, (4) la evidencia basada en relaciones con otras variables, (5) y la evidencia basada en las consecuencias de uso de las pruebas.

La *evidencia basada en el contenido de la prueba* está relacionada con las especificaciones de la prueba, así como con la redacción y el formato de los ítems, de tal manera que se haga un análisis de la relación entre el contenido de la prueba y el marco teórico propuesto para la evaluación (AERA *et al.*, 2014). Como lo mencionan Pedrosa, Suárez-Álvarez y García-Cueto (2013), el concepto de validez de contenido se ha incluido en la literatura de la medición desde la década de 1940 y ha estado ligado con el sustento teórico de una prueba, dada la conexión lógica que se debe demostrar entre el contenido del instrumento y la teoría sobre la que está construido. En otras palabras, se debe demostrar que los ítems representan todos los componentes del dominio a medir, así como que cada uno tiene una relación evidente con el dominio para el cual fue construido.

La *validez de contenido* también se ha caracterizado según el criterio de que el instrumento debería presentar un muestreo adecuado de las conductas que se busca evaluar (Escobar y Cuervo, 2008). Es decir, los ítems son suficientes para realizar la medición del constructo o dominios, tanto en cantidad, como en los aspectos que deberían ser medidos (componentes del constructo o dominio). Por lo anterior, la validación de cada uno de los ítems resulta de importancia para la evaluación propuesta y, por lo tanto, para la validez del instrumento usado.

Uno de los métodos más empleados para respaldar la evidencia de contenido de un instrumento es el juicio de expertos, el cual consiste recoger la opinión de personas altamente calificadas y profundamente informadas sobre las dimensiones o ítems a incluir como parte de la evaluación. Escobar y Cuervo (2008) listan algunas características de los expertos, entre las que se destacan que tengan experiencia en el tema a evaluar, la construcción de instrumentos o algún otro tema que se pueda ver relacionado con la evaluación; tener un amplio reconocimiento en el campo en el cual se necesita su experticia; y además las habilidades necesarias para la emisión de juicios imparciales.

Como lo mencionan Pedrosa, Suárez-Álvarez y García-Cueto (2013), la evaluación del contenido de los ítems o el instrumento a partir del juicio de expertos se realiza generalmente usando escalas Likert con el fin de tener una escala en común a partir de la cual se pueda obtener una calificación que determine si el ítem debe ser incluido en el instrumento de evaluación. Las categorías usadas por los expertos para llevar a cabo la evaluación pueden variar según el autor. Uno de los referentes más citados, en lengua hispana⁴, es el artículo de Escobar y Cuervo (2008, p. 35) en el cual se proponen cuatro categorías desde las cuales se pueden hacer juicios de expertos:

⁴ Algunos de los artículos donde se toma como referencia son Rodríguez, Urías y Valdés, 2020; Zamora, Serrano y Martínez, 2020; Galicia, Balderrama y Edel, 2017; Moreno y Monroy, 2016; Dorantes, Hernández y Tobón, 2016.

- SUFICIENCIA - Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.
- CLARIDAD - El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
- COHERENCIA - El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.
- RELEVANCIA - El ítem es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.

Dado que estas categorías están planteadas para hacer la validación de los ítems, usualmente, los jueces tienen acceso a la estructura del instrumento, que contiene las definiciones y dimensiones que constituirán la evaluación realizada con el instrumento. Sin embargo, en las condiciones de la presente labor de peritaje, conviene seleccionar el criterio que más se adapte a la información disponible. En este sentido, bajo la consideración que la categoría de claridad es la que requiere la menor cantidad de información adicional y se puede evaluar solo con el texto disponible del ítem, es ésta la que se usará como referente para examinar las ítems.

Para ello, conviene tener algunos criterios que orienten la valoración de la claridad del ítem en términos formales y de contenido. Aiken (2003, p. 31) ofrece un listado de criterios para la escritura de ítems que pueden adoptarse para la valoración propuesta. A continuación, se listan los que se tendrán en cuenta para el peritaje:

- 1) Incluya la mayor parte de la información en el contexto y el enunciado del ítem. Es ineficiente repetir las mismas palabras en cada opción y a los examinados les resulta menos difícil revisar opciones más cortas.
- 2) Si las opciones tienen un orden natural, como fechas o edades, es recomendable disponerlas en ese orden. De otro modo, ordénelas aleatoria o alfabéticamente (siempre que la alfabetización no proporcione señales para la respuesta correcta).
- 3) Procure que todas las opciones sean aproximadamente de la misma extensión, que sean gramaticalmente correctas y apropiadas en relación con el contexto y enunciado del ítem. Sin embargo, no deje que el tronco revele la opción correcta por medio de asociaciones verbales u otras señales.
- 4) Asegúrese de que todas las opciones sean plausibles para los examinados que no conocen la respuesta correcta, pero que solo una opción sea correcta o “la mejor”. Los errores populares son buenos distractores.
- 5) Evite, o al menos minimice, el uso de expresiones negativas como “no” en el contexto, enunciado del ítem o las opciones. En caso de hacerlo, resáltelo de forma que sea evidente para los examinados.
- 6) No deben usarse contextos, enunciados de ítem y opciones ambiguos o capciosos.
- 7) Use con moderación las expresiones “ninguno de los anteriores”, “todos los anteriores”, o “más de uno de los anteriores”. Además, evite el uso de determinantes como siempre o nunca.
- 8) Procure que cada reactivo sea independiente de otros reactivos (que no se entrelacen o interrelacionen). Este criterio aplica solo para los ítems o contextos que no deberían estar relacionados con ítems diferentes a aquellos con los que debe tener relación evidente.

4. Marco metodológico

Los procedimientos realizados para la elaboración del presente concepto se pueden dividir en tres. Primero, aquellos necesarios para la recolección de datos y la reconstrucción de los ítems a partir de esos datos. Segundo, aquellos ejecutados para la valoración de la posibilidad de éxito lingüístico de ítems seleccionados. Tercero, aquellos llevados a cabo para la valoración de la adecuación de ítems seleccionados a criterios de validez basada en contenido.

4.1. Recolección de datos y reconstrucción de ítems

Para la recolección de los datos objeto del dictamen, se determinaron cuatro criterios para seleccionar los ítems que serían objeto de análisis: i) ítems que representaron dificultad para decidir la opción de respuesta por la ambigüedad de la pregunta o tarea a responder; ii) ítems que representaron dificultad para decidir la opción de respuesta por presentar información técnica no vigente, no pertinente o ambigua; iii) ítems que representaron dificultad para decidir la opción de respuesta por presentar una redacción confusa; y iv) ítems cuya respuesta se hacía evidente por problemas de formulación o redacción y no por conocimientos.

Para cumplir con los criterios de selección, se diseñó el presente instrumento de recolección de datos:

	Dificultad en la escogencia de la opción de respuesta por la ambigüedad de la pregunta o tarea a responder	Dificultad para decidir la opción de respuesta por presentar información técnica no vigente, no pertinente o ambigua	Dificultad para decidir la opción de respuesta por presentar una redacción confusa	Respuesta evidente por problemas de formulación o redacción y no por conocimientos
Ítem nro. 1				
Ítem nro. 2				
(...)				

Tabla 6. Criterios de selección de datos

Una vez seleccionados los ítems de acuerdo con los anteriores criterios, y con aplicación de técnicas mnemotécnicas (procesos de asociación significativa), los participantes de la exhibición de las pruebas que contrataron el presente dictamen pericial, cada uno, memorizaron 5 ítems, los cuales debían ser transcritos una vez terminara dicha exhibición, de tal forma que se cumplieran todas las reglas exigidas durante tal etapa del proceso. Con la información seleccionada producto de la memorización, se transcribieron los resultados del proceso mnemotécnico y se cruzaron con las preguntas coincidentes entre los participantes. Así, se reconstrucción de diversas preguntas de los distintos cuestionarios. Particularmente, se lograron más ítems para la prueba aplicada a los aspirantes al cargo OPEC 166313 TRABAJO SOCIAL.

4.2. Procedimientos para la valoración de la posibilidad de éxito lingüístico de ítems seleccionados

Para esta valoración se ejecutaron los siguientes procedimientos. Primero, se hizo una lectura exploratoria de los ítems reconstruidos para identificar aquellos que presentaran irregularidades formales en su redacción y seleccionarlos para un examen más detallado. Luego, se evaluó cada uno de los ítems seleccionados a partir de los principios resumidos en la Tabla 5. Finalmente, se describieron y justificaron los casos encontrados de ítems cuyos rasgos gramaticales, pragmáticos, referenciales y temáticos constituyen impedimentos para el éxito comunicativo.

4.3. Procedimientos para la valoración de la adecuación de ítems seleccionados a criterios de validez basada en contenido

Para esta valoración, se ejecutaron los siguientes procedimientos. Primero, se hizo una lectura exploratoria de los ítems reconstruidos para identificar aquellos que presentaran irregularidades formales en su contenido y seleccionarlos con miras a un examen más detallado. Luego, se evaluó cada uno de los ítems seleccionados a partir de los ocho criterios presentados al final de la sección 4.2. Finalmente, se describieron y justificaron los casos encontrados de ítems cuyo contenido no sea adecuado como evidencia para la validez de la prueba en términos psicométricos, es decir, que incumplen los criterios mencionados.

5. Resultados

A continuación, se resumen, en forma de tabla, las descripciones y justificaciones de los casos identificados en cada una de las valoraciones.

5.1. Valoración de la posibilidad de éxito lingüístico de ítems seleccionados

Contexto para ítems 16, 17 y 18
CASO: Una Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha recibido un informe que contiene una alerta donde se presume la amenaza y/o vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias por grupos armados organizados al margen de la ley, ubicadas alrededor de la cabecera de un municipio cercano.
Máximas incumplidas
IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.

Factores de éxito comunicativo involucrados
a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use
Justificación
<p>La máxima de manera se incumple por un uso incorrecto de las normas morfosintácticas del español en tanto que la oración que presenta el contexto no es clara debido a que no es posible identificar el sustantivo al que estaría modificando el adjetivo <i>ubicadas</i>. En efecto, el único sustantivo plural femenino anterior a <i>ubicadas</i> es <i>familias</i>, pero la referencia a este sustantivo no es posible ya que este sustantivo hace parte de una frase nominal compleja que está separada del adjetivo por otra frase nominal y una coma por presunto modificador universal o explicativo. Se podría hipotetizar que el autor intentaba referirse a los <i>grupos armados</i>, pero este presunto intento no sería exitoso dado que <i>ubicadas</i> está en femenino y <i>grupos</i>, en masculino.</p> <p>Adicionalmente, se violan los principios invocados en esta tabla dado que no se siguen las convenciones establecidas para el uso de las comas en, por lo menos, dos ocasiones: (1) la coma después de <i>Familiar</i>: la convención establece que no es correcto marcar coma entre sujeto y predicado; (2) la coma después de <i>alerta</i>: se podría creer que se intenta presentar un modificador explicativo o universal, pero no se cumplen las condiciones para ello.</p>

Tabla 7. Análisis lingüístico de contextos para ítems 16, 17 y 18

Ítem 17
<p>17. La Oficina de Gestión Regional direcciona la alerta temprana originada desde la Defensoría del Pueblo con firma del Defensor, y la envía a su Dirección Regional que tiene en su cobertura el municipio del caso. Usted como profesional de esta Regional ha sido elegido dentro del equipo para enviar contestación, por lo cual debe</p> <p>A. analizar la información de la alerta temprana, identificar competencia del Instituto, definir acciones para mitigar los riesgos advertidos y atender a las recomendaciones emitidas, dando respuesta directa a la Defensoría del Pueblo.</p> <p>B. solicitar asesoría a la unidad regional de apoyo, identificar el riesgo en la alerta, reconocer competencia por parte del Instituto, ver términos de respuesta y contestar directamente a la Oficina de Gestión Regional del ICBF.</p> <p>C. solicitar asesoría al profesional de alertas tempranas de la Subdirección, analizar la petición, ver competencia y términos de respuesta, y enviar contestación a la Subdirección General con copia a la Oficina de Gestión Regional.</p>
Máximas incumplidas

<p>I) Máxima de cantidad: el emisor debe ser tan informativo como lo requiera la situación, de tal manera que no provea muy poca información para ser comprendido correctamente, ni demasiada información al punto de que se vuelva confusa o difícil de procesar para el receptor.</p> <p>III) Máxima de relación: el emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto.</p> <p>IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.</p>
Factores de éxito comunicativo involucrados
<p>a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use</p> <p>c) la pertinente selección, presentación o sugerencia de conocimientos y referentes relevantes y compartidos</p>
Justificación
<p>Las máximas de cantidad, relación y manera se incumplen debido a la introducción, a partir de muy poca información, de dos referentes que no eran conocidos por el lector y sobre los que no hay claridad al respecto de su identidad (¿son distintos o iguales?). Ni en el contexto general de los ítems 16, 17 y 18, ni en el enunciado del 17, se había hablado de alguna subdirección. En estos, solamente se mencionan la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Oficina de Gestión Regional, la Defensoría del Pueblo, y la Dirección Regional. Por lo tanto, no hay información disponible para que el lector identifique cuál es el referente correspondiente a <i>la Subdirección</i> o a <i>la Subdirección General</i>. En esta medida, es imposible determinar si se trata de referentes distintos o del mismo; o, en todo caso, estimar la relevancia de este referente en la situación.</p> <p>Adicionalmente, se viola la máxima de manera dado que no se siguen las convenciones establecidas para el uso de las comas en, por lo menos, dos ocasiones: (1) la ausencia de coma entre las palabras <i>regional</i> y <i>que</i>: la convención establece que se debe usar coma para modificadores explicativos o universales; (2) la ausencia de coma entre las palabras <i>usted</i> y <i>como</i>, y <i>Regional</i> y <i>ha</i>: de nuevo, la convención establece que se debe usar coma para modificadores explicativos o universales.</p>

Tabla 8. Análisis lingüístico para ítem 17

Ítem 77
<p>77. Para usted el criterio técnico para acceder a la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar según el caso es</p> <p>A. niños y niñas de la primera infancia.</p> <p>B. niños y niñas con cuadros de desnutrición.</p> <p>C. niños y niñas de zonas rurales dispersas.</p>

Máximas incumplidas
III) Máxima de relación: el emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto.
Factores de éxito comunicativo involucrados
a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use
Justificación
La máxima de relación se incumple debido a una formulación que emplea, de manera imprecisa, el significado del sustantivo <i>criterio</i> y, por tanto, resulta desconectada. Cabe recordar que, por su significado convencional y por el contexto, el criterio debería ser una característica que permita distinguir las poblaciones que pueden acceder a la Modalidad Desarrollo Infantil, de aquellas que no pueden. Sin embargo, las opciones de respuesta del ítem no presentan características que puedan estar presentes o no, sino que enumeran una serie de poblaciones con cierta característica. Una población no puede ser un criterio, ya que el criterio es la presencia o no de una característica en una población. En otras palabras, lo que debería permitir el criterio es diferenciar poblaciones; por lo tanto, no tiene sentido que el criterio sea una población. De esta manera, no es claro cómo se podría establecer una conexión entre las opciones de respuesta y el enunciado.

Tabla 9. Análisis lingüístico de ítem 77

Contexto para ítems 85, 86 y 87				
<p>CASO: Usted trabaja a nivel profesional en el ICBF. Dentro de sus funciones se encuentra la de brindar asistencia técnica y/o asesoría para el diseño y desarrollo de la política institucional del área, la formulación y el desarrollo de los planes, programas y proyectos propios de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos. Usted observa en el programa “desnutrición cero” que se presentan a continuación, el grado de cumplimiento de entregas en los suplementos en tres municipios durante los últimos 2 meses.</p>				
Municipio	1 mes	2 mes	3 mes	
Tocancipá	10%	30%	50%	
Sesquilé	30%	35%	60%	
Villa Pinzón	40%	60%	65%	
Máximas incumplidas				
IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.				

Factores de éxito comunicativo involucrados
a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use
Justificación
<p>La máxima de manera se incumple debido a varias razones. Primero, a la oración en la que se describen las funciones del profesional, le hace falta la conjunción coordinante principal que permite la organización de las diferentes frases nominales compuestas; ese coordinante, presuntamente una <i>y</i>, debería ir entre la coma antes de la frase <i>la formulación</i> y esta frase. Debido a este error en la sintaxis de la oración, su lectura es confusa y poco clara, en especial, teniendo en cuenta la complejidad de las frases coordinadas.</p> <p>Segundo, la oración en la que se menciona al programa “<i>desnutrición cero</i>” es también confusa y poco clara debido a, por un lado, una desconexión semántica entre la oración subordinada y la información a la que hace referencia; y, por otro lado, el uso incorrecto de una preposición (<i>en</i>), junto con una conjugación inadecuada del verbo <i>presentar</i>: debería estar en singular y se incluye en plural. Específicamente, la desconexión semántica ocurre entre <i>el programa ‘desnutrición cero’ que se presentan a continuación</i> y la tabla que se incluye inmediatamente después de ese párrafo. En efecto, lo que se presenta no es el programa sino unas mediciones de un aspecto del programa. Se puede inferir que se trata de “el grado de cumplimiento de entregas” pero ignorando lo que se intenta decir en la oración; este procedimiento es evidentemente confuso.</p> <p>Por su parte, la preposición <i>en</i> que parece en <i>entregas en los suplementos</i> fue usada incorrectamente, dado que no tiene sentido que las entregas se hagan en los suplementos porque, en este contexto, los suplementos no son lugares, recipientes o formas de entrega sino objetos.</p>

Tabla 10. Análisis lingüístico de contexto para ítems 85, 86 y 87

Ítem 91
<p>91. En una ocasión llegó un reporte de un Colegio de un Municipio en el que se informa que existe un presunto caso de maltrato infantil. AL realizar la diligencia de allanamiento uno de los compañeros que asiste a la diligencia realiza el reporte del siguiente modo</p> <p>Acta N. 001 Fecha: 5 de agosto de 2021</p> <p>Miembros del Hogar Jairo Hernández C.C 00020000 Julieta Gil C.C. 00524000 Lucía Hernández T.I. 25000000 Funcionario: _____</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar familiar</p>

Situación: Al ingresar al hogar se encuentra que la menor de aproximadamente 3 años de edad se encuentra sola en el interior del hogar, en la cocina no se encuentran alimentos, la visita de verificación dura dos horas, tiempo en el que la menor está sola. Se evidencian hematomas en las manos de la menor y llanto por parte de la menor.

Usted observa que el **acto administrativo**

A. está incompleto pues falta información acerca de la autoridad administrativa y la fecha

B. contratar a la aspirante al cargo Viviana Sánchez

C. está incompleto pues falta información acerca del número de acto administrativo y los miembros del hogar

Máximas incumplidas

III) Máxima de relación: el emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto.

IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.

Factores de éxito comunicativo involucrados

a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use

c) la pertinente selección, presentación o sugerencia de conocimientos y referentes relevantes y compartidos

Justificación

Las máximas de relación y manera se incumplen principalmente en dos momentos. Primero, no es claro cuál es el referente que le corresponde a "el acto administrativo", ya que nunca se indica que el reporte o acta citada se haya emitido como un acto administrativo en nombre de la institución, y una diligencia de allanamiento no es en sí misma un acto administrativo. De hecho, no hace parte del significado general o especializado de diligencia, reporte o acta que constituyan un acto administrativo. Por tanto, el enunciado del ítem 17 es vago y poco claro.

Segundo, la opción B no concuerda sintácticamente con el enunciado ni guarda relación semántica alguna con éste. En efecto, el enunciado presenta el sujeto de una oración que debe completarse con un predicado, es decir, una frase verbal que tenga como núcleo un verbo conjugado. Sin embargo, el núcleo de la frase que presenta la opción B es un verbo en infinitivo (una de las formas no conjugadas de los verbos); por esta razón, no puede establecerse una conexión sintáctica entre ésta y el enunciado. Tampoco es posible una relación semántica, no sólo por la imposibilidad de una conexión sintáctica, sino también porque la secuencia de información presentada hasta el momento nunca incluyó como referente a *Viviana Sánchez*, ni incluyó, como tema, alguna contratación. Así las cosas, esta opción de respuesta es confusa y desconectada.

El incumplimiento de la máxima de manera también ocurre en el reporte o acta citada puesto que, en ésta, se hace un uso incorrecto de los signos de puntuación y se repite excesivamente la conjugación impersonal del verbo *encontrar*. Esto último puede ser confuso para un lector por distraerlo de la secuencia de la información. En cuanto a la puntuación, se emplean comas en lugar de puntos para marcar el final de varias oraciones. Otras formas de violación del principio de manera que se dan en este ítem están dadas por los siguientes errores: uso de la contracción *AL* en mayúsculas sostenidas (el lector podría creer que se trata de una sigla); el uso del nombre propio *viviana* en minúscula (da la idea de nombre común); y la falta de punto al final de las opciones de respuesta.

Tabla 11. Análisis lingüístico de ítem 91

Ítem 92
<p>92. En otra ocasión un sacerdote envió un correo dando a conocer una situación de violencia intrafamiliar en la que los menores de manera reiterada se ven expuestos a episodios de maltrato entre los padres. Usted debe hacer control interno al proceso, donde encuentra que se subió la información al SIM, se identificó la necesidad de realizar diligencia de allanamiento, la cual fue realizada como se evidencia en acto administrativo, después del cual se ordenó la verificación de garantía de derechos; en esta situación se</p> <p>A. obviaron datos en el acto administrativo. B. obvió la realización del informe de garantía de derechos. C. obviaron preguntas acerca del tipo de violencia en el hogar.</p>
Máximas incumplidas
<p>III) Máxima de relación: el emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto.</p> <p>IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.</p>
Factores de éxito comunicativo involucrados
<p>a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use</p>
Justificación
<p>La máxima de manera se incumple debido a que la segunda oración del enunciado es poco clara y es confusa, de manera tal que no le permite, a un lector, comprender la relación entre la información presentada. Este incumplimiento se manifiesta de tres maneras concretas. Primero, esta oración presenta estructuras sintácticas excesivamente largas y complejas, y omite la conjunción coordinante principal que permite la organización de las frases que componen la oración.</p>

Segundo, no es posible establecer una conexión clara entre la oración principal y la primera oración subordinada. En efecto, la oración principal contiene los sustantivos “usted”, “control” y “proceso”, ninguno de los cuales hace parte de la categoría semántica de palabras que pueden establecer una relación con la conjunción subordinante “donde”, ya que no son lugares o contenedores del algún tipo. Tercero, el uso del punto y coma indica una relación semántica o sintáctica especial que no existe entre los elementos que pretende conectar, a saber, la última oración del enunciado con la penúltima.

Por demás, se cometen errores de puntuación al usar comas en lugares en los que no hay justificación para ello: (1) entre *que* y *se subió*, se está marcando una coma que establece un límite injustificado entre el subordinante y su verbo; (2) entre *SIM* y *se*, se está utilizando una coma que, o bien debería estar sucedía por una conjunción coordinante, o bien debería remplazarse por una finalizador de oración, como un punto.

Tabla 12. Análisis lingüístico para ítem 92

Contexto para ítems 109, 110 y 111
<p>CASO: Usted trabaja en un caso del ICBF. Dentro de sus funciones está el desarrollo de las estrategias de inducción y reinducción del talento humano según los lineamientos de la entidad. Para ejercer de manera efectiva su trabajo, es importante conocer las guías y procedimientos de la entidad y saber argumentar por qué se deben realizar de determinada manera.</p> <p>En una ocasión se da una controversia con un compañero de trabajo nuevo, en relación con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.</p> <p>Usted sostiene que “Los adolescentes deben tener sanciones alternativas a la privación de la libertad, esto basado en que el adolescente aún no presenta una completa evolución madurativa, pues se sabe que ciertas regiones del cerebro, siguen desarrollándose hasta alrededor de los 20 años, una de ellas es la corteza prefrontal, la cual está asociada al control de impulsos, lo que afecta su capacidad para proveer consecuencias futuras de un comportamiento presente.”</p>
Máximas incumplidas
IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.
Factores de éxito comunicativo involucrados
a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use
Justificación
La máxima de manera se no se cumple, ya que el argumento citado en el contexto para los ítems 109,110 y 111 presenta dos expresiones ambiguas y un uso incorrecto de los signos de puntuación que genera una oración confusa para un lector promedio. La primera ambigüedad consiste en que no es posible identificar

claramente el referente de *esto* pues no hay ningún sustantivo en la oración precedente que concuerde en número o género con este pronombre.

La segunda ambigüedad es similar en tanto que no es posible identificar claramente a qué hace referencia la conjunción subordinante “lo que” debido a que hay un número de frases u oraciones subordinadas a las que podría referirse. En cuanto al uso incorrecto de los signos de puntuación, se encuentra que se emplean comas para marcar el final de las oraciones en lugar de puntos, se inserta injustificadamente una coma entre el sujeto y el predicado de la oración introducida por *pues*, y se omitió la coma que debería indicar el verbo elidido en la oración que comienza con *esto*.

Tabla 13. Análisis lingüístico de contexto para ítems 109, 110 y 111

Ítem 117
117. Del texto usted pudo inferir que la justicia penal para adolescentes infractores tiene como finalidad A. asumir su responsabilidad permitiendo un ajuste social. B. garantizar la investigación adecuada del presunto delito. C. recibir garantías de seguridad en ambientes de reclusión.
Máximas incumplidas
III) Máxima de relación: el emisor debe aportar información relevante de acuerdo con la situación comunicativa y las exigencias del contexto, así como la organización temática y la secuencia lineal del discurso o texto. IV) Máxima de manera: el emisor debe ser claro, conciso y ordenado, y debe evitar expresarse de manera confusa, ambigua y vaga.
Factores de éxito comunicativo involucrados
a) el cumplimiento de normas y convenciones formales y de significado del sistema de la lengua que se use c) la pertinente selección, presentación o sugerencia de conocimientos y referentes relevantes y compartidos
Justificación
Las máximas de relación y manera no se cumplen debido a la falta de concordancia entre el sujeto del enunciado y los referentes que pueden servir de sujetos para las opciones de respuesta A y C. Aunque el sujeto del enunciado es “la justicia penal para adolescentes infractores”, la frase verbal presentada en la opción A requiere de un sujeto sobre el cual tenga sentido decir que puede asumir responsabilidades y ajustarse socialmente; y la frase verbal presentada en la opción C requiere un sujeto sobre el cual tenga sentido decir que puede recibir garantías de seguridad. Como se hace evidente, la <i>justicia penal para adolescentes infractores</i> no puede ser el sujeto correspondiente a esas frases verbales en tanto que no hace

parte de una categoría semántica de sujetos que puedan cumplir con lo que estas requieren. Por lo tanto, las opciones A y C son confusas, y no se puede determinar su relación con el enunciado.

Por demás, no existe una relación lógica de implicación entre el enunciado y su contexto; dicho de otro modo, no se puede seguir una línea de relación directa entre lo mencionado en el contexto y los atributos de la justicia penal para adolescentes, dado que no se menciona explícitamente.

Tabla 14. Análisis lingüístico de ítem 117

5.2. Valoración de la adecuación de ítems seleccionados a criterios de validez basada en contenido

Ítem 17
Contexto
CASO: Una Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha recibido un informe que contiene una alerta, donde se presume la amenaza y/o vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias por grupos armados organizados al margen de la ley, ubicadas alrededor de la cabecera de un municipio cercano.
Enunciado
La Oficina de Gestión Regional direcciona la alerta temprana originada desde la Defensoría del Pueblo con firma del Defensor, y la envía a su Dirección Regional que tiene en su cobertura el municipio del caso. Usted como profesional de esta Regional ha sido elegido dentro del equipo para enviar contestación, por lo cual debe
Opciones de respuesta
<p>A. analizar la información de la alerta temprana, identificar competencia del Instituto, definir acciones para mitigar los riesgos advertidos y atender a las recomendaciones emitidas, dando respuesta directa a la Defensoría del Pueblo.</p> <p>B. solicitar asesoría a la unidad regional de apoyo, identificar el riesgo en la alerta, reconocer competencia por parte del Instituto, ver términos de respuesta y contestar directamente a la Oficina de Gestión Regional del ICBF.</p> <p>C. solicitar asesoría al profesional de alertas tempranas de la Subdirección, analizar la petición, ver competencia y términos de respuesta, y enviar contestación a la Subdirección General con copia a la Oficina de Gestión Regional.</p>
Criterios incumplidos
3. Procure que todas las opciones sean aproximadamente de la misma extensión, que sean gramaticalmente correctas y apropiadas en relación con el contexto y enunciado del ítem. Sin embargo, no deje que el tronco revele la opción correcta por medio de asociaciones verbales u otras señales.

4. Asegúrese de que todas las opciones sean plausibles para los examinados que no conocen la respuesta correcta, pero que solo una opción sea correcta o “la mejor”. Los errores populares son buenos distractores.
Justificación
<p>El criterio 3 se incumple debido a que no es posible, para el evaluado, determinar la relación entre la opción C y el contexto o el enunciado. En efecto, esta opción introduce información nueva que no se había presentado ni en el contexto ni en enunciado. En estos, solamente se mencionan la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Oficina de Gestión Regional, la Defensoría del Pueblo, y la Dirección Regional. En cambio, en la opción C, se habla de la Subdirección General.</p> <p>Dada la imposibilidad de determinar la relación entre la opción C y el contexto o el enunciado, el criterio 4 se incumple en tanto que la opción C no parece plausible. Esta situación genera que esta opción destaque como incorrecta a partir de pistas verbales.</p>

Tabla 15. Análisis psicométrico del ítem 17

Ítem 18
Contexto
<p>CASO: Una Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha recibido un informe que contiene una alerta, donde se presume la amenaza y/o vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias por grupos armados organizados al margen de la ley, ubicadas alrededor de la cabecera de un municipio cercano.</p>
Enunciado
<p>18. La unidad regional de apoyo inicia la búsqueda en el municipio, identificando que dentro de las familias víctimas de desplazamiento, se encuentran unas de origen étnico, ante lo cual se elaboran un plan de trabajo con un acompañamiento psicosocial. Usted como encargado de prestar asistencia técnica, solicita realizar un ajuste a este plan debido a que en</p>
Opciones de respuesta
<p>los grupos étnicos, la valoración y acompañamiento psicosocial que se realiza a las familias con niños, niñas y adolescentes, se debe efectuar con la presencia de un promotor comunitario.</p> <p>los niños, niñas y adolescentes, no se tiene en cuenta la variable de reclutamiento ilícito y se evidencia que se está centrando en una modalidad de atención en ambientes normales.</p> <p>las familias con niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento por el conflicto armado, no se quiere informar la presencia con el cacique mayor para la ejecución de las labores de intervención.</p>

Criterios incumplidos
<p>1. Incluya la mayor parte de la información en el contexto y el enunciado del ítem. Es ineficiente repetir las mismas palabras en cada opción y a los examinados les resulta menos difícil revisar opciones más cortas.</p> <p>4. Asegúrese de que todas las opciones sean plausibles para los examinados que no conocen la respuesta correcta, pero que solo una opción sea correcta o “la mejor”. Los errores populares son buenos distractores.</p>
Justificación
<p>El criterio 1 se incumple ya que la mayor parte de la información específica que completa el contexto de la situación se encuentra en las opciones de respuesta. Ni en el contexto ni en el enunciado se hace descripción alguna de un “plan de trabajo de acompañamiento psicosocial” y sólo se menciona éste en el enunciado del ítem. Posteriormente, sólo con mencionarlo en el enunciado, se solicita, al evaluado, que considere hacer un ajuste en el plan debido a tres situaciones que se describen en las opciones. Bajo el supuesto de que los planes de acompañamiento sean estándares, la situación particular descrita en el contexto y el enunciado (niñas, niños y adolescentes en medio del conflicto armado y el componente étnico) supondría algunas particularidades en el diseño del plan. Por esta razón, la falta de información podría hacer que cualquier particularidad en las opciones de respuesta la convirtiera en opción correcta.</p> <p>El criterio 4 se incumple debido a que las opciones de respuestas se muestran poco plausibles en vista de que cualquiera de ellas agrega elementos nuevos al contexto, los cuales no se habían considerado antes; y a que estos elementos son demasiado particulares para determinar su relevancia. Por ejemplo, en la opción C, se menciona un detalle de relevancia dudosa (la presencia de un “cacique”); esta situación hace que se destaque (la opción C) como respuesta incorrecta.</p>

Tabla 16. Análisis psicométrico de ítem 18

Ítem 91
Contexto
<p>CASO: Usted como funcionario del ICBF tiene como función garantizar el restablecimiento de derechos de menores de quienes se sospeche amenaza de los mismos. Para ello existe un protocolo de actividades, las cuales son en su orden: 1. Conocer la presunta amenaza o vulneración de derechos, 2. Crear el beneficiario en el SIM, 3. Identificar si se requiere diligencia de allanamiento y rescate, 4. Realizar diligencia de allanamiento y rescate, que incluya a) Número del acto administrativo que lo ordenó, b) Fecha y lugar, c), Nombre de la Autoridad Administrativa, d) Nombre de las personas que habitan el lugar, e) Situación encontrada, 5. Ordenar la verificación de la garantía de los derechos, 6. Verificación de garantía de derechos mediante entrevista, 7. Realizar informe del estado de la garantía de derechos. 8. Emitir concepto de estado de cumplimiento de derechos.</p>

Enunciado

91. En una ocasión llegó un reporte de un Colegio de un Municipio en el que se informa que existe un presunto caso de maltrato infantil. AL realizar la diligencia de allanamiento uno de los compañeros que asiste a la diligencia realiza el reporte del siguiente modo

Acta N. 001

Fecha: 5 de agosto de 2021

Miembros del Hogar

Jairo Hernández C.C 00020000

Julieta Gil C.C. 00524000

Lucía Hernández T.I. 25000000

Funcionario:

Instituto Colombiano de Bienestar familiar

Situación: Al ingresar al hogar se encuentra que la menor de aproximadamente 3 años de edad se encuentra sola en el interior del hogar, en la concina no se encuentran alimentos, la visita de verificación dura dos horas, tiempo en el que la menor está sola. Se evidencian hematomas en las manos de la menor y llanto por parte de la menor.

Usted observa que el acto administrativo

Opciones de respuesta

A. está incompleto pues falta información acerca de la autoridad administrativa y la fecha

B. contratar a la aspirante al cargo viviana Sánchez

C. está incompleto pues falta información acerca del número de acto administrativo y los miembros del hogar

Criterios incumplidos

4. Asegúrese de que todas las opciones sean plausibles para los examinados que no conocen la respuesta correcta, pero que solo una opción sea correcta o "la mejor". Los errores populares son buenos distractores.

6. No deben usarse contextos, enunciados de ítem y opciones ambiguos o capciosos.

Justificación

El criterio 4 se incumple en tanto que la opción B es claramente descartable porque no está relacionada, en lo absoluto, con ningún elemento o información presentada en el contexto o el enunciado del ítem. En efecto, antes de esa opción, no se menciona nunca a la señora Viviana Sánchez ni se habla de alguna contratación.

El criterio 6 se incumple, ya que hay un exceso de información presentada en el contexto y el enunciado que no está ordenada de forma clara. En efecto, los elementos del informe que se debe analizar para responder el ítem no están claramente diferenciados del final del enunciado en sí, pues hay un texto continuo que se encuentra repentinamente con las opciones de respuesta.

Tabla 16. Análisis psicométrico de ítem 91

Ítem 93
Contexto
<p>CASO: Usted como funcionario del ICBF tiene como función garantizar el restablecimiento de derechos de menores de quienes se sospeche amenaza de los mismos. Para ello existe un protocolo de actividades, las cuales son en su orden: 1. Conocer la presunta amenaza o vulneración de derechos, 2. Crear el beneficiario en el SIM, 3. Identificar si se requiere diligencia de allanamiento y rescate, 4. Realizar diligencia de allanamiento y rescate, que incluya a) Número del acto administrativo que lo ordenó, b) Fecha y lugar, c), Nombre de la Autoridad Administrativa, d) Nombre de las personas que habitan el lugar, e) Situación encontrada, 5. Ordenar la verificación de la garantía de los derechos, 6. Verificación de garantía de derechos mediante entrevista, 7. Realizar informe del estado de la garantía de derechos. 8. Emitir concepto de estado de cumplimiento de derechos.</p>
Enunciado
<p>93. En el proceso de restablecimiento de derechos de su localidad ha observado que recurrente hacen reportes de maltrato infantil con fallos en los registros. Le entregan el siguiente resumen; “se ha observado que la mayoría de los reportes tienen el siguiente orden: 1. Conocer la presunta amenaza o vulneración de derechos, 2. Crear el beneficiario en el SIM, 3. Identificar si se requiere diligencia de allanamiento y rescate, 4. Realizar diligencia de allanamiento y rescate, que incluya a) Número del acto administrativo que lo ordenó, b) Fecha y lugar, c) Nombre de la Autoridad Administrativa, d) Nombre de las personas que habitan el lugar, e) Situación encontrada, 5. Ordenar la verificación de la garantía de derechos, 6. Realizar informe del estado de la garantía de derechos. Y 7. Emitir concepto de estado de cumplimiento de derechos”</p> <p>Usted identifica que la secuencia de pasos en los que recurrentemente se está presentado el inconveniente según lo reportado en el resumen es en cuanto a:</p>
Opciones de respuesta
<p>A. ordenar la verificación de la garantía de derechos B. verificar la garantía de derechos mediante entrevista C. Emitir concepto de estado de cumplimiento de derechos</p>

Criterios incumplidos
3. Procure que todas las opciones sean aproximadamente de la misma extensión, que sean gramaticalmente correctas y apropiadas en relación con el contexto y enunciado del ítem. Sin embargo, no deje que el tronco revele la opción correcta por medio de asociaciones verbales u otras señales.
Justificación
El criterio 3 se incumple debido a que una sencilla comparación de la información presentada en el contexto con la información presentada en el enunciado es suficiente para encontrar la respuesta correcta. Por esta razón, la clave ya está claramente indicada desde antes de la consideración de las opciones de respuesta. Evidentemente, de los elementos enumerados en el contexto, hace falta la verificación de la garantía de derechos mediante entrevista. Por tanto, de manera obvia, la única opción de respuesta plausible es B.

Tabla 16. Análisis psicométrico de ítem 93

6. Conclusiones

Los resultados de la valoración de la posibilidad de éxito lingüístico indican que, por lo menos en tres descripciones de contexto (de las que dependen nueve ítems) y en cinco ítems, no se cumple con al menos una de las máximas del *principio de cooperación* (PC) debido, principalmente, al no seguimiento de algunas convenciones formales y semánticas (de significado) del español. En siete de los ocho casos examinados, el incumplimiento del PC se relaciona con expresiones que no siguen las normas gramaticales y las convenciones semánticas del español. Por su parte, en dos de esos casos, la selección y presentación de conocimientos y referentes desconocidos o de dudosa relevancia fue la otra causa de incumplimiento. En cuanto a la violación de las máximas del PC, la más frecuente fue el no seguimiento de la máxima de manera (siete instancias), seguido por el de la máxima de relación (seis instancias).

De todo lo anterior, se sigue que, en la gran mayoría de los casos examinados, un uso poco cuidadoso de la lengua trajo como resultado expresiones no gramaticales en el nivel de la morfología, la sintaxis o la semántica. En esta medida, dichas expresiones resultaron poco claras, confusas, ambiguas y desconectadas. En consecuencia, esta situación constituye un impedimento para la comprensión de los contextos, los enunciados y las opciones de respuesta en la prueba. En este sentido, se puede afirmar que **sí existen ítems en la prueba cuyos rasgos gramaticales y referenciales representan un obstáculo para una correcta comprensión** por parte de los evaluados.

Por su parte, los resultados de la valoración de la adecuación de ítems seleccionados a criterios de validez basada en contenido indican que, por lo menos, el contenido de cuatro ítems no es adecuado para garantizar la validez de la prueba. En la mayoría de los casos examinados, la manera en la que están formuladas algunas de las

opciones de respuesta las hace destacar como confusas o inconexas. En este sentido, **se puede inducir a los evaluados a contestar no de acuerdo con el conocimiento o la competencia que se pretende medir con cada ítem, sino de acuerdo con la forma como les son presentadas las opciones de respuesta.** En al menos un caso, esto representa un obstáculo para determinar la plausibilidad y corrección de las opciones de respuesta, mientras que, en al menos un caso, esto facilita el descarte de opciones no plausibles.

En suma, los resultados de ambos análisis se complementan coherentemente. En últimas, los problemas lingüísticos podrían generar consecuencias psicométricas en todos los casos. Desde esta perspectiva, es posible sostener que, en la prueba, **sí existen ítems cuyo contenido no es adecuado como evidencia para la validez de la prueba en términos psicométricos,** ya que no es posible determinar inequívocamente la relación entre la contestación correcta o incorrecta de estos ítems y la medición de los conocimientos o competencias a evaluar.

Teniendo en cuenta que el puntaje final de la prueba depende de la totalidad de los ítems resueltos por los evaluados y que ese puntaje determina la evaluación de sus conocimientos y competencias, **estos hallazgos preliminares son una base razonable para dudar que los puntajes finales de las pruebas reflejen de manera completamente acertada los conocimientos y las competencias de los evaluados.** A su vez, dadas las consecuencias del uso de esta prueba como parte de un proceso de un concurso méritos para cargos públicos (consecuencias como la pérdida de oportunidades laborales o el uso inefectivo de recursos públicos), esa duda abre la puerta para considerar el cuestionamiento de, tanto los procedimientos mediante los cuales se diseñaron las pruebas, como las acciones tomadas sobre la base de los resultados que arrojaron las pruebas.

Con el propósito de solucionar esa duda razonable, se proyecta un dictamen pericial que, no sólo profundice y amplíe los hallazgos obtenidos hasta el momento, sino también tenga en cuenta, de manera comparativa y conjunta, más criterios y principios lingüísticos y psicométricos, en conjunción con **criterios técnicos que permitan valorar la corrección, actualidad y pertinencia de los contenidos, conocimientos y competencias evaluadas.** Además, este dictamen pericial proyectado también **partiría de un mayor número de ítems reconstruidos provenientes de cuestionarios para otros cargos.** Por supuesto, **el escenario más favorable sería uno en el que no sea necesario reconstruir los ítems, sino aquel en el que las entidades evaluadoras aporten los cuestionarios originales.**

7. Referencias

Aiken, L. (2003). Diseño y elaboración de los tests. En L. Aiken, *Test psicológicos y evaluación* (p. 18-42). Pearson Educación.

American Educational Research Association [AERA], American Psychological Association [APA] y National Council on Measurement in Education. (2014). *Standards for educational and psychological testing*. American Educational Research Association.

- Bernárdez, E. (1982). *Introducción a la lingüística del texto*. Espasa-Calpe.
- Dorantes, J., Hernández, J. y Tobón, S. (2016). Juicio de expertos para la validación de un instrumento de medición el síndrome de burnout en la docencia. *Ra Ximhai*, 12(6), 327-346. <https://www.redalyc.org/pdf/461/46148194023.pdf>
- Escobar, J. y Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6, 27-36. https://www.researchgate.net/publication/302438451_Validez_de_contenido_y_juicio_de_expertos_Una_aproximacion_a_su_utilizacion
- Forrest, L., Hee Kim, M., Ming Pu, M. & Tomlin, R. (2000). Semántica del discurso. En T. A. van Dijk (Comp.), *El discurso como estructura y proceso* (pp. 107-170). Gedisa.
- Galicia, L., Balderrama, J. y Edel, R. (2017). Validez de contenido por juicio de expertos: propuesta de una herramienta virtual. *Apertura*, 9(2), 42-53. <http://www.udgvirtual.udg.mx/apertura/index.php/apertura/article/view/993/821>
- Grice, P. (1991). *Studies in the Way of Words*. Harvard University Press.
- Moreno, N. y Monroy, J. (2016). Validez de contenido por juicio de expertos del inventario de respuestas de afrontamiento CRI-A dirigido a víctimas del conflicto armado colombiano. *Cátedra Villareal Psicológica*, 1(2), 129-148. <https://revistas.unfv.edu.pe/CVFP/article/view/1378/1456>
- Pedrosa, I., Suárez-Álvarez, J. y García-Cueto, E. (2013). Evidencias sobre la validez de contenido: avances y métodos para su estimación. *Acción Psicológica*, 10(2), 3-18. <https://scielo.isciii.es/pdf/acp/v10n2/02monografico2.pdf>
- Ricoeur, P. (2006). *Teoría de la interpretación: Discurso y excedente de sentido*. Siglo Veintiuno.
- Rodríguez, A., Urías, M. y Valdés, A. (2020). Validez de contenido de una escala para medir mediación parental en el uso de tecnologías adolescentes. *Campus Virtuales*, 9(1), 9-16. <http://uajournals.com/ojs/index.php/campusvirtuales/article/view/505/391>
- Van Dijk, T. A. (1996). *La ciencia del texto*. Paidós.
- Zamora, M., Serrano, P. y Martínez, M. (2020). Validez de contenido del modelo didáctico P-VIRC (preguntar, ver, interpretar, correr, contar) mediante el juicio de expertos. *Formación Universitaria*, 13(3), 43-54. <https://www.scielo.cl/pdf/formuniv/v13n3/0718-5006-formuniv-13-03-43.pdf>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 08/may./2023

Página

*
1

CORPORACION GRUPO ACCION DE TUTELA PRIMERA INST.
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPART
REPARTIDO AL DESPACHO 036 1133 08/may./2023

JDO 3DO CIVIL DEL CTO. ESP. REST TIERRAS PASTO

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO SUJETO PROC
27535970 MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA 01 *"

01 *"

C16001-OJ01A12

CUADERNOS

ICabrerC

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES
1410310

Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Pasto
Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2023 10:45 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto
CC: mathelita@yahoo.es
Asunto: REPARTO TUTELA No 1410310 / MARIA ESTHELA CIFUENTES / SEC. 1133
Datos adjuntos: 3 CIVIL CTO ESP REST TIERRAS SEC - 1133.pdf

Cordial saludo,

Sr(a). Juez(a) / Magistrado(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

IMPORTANTE: Antes de radicar el asunto en su despacho favor revisar que el acta de reparto sí corresponda a esa unidad judicial, y en caso de que se haya remitido a ese destino por error, por favor informar de manera inmediata a Oficina Judicial – Sección Reparto y devolver los documentos tal cual fueron recibidos, a través de este mismo medio.

FAVOR REVISAR LINK AL FINAL DEL CUERPO DEL MENSAJE.

Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Al presente, adjunto acta de reparto donde informa el Juzgado que le correspondió su proceso. En adelante, para cualquier trámite relacionado con el asunto, incluyendo número de radicación, retiro de la demanda, adiciones o correcciones, y todo lo relacionado con el proceso, contactarse directamente con el referido despacho.

Si a usted le ha llegado esta comunicación, es porque el asunto ya fue sometido a reparto y ya fue remitido a la unidad judicial que correspondió; de allí que todo trámite posterior deba realizarse ante el despacho judicial y no ante esta oficina. Una vez surtido el trámite, esta oficina no puede atender solicitud de anulación de reparto a petición del usuario.

AVISO IMPORTANTE:

No responder este mensaje. El presente correo es exclusivo para envío de notificaciones, los mensajes enviados a este buzón no se tendrán en cuenta. Para más información comunicarse

a: tutelasyhabeascorpuspasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ZANEY RIOS HERNANDEZ
Asistente Administrativo
Reparto Asuntos Constitucionales Pasto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto
Oficina Judicial
ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273 del 5 de enero de 2009** y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 9:44

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Pasto <apptutelaspo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mathelita@yahoo.es <mathelita@yahoo.es>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1410310

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1410310

Departamento: NARIÑO.
Ciudad: PASTO

Accionante: MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA Identificado con documento: 27535970
Correo Electrónico Accionante : mathelita@yahoo.es
Teléfono del accionante :
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- Nit: 8999992392,
Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
MÍNIMO VITAL, TRABAJO, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.